

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS  
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

# FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

**I. PRESENTACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA (RNFJA) PAG. 5****1. Introducción****2. Metodología****2.1. La identificación de las causas.****2.2. El análisis de la información cualitativa.****3. Definiciones del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina****II. INFORMES DEL REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA. AÑO 2019. PAG.19****III. INFORME NACIONAL DE FEMICIDIOS DIRECTOS. AÑO 2019. PAG. 23****1. Información sobre las víctimas directas de femicidio. PAG. 24****1.1. Distribución por provincia de las víctimas directas de femicidio.****1.2. Género de las víctimas directas de femicidio.****1.3. Edad de las víctimas directas de femicidio.****1.4. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.****1.5. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.****1.6. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.****1.7. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.****2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo. PAG. 31****2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.**

2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

2.3. Sujetos activos de femicidio directo que cometieron suicidio.

2.4. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

2.5. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

**■ 3. Información sobre los hechos de femicidio directo. PAG. 39**

3.1. Contexto de los femicidios directos.

3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

3.4 Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.

3.5 Distribución mensual de ocurrencia de los femicidios directos.

3.6 Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos.

**■ IV. INFORME DE TRAVESTICIDIOS/ TRANSFEMICIDIOS. AÑO 2019. PAG. 44**

**■ V. INFORME DE FEMICIDIOS VINCULADOS. AÑO 2019. PAG. 50**

**■ VI. INFORMES PROVINCIALES DE FEMICIDIOS DIRECTOS. AÑO 2019. PAG. 60**

Buenos Aires PAG. 60

Catamarca PAG. 77

Ciudad Autónoma de Buenos Aires PAG. 87

Córdoba PAG. 95

Corrientes PAG. 107

Chaco PAG. 116



<b>Chubut</b>	<b>PAG. 127</b>
<b>Entre Ríos</b>	<b>PAG. 136</b>
<b>Formosa</b>	<b>PAG. 145</b>
<b>Jujuy</b>	<b>PAG. 153</b>
<b>La Pampa</b>	<b>PAG. 161</b>
<b>La Rioja</b>	<b>PAG. 168</b>
<b>Mendoza</b>	<b>PAG. 176</b>
<b>Misiones</b>	<b>PAG. 186</b>
<b>Neuquén</b>	<b>PAG. 196</b>
<b>Rio Negro</b>	<b>PAG. 204</b>
<b>Salta</b>	<b>PAG. 211</b>
<b>San Juan</b>	<b>PAG. 222</b>
<b>San Luis</b>	<b>PAG. 231</b>
<b>Santa Fe</b>	<b>PAG. 237</b>
<b>Santiago del Estero</b>	<b>PAG. 249</b>
<b>Tierra del Fuego</b>	<b>PAG. 258</b>
<b>Tucumán</b>	<b>PAG. 263</b>

## I. PRESENTACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA (RNFJA)

### 1. Introducción

Desde el año 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación elabora un registro de datos estadísticos de las causas judiciales en las que se investigan muertes violentas de mujeres cis y mujeres trans/travesti por razones de género. Para llevar adelante esta tarea, la Dra. Elena Highton de Nolasco, en su calidad de Ministra a cargo de la Oficina de la Mujer, requirió la colaboración de todas las jurisdicciones del país, quienes desde entonces aportan la información relativa a las causas, las víctimas y los sujetos activos de femicidio.

El concepto de femicidio del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) es el que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008:

“La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.

El RNFJA da cumplimiento a las obligaciones internacionales suscriptas por el Estado Argentino, y respuesta a un reclamo social, permitiendo diseñar políticas preventivas. En el ámbito supranacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) imponen a los Estados partes el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer. En el ámbito interno, la “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” (Ley N°26.485) establece en su artículo 37 que:

“La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor [...] La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas”.

El RNFJA se nutre del aporte de numerosas personas que integran el sistema de justicia. Las máximas autoridades de los Superiores Tribunales, Cortes de Justicia, Ministerios Públicos de todo el país y el Consejo de la Magistratura de la Nación han autorizado y designado a integrantes de dichos organismos para que releven los expedientes judiciales. El diseño metodológico y análisis de los datos es realizado por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de la sociología, el trabajo social y el derecho de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La dirección técnica del RNFJA se encuentra a cargo del Dr. Fernando Ramírez y la Dra. Diana Maffía.

La Oficina de la Mujer a cargo de la Dra. Elena Highton de Nolasco, Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, agradece especialmente a todas las personas que en todo el país trabajaron en el contexto excepcional de la pandemia por el COVID-19 y del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, e hicieron posible el cumplimiento del compromiso asumido por los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos Fiscales de brindar sus datos para la elaboración de los presentes informes.

## ■ 2. Metodología

A continuación se informan los pasos para la identificación, validación, procesamiento y análisis de las causas judiciales a partir del “Protocolo de revisión de expedientes judiciales para la detección de causas a ser incorporadas en la elaboración del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina” y del “Instructivo para la carga de datos”, ambos documentos disponibles en la solapa Metodología del RNFJA en el sitio web de la Oficina de la Mujer de la CSJN.

### 2.1. La identificación de las causas.

**Primera Etapa:** cada juzgado y/o fiscalía (según corresponda) elabora un listado que envía mensualmente a la persona referente del Registro de Femicidios de la Justicia Argentina de su juris-

dición en el que informa todas las causas iniciadas durante ese mes en las que se investigan:

- Homicidios dolosos de mujeres cis o mujeres trans/travesti (cualquiera sea la imputación que contengan)
- Muertes dudosas o averiguaciones de causales de muerte, averiguación de suicidio de mujeres cis o mujeres trans/travesti, incluidas las imputaciones por cualquier delito seguido de muerte de mujeres cis o mujeres trans/travesti o cualquier carátula dada a una investigación de la causa de muerte de una mujer cis o de una mujer trans/travesti.

**Segunda Etapa:** una vez recibidas todas estas causas las y los referentes del RNFJA, que hayan realizado la formación en estadística con perspectiva de género por parte de la Oficina de la Mujer de la CSJN, se ocupan de hacer una revisión de los expedientes a fin de determinar –a partir de un análisis basado en los criterios establecidos por la citada Oficina de la Mujer- qué casos se incluyen en el listado preliminar de femicidios y cuáles en el de otras muertes violentas de mujeres según las siguientes indicaciones:

- 1) Causas que contienen imputaciones por femicidio y femicidio vinculado se incorporan sin ningún otro control a la planilla de femicidio.
- 2) a) Imputaciones por homicidio simple, homicidio criminis causae, y cualquier imputación referente a homicidio doloso (con cualquier agravante) en el que las víctimas sean mujeres cis o mujeres trans/travesti, se deben chequear a la luz de las preguntas que se enumeran en el Cuestionario Orientador 1 que se presenta más abajo (Criterios establecidos por el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres elaborado por Naciones Unidas adaptado por UFEM para la Argentina).
- b) Las causas en las que se investiguen muertes dudosas o averiguaciones de causal de muerte de mujeres cis o mujeres trans/travesti o cualquier carátula dada a investigación de la causa de muerte de mujeres cis o mujeres trans/travesti, se deben chequear a la luz del Cuestionario Orientador 1 que se presenta más abajo.
- c) Las causas con imputación por cualquier delito seguido de muerte de mujeres cis o mujeres trans/travesti o cualquier carátula dada a una investigación de la causa de muerte de mujeres cis o mujeres trans/travesti, se deben chequear a la luz del Cuestionario Orientador 1 que se presenta a continuación.

## **CUESTIONARIO ORIENTADOR 1**

Todas las causas arriba mencionadas, se analizan a la luz de las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el caso como víctima a una mujer cis o mujer trans/travesti, y como presunto autor a uno o más varones?
2. ¿Tiene el caso como víctima a una mujer cis o mujer trans/travesti y a un presunto autor desconocido?

Según las respuestas del Cuestionario Orientador 1 se procede de la siguiente manera:

- 1) Causas en las cuales se responde negativamente a las 2 preguntas anteriores: se carga en planilla de “otras muertes violentas de mujeres”.
- 2) Causas en las cuales se responde positivamente a una de las 2 preguntas deben incluirse en el listado de Femicidios y se realiza una revisión preliminar del expediente para poder contestar el Cuestionario Orientador 2. Si al menos hay una respuesta positiva, el caso se debe incluir en el Registro de Femicidios.

## **CUESTIONARIO ORIENTADOR 2**

1. ¿Existía denuncia por violencia previa contra el presunto/s autor/es por parte de la víctima?
2. ¿Se recabó por cualquier medio de prueba que la víctima hubiera sufrido violencia por parte del presunto autor?
3. ¿La forma de selección y abordaje de la víctima permite suponer razones de género?
4. ¿Existió ataque sexual o tentativa de ataque sexual?
5. ¿Hubo aprovechamiento del estado/situación de indefensión de la víctima?
6. ¿El agresor y la víctima mantenían al momento del hecho o con anterioridad una relación de pareja de cualquier tipo?
7. ¿Existió otro tipo de vínculo entre la víctima y el sujeto activo?
8. ¿Existió un alto grado de violencia con el que el sujeto activo perpetró el crimen?
9. ¿Surge ensañamiento o alevosía en la comisión del hecho?
10. ¿El sujeto activo manifestó o manifiesta prejuicios de género antes, durante o después del crimen?
11. ¿La víctima era referente o activista en un colectivo de género?

12. ¿La víctima se encontraba en situación de prostitución o trata de personas?

La presentación de este cuestionario no implica que en algunas causas una mirada integral con perspectiva de género pueda confirmar la necesidad de incluir el caso, aunque no se presente ninguno de los indicadores señalados.

**Tercera Etapa:** si luego de cumplidos los pasos anteriores persisten dudas acerca de si se trata o no de un femicidio o un asesinato con un móvil relacionado a cuestiones de género, o se investigan hipótesis alternativas, se realizan nuevas evaluaciones integrales de los hechos y el caso se sigue hasta el mes de febrero del año siguiente a iniciada la causa.

**Cuarta Etapa:** una vez seleccionadas las causas que se incluirán en el Registro que se entregará el 1 de marzo del año siguiente con datos actualizados al 31 de diciembre del año en que se iniciaron las causas, deberá completarse una planilla Excel diseñada por el equipo de la Oficina de la Mujer de la CSJN. Las muertes dolosas de mujeres y averiguaciones de causal de muerte que no son femicidios según los criterios arriba señalados se cargan en la planilla Excel titulada “Otras muertes violentas de mujeres”. Las planillas deberán completarse en las 3 Hojas (Causa, Víctima, Sujeto Activo) con datos provenientes de la revisión de los expedientes judiciales.

**Quinta Etapa:** una vez presentado el número de casos/víctimas de femicidios por cada jurisdicción, la Oficina lo coteja con dos registros basados en fuentes secundarias (prensa): un relevamiento de uso interno realizado en la propia Oficina de la Mujer de la CSJN y el “Informe Final del Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación”. El listado de fuentes secundarias realizado por el equipo de la Oficina se rige por el criterio de inclusión de aquellas muertes violentas de mujeres que aparecen en la prensa como cometidas o presuntamente cometidas por un varón o autor desconocido.

Por otra parte, si eventualmente el caso publicado en los medios no apareciera en ninguna de las planillas Excel, se hará un pedido para su identificación en base a la información surgida de la prensa.

**Sexta Etapa:** finalización del relevamiento y análisis de la información.

Los datos de cada jurisdicción son cargados en un sistema digital por las/los referentes responsables de cada jurisdicción quienes certifican su contenido y veracidad. Luego, el equipo de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema inicia una etapa de validación y procesamiento de la información. Es importante destacar que las provincias reservan para sí los datos identificatorios (número de causa, datos de las víctimas y sujetos activos). Esta Oficina solo recibe los datos sociodemográficos y de estados procesales, debido a que se trata de causas que podrían encontrarse en trámite a la fecha límite de cierre (31 de diciembre del año que se informa).

## 2.2. El análisis de la información cualitativa.

El RNFJA recopila información con relación a tres unidades de análisis: Víctimas de femicidio; Sujetos Activos y Causas Judiciales/Hechos. A continuación se enumeran las variables relevadas con relación a cada unidad de análisis. Dado que no hay suficiente información para algunas de ellas, no todas las variables mencionadas fueron analizadas para los presentes informes.

**1. VÍCTIMAS:** En esta unidad de análisis se distingue entre víctimas directas de femicidio, víctimas de femicidio vinculado, vinculado por interposición en línea de fuego y otras víctimas vinculadas a la violencia de género.

- *Víctima directa de femicidio:* se refiere a la mujer cis o mujer trans/travesti víctima de femicidio conforme la definición presentada en el apartado de definiciones.
- *Víctima de femicidio vinculado:* en este ítem se completan los datos de las personas (niña, niño, adolescente, mujer cis, mujer trans/travesti, varón) que resulten ser víctimas de “femicidio vinculado” tal como se define en el apartado correspondiente.
- *Víctima de Femicidio vinculado por interposición en línea de fuego:* se hace referencia al homicidio cometido contra una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer cis, mujer trans/travesti, varón cis, varón trans) porque se interpone/n o intenta/n evitar una agresión en un contexto de violencia de género.
- *Otras muertes violentas vinculadas a la violencia de género:* esta categoría se agregó para relevar todas aquellas muertes violentas vinculadas a un femicidio y/o contexto de violencia de género en los cuales la información disponible al momento de la carga no permite precisar si se trató de un femicidio vinculado, femicidio o vinculado por interposición en línea de fuego.

De todas maneras, cabe advertir que la cantidad de víctimas informadas de femicidio vinculado puede estar subregistrada, ya que para ser una estadística exhaustiva se deberían relevar todas las causas judiciales del país en que se investigan homicidios y averiguaciones de causales de muerte.

Las variables relevadas para las víctimas directas de femicidio y de femicidio vinculado son:

**1.1. Género:** a partir de las siguientes categorías,

- *Mujer cis:* Persona cuya identidad de género autopercebida femenina coincide con el sexo asignado al nacer.
- *Mujer trans/travesti:* Persona que fue asignada al sexo masculino al nacer, pero al momen-

to del hecho se autopercibía como mujer trans o travesti, u otras identidades femeninas no contempladas en estas opciones. En aquellos casos en que el género autopercebido no coincida con el del DNI, dicho dato podrá ser obtenido, por ejemplo, de informes periciales o policiales, de testimonios y/o cualquier otro dato que surja de la causa.

- *Varón cis*: Persona cuya identidad de género autopercebida masculina coincide con el sexo asignado al nacer.
- *Varón trans*: Persona que fue asignada al sexo femenino al nacer, pero al momento del hecho se autopercibía como varón. En aquellos casos en que el género autopercebido no coincida con el del DNI, dicho dato podrá ser obtenido, por ejemplo, de informes periciales o policiales, de testimonios y/o cualquier otro dato que surja de la causa.
- *Otras identidades de género*: Se contemplan todas las identidades de género no mencionadas en las opciones anteriores.

Estas categorías nos permiten incluir los travesticidios y transfemicidios contribuyendo a la visibilización de la violencia que sufre este colectivo y que se analiza de forma más detallada en un informe específico. De todas maneras, cabe advertir que la cantidad de víctimas informadas de travesticidio/transfemicidio puede estar subregistrada, ya que para ser una estadística exhaustiva se deberían relevar todas las causas judiciales del país en que se investigan homicidios y averiguaciones de causales de muerte.

### 1.2. Edad, nivel educativo, nacionalidad y ocupación/trabajo.

**1.3. Interseccionalidad:** se busca captar condiciones y situaciones específicas de vulnerabilidad, pudiendo encontrarse la víctima en más de una de ellas. Las categorías son:

- *Víctima con discapacidad*: surge a partir de la información disponible en la causa que la víctima era una persona con alguna discapacidad, haya o no haya sido declarada su incapacidad o restricción de capacidad en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
- *Víctima embarazada*: si de la causa surge esta información.
- *Víctima privada de la libertad*: Se refiere a víctima con o sin condena alojada en comisaría, alcaldía, cárcel y/o institución psiquiátrica por orden judicial.
- *Migrante internacional*: cuando surge de la causa que la/s víctima/s son personas nacidas en otro país.
- *Migrante interprovincial*: cuando surge de la causa que la/s víctima/s nacieron en una provincia y al momento del hecho residían en otra.
- *Migrante intraprovincial*: cuando surge de la causa que la/s víctima/s nacieron en una localidad o municipio de la provincia y al momento del hecho residían en otra.

- *Víctima en situación de prostitución*: a partir de la información contenida en cualquier instrumento obrante en la causa.
- *Víctima perteneciente a pueblo originario*: a partir de la información contenida en cualquier instrumento obrante en la causa.
- *Víctima NO hablante nativa del español*: de surgir esta información, se completa la lengua de la que es nativa la víctima.
- *Otros*: Si de la causa surge la existencia de alguna condición de vulnerabilidad que no haya sido consignada en las otras categorías.

**1.4. Personas a cargo de la víctima:** se identifica la cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo del cuidado de las víctimas. Incluye hijas e hijos así como también otras personas menores de edad que convivían con la víctima, dependían de ella económicamente y/o de su cuidado o asistencia. También se releva la existencia de adultos mayores y personas con cualquier discapacidad a cargo de ellas. No es necesario que exista en la causa constancia de la declaración de incapacidad, restricción de capacidad, o certificado de discapacidad, sino que se consigna a partir de cualquier tipo de información existente en la causa.

**1.5. Tipo de vínculo entre víctimas y sujetos activos, y convivencia al momento del hecho:** dado que existen casos con múltiples víctimas y sujetos activos, pueden existir un número de vínculos mayor que la cantidad de víctimas y de sujetos activos. A partir del número de vínculos, se mide luego las variables hechos previos de violencia e imputaciones. Se distingue entre los siguientes tipos de vínculos y situación de convivencia:

- *Cónyuge conviviente/Cónyuge NO conviviente*
- *Ex cónyuge conviviente / Ex cónyuge NO conviviente*
- *Otro tipo de pareja conviviente / Otro tipo de pareja NO conviviente*: comprende novios, parejas estables, ocasionales que convivían o no al momento del hecho.
- *Otro tipo de ex pareja conviviente / Otro tipo de ex pareja NO conviviente*: comprende ex novios, ex parejas estables, ex parejas ocasionales que convivían o no al momento del hecho.
- *Padre o padrastro conviviente / Padre o padrastro NO conviviente*
- *Hermano conviviente / Hermano NO conviviente*
- *Hijo conviviente /Hijo NO conviviente*
- *Otro familiar conviviente / Otro familiar NO conviviente*: comprende cualquier otro tipo de vínculo familiar no mencionado anteriormente que convivía o no al momento del hecho.
- *Otro tipo de vínculo conviviente / Otro tipo de vínculo NO conviviente*: se refiere a cualquier relación no familiar, por ejemplo amigos, conocidos, vecinos, compañeros de trabajo, de

estudios, entre otros que convivían o no al momento del hecho.

- *Desconocido*
- *Sin datos*

Luego, se analizan de forma conjunta los siguientes **tipos de vínculos agregados**:

- *Pareja*: incluye cónyuge y otro tipo de pareja.
- *Ex pareja*: incluye ex cónyuge y otro tipo de ex pareja.
- *Familiar directo*: incluye padre/padrastro, hermanos, hijos.
- *Otro tipo de familiar*: todo otro tipo de vínculo familiar.

**1.6. Hechos previos de violencia de género:** pueden surgir tanto de denuncia formal ante cualquier autoridad competente, como de otros medio de prueba agregados a la causa, por ejemplo testimonios, actas, informes médicos, entre otros. Se contabilizan en función del número de vínculos.

**1.7. Existencia de medidas judiciales de protección a favor de las víctimas:** releva la existencia o no de actuaciones previas. Se señala si las medidas de protección se encuentran vigentes, vencidas, no fueron solicitadas o fueron solicitadas, pero no otorgadas. Además recaba información cualitativa sobre las medidas: tipo de medidas y fuero e instancia que las dictó.

**2. SUJETOS ACTIVOS:** a los fines de este registro, se denomina sujeto activo a la persona vinculada a un proceso penal en que se investiga un femicidio y/o algún tipo de femicidio vinculado. Las categorías de esta variable están nominadas de modo tal que permitan abarcar todas las situaciones procesales en el país. Además, se señalan los casos donde el sujeto activo permanece desconocido a la fecha de corte (31 de diciembre del año relevado).

Las variables relevadas para los sujetos activos de femicidios directos y vinculados son:

**2.1. Edad, nivel educativo, nacionalidad y ocupación-trabajo.**

**2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad:** se pregunta específicamente por la pertenencia a fuerzas de seguridad/fuerzas armadas o empresas de seguridad privada.

**2.3. Imputaciones y carátulas:** se relevan la totalidad de las imputaciones contenidas en las causas en que se investigan femicidios y femicidios vinculados. Se contabilizan en función del número de vínculos. En este informe, se realiza un análisis exploratorio de carácter preliminar orientado a la identificación de la presencia de agravantes de género. Se divide en 3 tipos de imputaciones:

### Imputaciones que contemplan la violencia de género.

- 1) Casos en los que se imputa “Homicidio de una mujer cometido por un hombre mediando violencia de género. Artículo 80, inciso 11 del Código Penal de la Nación”, sin perjuicio de que se haya imputado al presunto autor por este delito en concurso con uno o más delitos o se hayan aplicado agravantes.
- 2) También se incluyen en esta categoría las circunstancias agravantes, por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión, incluidos en el artículo 80, inciso 4 del Código Penal de la Nación.

### Imputaciones que contemplan los vínculos.

Aquí se incluyen los casos en los que se aplicó el artículo 80, inciso 1 del Código Penal de la Nación (Homicidios agravados por el vínculo), sin perjuicio de que resultara con uno o más delitos o se hayan aplicado otras agravantes (siempre excluyendo violencia de género, porque de ese modo formaría parte de la primera categoría). Se aclara que en muchas ocasiones las imputaciones se efectúan por homicidios agravados por el vínculo y femicidio, en estos casos se informa en la primera subcategoría: Imputaciones que contemplan la violencia de género.

### Imputaciones que no contemplan la violencia de género ni los vínculos.

Se presentan imputaciones en las que la violencia de género no se ve reflejada, ni existen agravantes respecto del vínculo entre el o los sujetos activos y la o las víctimas. Esta tercera categoría comprende los Homicidios criminis causae (Artículo 80, inciso 7 del Código Penal de la Nación), agravados por otras causales y aquellas en las que no se especifican las agravantes aplicadas. También incluye los homicidios simples y los casos en que se imputara Abuso sexual seguido de muerte.

Por último, en “otras carátulas” se incluyen las averiguaciones por causa de muerte, muertes dudosas y las carátulas que contemplan el suicidio del autor.

**2.4. Situación procesal de los sujetos activos:** se distingue la situación de cada sujeto activo en relación a las siguientes categorías:

#### Extinción de la acción por muerte del sujeto activo:

- Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa
- Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación
- Extinción de la acción por otras formas de muerte del sujeto activo con causa archivada
- Extinción de la acción por otras formas de muerte del sujeto activo y continua investigación

#### Sobreseimiento:

- Sobreseimiento por inimputabilidad

- Sobreseimiento por suicidio del sujeto activo
- Sobreseimiento por muerte del sujeto activo
- Sobreseimientos por otras causas

Otras formas de finalización

Etapa de Investigación:

- Sujeto activo en libertad
- Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria
- Sujeto activo privado de la libertad en domicilio

Etapa de Juicio:

- Sujeto activo en libertad
- Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria
- Sujeto activo privado de libertad en domicilio

Condenado:

Condena según tipo de sentencia:

- Con sentencia NO firme en libertad
- Con Sentencia NO firme privado de libertad en unidad carcelaria
- Con sentencia NO firme privado de libertad en domicilio
- Con Sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria
- Con sentencia firme privado de libertad en domicilio

Causal de disminución de la pena:

- Causales extraordinarias de atenuación
- Emoción violenta
- Otros

Absuelto:

Absuelto según tipo de sentencia:

- Absuelto con sentencia NO firme
- Absuelto con sentencia firme

Absuelto con causal de exclusión del injusto o de la culpabilidad:

- Absuelto con legítima defensa
- Inimputabilidad
- Otras

Rebelde:

Rebelde con pedido de captura :

- En etapa de investigación
- En etapa de juicio
- En etapa de finalización del proceso con sentencia NO firme
- En etapa de finalización del proceso con sentencia firme

■ **3. CAUSAS JUDICIALES/HECHOS:** en esta unidad de análisis se releva información que permite caracterizar las situaciones en las que ocurrieron los femicidios.

**3.1. Tipo de contexto.** Si bien es un dato que permite caracterizar el hecho se pregunta en la hoja Víctima para no perder información en causas en que se investiga el femicidio de más de una víctima. Esta variable busca identificar situaciones y contextos específicos dentro del marco general de violencia de género que se encuentra presente en todas las causas que integran este Registro. Se delimitaron cinco contextos en particular que interesan por sus implicancias para el desarrollo de políticas preventivas. Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pueden presentarse uno o más contextos. Los posibles contextos de femicidio identificados son:

- *Femicidio cometido en contexto de violencia doméstica*, según las definiciones de la Ley N°26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”. La identificación de esta modalidad de violencia se deduce de las variables “Vínculo con el sujeto activo” y “Hechos Previos de Violencia de Género/Doméstica”.
- *Femicidio cometido en contexto de violencia sexual* (conforme a la definición legal). Se debe consignar esta opción aunque dicha información no surja de la carátula de la causa. Esta información puede desprenderse de cualquier instrumento agregado a la causa.
- *Femicidio cometido en un contexto de encierro institucional*. Se refiere a unidades carcelarias, comisarías, alcaldías e instituciones de encierro psiquiátricas con orden judicial.

- *Femicidio cometido en un contexto de redes de trata de personas, tráfico de estupefacientes y otras redes delictivas.*
- *Femicidio cometido en un contexto de discriminación por orientación sexual.* Se debe consignar esta opción aunque no surja de la carátula de la causa. Esta información puede desprenderse de cualquier instrumento agregado a la causa.

**3.2. Medio empleado para la comisión del femicidio:** Si bien es un dato que permite caracterizar el hecho se pregunta en la hoja Víctima para no perder información en causas en que se investiga el femicidio de más de una víctima. Las categorías son: armas de fuego (autorizadas, no autorizadas, sin datos sobre autorización, reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad), armas blancas, fuerza física, fuego u otros medios combustibles y la opción “otros”. Pueden incluir más de una respuesta posible.

**3.3. Lugar de ocurrencia del femicidio:** también se releva en función de la víctima. Se distingue entre vivienda de la víctima, otras viviendas, espacios públicos, otros espacios. Por espacio público se entiende en este Registro, tanto a la vía pública (por ejemplo calles, veredas) como otros espacios de uso común sin restricciones de acceso (por ejemplo plazas, parques, entre otros).

**3.4. Franja horaria de ocurrencia del femicidio:** madrugada, mañana, tarde y noche, con sus respectivos horarios, para cada hecho.

**3.5. Fecha de ocurrencia del femicidio y referencias territoriales.** Esta información permite analizar la distribución temporal y geográfica de los hechos de femicidio en la unidad jurisdiccional bajo análisis y elaborar gráficos y mapas. En otros casos, se trata de la fecha presunta del hecho o aproximada y en otros, se informa la fecha de hallazgo del cuerpo de la/s víctima/s o muerte de la víctima, si esta no coincide con la fecha del hecho.

### ■ 3. Definiciones del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina

A continuación se resumen las principales definiciones de los tipos de femicidios que incluye este Registro:

Se entiende por **femicidio** la muerte violenta de mujeres, por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión. (“Declaración sobre el Femicidio”. Aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de expertas/os -CEVI- celebrada el 15 de agosto de 2008).

Se relevan también **travesticidio/transfemicidio**, considerándose mujer travesti o mujer trans a todas aquellas personas asignadas al género masculino al nacer, que se autoperciban como mu-



jeros travesti o trans respectivamente, hayan accedido o no al cambio registral establecido por la Ley Nacional de Identidad de Género (Ley N° 26.743) e independientemente de si se hayan o no realizado modificaciones en el cuerpo.

A partir de la publicación del año 2017 se relevan los casos de femicidios vinculados, dentro de tres categorías: Vinculados, Vinculados por interposición en línea de fuego y Otras muertes vinculadas a la violencia de género.

Se entenderá por **femicidio vinculado**, a los homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres cis, mujeres trans/travesti, varones cis o trans), a fin de causarle sufrimiento a una mujer cis o mujer trans/travesti. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis o mujer trans/travesti a quien se pretende afectar.

En tanto, por **femicidio vinculado por interposición en línea de fuego**, se hace referencia al homicidio cometido contra una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer, mujer trans, travesti, varón) porque se interpone/n o intenta/n evitar una agresión en un contexto de violencia de género. Debe surgir que existe desigualdad de poder en razón del género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis o mujer trans/travesti a quien se pretendía provocar un daño.

Por último, en relación a **Otras muertes vinculadas a la violencia de género** esta es una categoría dentro del universo de las víctimas de femicidios vinculados, en la que no se pudo determinar claramente que fueron asesinadas para provocar dolor a una mujer cis o mujer trans/travesti o que fuera un caso de interposición en la línea de fuego.

La información que cada jurisdicción releva en el marco del trabajo del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina constituye un insumo indispensable y la base sobre la que se asienta el Registro. Esta herramienta fortalece la capacidad de utilizar el conocimiento sobre los femicidios que se encuentra disponible en las causas judiciales para aportar al diseño de políticas preventivas.

Cabe aclarar que tanto para los casos de travesticidio/transfemicidio como de femicidios vinculados, este Registro no elabora una estadística exhaustiva. Para ello se deberían relevar todas las causas judiciales del país en que se investigan homicidios y averiguaciones de causales de muertes. En la actualidad, si bien en algunas jurisdicciones se realiza esta tarea, no ocurre en todo el país. Por lo tanto, en los casos de travesticidios, transfemicidios y femicidios vinculados se presentan datos no exhaustivos con el objetivo de visibilizar todas las consecuencias letales de la violencia de género.

## ■ INFORMES DEL REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA. AÑO 2019.

Para la elaboración de los informes del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) del año 2019, a partir de los criterios metodológicos establecidos en la sección correspondiente, se identificaron 256 (doscientas cincuenta y seis) causas judiciales de femicidio, de las cuales en 249 (doscientas cuarenta y nueve) se investigaban femicidios directos (7 de ellas también incluyen femicidio vinculado) y en otras 7 (siete) solo femicidios vinculados, iniciadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019.

Cabe recordar que este Registro basa la selección de casos a partir del concepto de femicidio proporcionado por el CEVI que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008. Por lo cual las imputaciones contenidas en las causas judiciales que se incorporan en este Registro no necesariamente deben contener la agravante establecida en el Art. 80, inciso 11 del Código Penal de la Nación. Sin embargo, este análisis es de utilidad, ya que puede ser un indicador para observar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de justicia.

A partir del análisis de las causas mencionadas, se contabilizaron 252 (doscientas cincuenta y dos) víctimas directas de femicidio y 16 (dieciséis) víctimas de femicidio vinculado, totalizando 268 (doscientas sesenta y ocho) víctimas letales de violencia de género en Argentina durante el año 2019. Es importante resaltar, tal como se detalló en la sección metodológica, que la cifra de víctimas de femicidio vinculado que se presenta en este informe no es exhaustiva. Las 252 (doscientas cincuenta y dos) víctimas directas de femicidio incluyen 5 (cinco) travesticidios/transfemicidios. La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres en Argentina en 2019 fue 1,1<sup>1</sup>.

1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población femenina tal como figura en el sitio del INDEC para el año 2019 donde no se desagrega por orientación sexual/identidad de género.

<b>Tabla 1. Total País. Año 2019.</b> <b>Tipo de víctimas letales de la violencia de género.</b> <i>En absolutos.</i>	
Víctimas directas de femicidio	252
Víctimas de femicidio vinculado <sup>2</sup>	16
<b>Total</b>	<b>268</b>

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Cabe advertir que los datos que se informan a continuación responden al estado de avance de las causas al 31 diciembre de 2019<sup>3</sup>, cuando algunas de ellas tenían pocos días/semanas de iniciadas. En las 249 (doscientas cuarenta y nueve) causas judiciales de femicidio directo, se encuentran identificados 259 (doscientas cincuenta y nueve) sujetos activos y aún restan identificar los sujetos activos en 7 (siete) causas restantes, totalizando 266 (doscientos sesenta y seis) sujetos activos de femicidio directo, y como ya se señaló, 252 (doscientas cincuenta y dos) víctimas directas de femicidio.

La menor cantidad de causas judiciales de femicidio que de víctimas y sujetos activos se debe a que en una misma causa judicial puede haber más de 1 (una) víctima y más de 1 (un) sujeto activo. Como se observa en la siguiente Tabla, de las 249 (doscientas cuarenta y nueve) causas de femicidio directo, 234 (doscientas treinta y cuatro) de ellas se refieren a 1 (un) sujeto activo y 1 (una) víctima directa de femicidio; 3 (tres) a un sujeto activo y 2 (dos) víctimas directas; 8 (ocho) a 2 (dos) sujetos activos y 1 (una) víctima directa; 3 (tres) a 3 (tres) sujetos activos y 1 (una) víctima directa, y 1 (una) única causa con 4 (cuatro) sujetos activos y 1 (una) víctima directa. Cabe advertir que aquí no se contemplaron las víctimas de femicidio vinculado, con lo cual existen más causas de femicidio múltiple.

<sup>2</sup> Recordamos que bajo la denominación femicidios vinculados se presentan agrupados los datos de 3 categorías de relevamiento: vinculados, por interposición en la línea de fuego y otras muertes vinculadas a la violencia de género, tal como fue explicado en la sección metodológica de este informe.

<sup>3</sup> Es importante consignar que en el caso de la información proporcionada por el Instituto de Investigaciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, la fecha de cierre de la carga de datos fue distinta a la del resto de las jurisdicciones, ya que el corte fue el mes de mayo de 2020.

Tabla 2. Total País. Año 2019. Causas judiciales por cantidad de víctimas directas de femicidio y sujetos activos. En absolutos.						
		Cantidad de sujetos activos de femicidio directo por causa judicial				Total
		1	2	3	4	
Cantidad de víctimas directas de femicidio por causa judicial	1	234	8	3	1	246
	2	3	0	0	0	3
Total		237	8	3	1	249

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

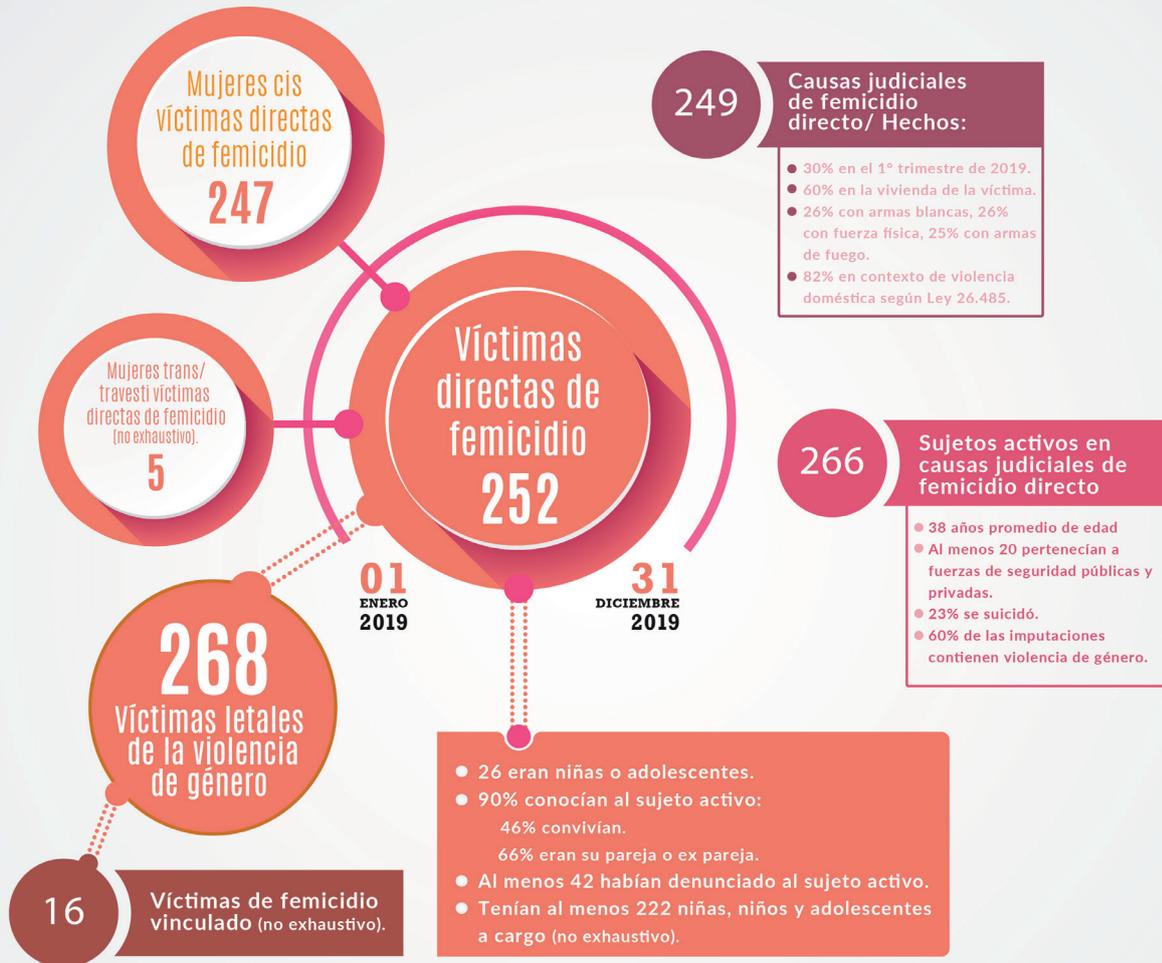
A continuación se presentan:

- 1) el Informe Nacional de Femicidios Directos;
- 2) el Informe de Travesticidios/Transfemicidios;
- 3) el Informe de Femicidios Vinculados;
- 4) los Informes Provinciales de Femicidios Directos. Cabe advertir que no hay informe de la provincia de Santa Cruz, ya que allí no se informaron casos de femicidio durante el año 2019<sup>4</sup>.

Se adjunta una infografía con los datos más relevantes que surgen del Informe Nacional de Femicidios Directos del año 2019 del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

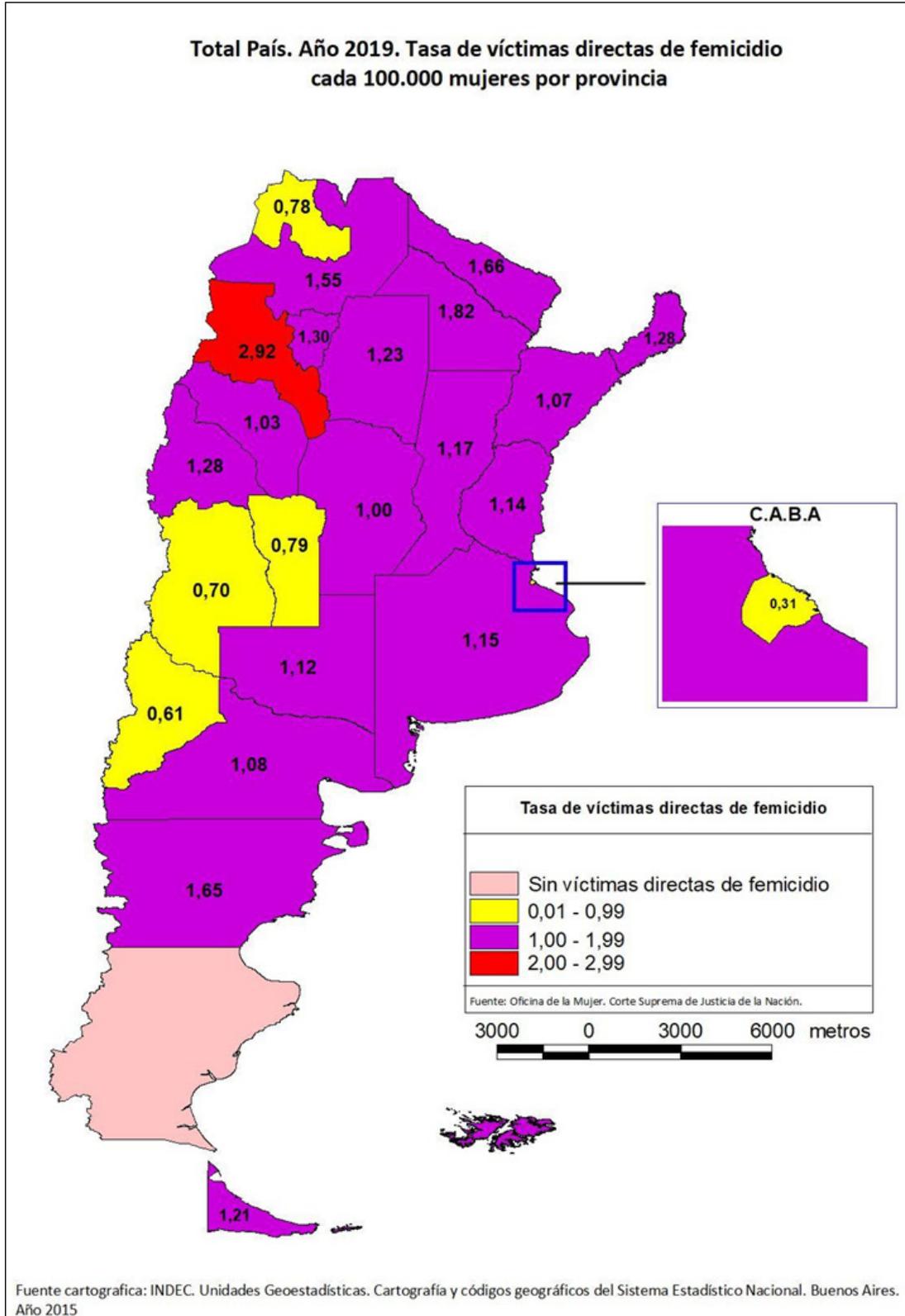
<sup>4</sup> La jurisdicción de Santa Cruz ha realizado el trabajo de revisión de causas judiciales, del cual surgió que no existían casos de femicidio para informar, conforme el criterio de este Registro. La OM agradece a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Paula LUDUEÑA, a las/los Vocales, Dra. Alicia MERCAU, Dr. Daniel M. MARIANI, Dra. René FERNÁNDEZ y Dr. Enrique PERETTI. A la Coordinadora Provincial de la OVD y de la Oficina de Género del T.S.J., Dra. Sabrina GRANERO.

Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



**TOTAL PAÍS**  
Tasa: 1,1 femicidios directos cada 100.000 mujeres.

INFORME NACIONAL DE FEMICIDIOS DIRECTOS. AÑO 2019.



## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

En este apartado se presenta información cualitativa sobre las 252 (doscientas cincuenta y dos) víctimas directas de femicidio a partir de la información remitida para el año 2019 por cada jurisdicción.

### 1.1. Distribución por provincia de las víctimas directas de femicidio.

La distribución de las víctimas directas de femicidio en las jurisdicciones territoriales es la siguiente:

Tabla 3. Total País. Año 2019. Distribución por provincia de las víctimas directas de femicidio.			
Jurisdicción	Víctimas directas de femicidio (en absolutos)	Tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 mujeres	1 víctima directa de femicidio cada X mujeres
Buenos Aires	102	1,15	86.762
Catamarca	6	2,92	34.288
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	5	0,31	326.136
Córdoba	19	1,00	100.114
Corrientes	6	1,07	93.818
Chaco	11	1,82	54.908
Chubut	5	1,65	60.753
Entre Ríos	8	1,14	87.357
Formosa	5	1,66	60.286
Jujuy	3	0,78	128.607
La Pampa	2	1,12	89.543
La Rioja	2	1,03	97.511
Mendoza	7	0,70	143.024
Misiones	8	1,28	78.063
Neuquén	2	0,61	164.807
Rio Negro	4	1,08	92.522
Salta	11	1,55	64.603
San Juan	5	1,28	77.977
San Luis	2	0,79	126.498
Santa Cruz*	0	0,00	0
Santa Fe	21	1,17	85.706
Santiago del Estero	6	1,23	81.054
Tierra del Fuego	1	1,21	82.918
Tucumán	11	1,30	77.073
<b>TOTAL PAÍS</b>	<b>252</b>	<b>1,10</b>	<b>90.827</b>

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Nota: las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC para el año 2019.

\*La Jurisdicción de Santa Cruz informó que no hubo casos de femicidios en el año 2019.

Tal como se observa en la Tabla anterior y en el Mapa al comienzo del apartado, las provincias con tasas por encima de la tasa nacional de 1,10 víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres en 2019 fueron, en orden decreciente: Catamarca, Chaco, Formosa, Chubut, Salta, Tucumán, San Juan, Misiones, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Santa Fe, Buenos Aires, Entre Ríos y La Pampa. Si bien Catamarca es la única provincia que supera la tasa de 2 víctimas directas de femicidio cada 100 mil mujeres, ya que alcanzó una tasa de 2,92 en el año 2019, cabe notar que es una provincia con poca población, lo que afecta su tasa, al igual que en otras provincias similares en cuanto a tamaño de población. En la provincia de Santa Cruz no se relevaron casos de femicidio durante el año 2019.

### ■ 1.2. Género de las víctimas directas de femicidio.

Del total de las 252 (doscientas cincuenta y dos) víctimas directas de femicidio, 247 (doscientas cuarenta y siete) eran mujeres cis y 5 (cinco) mujeres trans/travesti. Es importante consignar que en materia de travesticidios/transfemicidios la cantidad de víctimas informadas puede tener un subregistro, tal como se informó en la sección metodológica. En el informe dedicado a los travesticidios/transfemicidios, se analizarán estos datos con mayor detalle.

Tabla 4. Total País. Año 2019. Género de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Mujer cis	247
Mujer trans /travesti	5

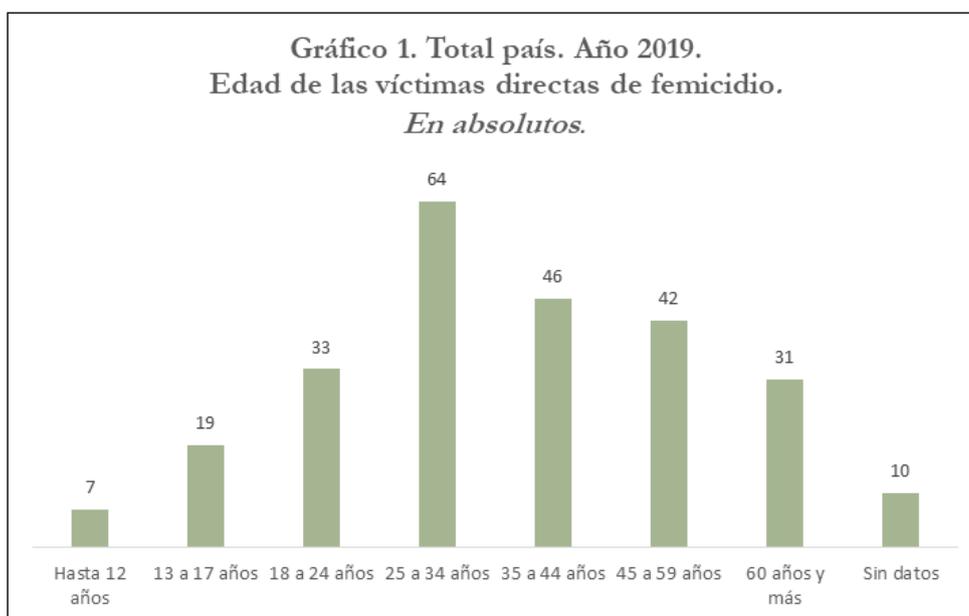
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 1.3. Edad de las víctimas directas de femicidio.

En el año 2019 en todo el país, el promedio de edad de las víctimas directas de femicidio para las cuales se contaba con este dato fue de 37,6 años. Ahora bien, si se tiene en cuenta todas las víctimas, 26 (veintiséis) eran niñas y adolescentes, lo que representa a más del 10% del total, siendo 7 (siete) menores de 13 (trece) años. Luego, entre los 18 (dieciocho) y los 24 (veinticuatro) años, se encuentra el 13% de las víctimas. Más de 1 de cada 4 víctimas (25%) tenía entre 25 (veinticinco) y 34 (treinta y cuatro) años al momento del hecho, siendo el grupo etario más frecuente. De manera conjunta, 35% de las víctimas tenían entre 35 (treinta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve) años. Por último, 12% de las víctimas tenían 60 (sesenta) años o más cuando fueron asesinadas. No se informó la edad de 10 (diez) víctimas directas de femicidio.

Tabla 5. Total País. Año 2019. Edad de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Hasta 12 años	7
13 a 17 años	19
18 a 24 años	33
25 a 34 años	64
35 a 44 años	46
45 a 59 años	42
60 años y más	31
Sin datos	10
<b>Total de víctimas directas de femicidio</b>	<b>252</b>

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

#### 1.4. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

Bajo este título se identifican situaciones y/o condiciones específicas de vulnerabilidad de las víctimas directas de femicidio. De la información reportada, surge que al momento del femicidio al menos 9 (nueve) víctimas se encontraban embarazadas, 7 (siete) en situación de prostitución y 6 (seis) tenían algún tipo de discapacidad. Luego, 4 (cuatro) víctimas directas de femicidio pertenecían a pueblos originarios, 9 (nueve) eran migrantes internacionales, 2 (dos) eran migrantes interprovinciales y al menos 3 (tres) eran migrantes intraprovinciales.

Tabla 6. Total País. Año 2019. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Víctima con discapacidad	6
Víctima embarazada	9
Víctima en situación de prostitución	7
Migrante internacional	9
Migrante interprovincial	2
Migrante intraprovincial	3
Víctima perteneciente a pueblos originarios	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Cabe destacar que en los supuestos informados precedentemente, existieron 3 (tres) casos de doble interseccionalidad. Es así que 2 (dos) de las víctimas directas que eran migrantes internacionales, 1 (una) de ellas estaba embarazada y otra en situación de prostitución. Por su parte 1 (una) de las víctimas directas que era migrante intraprovincial, se encontraba en situación de prostitución al momento del femicidio.

### ■ 1.5. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Al menos 222 (doscientos veintidós) niñas, niños y adolescentes (NNyA) se encontraban a cargo de los cuidados parentales de las víctimas directas de femicidio al momento del hecho, y al menos una de las NNyA tiene algún tipo de discapacidad. No se pudo obtener información sobre esta variable para 68 (sesenta y ocho) víctimas directas de femicidio.

Tabla 7. Total País. Año 2019. NNyA a cargo de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Cantidad de NNyA a cargo	222
Sin datos	68

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 1.6. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

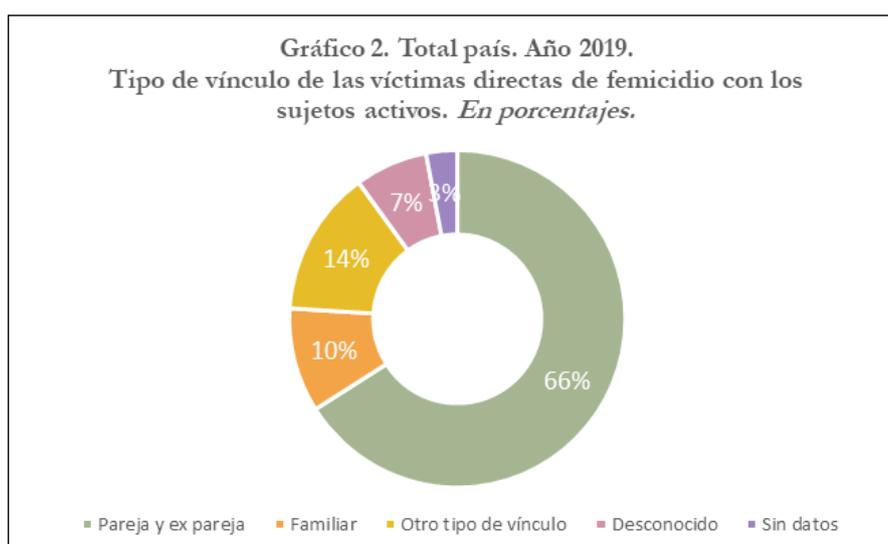
Dado que hubo femicidios con más de una víctima directa y más de un sujeto activo, se analizaron 269 (doscientos sesenta y nueve) posibles vínculos entre las 252 (doscientos cincuenta y

dos) víctimas directas de femicidio y los 266 (doscientos sesenta y seis) sujetos activos.

**El 90% de las víctimas directas de femicidio tenía un vínculo previo con los sujetos activos:** en el 66% de los casos los femicidios fueron cometidos por sujetos activos que mantenían un vínculo de pareja (113 casos) o de ex pareja (66 casos) con las víctimas directas. En el 10% eran familiares (21 casos directos y 6 otro tipo de familiares) y en el 14% tenían otro tipo de vínculo, según la tipología de vínculos definida en la metodología. Solamente un 7% eran personas desconocidas para las víctimas. No se pudo obtener información sobre esta variable en el 3 % de los casos.

Tabla 8. Total País. Año 2019. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. <i>En absolutos.</i>	
Pareja	113
Ex pareja	66
Familiar directo	21
Otro tipo de familiar	6
Otro tipo de vínculo	37
Desconocido	18
Sin datos	8
<b>Total vínculos entre las víctimas directas de femicidio y los sujetos activos</b>	<b>269</b>

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



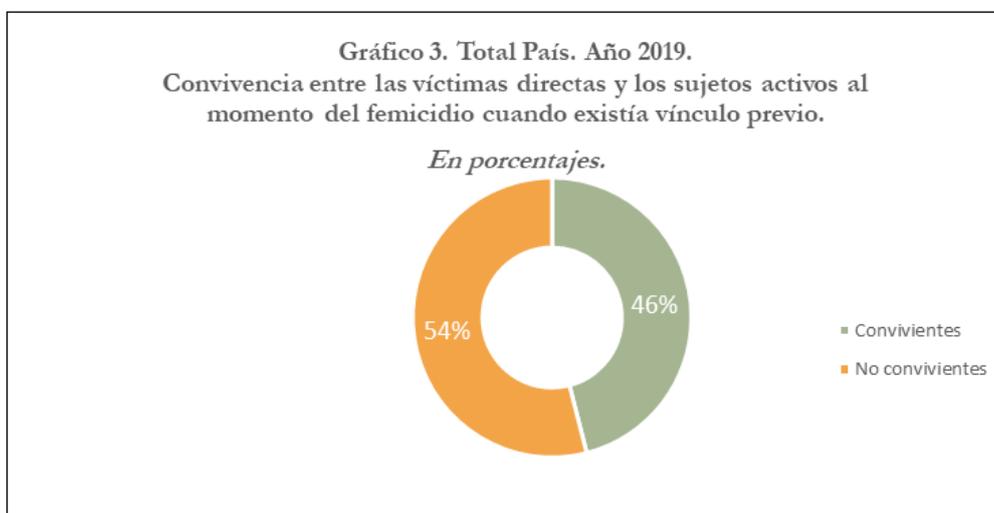
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Entre los que tenían vínculo previo, en el caso de parejas, 34 (treinta y cuatro) eran cónyuges y 79 (setenta y nueve) eran otro tipo de pareja; en el de ex parejas, 28 (veintiocho) eran ex cónyuges y 38 (treinta y ocho) otro tipo de ex pareja; en el de familiares directos, 8 (ocho) eran padres o padrastros de la víctima, 2 (dos) hermanos y 11 (once) hijos; y 6 (seis) eran otro tipo de familiar. Finalmente, como ya se mencionó, 37 (treinta y siete) tenían otro tipo de vínculo.

Tabla 9. Total País. Año 2019. Detalle de tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. <i>En absolutos.</i>	
Cónyuge	34
Otro tipo de pareja	79
Ex cónyuge	28
Otro tipo de ex pareja	38
Padre o padrastro	8
Hermano	2
Hijo	11
Otro familiar	6
Otro tipo de vínculo	37
Desconocido	18
Sin datos	8
<b>Total vínculos entre las víctimas directas de femicidio y los sujetos activos</b>	<b>269</b>

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Si se analiza el universo de los casos donde existía vínculo previo, se observa que en el 46% de ellos los sujetos activos convivían con las víctimas directas al momento del femicidio.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.7. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con respecto a la existencia de hechos previos de violencia de género, se contabilizaron 42 (cuarenta y dos) denuncias formales que las víctimas directas de femicidio habían realizado contra los sujetos activos.

Además de esta cifra, se identificaron otros 56 (cincuenta y seis) vínculos en los que existieron “hechos previos de violencia género/doméstica” que fueron constatados por instrumentos/medios obrantes en las causas judiciales en las que se investigan los femicidios directos, pero que no habían sido denunciados formalmente.

Recapitulando, de los 269 (doscientos sesenta y nueve) vínculos existentes en este Registro, en 98 (noventa y ocho) al menos se presentaron hechos previos de violencia. No se pudo obtener esta información para los 171 (ciento setenta y un) vínculos restantes.

Tabla 10. Total País. Año 2019. Hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Surge por denuncia formal	42
Surge por otros medios	56

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Al menos 17 (diecisiete) víctimas directas de femicidio tuvieron medidas judiciales de protección, 13 (trece) de estas medidas se encontraban vigentes al momento del femicidio y 4 (cuatro) se encontraban vencidas. Por otra parte, 43 (cuarenta y tres) víctimas no habían solicitado ninguna medida de protección. No debe perderse de vista que no se pudo obtener información sobre esta variable para 192 (ciento noventa y dos) de las víctimas, por lo cual esta cifra debe tomarse con sumo recaudo.

Tabla 11. Total País. Año 2019. Medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Medidas de protección vigentes	13
Medidas de protección vencidas	4
No solicitó medidas de protección	43
Sin datos	192
<b>Total de víctimas directas de femicidio</b>	<b>252</b>

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

Se informaron un total de 266 (doscientos sesenta y seis) sujetos activos en causas judiciales de femicidio directo, de los cuales se pudieron identificar 259 (doscientos cincuenta y nueve), mientras que 7 (siete) permanecían sin ser identificados al 31 de diciembre de 2019. Como se señaló en el apartado metodológico, en este Registro se nombra como sujetos activos a los varones presuntos autores sobre los que recae la investigación de los hechos.

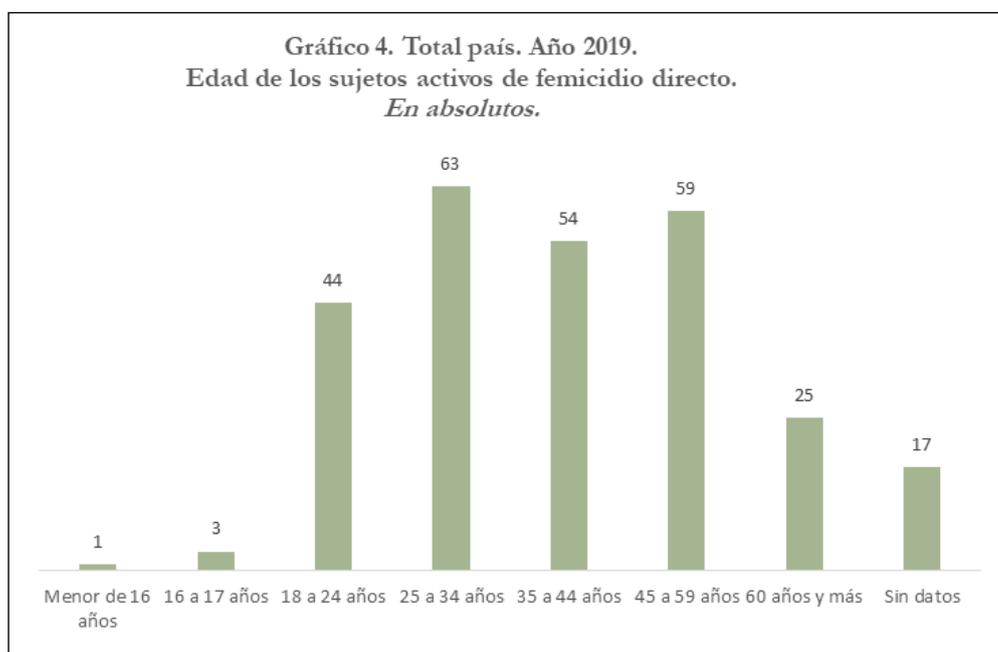
### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

En el año 2019 en todo el país, el promedio de edad de los sujetos activos de femicidio directo de los que se contaba con datos fue de 38 (treinta y ocho) años.

Ahora bien, del total de los 266 (doscientos sesenta y seis) sujetos activos, solo 4 (cuatro) tenían menos de 18 (dieciocho) años al cometer el femicidio directo y de ellos solo 1 (uno) tenía 15 (quince) años. La edad más frecuente de los sujetos activos está entre los 25 (veinticinco) a 34 (treinta y cuatro) años con el 24% de los casos, le siguen de cerca los de 45 (cuarenta y cinco) a 59 (cincuenta y nueve) años (22%), luego los de 35 (treinta y cinco) a 44 (cuarenta y cuatro) años (20%) y los de 18 (dieciocho) a 24 (veinticuatro) años (17%), y finalmente los de 60 (sesenta) años y más (9%). No se obtuvieron datos para 17 (diecisiete) sujetos activos de femicidio directo.

<b>Tabla 12. Total País. Año 2019.</b> <b>Edad de los sujetos activos de femicidio directo.</b> <i>En absolutos.</i>	
Menor de 16 años	1
16 a 17 años	3
18 a 24 años	44
25 a 34 años	63
35 a 44 años	54
45 a 59 años	59
60 años y más	25
Sin datos	17
<b>Total de sujetos activos</b>	<b>266</b>

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Al menos 16 (dieciséis) de los sujetos activos de femicidio directo pertenecían a las fuerzas de seguridad/armadas y 4 (cuatro) a algún servicio de seguridad privada. Esta cifra es significativamente más baja que la aparecida en informes basados en información periodística y esto puede relacionarse con la alta presencia de “sin datos” en la variable que registra ocupación de los sujetos activos. Esta variable debe analizarse de forma complementaria con los 12 (doce) casos donde se utilizaron armas de fuego reglamentarias como medio empleado para cometer el femicidio directo, tal como se verá en el apartado correspondiente.

Del total de los 16 (dieciséis) sujetos activos que pertenecían a las fuerzas de seguridad/armadas, al menos 7 (siete) se habían suicidado luego de cometer el femicidio directo, lo que representa el 44% de ese total.

## 2.3. Sujetos activos de femicidio directo que cometieron suicidio.

Del total de los 266 (doscientos sesenta y seis) sujetos activos, se informó que 60 (sesenta) de ellos se suicidaron luego de cometer el femicidio directo durante el año 2019. Esta cifra representa el 23% del total de los sujetos activos de femicidio directo. Si se compara este dato con el informado en el apartado sobre situación de la causa, se verá que se informó la extinción de la acción penal por el suicidio de 60 (sesenta) sujetos activos, en 17 (diecisiete) casos se archivó la causa judicial mientras que en los 43 (cuarenta y tres) restantes continuaba la investigación.

#### ■ 2.4. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

A partir del relevamiento de la variable imputaciones/carátulas, se exploran los encuadres legales utilizados en la investigación de los delitos respecto de cada sujeto activo. Cabe recordar que este Registro basa la selección de casos a partir del concepto de femicidio proporcionado por el CEVI que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008. Por lo cual las imputaciones contenidas en las causas judiciales que se incorporan en este Registro no necesariamente deben contener la agravante establecida en el Art. 80, inciso 11 del Código Penal de la Nación. Sin embargo, este análisis es de utilidad, ya que puede ser un indicador para observar la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de justicia.

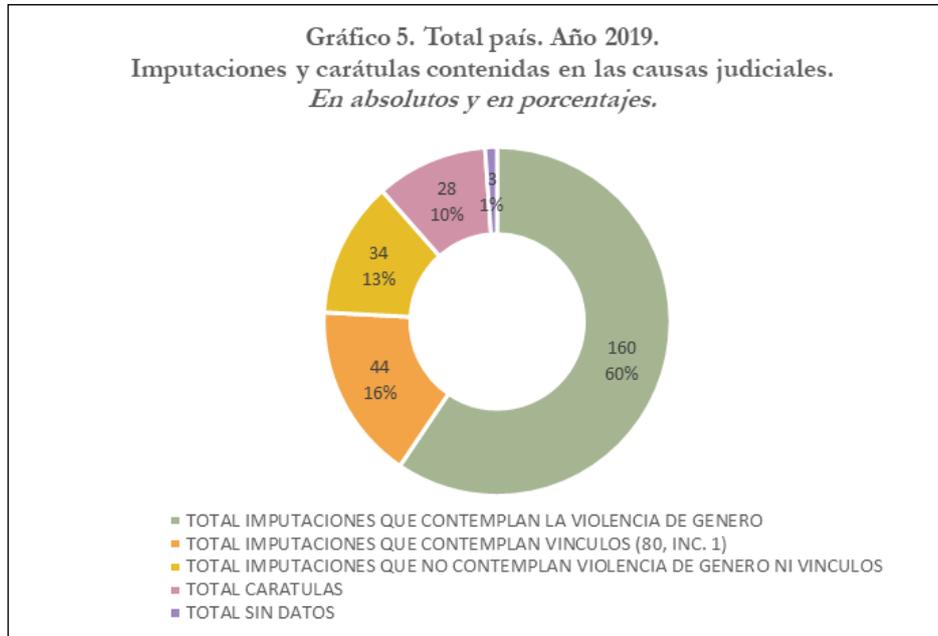
Se informaron 249 (doscientos cuarenta y nueve) causas judiciales en las que tramitaba la investigación de los femicidios de 252 (doscientas cincuenta y dos) víctimas directas con 266 (doscientos sesenta y seis) sujetos activos. De estos sujetos activos, 7 (siete) no habían sido identificados. En este marco se registraron 269 (doscientos sesenta y nueve) imputaciones y carátulas en causas judiciales, puesto que en algunas causas se registraron más de 1 (una) víctima directa o más de 1 (un) sujeto activo.

En el siguiente gráfico se pueden ver las categorías de imputaciones contenidas en causas en que se investigan femicidios directos. El 60% (160) de las imputaciones en las causas judiciales contemplan la violencia de género como agravante. Una de esas imputaciones fue agravada por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión (artículo 80 inciso 4 del Código Penal de la Nación).

Luego, con un 16% (44) se ubican aquellas imputaciones que se agravaron por el vínculo entre la víctima directa de femicidio y el sujeto activo, pero que no contemplan la violencia de género. Por último, el 13 % (34) no contenía agravantes ni por género ni por vínculos. Dentro de estas imputaciones, se informó que 8 (ocho) fueron calificadas como *criminis causae*, (artículo 80 inciso 7 del Código Penal de la Nación), en 2 (dos) se trató de abuso sexual seguido de muerte (artículo 124 del Código Penal de la Nación), en 12 (doce) fueron imputados por homicidio simple (artículo 79 de Código Penal de la Nación), y en los restantes 12 (doce) casos se aplicaron otras agravantes o las mismas no fueron especificadas.

En el 10% de los casos (28) se informaron las carátulas de las causas por no haber sido posible reportar las imputaciones que le corresponden a los sujetos activos. Entre otros motivos porque en algunos casos los sujetos activos no habían sido identificados, otros se habían suicidado luego de cometer el hecho y en otros casos no se habían formalizado las imputaciones a la fecha de corte de este Registro. En 9 (nueve) de las carátulas se contemplaba la violencia de género, y 1 (una) de ellas hacía mención al “Homicidio agravado por placer, codicia, odio racial, religioso,

de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión”. Por último, en 3 (tres) casos no se proporcionaron datos.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina

## 2.5. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo<sup>5</sup>.

Se identificaron al menos 266 (doscientos sesenta y seis) sujetos activos de femicidio directo en 249 (doscientas cuarenta y nueve) causas judiciales. Como ya se informó, a la fecha de corte del registro, el 31 de diciembre de 2019, la acción penal se extinguió respecto de 60 (sesenta) sujetos por haberse suicidado: en 17 (diecisiete) casos se archivó la causa mientras que en los

5 Imputaciones y carátulas: se relevan la totalidad de las imputaciones contenidas en las causas en que se investigan femicidios y femicidios vinculados. Se contabilizan en función del número de vínculos. En este informe, se realiza un análisis exploratorio de carácter preliminar orientado a la identificación de la presencia de agravantes de género. Se divide en 3 tipos de imputaciones:

Imputaciones que contemplan la violencia de género.

1) Casos en los que se imputa “Homicidio de una mujer cometido por un hombre mediando violencia de género. Artículo 80, inciso 11 del Código Penal de la Nación”, sin perjuicio de que se haya imputado al presunto autor por este delito en concurso con uno o más delitos o se hayan aplicado agravantes.

2) También se incluyen en esta categoría las circunstancias agravantes, por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión, incluidos en el artículo 80, inciso 4 del Código Penal de la Nación.

Imputaciones que contemplan los vínculos.

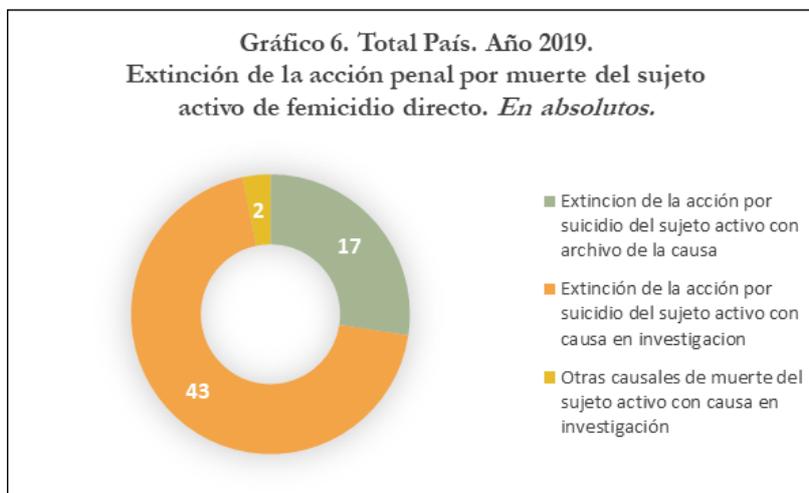
Aquí se incluyen los casos en los que se aplicó el artículo 80, inciso 1 del Código Penal de la Nación (Homicidios agravados por el vínculo), sin perjuicio de que resultara con uno o más delitos o se hayan aplicado otras agravantes (siempre excluyendo violencia de género, porque de ese modo formaría parte de la primera categoría). Se aclara que en muchas ocasiones las imputaciones se efectúan por homicidios agravados por el vínculo y femicidio, en estos casos se informa en la primera subcategoría: Imputaciones que contemplan la violencia de género.

Imputaciones que no contemplan la violencia de género ni los vínculos.

Se presentan imputaciones en las que la violencia de género no se ve reflejada, ni existen agravantes respecto del vínculo entre el o los sujetos activos y la o las víctimas. Esta tercera categoría comprende los Homicidios *criminis causae* (Artículo 80, inciso 7 del Código Penal de la Nación), agravados por otras causales y aquellas en las que no se especifican las agravantes aplicadas. También incluye los homicidios simples y los casos en que se imputara Abuso sexual seguido de muerte.

Por último, en “otras carátulas” se incluyen las averiguaciones por causa de muerte, muertes dudosas y las carátulas que contemplan el suicidio del autor

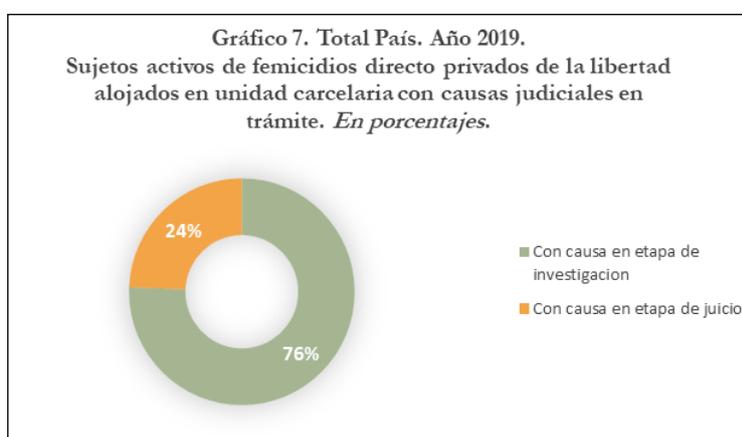
43 (cuarenta y tres) restantes continuaba la investigación. Por su parte, 2 (dos) sujetos activos fallecieron por otras causales y las respectivas causas judiciales continuaban en investigación.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Respecto de 3 (tres) sujetos activos se dictaron autos de sobreseimiento: en 1 (un) caso por inimputabilidad y en otros 2 (dos) por otras causales. Con relación al universo de causas en trámite, 15 (quince) sujetos activos se encontraban en libertad: 13 (trece) con causa en etapa de investigación y 2 (dos) con causa en etapa de juicio.

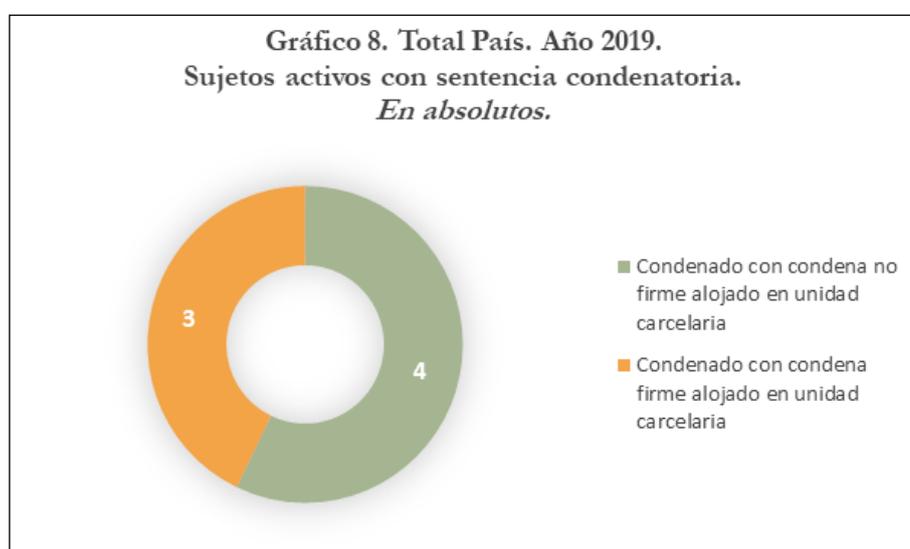
Otros 160 (ciento sesenta) sujetos se encontraban privados de su libertad alojados en unidad carcelaria: 121 (ciento veintiuno) con causas en etapa de investigación y 39 (treinta y nueve) en etapa de juicio. Esto quiere decir que, del universo de los sujetos activos privados de la libertad en unidad carcelaria con causas judiciales en trámite, el 76% pertenecían a causas en etapa de investigación.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Por su parte, se reportaron 5 (cinco) sujetos activos privados de la libertad en domicilio y 1 (un) sujeto activo internado provisoriamente, la totalidad de estas causas se encontraban en etapa de investigación.

Luego, 4 (cuatro) sujetos activos estaban cumpliendo sentencias condenatorias que a la fecha de corte del Registro no se encontraban firmes, todos ellos privados de la libertad alojados en unidad carcelaria. Por otro lado, 3 (tres) sujetos activos de femicidio directo se encontraban cumpliendo sentencia condenatoria firme alojados en unidad carcelaria. Es decir, todos los sujetos activos que recibieron algún tipo de sentencia condenatoria se encontraban privados de su libertad alojados en unidades carcelarias, al 31 de diciembre del año 2019.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se reportaron 4 (cuatro) sujetos activos declarados rebeldes y otros 7 (siete) permanecían no identificados a la fecha de corte del relevamiento de datos. La totalidad de sus respectivas causas se encontraba en etapa de investigación.

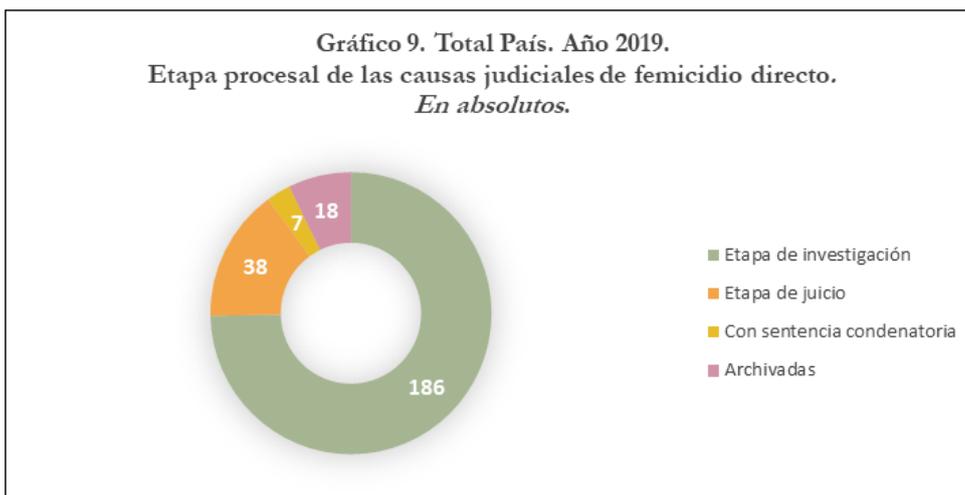
Con respecto a 2 (dos) sujetos activos que tenían 15 (quince) y 16 (dieciséis) años, no se pudo obtener información sobre su situación procesal. Sin embargo, se informó que las causas se encontraban en investigación.

<b>Tabla 13. Total país. Año 2019.</b> <b>Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i></b>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	17
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo pero continúa la investigación	43
Extinción de la acción por otras formas de muerte del sujeto activo y continua investigación	2
Sobreseimiento por inimputabilidad	1
Sobreseimientos por otras causas	2
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de investigación	13
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	121
Sujeto activo privado de la libertad en domicilio con causa en etapa de investigación	5
Sujeto activo con internación provisoria con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de juicio	2
Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	39
Condenado con sentencia no firme privado de libertad en unidad carcelaria	4
Condenado con sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria	3
Sujeto activo en rebeldía en etapa de investigación	4
Sujeto no identificado con causa en etapa de investigación	7
Sin datos sobre situación procesal del sujeto activo con causa en etapa de investigación	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

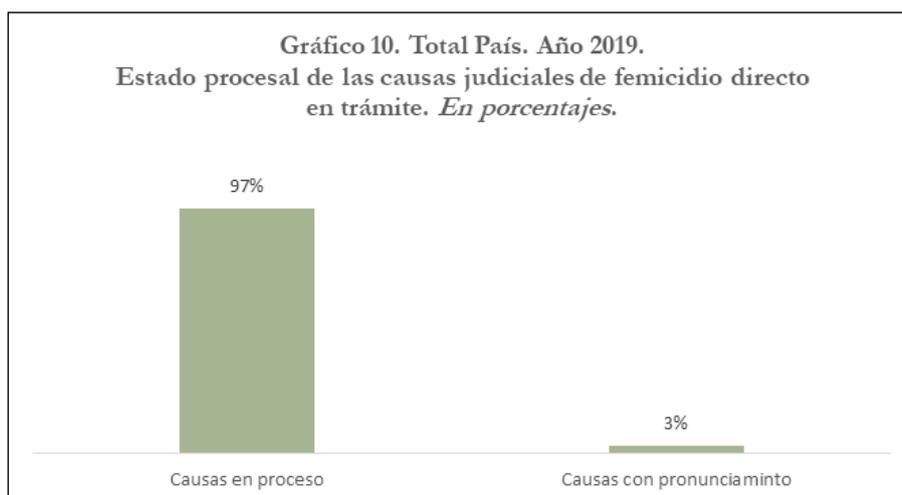
En síntesis, al 31 de diciembre de 2019, 186 (ciento ochenta y seis) causas en las que se investigaban femicidios directos se encontraban en etapa de investigación y 38 (treinta y ocho) en etapa de juicio. Por su parte, 17 (diecisiete) se encontraban archivadas y en 1 (una) se había dictado el sobreseimiento de los sujetos activos, procediéndose también al archivo de la causa.

En 7 (siete) causas judiciales se arribó a un pronunciamiento mediante sentencia tratándose en la totalidad de los casos de sentencias condenatorias, siendo 3 (tres) de estas sentencias firmes.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Como se puede observar, de las 231 (doscientas treinta y una) causas judiciales que se encontraban en trámite al 31 de diciembre de 2019 -descontando las archivadas- en el 3% se había arribado a un pronunciamiento mediante sentencia condenatoria, mientras que, en el resto, continuaba el proceso. De todas maneras, cabe recordar que los datos que se informan responden al estado de avance de la fecha de cierre cuando algunas de ellas tenían pocos días/semanas de iniciadas.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

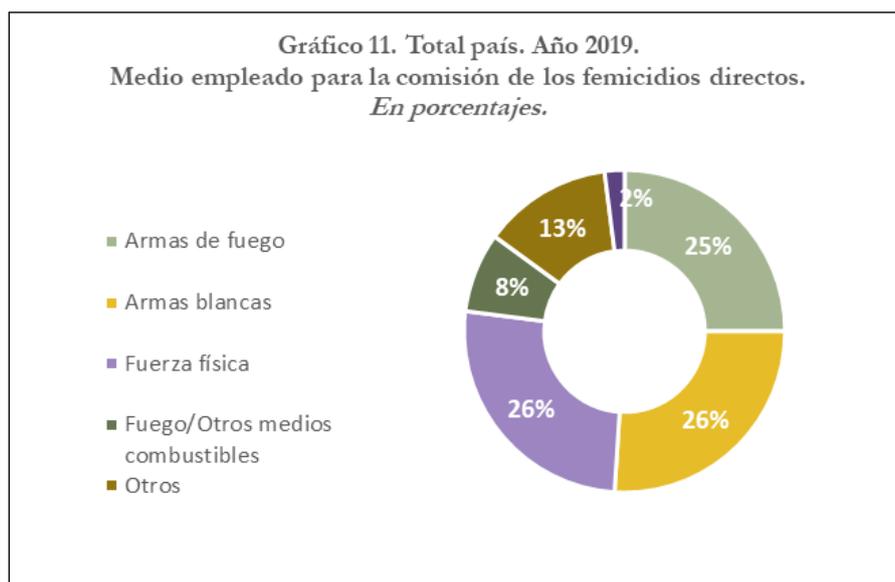
206 (doscientos seis) de los 252 (doscientos cincuenta y dos) femicidios directos se produjeron en contextos de violencia doméstica según las definiciones de la ley 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

En 18 (dieciocho) causas judiciales las jurisdicciones informaron que el hecho ocurrió en un contexto de violencia sexual, en 1 (uno) en contexto de redes de trata de personas y tráfico de estupefacientes y en otras 2 (dos) en un contexto de discriminación por orientación sexual.

Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en 1 (un) caso puede presentarse uno o más contextos.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

Las víctimas directas de femicidio fueron asesinadas principalmente mediante la fuerza física (26%), el uso de armas blancas (26%) y el uso de armas de fuego (25%). El fuego y otros medios combustibles se utilizaron en el 8% de los casos y por último, en el 13% se emplearon “otros medios”. No se obtuvo información con relación a 2 (dos) víctimas. Es importante remarcar que en algunos femicidios se utilizó más de un medio comisivo, por eso el total de esta variable es superior al total de las víctimas directas de femicidio.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Analizando con mayor detalle, de las 64 (sesenta y cuatro) armas de fuego utilizadas para cometer femicidios directos, al menos 16 (dieciséis) eran de tenencia legal, ya que 12 (doce) eran armas reglamentarias de integrantes de fuerzas de seguridad/armadas y 4 (cuatro) pertenecían a sujetos activos con autorización legal. Luego, 11 (once) armas de fuego estaban en manos de usuarios no autorizados mientras que no se pudo obtener datos sobre la autorización de las 37 (treinta y siete) armas de fuego restantes.

Como ya se señaló, se utilizaron armas blancas y fuerza física en igual cantidad de casos (68 respectivamente). Además, se utilizó el fuego u otro medio combustible en 19 (diecinueve) casos. En 33 (treinta y tres) casos se utilizaron otros medios, entre los que se informan: objetos contundentes como martillos, piedras y vara de hierro; asfixia por estrangulamiento con cordones de zapatillas, lazos y cinturón, y por sepultamiento; y atropellada con automóvil. Cabe recordar que en (6) seis femicidios directos se utilizaron más de un medio comisivo: en (3) tres casos se utilizaron armas blancas junto con fuerza física, en otros 2 (dos) la fuerza física y fuego u otro medio combustible, y en 1 (un) último caso, se utilizó la fuerza física y se la enterró viva.

<b>Tabla 14. Total País. Año 2019.</b> <b>Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.</b> <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego autorizadas	4
Armas de fuego no autorizadas	11
Armas de fuego sin datos sobre autorización	37
Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad	12
Armas blancas	68
Fuerza física	68
Fuego/Otros medios combustibles	19
Otros	33
Sin datos	6

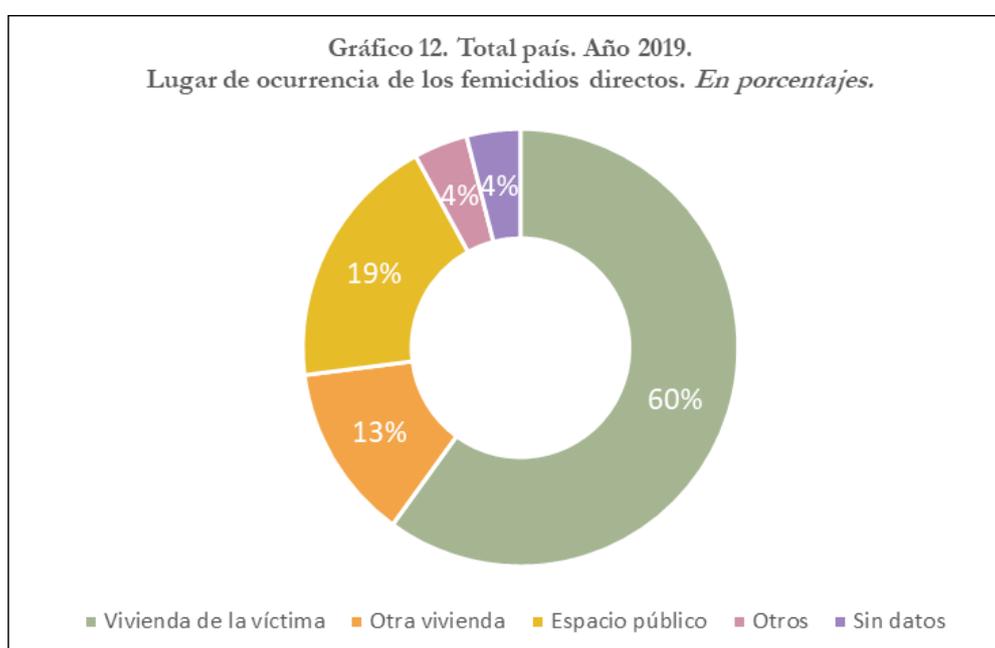
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

El 73% de las víctimas directas de femicidio fueron asesinadas en viviendas. El 60% en sus propias casas y en un 13% en otras viviendas. Un 19% de los femicidios fueron cometidos en espacios públicos. 10 (diez) víctimas fueron asesinadas en espacios categorizados como "otros" en las que se consignaron lugares como hoteles alojamientos, comercios y descampados. No se pudo obtener información para 9 (nueve) casos.

Tabla 15. Total País. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. En absolutos.	
Vivienda de la víctima	152
Otra vivienda	32
Espacio público	49
Otros	10
Sin datos	9
<b>Total víctimas</b>	<b>252</b>

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

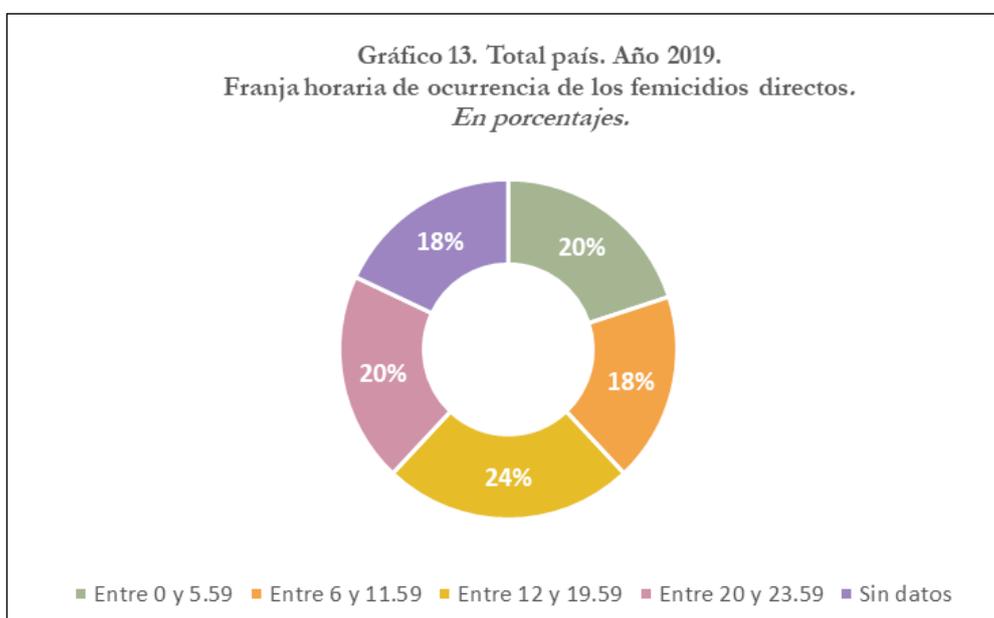
### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>6</sup>

Existe una distribución relativamente homogénea de los casos de femicidios directos entre las distintas franjas horarias, siendo levemente mayor en el horario de la tarde donde se concentran el 24% de los casos. Sin embargo, si se toma de manera conjunta la noche y la madrugada, se observa que en ese transcurso ocurren el 40% de los casos. Luego, se registraron en la mañana el 18% de los hechos. Cabe advertir que no hay datos respecto del 18% restante.

6 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

Tabla 16. Total País. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Entre 0 y 5.59	49
Entre 6 y 11.59	44
Entre 12 y 19.59	60
Entre 20 y 23.59	50
Sin datos	46
<b>Total de causas judiciales de femicidio directo</b>	<b>249</b>

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución mensual de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>7</sup>

El mes con el registro de femicidios directos más alto fue marzo con 30 (treinta) casos y el más bajo fue abril con 11 (once). El resto de los meses oscilan entre los 16 (dieciséis) y los 24 (veinticuatro) casos por mes. No se registró la fecha del hecho en 6 (seis) casos. Cabe advertir que en algunos de ellos figura como fecha del hecho, la fecha del hallazgo del cuerpo de la víctima de femicidio directo.

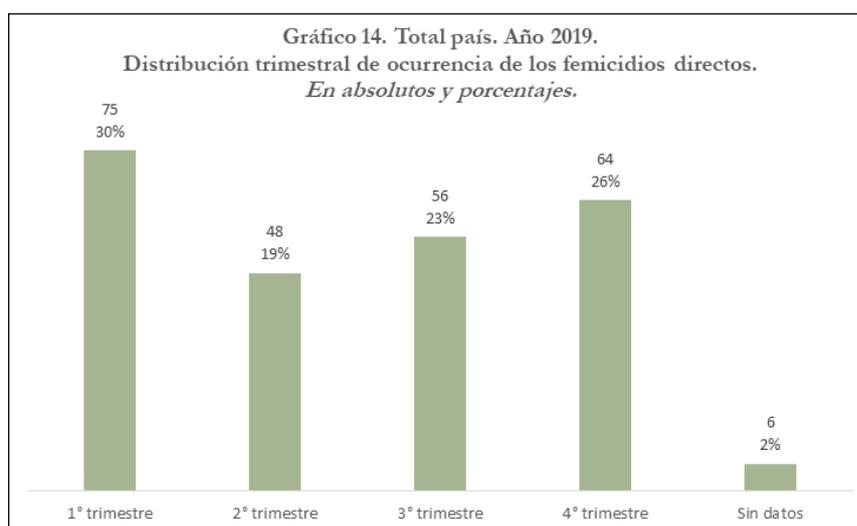
<sup>7</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

Tabla 17. Total País. Año 2019. Distribución mensual de ocurrencia de los femicidios directos. En absolutos.	
Enero	22
Febrero	23
Marzo	30
Abril	11
Mayo	18
Junio	19
Julio	16
Agosto	20
Septiembre	20
Octubre	18
Noviembre	22
Diciembre	24
Sin dato	6
<b>Total de causas judiciales de femicidio directo</b>	<b>249</b>

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.6. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>8</sup>

Ahora bien, si se agrupan los meses en trimestres, se observa una leve tendencia de U en la distribución de los femicidios directos, donde el primer trimestre del año 2019 agrupa al 30% de los casos y el último trimestre al 26%, mientras que en los trimestres intermedios del año caen al 19% y 23% de los casos, en el segundo y tercer trimestre, respectivamente. Como ya se advirtió, en un 2% no se informó la fecha del hecho.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

8 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

## INFORME SOBRE TRAVESTICIDIOS / TRANSFEMICIDIOS

En todo el país se informó que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 249 (doscientas cuarenta y nueve) causas judiciales en las que se investigaban los femicidios de 252 (doscientas cincuenta y dos) víctimas directas con 266 (doscientos sesenta y seis) sujetos activos. Dentro de esas causas, en 5 (cinco) se investigaban los travesticidios/transfemicidios de 5 (cinco) víctimas directas con 4 (cuatro) sujetos activos identificados y 1 (uno) que no fue identificado.

Las jurisdicciones que registraron estos casos fueron Provincia de Buenos Aires con 2 (dos) víctimas directas y Entre Ríos, Tucumán y Salta con 1 (una) víctima directa cada una.

### 1. Información sobre las víctimas<sup>1</sup> de travesticidio/transfemicidio.

#### 1.1. Edad de las víctimas de travesticidio/transfemicidio.

Las víctimas tenían 20 (veinte), 30 (treinta), 37 (treinta y siete), 38 (treinta y ocho) y 49 (cuarenta y nueve) años respectivamente

#### 1.2. Interseccionalidad en las víctimas de travesticidio/transfemicidio.

1 (una) víctima tenía discapacidad y otra estaba en situación de prostitución y era migrante internacional.

#### 1.3. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas de travesticidio/transfemicidio.

No se reportaron niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas.

#### 1.4. Tipo de vínculo de las víctimas de travesticidio/transfemicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 4 (cuatro) vínculos entre 4 (cuatro) de las víctimas y los 4 (cuatro) sujetos activos identificados.

En 1 (un) caso tenían vínculo de pareja, en 1 (un) caso tenían otro tipo de vínculo, en 2 (dos) casos se trató de desconocidos. No se obtuvieron datos al respecto con relación al sujeto que

<sup>1</sup> En todos los casos, fueron víctimas directas de travesticidio/transfemicidio por lo que no se aclara el tipo de víctima en los títulos de este apartado.

no fue identificado.

En ningún caso mantenían convivencia.

Tabla 1. Travesticidios/transfemicidios. Total País. Año 2019. Tipo de vínculo de las víctimas de con los sujetos activos. <i>En absolutos.</i>	
Pareja	1
Ex pareja	-
Familiar	-
Otro tipo de vínculo	1
Desconocido	2
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.5. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas de travesticidio/transfemicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

No se pudieron obtener datos acerca de la existencia de hechos previos de violencia.

Se informó que 2 (dos) víctimas no solicitaron medidas de protección. No se obtuvo información respecto de 3 (tres) víctimas.

Tabla 2. Travesticidios/transfemicidios. Total País. Año 2019. Medidas judiciales de protección de las víctimas. <i>En absolutos.</i>	
Medidas de protección vigentes	-
Medidas de protección vencidas	-
Medidas solicitadas no otorgadas	-
No solicitó medidas	2
Sin datos	3

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de travesticidio/transfemicidio.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de travesticidio/transfemicidio.

Los sujetos activos tenían 16 (dieciséis), 22 (veintidós), 42 (cuarenta y dos) y 45 (cuarenta y cinco) años de edad respectivamente. No se pudieron obtener datos sobre la edad de 1 (un) sujeto activo que permanece desconocido.

## ■ 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de travestimiento/transfeminicidio.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

## ■ 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

2 (dos) imputaciones contemplaban la violencia de género, 1 (una) de ellas también el odio de género. Otra de las imputaciones se agravó únicamente por el vínculo. Por último, se registró una imputación que no contemplaba ni vínculos ni género. Respecto de la causa en la que el sujeto activo permanecía desconocido, la carátula contemplaba el odio de género.

Tabla 3. Travestimientos/transfeminicios. Total País. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	2
Imputaciones que contemplan los vínculos	1
Imputaciones que no contemplan la violencia de género ni vínculos	1
Otras carátulas	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## ■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de travestimiento/transfeminicidio.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, 2 (dos) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria: 1 (uno) en etapa de investigación y 1 (uno) en etapa de juicio. 1 (un) sujeto activo se encontraba con internación provisoria encontrándose la causa judicial en etapa de investigación. Por otro lado, 1 (un) sujeto activo se encontraba en libertad y la causa en etapa de investigación. Respecto del sujeto activo que permanecía desconocido, la causa se encontraba en etapa de investigación.

**Tabla 4. Travesticidios/transfemicidios. Total país. Año 2019.  
Situación procesal del sujeto activo. En absolutos.**

Sujeto activo en libertad con causa judicial en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa judicial en etapa de investigación	1
Sujeto activo con internación provisoria con causa judicial en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa judicial en etapa de juicio	1
Sujeto activo desconocido con causa judicial en etapa de investigación	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, 4 (cuatro) causas judiciales se encontraban en etapa de investigación, 1 (una) en etapa de juicio.

### 3. Información sobre los hechos de travesticidio/transfemicidio.

#### 3.1. Contexto de los travesticidios/transfemicidios

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 1 (uno) de los travesticidios/transfemicidios ocurrió en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

En 1 (una) causa judicial el hecho ocurrió en un contexto de violencia sexual.

En 2 (dos) de las causas judiciales el hecho ocurrió en un contexto de discriminación por orientación sexual.

Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pueden presentarse uno o más contextos.

### 3.2. Medio empleado para la comisión de los travesticidios/transfemicidios.

En 2 (dos) de los casos se empleó la fuerza física y en otros 2 (dos) el medio empleado para cometer el hecho fue arma blanca. En 1 (un) caso se usó un arma de fuego de la cual no se obtuvieron datos acerca de su autorización.

Tabla 5. Travesticidios/transfemicidios. Total País. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los hechos. <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego no autorizadas	-
Armas de fuego sin datos sobre autorización	1
Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad	-
Armas blancas	2
Fuerza física	2
Fuego/Otros medios combustibles	-
Otros	-
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los travesticidios/transfemicidios.

1 (uno) de los hechos ocurrió en la vivienda de la víctima y 1 (uno) se reportó que ocurrió en “otra vivienda” que no era la residencia habitual de la víctima. Se informó que 3 (tres) de los hechos sucedieron en el espacio público.

Tabla 6. Travesticidios/transfemicidios. Total País. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los hechos. <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	1
Otra vivienda	1
Espacio público	3
Otros	-
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**3.4. Franja horaria de ocurrencia de los travesticidios/transfemicidios.<sup>2</sup>**

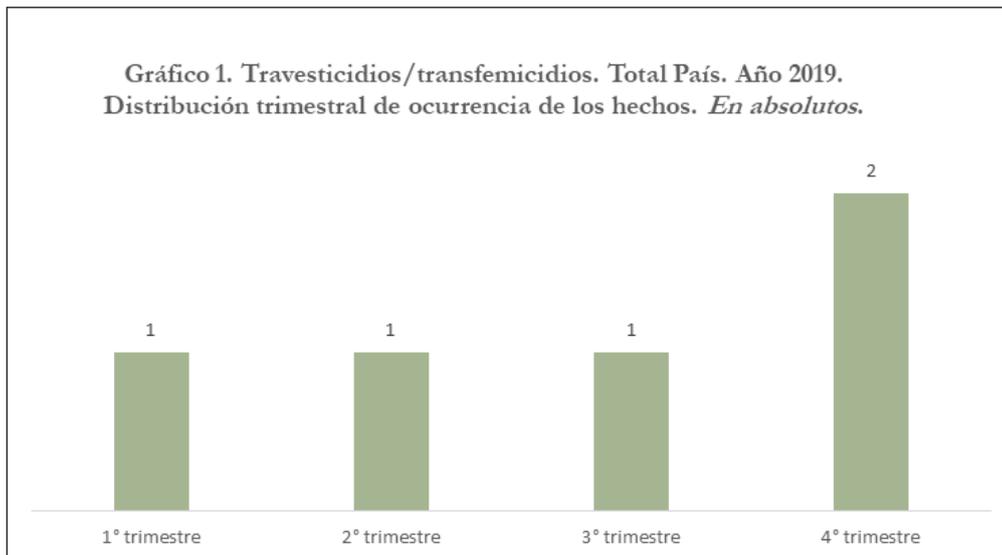
2 (dos) de los hechos ocurrieron a la madrugada (entre las 0 y las 5.59 hs), otros 2 (dos) por la tarde (entre las 12 y las 19.59 hs) y 1 (un) hecho ocurrió por la noche (entre las 20 y las 23.59 hs).

Tabla 7. Travesticidios/transfemicidios. Total País. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los hechos. <i>En absolutos.</i>	
Entre 0 y 5.59	2
Entre 6 y 11.59	-
Entre 12 y 19.59	2
Entre 20 y 23.59	1
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los travesticidios/transfemicidios<sup>3</sup>.**

Como se puede observar en el siguiente gráfico, 2 (dos) de los travesticidios / transfemicidios ocurrieron en el último trimestre del año, y los otros 3 (tres) se distribuyeron equitativamente en los otros 3 (tres) trimestres.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## INFORME SOBRE FEMICIDIOS VINCULADOS. TOTAL PAÍS 2019.

En todo el país se informó que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban al menos 14 (catorce) causas judiciales en las que se investigaba el femicidio vinculado de 16 (dieciséis) víctimas con 16 (dieciséis) sujetos activos. Como se señaló en el apartado metodológico, esta cifra no es exhaustiva ya que para poder generar una estadística de femicidios vinculados sería necesario realizar una revisión de todas las causas judiciales del país en las que se investiguen muertes violentas tanto de mujeres como de varones. Como también se ha mencionado en el segmento dedicado a las definiciones y a la metodología, se unifica en el término femicidio vinculado a tres categorías de relevamiento: vinculados, vinculados por interposición en la línea de fuego y otras muertes vinculadas a la violencia de género<sup>1</sup>.

Las jurisdicciones que registraron estos casos fueron Chaco (uno), Chubut (dos), Córdoba (uno), Corrientes (dos), Entre Ríos (uno), Formosa (uno), Misiones (cuatro), Santiago del Estero (uno), Tucumán (uno) y Santa Fe (dos). Del total de 16 (dieciséis) femicidios vinculados, 9 (nueve) tuvieron lugar en el marco de 7 (siete) femicidios directos.

Del total de 16 (dieciséis) femicidios vinculados, 9 (nueve) tuvieron lugar en el marco de 7 (siete) femicidios directos.

<sup>1</sup> Se relevan los casos de femicidios vinculados, dentro de tres categorías: Vinculados, Vinculados por interposición en línea de fuego y Otras muertes vinculadas a la violencia de género.

Se entenderá por femicidio vinculado, a los homicidios cometidos contra una o varias personas (niñas, niños, adolescentes, mujeres cis, mujeres trans/travesti, varones cis o trans), a fin de causarle sufrimiento a una mujer cis o mujer trans/travesti. Para ello, debe existir una desigualdad de género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis o mujer trans/travesti a quien se pretende afectar.

En tanto, por femicidio vinculado por interposición en línea de fuego, se hace referencia al homicidio cometido contra una o varias personas (niña, niño, adolescente, mujer, mujer trans, travesti, varón) porque se interpone/n o intenta/n evitar una agresión en un contexto de violencia de género. Debe surgir que existe desigualdad de poder en razón del género entre la persona imputada como autor del hecho y la mujer cis o mujer trans/travesti a quien se pretendía provocar un daño.

Por último, en relación a Otras muertes vinculadas a la violencia de género esta es una categoría dentro del universo de las víctimas de femicidios vinculados, en la que no se pudo determinar claramente que fueron asesinadas para provocar dolor a una mujer cis o mujer trans/travesti o que fuera un caso de interposición en la línea de fuego.

Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS VINCULADOS 2019



## 1. Información sobre las víctimas de femicidio vinculado.

### 1.1. Tipo de femicidio vinculado.

De las 16 (dieciséis) víctimas de femicidio vinculado relevadas durante 2019, 11 (once) corresponden a femicidios vinculados propiamente, 2 (dos) a femicidios vinculados por interposición en la línea de fuego y las 3 (tres) restantes a otras muertes vinculadas a la violencia de género.

Vinculados	11
Vinculados por interposición en la línea de fuego	2
Otras muertes vinculadas a la violencia de género	3
Total	16

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.2. Género de las víctimas de femicidio vinculado.

9 (nueve) de las víctimas de femicidio vinculado eran mujeres cis y 7 (siete) varones cis.

Tabla 2. Femicidios vinculados. Total País. Año 2019. Género de las víctimas. <i>En absolutos.</i>	
Mujer cis	9
Varon cis	7

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.3. Edad de las víctimas de femicidio vinculado.

8 (ocho) de las víctimas eran niñas, niños y adolescentes de las cuales 4 (cuatro) eran mujeres cis y 4 (cuatro) varones cis. 1 (una) de las víctimas tenía entre 18 (dieciocho) y 24 (veinticuatro) años, 2 (dos) entre 35 (treinta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve) y 3 (tres) tenían 60 (sesenta) años o más. No se pudo obtener el dato sobre la edad con respecto a 2 (dos) de las víctimas de femicidio vinculado.

Tabla 3. Femicidios vinculados. Total País. Año 2019. Edad de las víctimas. <i>En absolutos.</i>	
Hasta 12 años	8
13 a 17 años	-
18 a 24 años	1
25 a 34 años	-
35 a 44 años	1
45 a 59 años	1
60 años y más	3
Sin datos	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.4. Interseccionalidad en las víctimas de femicidio vinculado.

1 (una) de las víctimas de femicidio vinculado era una persona con discapacidad.

### 1.5. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas de femicidio vinculado.

Se reportaron 2 (dos) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas de femicidio vinculado. Se menciona que no se pudo obtener este dato respecto de 7 (siete) víctimas.

**Tabla 4. Femicidios vinculados. Total País. Año 2019.  
Cantidad de NNyA a cargo de las víctimas. En absolutos.**

Cantidad de NNyA a cargo	2
Sin datos	7

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.6. Tipo de vínculo de las víctimas de femicidio vinculado con los sujetos activos.

En total se relevaron 18 (dieciocho) vínculos entre las 16 (dieciséis) víctimas y los 16 (dieciséis) sujetos activos.

En 11 (once) casos el sujeto activo era familiar de la víctima. En 8 (ocho) de estos casos se trató de familiar directo (padre o padrastro de la víctima) y en otros 3 (tres) de otro familiar. En 4 (cuatro) casos se reportó “otro tipo de vínculo” y en 1 (un) caso el sujeto activo era desconocido.

No se obtuvieron datos en 2 (dos) casos.

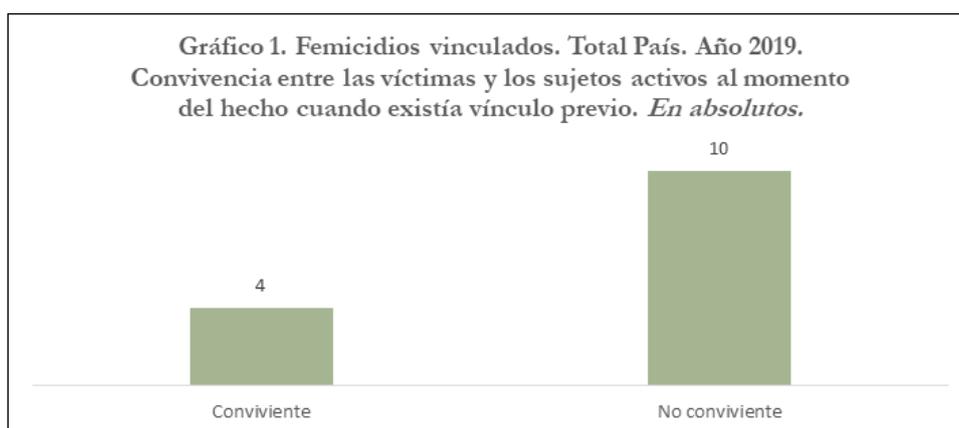
**Tabla 5. Femicidios vinculados. Total País. Año 2019.  
Tipo de vínculo de las víctimas de femicidio vinculado con  
los sujetos activos. En absolutos.**

Familiar directo	8
Otro tipo de familiar	3
Otro tipo de vínculo	4
Desconocido	1
Sin datos	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Del universo de los casos en los que se informó vínculo previo, en 4 (cuatro) existía convivencia mientras que en 10 (diez) no.

1 (uno) de los casos se trata de una niña que nació por cesárea prematura debido al femicidio directo de su madre y murió tres meses después en neonatología. El sujeto activo fue su padre, quien se suicidó luego de cometer el hecho por lo que no se incluyó este caso en el análisis sobre convivencia.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.7. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas de la víctimas y medidas judiciales de protección de las víctimas de femicidio vinculado.**

Se conocieron hechos previos de violencia de género de los sujetos activos hacia las víctimas en 2 (dos) casos a partir de denuncias formales. Con respecto a 15 (quince) vínculos no se pudo constatar la existencia de hechos previos de violencia.

**Tabla 6. Femicidios vinculados. Total País. Año 2019. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas. *En absolutos.***

Surge por denuncia formal	2
Surge por otros medios	-
Sin datos	15

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se informó que 6 (seis) víctimas no habían solicitado medidas de protección al momento de ocurrido el hecho. No se obtuvo información respecto de las restantes 9 (nueve) víctimas.

**Tabla 7. Femicidios vinculados. Total País. Año 2019. Medidas judiciales de protección de las víctimas. *En absolutos.***

Medidas de protección vigentes	-
Medidas de protección vencidas	-
No solicitó medidas de protección	6
Sin datos	9

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Para el mencionado femicidio vinculado de la niña que nació por cesárea prematura debido al femicidio directo de su madre no corresponde reportar datos sobre estas variables.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio vinculado.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio vinculado.

Ninguno de los sujetos activos tenía menos de 18 (dieciocho) años al momento de cometer el hecho. 7 (siete) tenían entre 18 (dieciocho) y 34 (treinta y cuatro) años y 6 (seis) entre 35 (treinta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve). Ninguno de los sujetos activos tenía 60 años o más.

En 3 (tres) casos no se pudo obtener este dato.

Tabla 8. Femicidios vinculados. Total País. Año 2019. Edad de los sujetos activos. <i>En absolutos.</i>	
Menor de 16 años	-
16 a 17 años	-
18 a 24 años	2
25 a 34 años	5
35 a 44 años	5
45 a 59 años	1
60 años y más	-
Sin datos	3

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio vinculado.

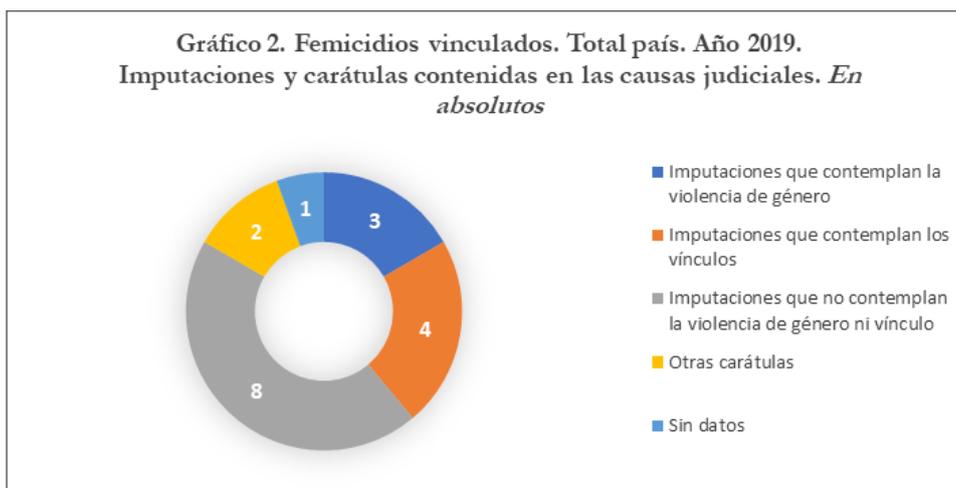
Ninguno de los sujetos activos de femicidio vinculado pertenecía a fuerzas de seguridad.

### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

3 (tres) imputaciones contemplaban la violencia de género como agravante. En otras 4 (cuatro), únicamente se aplicó la agravante por el vínculo. Por su parte, en 8 (ocho) imputaciones no se contemplaba agravante por violencia de género ni se aplicó agravante por vínculo.

En 2 (dos) causas donde no fue posible informar la imputación del sujeto activo, se reportaron las carátulas de las causas judiciales.

No se reportaron datos respecto de 1 (una) causa.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina

Del universo de las imputaciones que contemplaban la violencia de género como agravante, en 1 (un) caso se hizo aplicación del artículo 80, inciso 11 del Código Penal de la Nación, y en otro del artículo 80, inciso 12 del Código Penal de la Nación.

**2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio vinculado.**

En síntesis, los 16 (dieciséis) femicidios vinculados se investigaron en 14 (catorce) causas judiciales. A la fecha de corte del registro, el 31 de diciembre de 2019, 11 (once) causas se encontraban en etapa de investigación y en los restantes 3 (tres) casos se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, procediéndose a su archivo.

Cabe aclarar que 1 (una) de las causas judiciales contaba con 3 (tres) sujetos activos de los cuales 2 (dos) fueron absueltos por inimputabilidad y 1 (uno) privado de la libertad en unidad carcelaria, por lo que la misma continuaba en etapa de investigación respecto de ese sujeto.

Por su parte, 2 (dos) sujetos activos habían sido absueltos por inimputabilidad.

<b>Tabla 9. Femicidios vinculados. Total País. Año 2019.</b> <b>Situación procesal de los sujetos activos. En absolutos.</b>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	3
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo pero continua la investigación	2
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	8
Sujeto activo absuelto por inimputabilidad	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, los 16 (dieciséis) femicidios vinculados se investigaron en 14 (catorce) causas judiciales. A la fecha de corte del registro, el 31 de diciembre de 2019, 11 (once) causas se encontraban en etapa de investigación y en los restantes 3 (tres) casos extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, procediéndose a su archivo.

Cabe aclarar que, en 1 (una) de las causas en trámite 2 (dos) sujetos activos se encontraban absueltos por inimputabilidad y 1 (uno) privado de la libertad en unidad carcelaria, por lo que la misma continuaba en etapa de investigación respecto de ese sujeto.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio vinculado.

#### 3.1 Contexto de los femicidios vinculados.

11 (once) de los 16 (dieciséis) femicidios vinculados se produjeron en contextos de violencia doméstica según las definiciones de la ley 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios vinculados.

3 (tres) de las víctimas fueron asesinadas con armas de fuego de las que no se obtuvieron datos sobre su autorización. En 1 (un) caso se utilizó el fuego u otro medio combustible, en 5 (cinco) casos se utilizaron “armas blancas”, en 4 (cuatro) casos se utilizó la fuerza física, y en otros 2 (dos) el uso combinado de los dos últimos medios.

Por su parte, 1 (uno) de los casos se trata de una niña que nació por cesárea prematura debido al femicidio directo de su madre y murió tres meses después en neonatología, por lo que el medio comisivo en este caso se reportó como “otros medios”.

**Tabla 10. Femicidios vinculados. Total País. Año 2019.**  
**Medio empleado para la comisión de los hechos.**  
*En absolutos.*

Armas de fuego sin datos sobre autorización	3
Arma blanca	7
Fuerza física	6
Fuego u otros medios combustibles	1
Otros medios	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios vinculados.**

9 (nueve) de las víctimas de femicidios vinculados fueron asesinadas en sus viviendas. 5 (cinco) de ellas en “otra vivienda” y 1 (una) en “espacios públicos”.

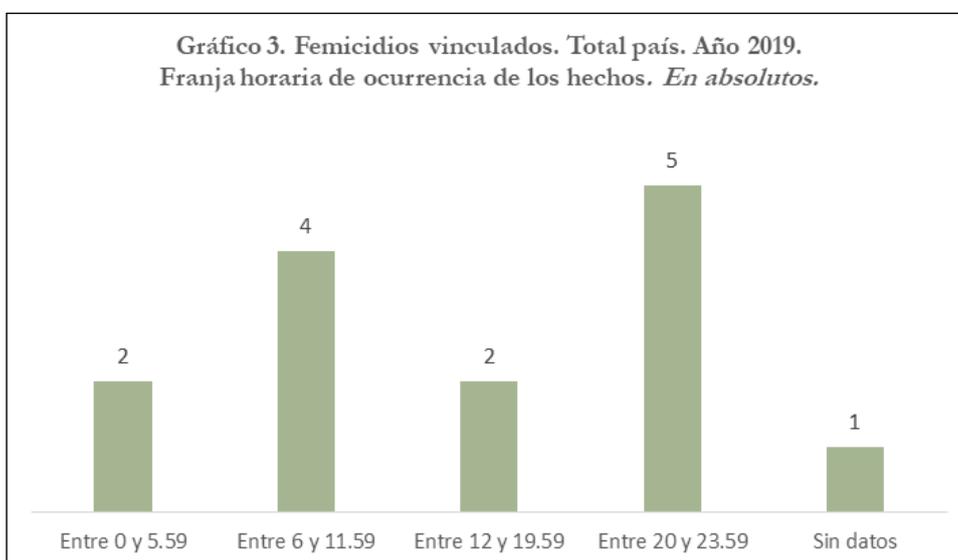
Por su parte, el caso de la niña que nació por cesárea prematura debido al femicidio directo de su madre, se reportó como “otro” lugar.

Tabla 11. Femicidios vinculados. Total País. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los hechos. <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	9
Otra vivienda	5
Espacio público	1
Otros	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios vinculados.<sup>2</sup>**

2 (dos) de los hechos ocurrieron por la madrugada, 4 (cuatro) por la mañana, 2 (dos) por la tarde y 5 (cinco) por la noche. No se pudo constatar este dato respecto de 1 (un) caso.

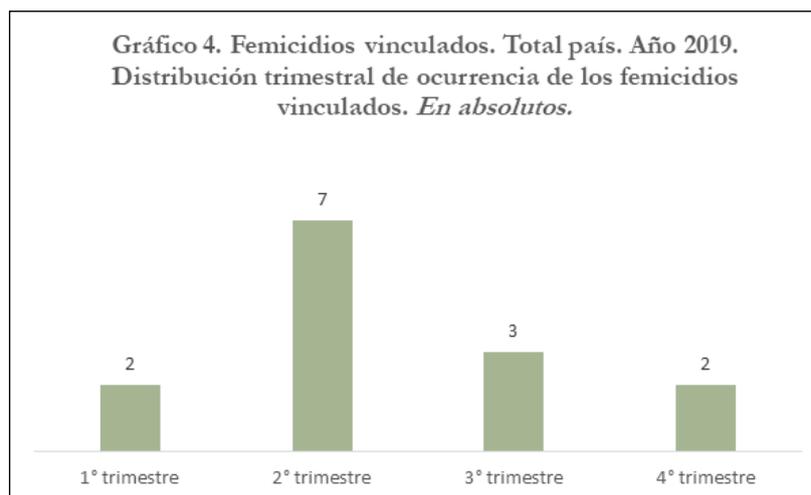


Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

<sup>2</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios vinculados<sup>3</sup>.

La mitad de los femicidios vinculados ocurridos en el año 2019 sucedieron en el segundo trimestre del año, con un total de 7 (siete) hechos. En el tercer trimestre ocurrieron otros 3 (tres), mientras que tanto en el primero como en el cuarto trimestre ocurrieron 2 (dos) femicidios vinculados.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

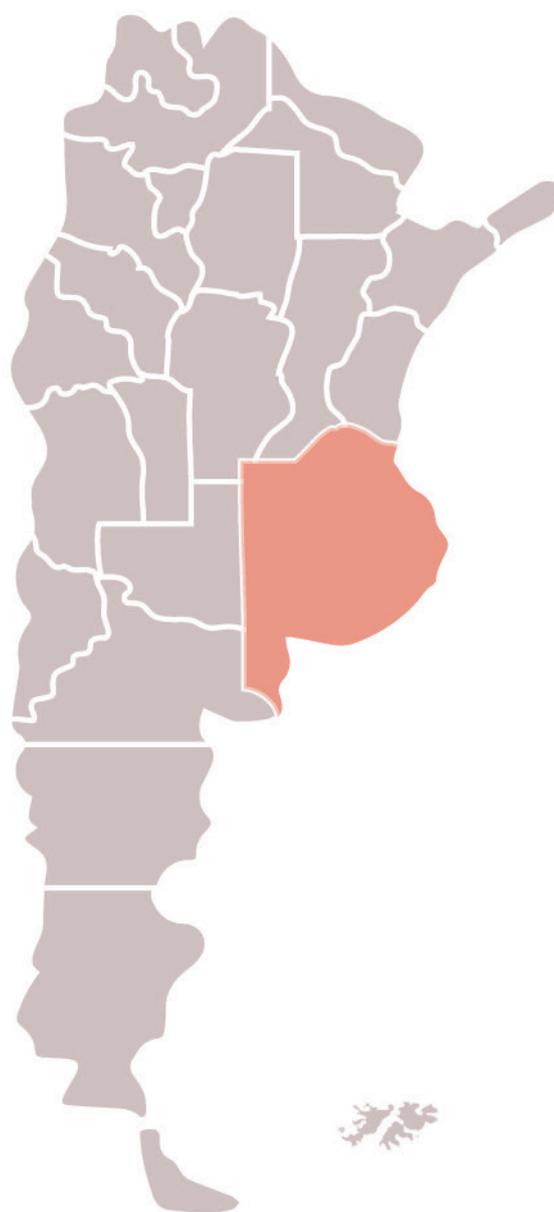
3 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

# PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

## ■ BUENOS AIRES

La Provincia de Buenos Aires informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraron 101 (ciento un) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 102 (ciento dos) víctimas directas con 106 (ciento seis) sujetos activos, de los cuales 6 (seis) no fueron identificados. Además, cabe aclarar que 1 (una) causa presentaba 2 (dos) víctimas directas. Asimismo, en 5 (cinco) causas se ha reportado la participación 2 (dos) sujetos activos en cada una de ellas.

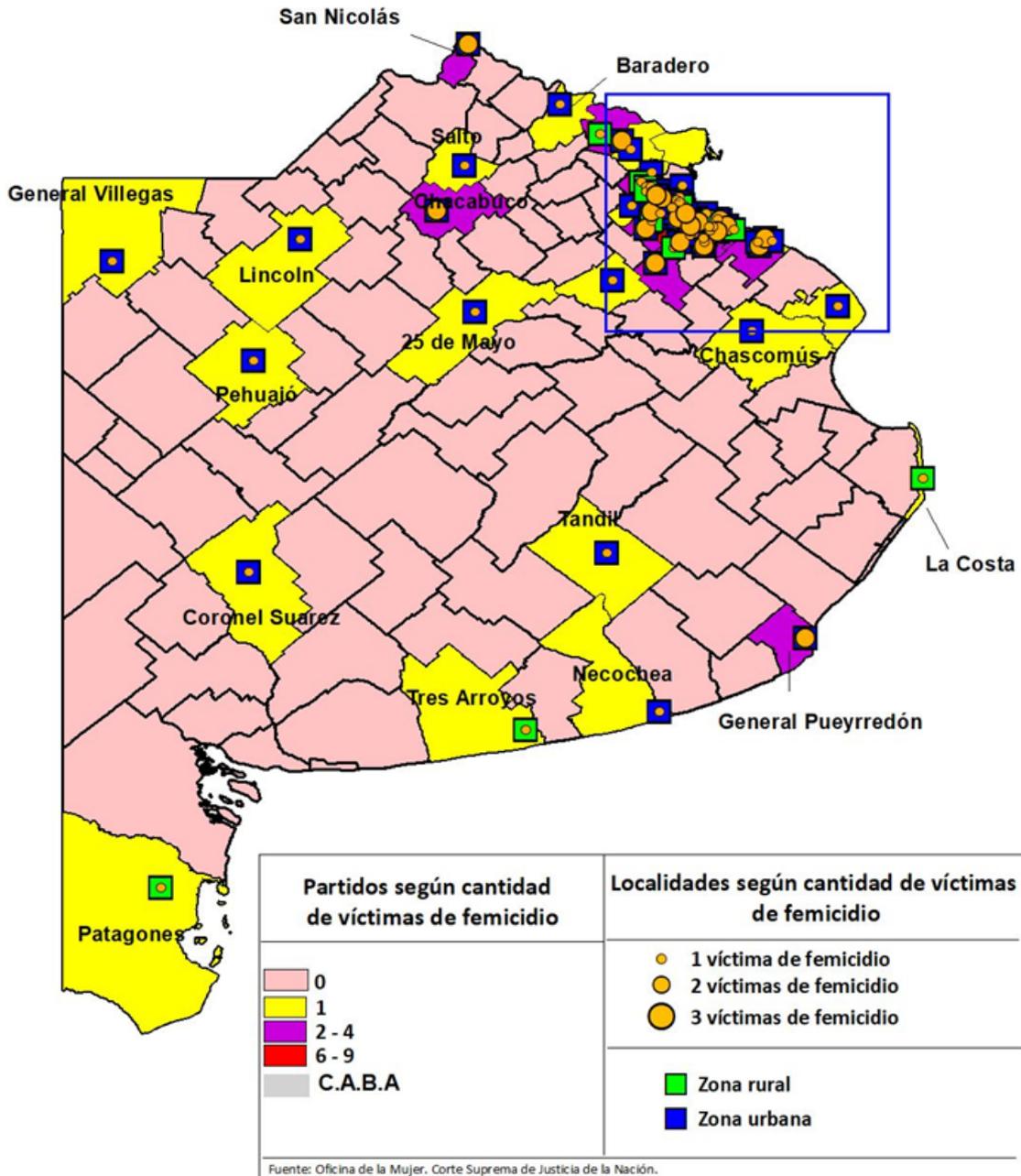
La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,15. Esto equivale a un femicidio cada 86.762 mujeres.<sup>1</sup>

Por cuestiones de escala y visualización de las etiquetas de la cartografía y debido a la densidad de información incluida, en esta oportunidad se presentan cuatro mapas de esta jurisdicción: el Mapa 1 de toda la provincia de Buenos Aires y los Mapas 2, 3 y 4 que focalizan en distintos partidos seleccionados.

<sup>1</sup> Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

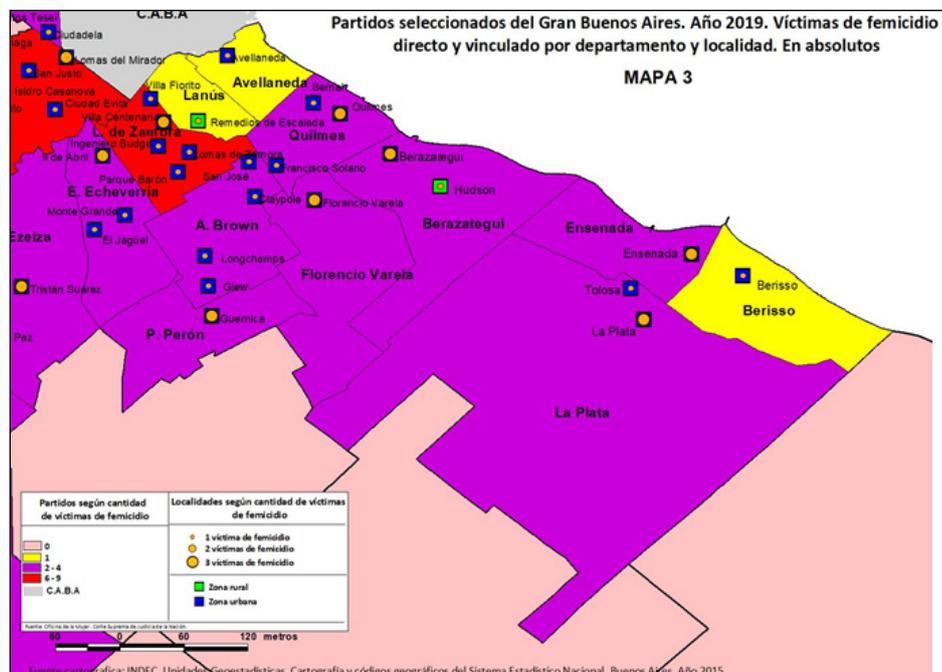
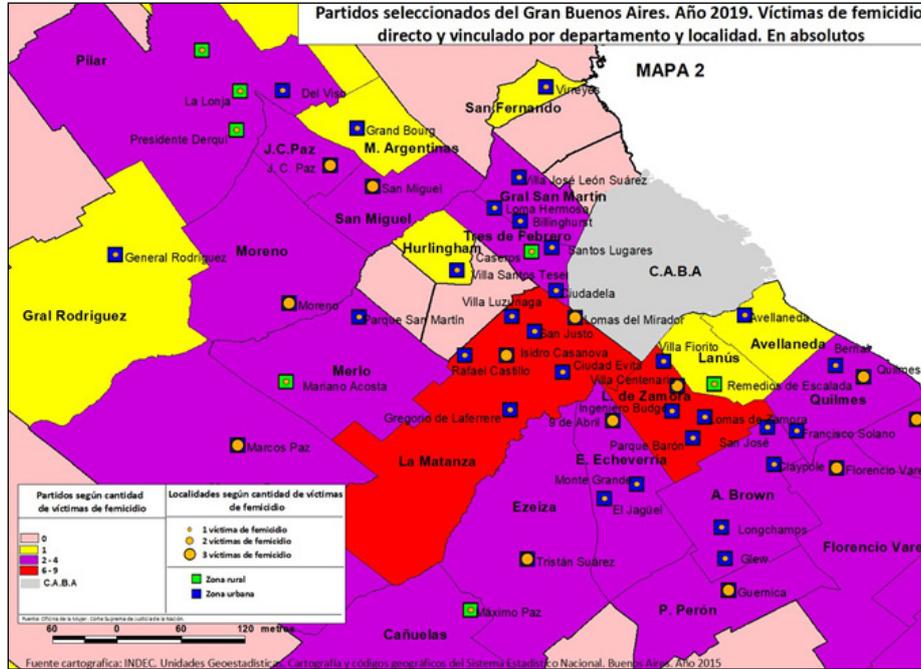
Provincia de Buenos Aires. Año 2019. Víctimas de femicidio directo y vinculado por departamento y localidad. En absolutos

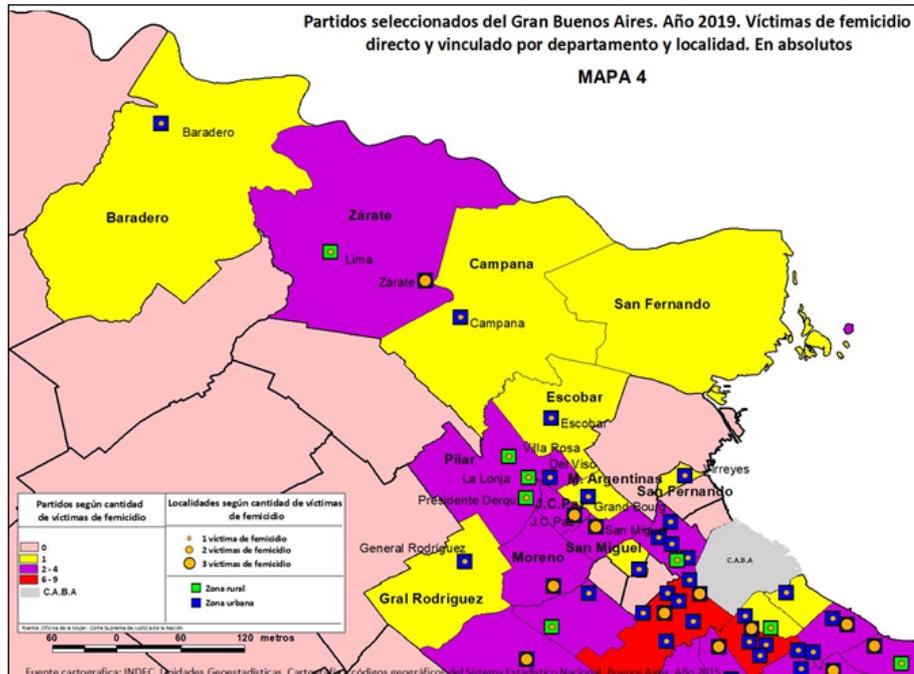
MAPA 1



700 0 700 1400 Meters

Fuente cartográfica: INDEC. Unidades Geoestadísticas. Cartografía y códigos geográficos del Sistema Estadístico Nacional. Buenos Aires. Año 2015





Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 101 (ciento un) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 102 (ciento dos) víctimas directas con 106 (ciento seis) sujetos activos identificados.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

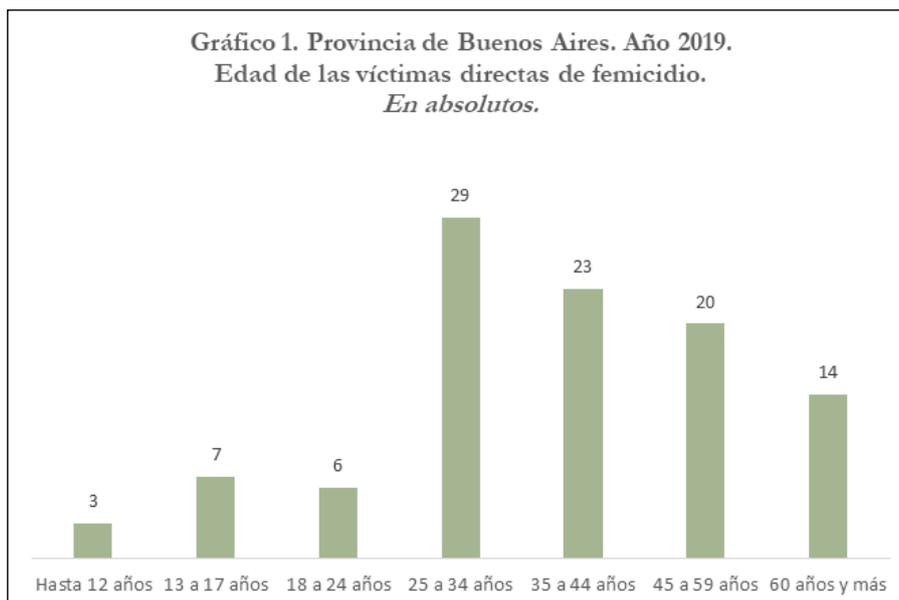
De las víctimas directas de femicidio, 100 (cien) eran mujeres cis y 2 (dos) eran mujeres trans/travesti.

Tabla 1. Provincia de Buenos Aires. Año 2019. Género de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Mujer cis	100
Mujer trans/travesti	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

10 (diez) víctimas directas de femicidio eran menores de 18 (dieciocho) años al momento del hecho, teniendo 3 (tres) de ellas 12 (doce) años o menos. El rango etario que concentra la mayor cantidad de víctimas es el que comprende desde los 25 (veinticinco) a 34 (treinta y cuatro) años, presentando 29 (veintinueve) víctimas. Le continúan los rangos que van desde los 35 (treinta y cinco) a 44 (cuarenta y cuatro) años con 23 (veintitrés) víctimas. Luego, le sigue desde los 45 (cuarenta y cinco) a 59 años con 20 (veinte) víctimas. Por último, 14 (catorce) víctimas de femicidio directo tenían 60 años o más.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

5 (cinco) víctimas de femicidio directo tenían algún tipo de discapacidad y 3 (tres) se encontraban embarazadas al momento del hecho, siendo 1 (una) de ellas migrante internacional. Asimismo, se relevó que 3 (tres) víctimas estaban en situación de prostitución, siendo 1 (una) de ellas migrante internacional. En total, 7 (siete) víctimas eran migrantes internacionales, 4 (cuatro) de nacionalidad paraguaya, 1 (una) boliviana, 1 (una) peruana y 1 (una) dominicana, y tal como se dijo, 1 (una) estaba embarazada al momento del hecho y otra en situación de prostitución.

<b>Tabla 2. Provincia de Buenos Aires. Año 2019.</b> <b>Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.</b> <i>En absolutos.</i>	
Víctimas con discapacidad	5
Víctimas embarazadas	3
Víctimas en situación de prostitución	3
Migrante internacional	7

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 93 (noventa y tres) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas directas de femicidio. Se menciona que no se pudo obtener este dato respecto de 17 (diecisiete) víctimas.

<b>Tabla 3. Provincia de Buenos Aires. Año 2019.</b> <b>Cantidad de NNyA a cargo de las víctimas directas de femicidio.</b> <i>En absolutos.</i>	
Cantidad de NNyA a cargo	93
Cantidad de NNyA con discapacidad a cargo	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se analizaron 107 (ciento siete) vínculos entre las 102 (ciento dos) víctimas directas de femicidio y los 106 (ciento seis) sujetos activos.

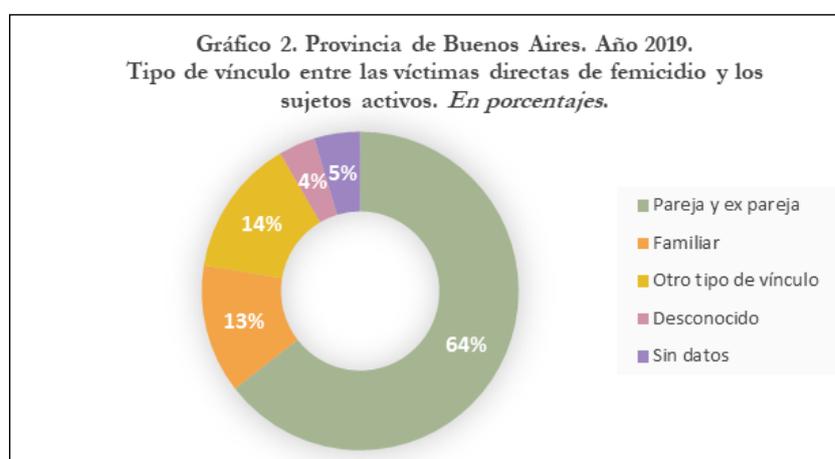
Dado que 6 (seis) sujetos activos permanecían con identidad desconocida al momento del cierre del informe, no se obtuvieron datos sobre sus vínculos con las víctimas. Luego, si bien en 4 (cuatro) hechos la víctima de femicidio directo no conocía al sujeto activo, en 97 (noventa y siete) vínculos existía un conocimiento previo entre víctima y victimario.

**Tabla 4. Provincia de Buenos Aires. Año 2019. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. En absolutos.**

Pareja	40
Ex pareja	28
Familiar	14
Otro tipo de vínculo	15
Desconocido	4
Sin datos	6

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En el 64% (68) de los vínculos analizados, la relación entre víctimas directas de femicidio y sujetos activos era de pareja (40) y ex pareja (28). En un 13% (14) se trató de un familiar y en un 14% (15) mantenían otro tipo de vínculo. Estos porcentajes sumados expresan que el 91% (97) de las víctimas tenía conocimiento previo y cercano con el sujeto activo de femicidio directo.

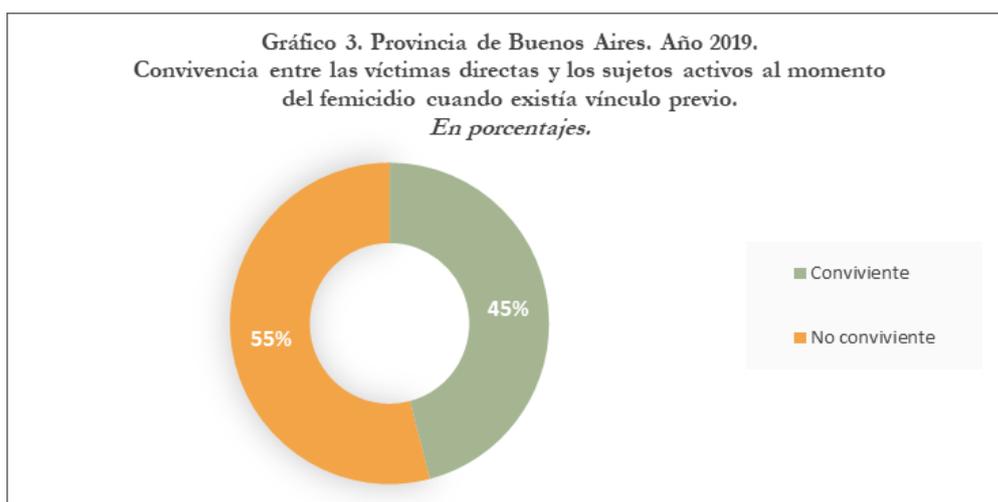


Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

De los 40 (cuarenta) casos donde la víctima directa de femicidio y el sujeto activo tenían un vínculo de pareja, en 6 (seis) eran cónyuges y en 34 (treinta y cuatro) otro tipo de pareja. Por su parte, de los 28 (veintiocho) casos que eran ex pareja, en 15 (quince) habían estado casados y

en 13 (trece) habían constituido otro tipo de pareja.

Con relación al total de los 97 (noventa y siete) vínculos en los que existía conocimiento previo, se puede mencionar que 44 (cuarenta y cuatro) convivían al momento del hecho, mientras que 53 (cincuenta y tres) no lo hacían. Lo anterior representa 45% de convivientes y 55% de no convivientes al momento del femicidio cuando existía conocimiento previo.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con relación a los hechos previos de violencia de género, surge que 23 (veintitrés) víctimas directas de femicidio habían efectuado denuncias formales contra los sujetos activos. Además, en 27 (veintisiete) vínculos se relevaron hechos previos de violencia que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales.

Es importante no perder de vista que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para 57 (cincuenta y siete) casos.

**Tabla 5. Provincia de Buenos Aires. Año 2019.**  
 Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio. *En absolutos.*

Surge por denuncia formal	23
Surge por otros medios	27
Sin datos	57

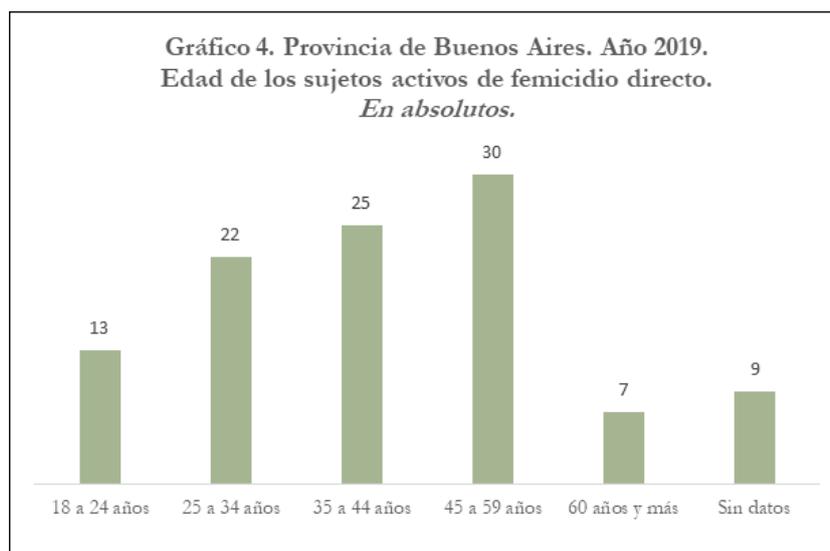
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

No se obtuvo información respecto de la variable medidas judiciales de protección.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Al momento del femicidio, 30 sujetos activos tenían entre 45 (cuarenta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve) años de edad, luego 25 tenían entre 35 (treinta y cinco) y 44 (cuarenta y cuatro) años, 22 entre 25 (veinticinco) y 34 (treinta y cuatro) años, y 13 entre 18 (dieciocho) y 24 (veinticuatro) años, siendo todos mayores de edad. No se aportaron datos de la edad de 9 (nueve) sujetos activos de femicidio directo.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

7 (siete) sujetos activos pertenecían a las fuerzas armadas y/o de seguridad y 3 (tres) a la seguridad privada.

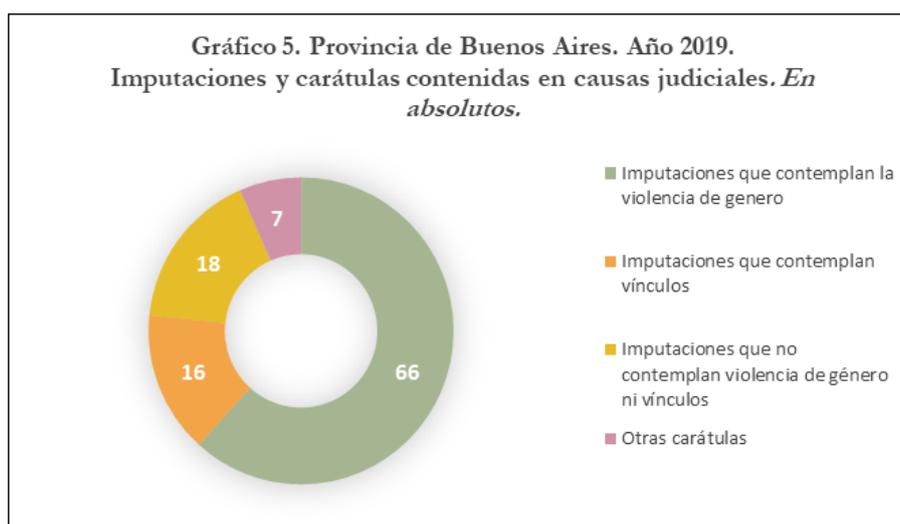
### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

66 (sesenta y seis) imputaciones contemplaban la violencia de género como agravante mientras que 16 (dieciséis) contemplaban únicamente los vínculos. Por su parte, 18 (dieciocho) no contemplaban la violencia de género ni los vínculos.

Finalmente, en 7 (siete) casos figuran “otras carátulas”, 1 (uno) por averiguación causal de muerte con sujeto activo identificado y en los otros 6 (seis) casos no hay imputación formal, ya que no hay sujetos activos identificados. De estos 6, se relevó que en 4 (cuatro) carátulas judiciales contemplaban la violencia de género mientras que en las 2 (dos) restantes no lo hacían.

Tabla 6. Provincia de Buenos Aires. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	66
Imputaciones que contemplan vínculos	16
Imputaciones que no contemplan violencia de género ni vínculos	18
Otras carátulas	7

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Del universo de imputaciones que contemplaban la violencia de género (66), cabe destacar que en 35 (treinta y cinco) de ellas también se aplicó el agravante por haber mantenido vínculo de pareja con la víctima.

#### ■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este Registro, 31 de diciembre de 2019, del universo de las causas judiciales en trámite con sujetos activos identificados, 61 (sesenta y uno) se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria: 37 (treinta y siete) en etapa de investigación, 23 (veintitrés) en etapa de juicio y 1 (uno) cumpliendo sentencia condenatoria no firme. Asimismo, 1 (un) sujeto se encontraba internado provisoriamente, según se pudo relevar.

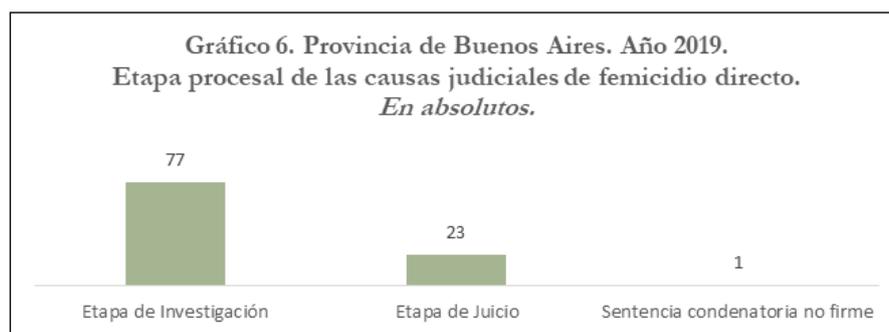
Por otro lado, 10 (diez) sujetos activos se encontraban en libertad: 9 (nueve) de ellos en etapa de investigación y 1 (uno) en etapa de juicio. Respecto de 3 (tres) sujetos se había dictado auto de rebeldía con pedido de captura en etapa de investigación.

La acción se extinguió para 25 (veinticinco) sujetos activos debido a su fallecimiento, 23 (veintitrés) de ellos por suicidio y 2 (dos) por otras formas de muerte, aunque la investigación continúa. Cabe recordar que en 6 (causas) no se contaba con sujeto/s activo/s identificado/s, y la causa judicial se encontraba en etapa de investigación.

<b>Tabla 7. Provincia de Buenos Aires. Año 2019.</b> <b>Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. En absolutos.</b>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	23
Extinción de la acción por otras formas de muerte del sujeto activo y continúa investigación	2
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de investigación	9
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	37
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de juicio	1
Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	23
Condenado con sentencia no firme privado de libertad en unidad carcelaria	1
Rebelde con pedido de captura en etapa de investigación	3
Sujeto activo con internación provisoria en etapa de investigación	1
Sujeto activo desconocido con causa en investigación	6

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, en cuanto a las causas judiciales, 78 (setenta y ocho) se encontraban en etapa de investigación, 22 (veintidós) en etapa de juicio y en 1 (una) causa judicial se había arribado a un pronunciamiento mediante sentencia condenatoria que no se encontraba firme.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas directas de femicidio y sujetos activos, se observa que 81 (ochenta y uno) de los 102 (ciento dos) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

En 2 (dos) causas judiciales el hecho ocurrió en un contexto de violencia sexual.

En 1 (una) de las causas judiciales, el hecho ocurrió en un contexto de discriminación por orientación sexual.

Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pueden presentarse uno o más contextos.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 27 (veintisiete) casos de femicidio directo se emplearon armas de fuego: en 7 (siete) casos fueron armas reglamentarias de sujetos activos pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad, en 1 (uno) el arma estaba autorizada y en 3 (tres) no lo estaba. Por último, en los 16 (dieciséis) casos con armas de fuego restantes, no se obtuvieron datos sobre su autorización.

Luego, en 23 (veintitrés) casos se empleó la fuerza física y en 21 (veintiuno) armas blancas. Por su parte, en 10 (diez) casos el medio empleado para cometer el femicidio fue el fuego u otros medios combustibles.

En 18 (dieciocho) casos se registró que el medio comisivo había sido de otro tipo diferente a los informados.

No se presentaron datos en 3 (tres) casos.

<b>Tabla 8. Provincia de Buenos Aires. Año 2019.</b> <b>Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.</b> <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego autorizadas	1
Armas de fuego no autorizadas	3
Armas de fuego sin datos sobre autorización	16
Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad	7
Arma blanca	21
Fuerza física	23
Fuego u otros medios combustibles	10
Otros medios	18
Sin datos	3

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

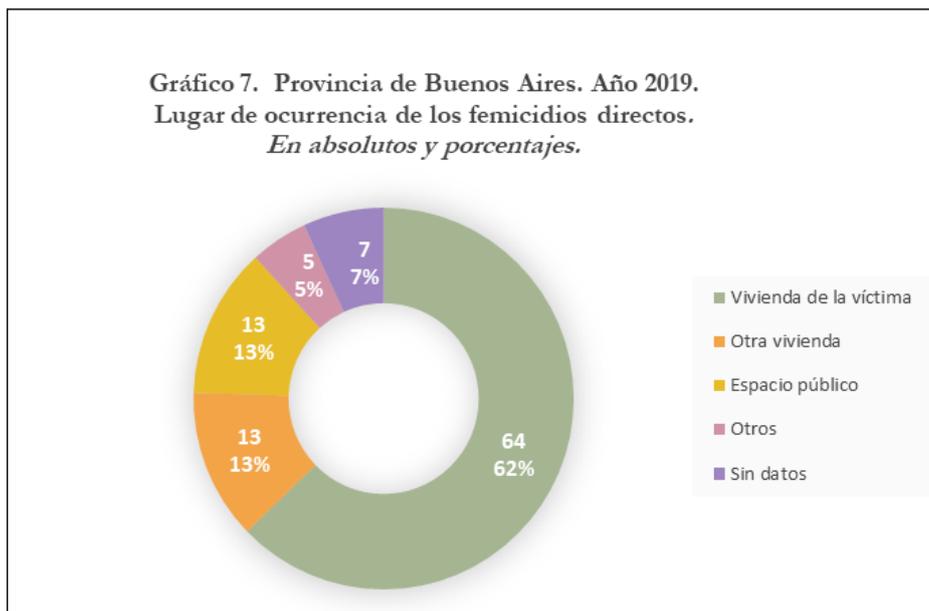
### ■ 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

Mientras que 64 (sesenta y cuatro) de las víctimas directas de femicidio fueron asesinadas en su vivienda, otras 13 (trece) víctimas fueron reportadas asesinadas en “otra vivienda” que no era la residencia habitual de la víctima. Por su parte, otros 13 (trece) casos sucedieron en el espacio público y 5 (cinco) en otros lugares.

No se pudo relevar este dato para 7 (siete) casos.

<b>Tabla 9. Provincia de Buenos Aires. Año 2019.</b> <b>Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.</b> <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	64
Otra vivienda	13
Espacio público	13
Otros	5
Sin datos	7

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

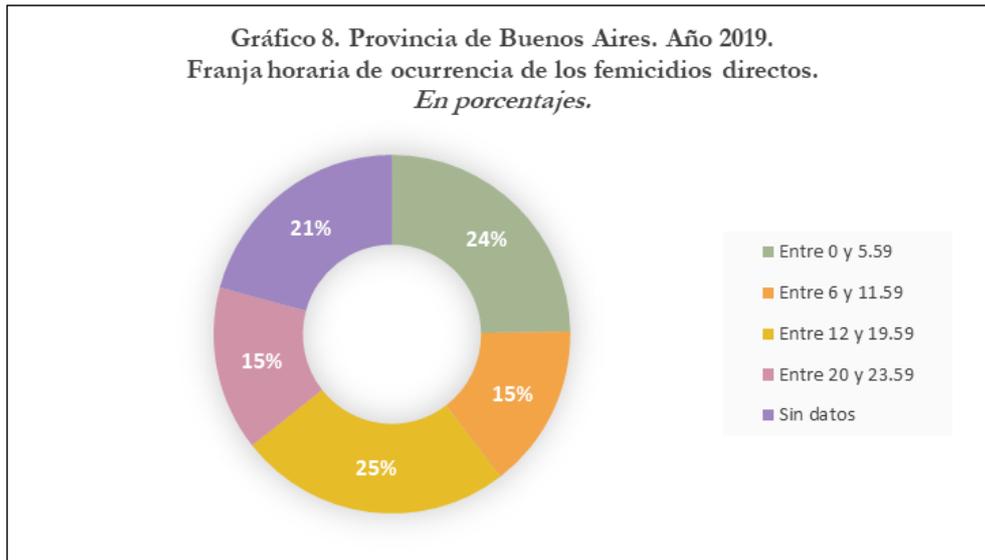
### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>2</sup>

25 (veinticinco) de los hechos ocurrieron durante la madrugada (entre las 0 y 5.59 hs.), 15 (quince) durante la mañana (entre 6 y 11.59 hs.), 25 (veinticinco) por la tarde (entre 12 y 19.59) y otros 15 (quince) en el transcurso de la noche (entre 20 y 23.59 hs.). No se obtuvieron datos del horario de ocurrencia respecto de 21 (veintiún) hechos.

**Tabla 10. Provincia de Buenos Aires. Año 2019.**  
**Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. En absolutos.**

Entre 0 y 5.59	25
Entre 6 y 11.59	15
Entre 12 y 19.59	25
Entre 20 y 23.59	15
Sin datos	21

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



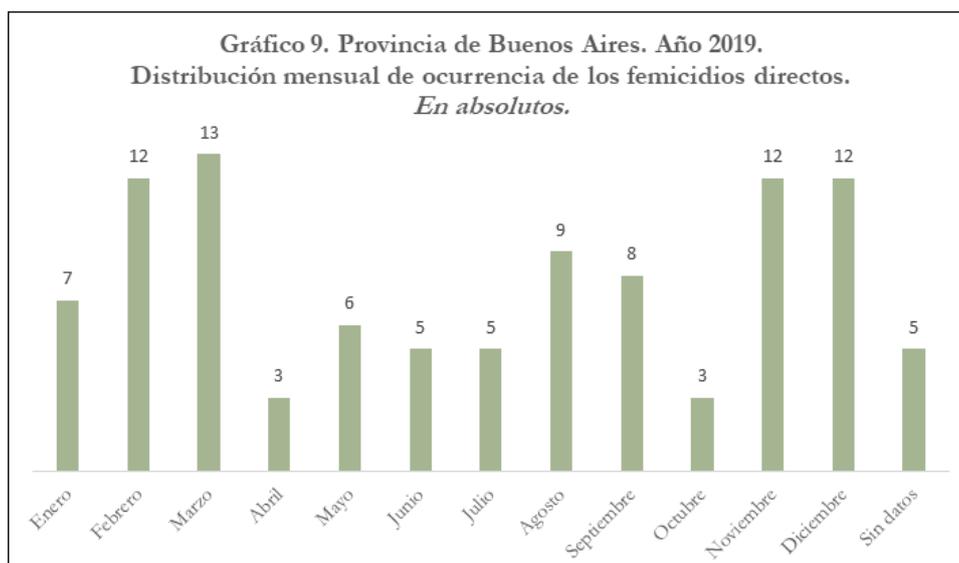
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución mensual de ocurrencia de los femicidios directos<sup>3</sup>.

En el mes en que se registraron más femicidios directos fue marzo (13 casos), seguido de cerca por febrero, noviembre y diciembre (con 12 casos cada uno). En el otro extremo, los meses que menos casos presentaron fueron abril y octubre (3 casos cada uno).

No se presentaron datos sobre el mes de ocurrencia para 5 (cinco) de los casos.

Se aclara que, para el análisis de la temporalidad de los femicidios en la provincia de Buenos Aires, 1 (uno) de los casos no se tomó en cuenta debido a que, a pesar de que la causa se inició los primeros días del año 2019, el hecho se había producido en diciembre de 2018.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

3 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

**Agradecimientos**

La OM agradece al Procurador General: Dr. Julio Marcelo Conte Grand. Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión: Dra. Susana Elena Deferrari. Subsecretario Registro Penal de Violencia Familiar y de Género: Dr. Leandro Gaspari. Responsables de carga: Lic. Sofía Burry, Lic. María Inés Gasparin y Dra. Jorgelina Rocco. Presidente de la Suprema Corte de Justicia: Dr. Eduardo Néstor de Lázari. Vicepresidente: Dr. Daniel Fernando Soria. Ministra: Dra. Hilda Kogan Ministros: Dr. Eduardo Julio Pettigiani, Dr. Luis Esteban Genoud y Dr. Sergio Gabriel Torres.

# PROVINCIA DE CATAMARCA

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



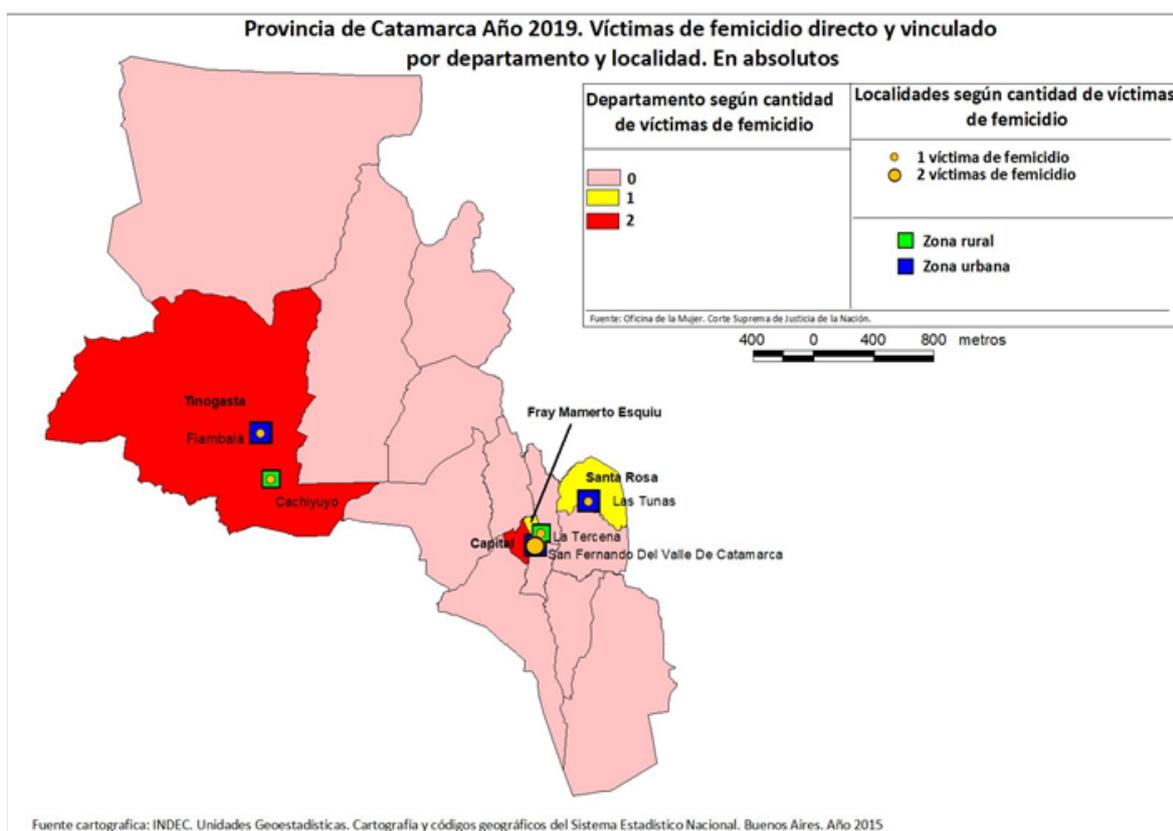
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

CATAMARCA

La provincia de Catamarca informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 6 (seis) causas judiciales, en las cuales se investigaban los femicidios de 6 (seis) víctimas directas con 6 (seis) sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 2,92. Esto equivale a 1 (un) femicidio cada 34.288 mujeres<sup>1</sup>.



1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 6 (seis) causas judiciales donde se investigaban los 6 (seis) femicidios directos con 6 (seis) sujetos activos identificados.

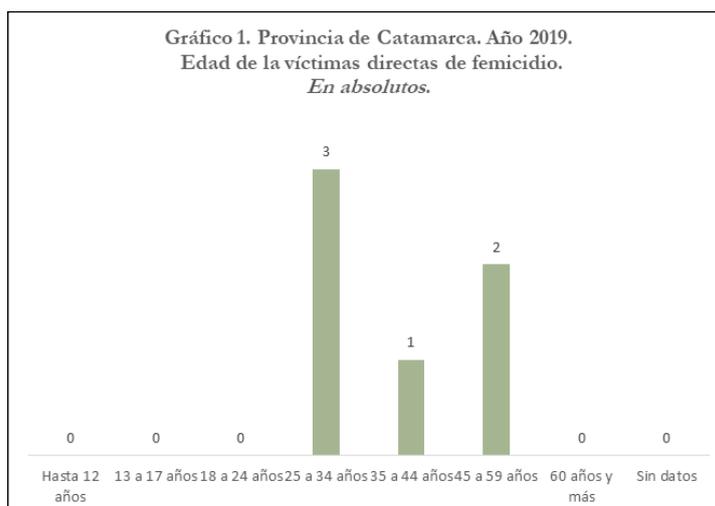
## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 6 (seis) víctimas de femicidio directo eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

La totalidad de las víctimas de femicidio directo tenía entre 25 (veinticinco) y 59 (cincuenta y nueve) años de edad.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.**

1 (una) de las víctimas estaba embarazada al momento del hecho.

**1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.**

Se reportaron 6 (seis) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas directas de femicidio.

**1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.**

En total se relevaron 6 (seis) vínculos entre las 6 (seis) víctimas directas de femicidio y los 6 (seis) sujetos activos.

En 4 (cuatro) casos tenían vínculo de pareja (2 conyugales y 2 “otro tipo de pareja”), en otro de expareja y en el último, mantenían otro tipo de vínculo.

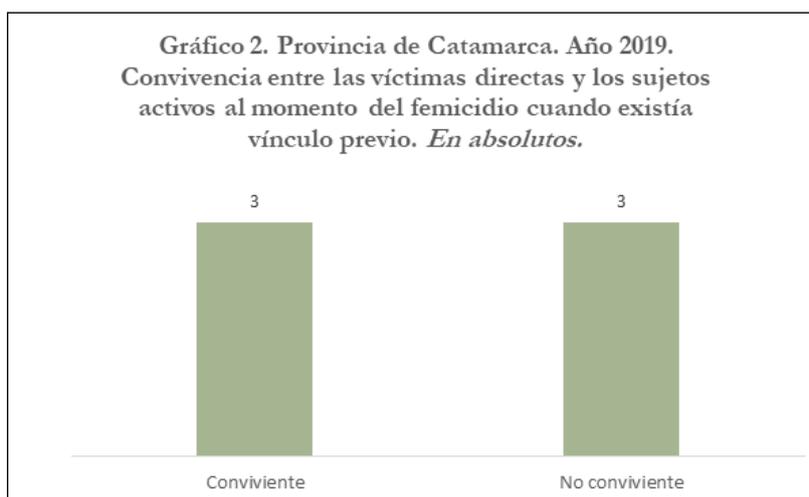
**Tabla 1. Provincia de Catamarca. Año 2019.  
Tipo de vínculo entre las víctimas directas de femicidio y los sujetos activos. *En absolutos.***

Pareja	4
Ex pareja	1
Otro tipo de vínculo	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En 3 (tres) casos de los que mantenían vínculo eran convivientes al momento del femicidio, mientras que en los otros 3 (tres) no.

En esta jurisdicción se puede observar que el total de las víctimas de femicidio directo conocía a sus victimarios.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.**

En al menos 2 (dos) vínculos se relevaron hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio que surgen por otros medios, ya que no hubo denuncias formales al respecto.

Es importante no perder de vista que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para 4 (cuatro) vínculos.

**Tabla 2. Provincia de Catamarca. Año 2019.**  
Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio. *En absolutos.*

Surge por denuncia formal	-
Surge por otros medios	2
Sin datos	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se informó que al menos 1 (una) de las víctimas directas de femicidio no había solicitado medidas de protección. No se obtuvo información respecto de las restantes 5 (cinco) víctimas directas.

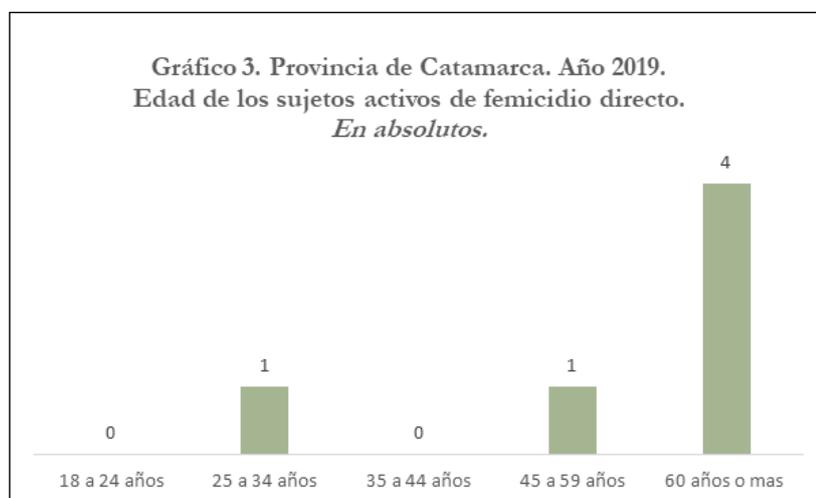
Tabla 3. Provincia de Catamarca. Año 2019. Medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Medidas de protección vigentes	-
Medidas de protección vencidas	-
Medidas solicitadas no otorgadas	-
No solicitó medidas	1
Sin datos	5

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

La mayoría de los sujetos activos de las causas en que se investigan femicidios directos tenían 60 (sesenta) años. 1 (uno) de los sujetos activos tenía entre 25 (veinticinco) y 34 (treinta y cuatro) años y el otro entre 45 y 59 años de edad.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## ■ 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

1 (uno) de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

## ■ 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

2 (dos) imputaciones contemplaban la violencia de género y además, los hechos fueron agravados por haber mediado relación de pareja. En 1 (una) imputación no se habían aplicado agravantes. En 3 (tres) casos se reportaron “otras carátulas”, que no aportan información sobre las imputaciones a los sujetos activos.

Tabla 4. Provincia de Catamarca. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género y los vínculos	2
Imputaciones que no contemplan violencia de género ni vínculos	1
Otras carátulas	3

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## ■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 3 (tres) causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo: una de ellas se archivó mientras que en las otras 2 (dos) continuaba la investigación. Por su parte, otro de los sujetos activos se encontraba privado de la libertad en domicilio con su causa en etapa de investigación. Los 2 (dos) sujetos activos restantes se encontraban alojados en unidad carcelaria y su causa en etapa de juicio.

Tabla 5. Provincia de Catamarca. Año 2019. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	1
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	2
Sujeto activo privado de la libertad en domicilio con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, en 3 (tres) causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, pero solo 1 (una) de ellas se archivó, las otras continuaban en investigación.

Por otro lado, 1 (una) causa judicial se encontraba en etapa de investigación, mientras que las 2 (dos) restantes estaban en etapa de juicio.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 5 (cinco) de los 6 (seis) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

En 1 (una) causa judicial el hecho ocurrió en un contexto de violencia sexual.

Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pueden presentarse uno o más contextos.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 3 (tres) de los casos se empleó la fuerza física, en 1 (uno) el medio empleado para cometer el hecho fue arma blanca. Los femicidios directos restantes fueron cometidos con arma de fuego, una reglamentaria por pertenecer el sujeto activo a fuerza de seguridad y respecto de la otra, no se obtuvieron datos sobre su autorización.

<b>Tabla 6. Provincia de Catamarca. Año 2019.            Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. En absolutos.</b>	
Arma reglamentaria en caso de fuerza de seguridad	1
Armas de fuego sin datos sobre autorización	1
Armas blancas	1
Fuerza física	3

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

3 (tres) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima directa de femicidio, 1 (uno) se reportó en “otra vivienda” que no era la residencia habitual de la víctima y, los otros 2 (dos), sucedieron en el espacio público.

Tabla 7. Provincia de Catamarca. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	1
Espacio público	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>2</sup>

1 (uno) de los hechos ocurrió durante la madrugada, 1 (uno) en el transcurso de la tarde y otros 2 (dos) durante la noche. No se aportaron datos respecto de esta variable en 2 (dos) de las causas.

Tabla 8. Provincia de Catamarca. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Entre 0 y 5.59	1
Entre 6 y 11.59	-
Entre 12 y 19.59	1
Entre 20 y 23.59	2
Sin datos	2

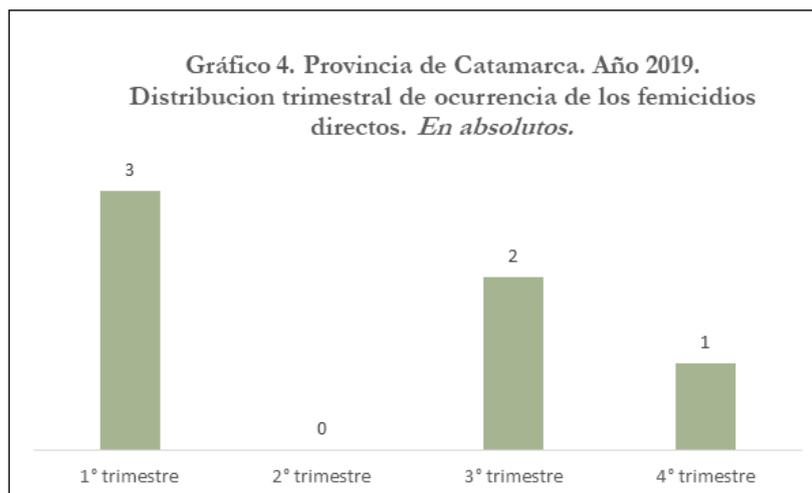
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>3</sup>.

3 (tres) de los femicidios directos ocurrieron durante el primer trimestre del año, 2 (dos) en el tercer trimestre y el restante en el cuarto.

2 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

3 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## ■ Agradecimientos

La OM agradece a la Presidenta de la Corte de Justicia de Catamarca, Dra. Vilma Juana Molina; Ministra: Dra. Amelia Sesto de Leiva Ministros: Dr. Carlos Miguel Figueroa Vicario, Dr. José Ricardo Cáceres, Dr. Luis Raúl Cippitelli y a la responsable de la carga de datos RNFJN: Dra. Erica Gorkiewicz Moroni.

# CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



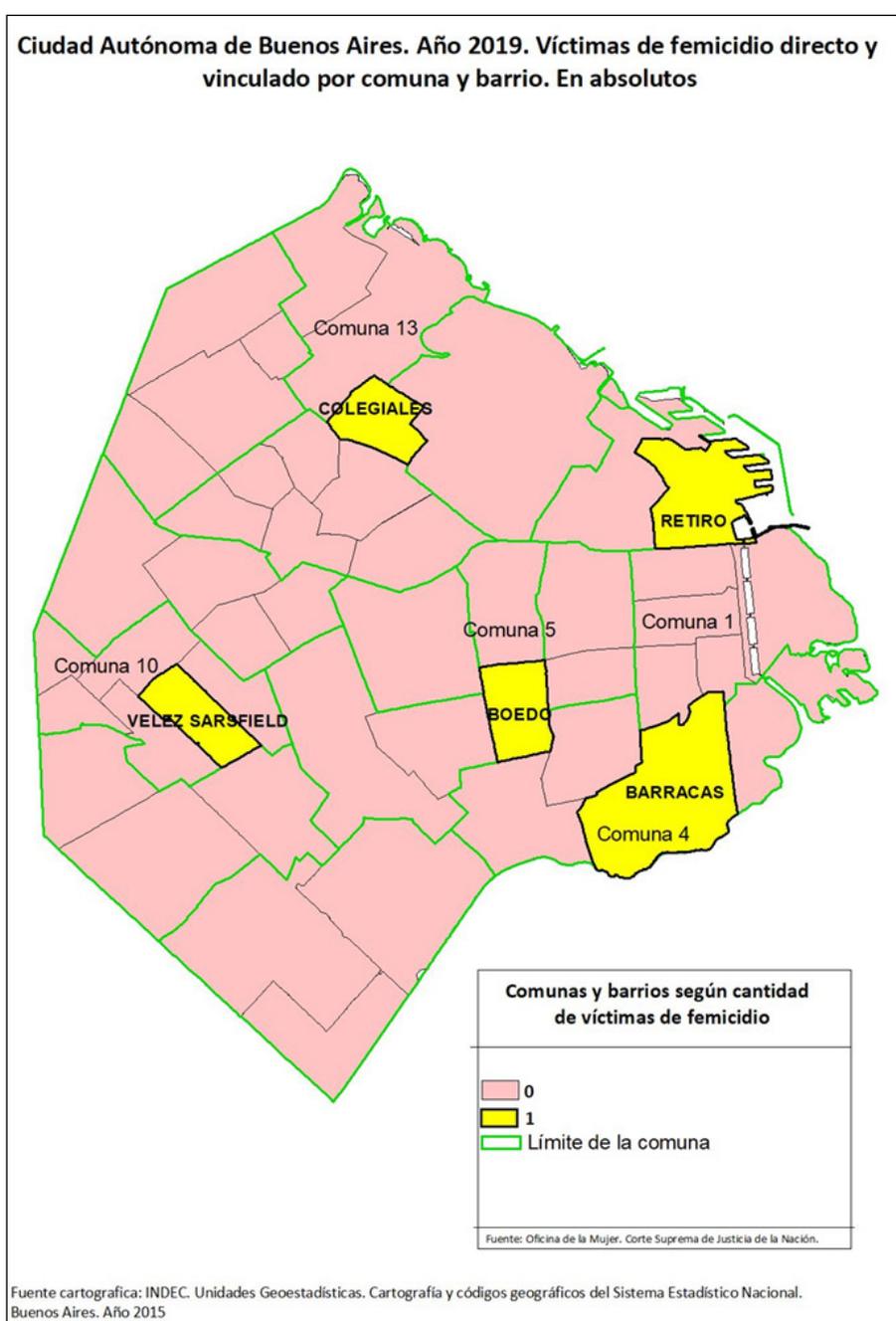
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

OM

Oficina de la Mujer

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Consejo de la Magistratura de la Nación a través del Instituto de Investigaciones, informó que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se registraban 5 (cinco) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 5 (cinco) víctimas directas con 5 (cinco) sujetos activos identificados. La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 0,31. Esto equivale a 1 (un) femicidio cada 326.136 mujeres<sup>1</sup>.



<sup>1</sup> Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 5 (cinco) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 5 (cinco) víctimas directas con 5 (cinco) sujetos activos.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 5 (cinco) víctimas directas de femicidio eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

Solo se obtuvo el dato sobre la edad de una de las víctimas, quien tenía 32 (treinta y dos) años al momento del hecho. No fue posible contar con información sobre el resto de las víctimas directas de femicidio.

### 1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

1 (una) víctima se encontraba en situación de prostitución.

### 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 5 (cinco) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas, siendo una de ellas una persona con discapacidad.

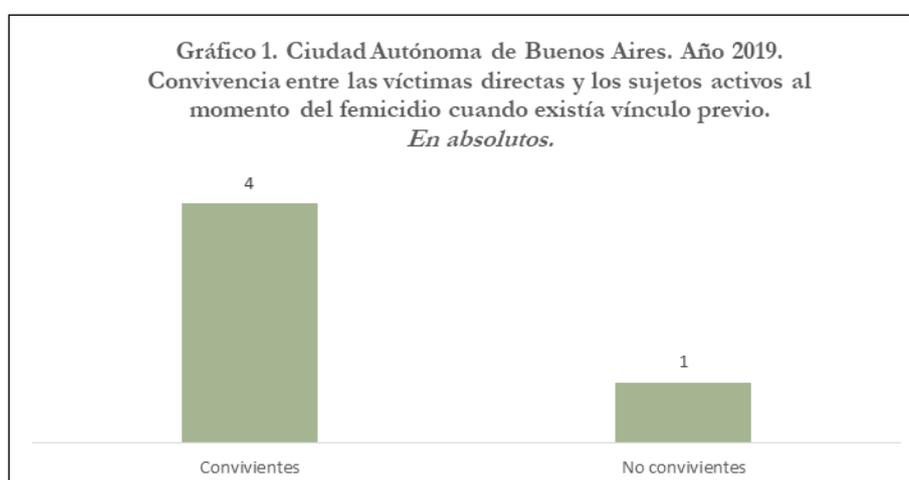
### 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

Se relevaron 5 (cinco) vínculos entre las 5 (cinco) víctimas directas de femicidio y lo 5 (cinco) sujetos activos. En 3 (tres) casos se trató de pareja y ex pareja (cónyuges). En otros 2 (dos) femicidios el sujeto activo era el hijo de la víctima directa.

Tabla 1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2019. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. <i>En absolutos.</i>	
Pareja	2
Ex pareja	1
Familiar	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Por lo tanto, en todos los casos existía vínculo previo entre la víctima directa de femicidio y el sujeto activo y en 4 (cuatro) casos convivían al momento del hecho.



### 1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con relación a los hechos previos de violencia de género, surge que al menos 1 (una) víctima directa de femicidio había efectuado denuncia formal contra el sujeto activo. Asimismo, se informó que esta víctima directa de femicidio solicitó medidas judiciales de protección que se encontraban vigentes al momento del hecho.

Por su parte, en 2 (dos) vínculos se relevaron hechos previos de violencia que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales.

No se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia de género de los restantes 2 (dos) vínculos.

<b>Tabla 2. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2019. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.</b>	
Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	2
Sin datos	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En cuanto a las medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio, además de las medidas antes mencionadas que se encontraban vigentes al momento del hecho para 1 (una) víctima directa, se informó que en otro caso la víctima no solicitó medidas de protección. No se obtuvieron datos para el resto de las 3 (tres) víctimas directas de femicidio.

<b>Tabla 3. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2019. Medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.</b>	
Medidas de protección vigentes	1
Medidas de protección vencidas	-
No solicitó medidas	1
Sin datos	3

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Los sujetos activos identificados en las causas judiciales de femicidio directo tenían 34 (treinta y cuatro), 35 (treinta y cinco), 50 (cincuenta) y 63 (sesenta y tres) años. No se obtuvo información respecto de 1 (uno) de los sujetos activos.

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

En cuanto a las imputaciones, 3 (tres) contemplaban la violencia de género como agravante y también los vínculos. En otras 2 (dos) causas la imputación solo contemplaba los vínculos.

Tabla 4. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	3
Imputaciones que contemplan vínculos	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, 1 (un) sujeto activo fue sobreseído por inimputabilidad. Las otras 4 (cuatro) causas continuaban en investigación, por las cuales 3 (tres) sujetos activos se encontraban privados de la libertad y 1 (uno) en libertad.

Tabla 5. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2019. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Sobreseimiento por inimputabilidad del sujeto activo	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	3
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de investigación.	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que los 5 (cinco) femicidios con víctimas directas ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

Asimismo, 2 (dos) femicidios ocurrieron en un contexto de violencia sexual y 1 (uno) en contexto de redes de trata de personas y tráfico de estupefacientes.

Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pueden presentarse uno o más contextos.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 3 (tres) de los casos, el medio empleado para cometer el femicidio directo fue el uso de arma blanca y en los otros 2 (dos) casos la fuerza física.

Tabla 6. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas blancas	3
Fuerza física	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

#### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

Todos los femicidios directos registrados ocurrieron en la vivienda de la víctima.

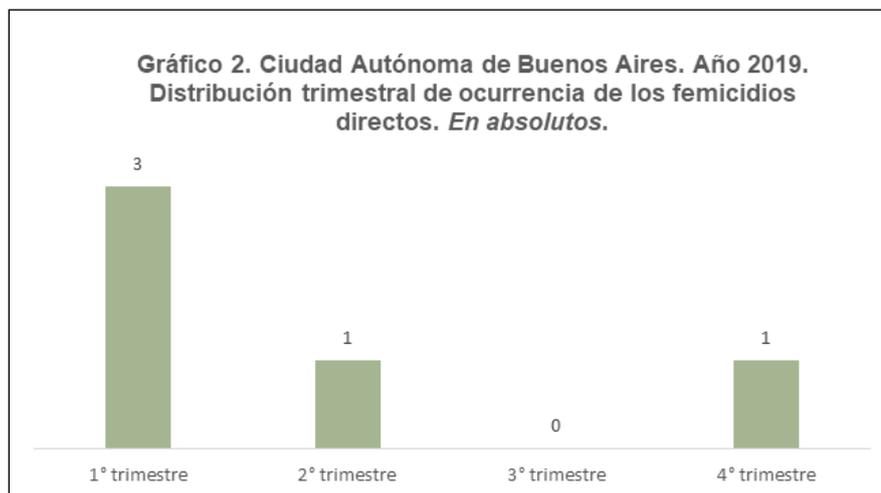
#### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>2</sup>

1 (uno) de los hechos ocurrió entre las 0 y las 5.59 horas y otro entre las 20 y las 23.59 horas. No se obtuvieron datos de la franja horaria de ocurrencia del resto de los femicidios directos.

<sup>2</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>3</sup>.

En esta jurisdicción, los femicidios directos se produjeron mayoritariamente en el primer trimestre del año 2019, con un total de 3 (tres) hechos. Le continúan el segundo y cuarto trimestre con 1 (un) hecho cada uno.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### Agradecimientos

La OM agradece al Señor presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación, Dr. Alberto Lugones. Al Secretario General de Consejo de la Magistratura de la Nación, Dr. Mariano Pérez Roller. A la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico del Consejo de la Magistratura de la Nación a cargo de la Dra. Alicia Tate. Al Instituto de Investigaciones del Consejo de la Magistratura de la Nación a cargo del Dr. Rodrigo Codino.

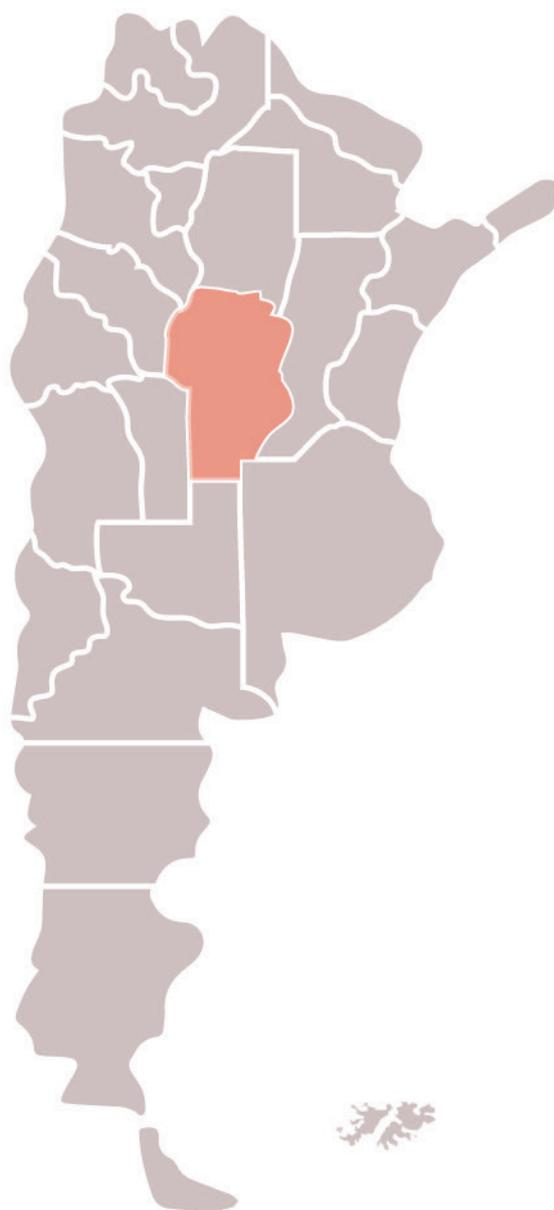
<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

# PROVINCIA DE CÓRDOBA

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

**CÓRDOBA**

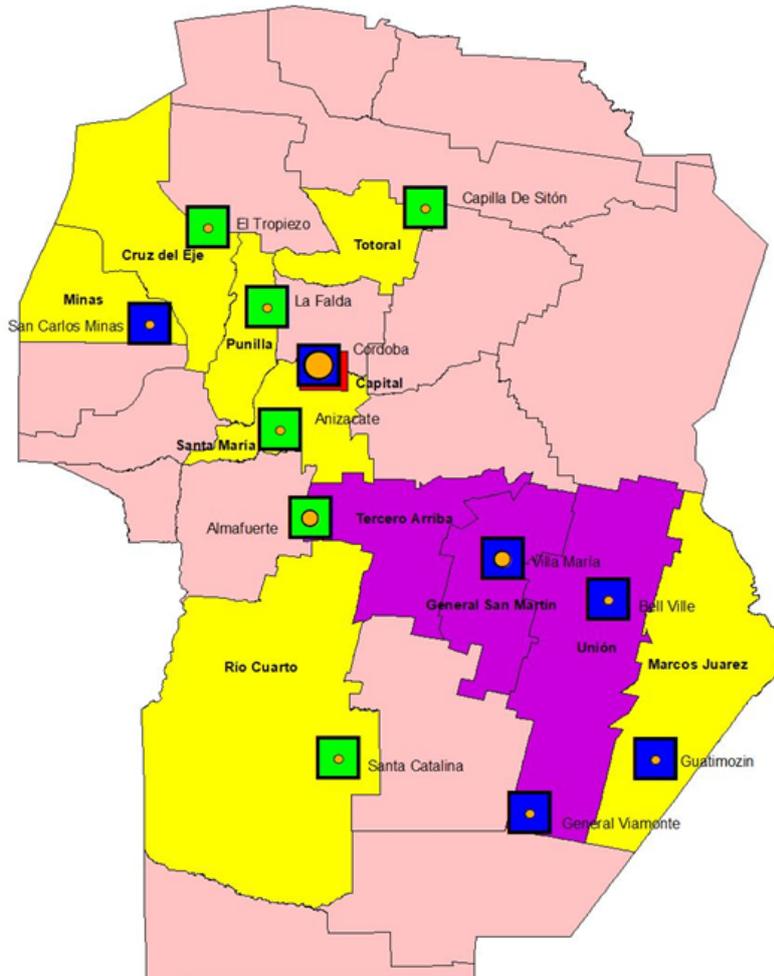
La provincia de Córdoba informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 19 (diecinueve) causas judiciales, en las cuales se investigaban los femicidios de 19 (diecinueve) víctimas directas y de 1 (una) víctima de femicidio vinculado<sup>1</sup> con 19 (diecinueve) sujetos activos identificados. Se aclara que 1 (una) causa judicial presenta 2 (dos) víctimas, siendo una de ellas vinculada.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,00. Esto equivale a un femicidio cada 100.114 mujeres<sup>2</sup>.

1 Los femicidios vinculados se analizan en un apartado especial.

2 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

Provincia de Córdoba. Año 2019. Víctimas de femicidio directo y vinculado por departamento y localidad. En absolutos



Departamento según cantidad de víctimas de femicidio	Localidades según cantidad de víctimas de femicidio
<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #f8d7da; border: 1px solid #c6c8ca; margin-right: 5px;"></span> 0</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #fff3cd; border: 1px solid #ffeeba; margin-right: 5px;"></span> 1</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #d4edda; border: 1px solid #c3e6cb; margin-right: 5px;"></span> 2</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #f4cccc; border: 1px solid #f08080; margin-right: 5px;"></span> 7</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 10px; height: 10px; border: 1px solid black; border-radius: 50%; background-color: white; margin-right: 5px;"></span> 1 víctima de femicidio</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 15px; border: 1px solid black; border-radius: 50%; background-color: white; margin-right: 5px;"></span> 2 víctimas de femicidio</li> <li><span style="display: inline-block; width: 20px; height: 20px; border: 1px solid black; border-radius: 50%; background-color: white; margin-right: 5px;"></span> 7 víctimas de femicidio</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #d4edda; border: 1px solid #c3e6cb; margin-right: 5px;"></span> Zona rural</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: #d4edda; border: 1px solid #c3e6cb; margin-right: 5px;"></span> Zona urbana</li> </ul>

Fuente: Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación.

600 0 600 1200 metros

Fuente cartografica: INDEC. Unidades Geostatísticas. Cartografía y códigos geográficos del Sistema Estadístico Nacional. Buenos Aires. Año 2015

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 19 (diecinueve) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 19 (diecinueve) víctimas directas con 19 (diecinueve) sujetos activos identificados.

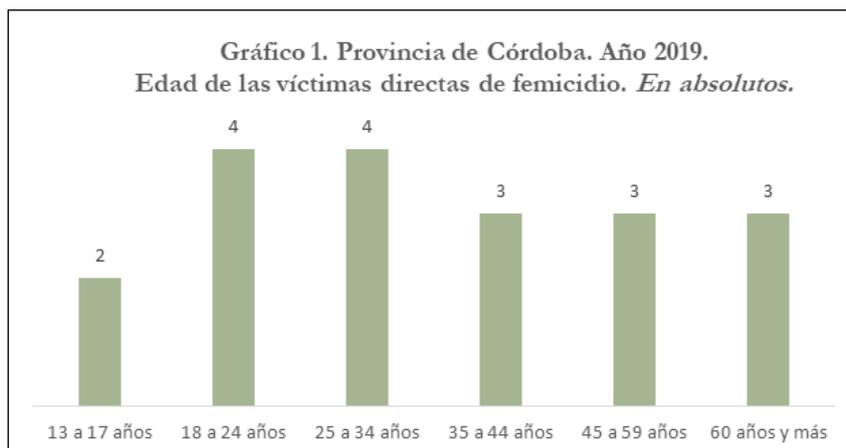
## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 19 (diecinueve) víctimas directas de femicidio eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

2 (dos) víctimas eran menores de 18 (dieciocho) años, 8 (ocho) tenían entre 18 (dieciocho) y 34 (treinta y cuatro) años, 6 (seis) entre 35 (treinta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve), y otras 3 (tres) víctimas de femicidio directo tenían 60 (sesenta) años o más.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

No se reportó información sobre este aspecto.

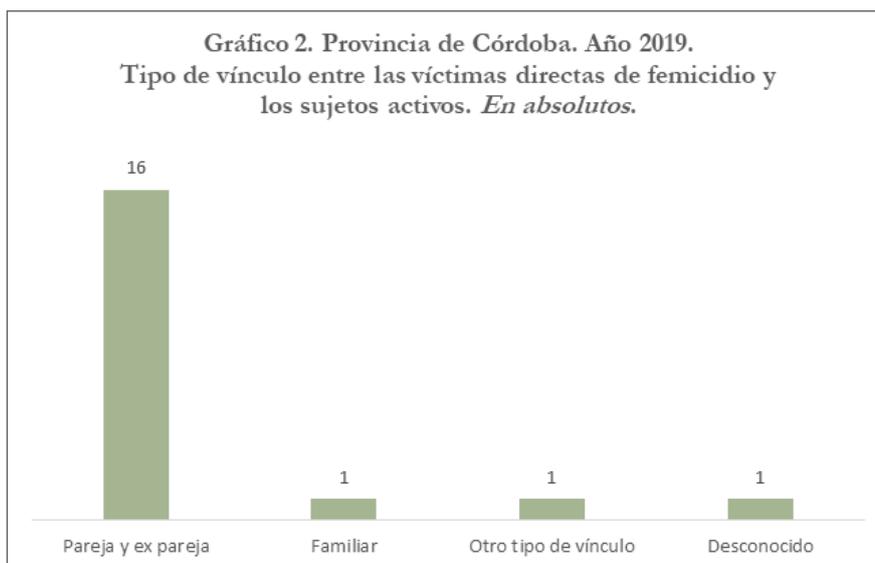
### ■ 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 19 (diecinueve) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas.

### ■ 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 19 (diecinueve) vínculos entre las 19 (diecinueve) víctimas directas de femicidio y los 19 (diecinueve) sujetos activos.

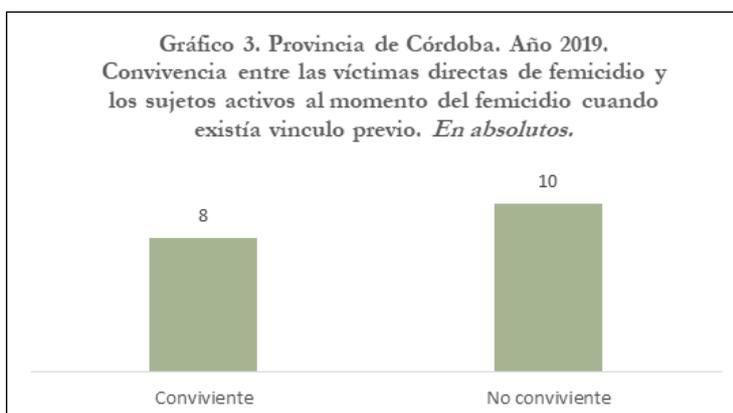
En 11 (once) casos tenían vínculo de pareja y en 5 (cinco) de ex pareja. En 1 (un) caso se trató de un familiar (hermano), en otro se reportó “otro tipo de vínculo” y, por último, en el caso restante se trató de un sujeto activo desconocido por la víctima directa de femicidio.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En 8 (ocho) de los casos que la víctima directa de femicidio y el sujeto activo tenían vínculo existía convivencia, mientras que en los otros 10 (diez) no.

En la provincia de Córdoba se puede observar que el 95% de las víctimas directas de femicidio conocía a los sujetos activos.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidios y medidas judiciales de protección de las víctimas.**

Con relación a los hechos previos de violencia de género, surge que al menos 5 (cinco) víctimas habían efectuado denuncias formales contra los sujetos activos, mientras que en 2 (dos) casos se relevó la existencia de hechos previos por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales.

Es importante, no perder de vista que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para 12 (doce) vínculos.

**Tabla 1. Provincia de Córdoba. Año 2019.  
Hechos previos de violencia de género de  
los sujetos activos respecto de las víctimas  
directas de femicidio. En absolutos.**

Surge por denuncia formal	5
Surge por otros medios	2
Sin datos	12

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se informó que 2 (dos) víctimas directas de femicidio solicitaron medidas de protección que se encontraban vigentes al momento del hecho mientras que, respecto de 3 (tres) víctimas, las medidas se encontraban vencidas. Por otro lado, 4 (cuatro) mujeres nunca habían solicitado medidas judiciales. No se obtuvo este dato respecto de 10 (diez) víctimas.

**Tabla 2. Provincia de Córdoba. Año 2019.  
Medidas judiciales de protección de las  
víctimas directas de femicidio. En absolutos.**

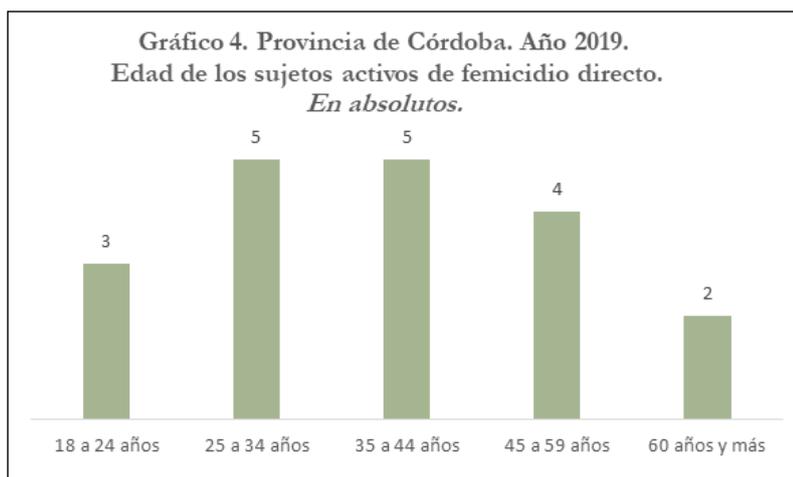
Medidas de protección vigentes	2
Medidas de protección vencidas	3
No solicitó medidas	4
Sin datos	10

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Más de la mitad (10) de los sujetos activos tenían entre 25 (veinticinco) y 44 (cuarenta y cuatro) años de al momento del femicidio directo. No hubo sujetos activos menores de 18 años.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

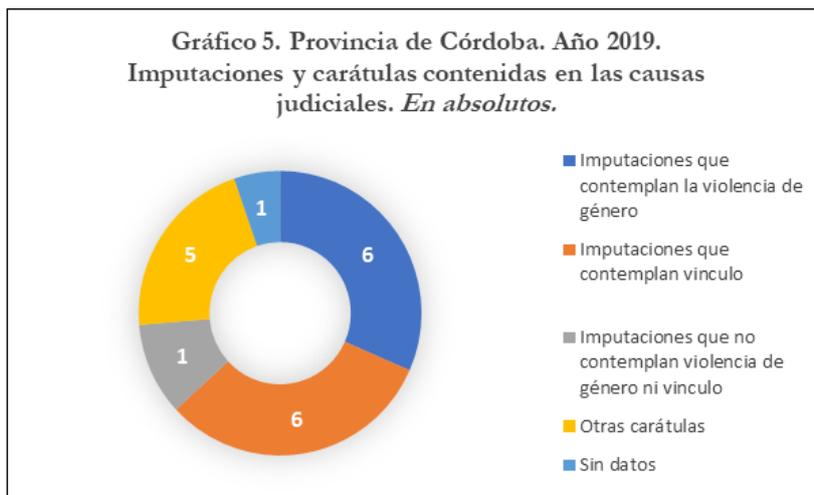
1 (uno) de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

## 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

De la totalidad de las imputaciones, 6 (seis) contemplaban la violencia de género como agravante. De este universo, 5 (cinco) también contemplaban los vínculos. En otras 6 (seis) se aplicó únicamente la agravante por el vínculo. Por su parte, 1 (una) imputación no contemplaba como agravantes ni la violencia de género ni los vínculos. En 5 (cinco) casos no se reportaron imputaciones y solo se informó la carátula de la causa. Por último, no se obtuvo este dato respecto de 1 (un) sujeto activo.

<b>Tabla 3. Provincia de Córdoba. Año 2019.</b> <b>Imputaciones y carátulas contenidas en causas judiciales. En absolutos.</b>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	6
Imputaciones que contemplan vínculos	6
Imputaciones que no contemplan violencia de género ni vínculos	1
Otras carátulas	5
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

#### 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 6 (seis) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, sin embargo la causa judicial continuaba en investigación. Con relación al resto de las causas judiciales, la totalidad de los sujetos activos se encontraba privados de la libertad alojados en unidad carcelaria: 9 (nueve) en etapa de investigación y 4 (cuatro) en etapa de juicio.

**Tabla 4. Provincia de Córdoba. Año 2019.**  
**Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. *En absolutos.***

Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	6
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	9
Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, 15 (quince) causas judiciales se encontraban en investigación y 4 (cuatro) en etapa de juicio.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas directas y sujetos activos, de los 19 (die-

cinueve) femicidios directos, 18 (dieciocho) ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

Mientras que 1 (uno) de los hechos de femicidio directo ocurrió en un contexto de violencia sexual.

### ■ 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

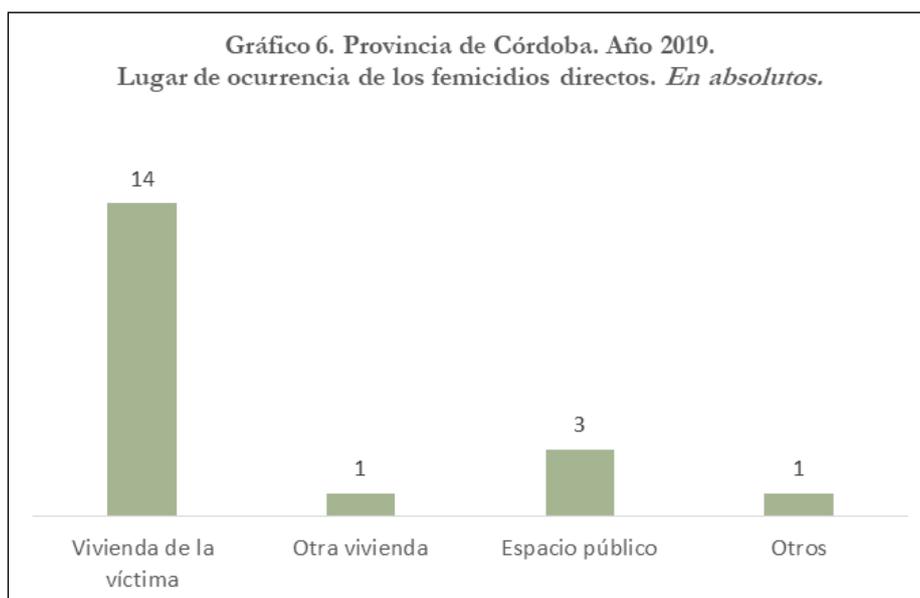
En 9 (nueve) casos se empleó armas blancas para cometer el femicidio, mientras que en 4 (cuatro) se utilizaron armas de fuego, de las cuales no se cuenta con datos sobre su autorización. En otras 5 (cinco) ocasiones el medio empleado fue la fuerza física. Por otro lado, en 1 (un) caso se relevó que el sujeto activo había empleado un elemento metálico para cometer el hecho, informado como “otros medios”.

<b>Tabla 5. Provincia de Córdoba. Año 2019.            Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. En absolutos.</b>	
Armas de fuego sin datos sobre autorización	4
Armas blancas	9
Fuerza física	5
Otros	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

La mayoría de los hechos (14) ocurrieron en la vivienda de la víctima. En 1 (un) caso, se reportó que ocurrieron en otra vivienda, en 3 (tres) casos en el espacio público y en 1 (un) caso en otro tipo de espacio.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>3</sup>

En esta jurisdicción se puede observar que en la franja horaria nocturna se registraron 6 (seis) femicidios directos. Asimismo, 5 (cinco) hechos ocurrieron por la mañana, 5 (cinco) por la tarde y 2 (dos) por la madrugada. En 1 (un) caso no se pudo relevar la franja horaria.

Tabla 6. Provincia de Córdoba. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. *En absolutos.*

Entre 0 y 5.59	2
Entre 6 y 11.59	5
Entre 12 y 19.59	5
Entre 20 y 23.59	6
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

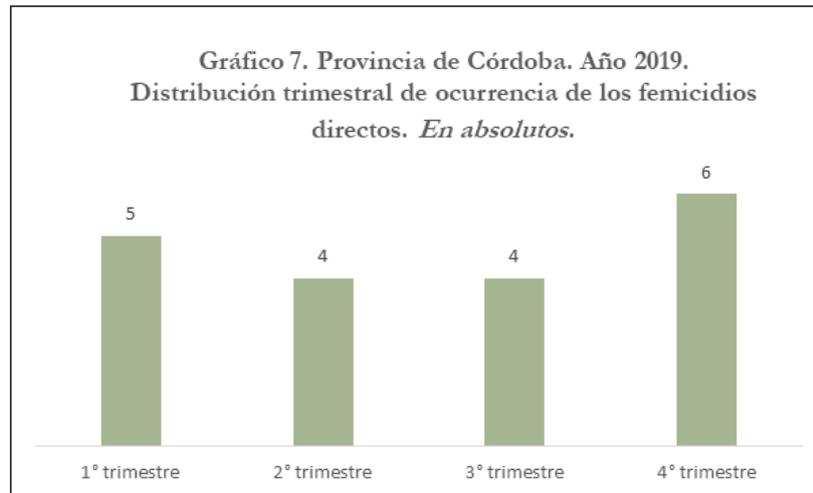
### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>4</sup>.

En la provincia de Córdoba los femicidios directos se produjeron en todos los trimestres del año 2019. En el primer trimestre se registraron 5 (cinco) femicidios directos, mientras que tanto en

<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

<sup>4</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

el segundo como en el tercer trimestre ocurrieron 4 (cuatro) femicidios directos. En el último trimestre se registraron 6 (seis) femicidios directos.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## Agradecimientos

La OM agradece a la Dra. María Marta Cáceres de Bollati (Presidenta del Tribunal Superior de Justicia), Dra. Aída Tarditti (Vocal del Tribunal Superior de Justicia), Dra. Mercedes Blanc de Arabel (Vocal del Tribunal Superior de Justicia y Directora de la Oficina de la Mujer de Córdoba), Dra. María Esther Cafure de Battistelli (Directora Académica de la OM Córdoba), Lic. Ileana Guerrero (OM Córdoba) y al equipo del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba a cargo de la Dra. Cecilia Gómez.

# PROVINCIA DE CORRIENTES

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

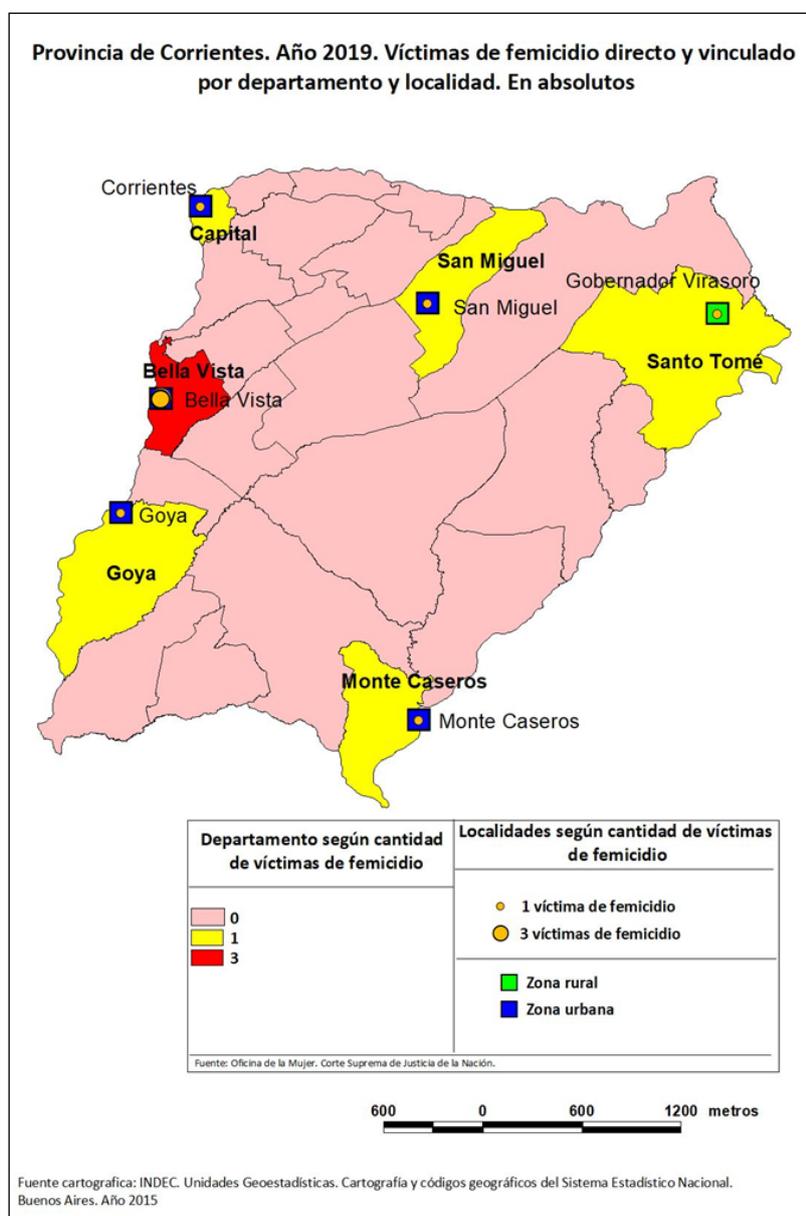
OM

Oficina de la Mujer

**CORRIENTES**

La provincia de Corrientes informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 6 (seis) causas judiciales, en las cuales se investigaban los femicidios de 6 (seis) víctimas directas y de 2 (dos) víctimas de femicidio vinculado<sup>1</sup> con 6 (seis) sujetos activos identificados. Vale aclarar que en una de las causas judiciales se investigaba el femicidio de 3 (tres) víctimas.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,07. Esto equivale a 1 (un) femicidio cada 93.818 mujeres<sup>2</sup>.



1 Los femicidios vinculados se analizan en un apartado especial.

2 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación se analizan las 6 (seis) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 6 (seis) víctimas directas con 6 (seis) sujetos activos identificados.

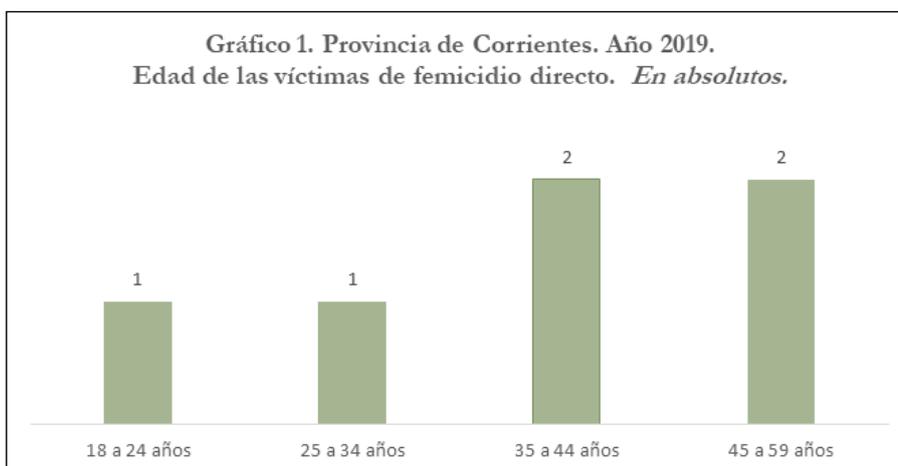
**1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.**

**1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.**

Las 6 (seis) víctimas eran mujeres cis.

**1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.**

4 (cuatro) de las víctimas tenían entre 35 (treinta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve) años, y las 2 (dos) restantes entre 18 (dieciocho) y 34 (treinta y cuatro) años de edad.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.**

1 (una) de las víctimas estaba embarazada al momento del hecho.

**1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.**

Se reportaron 7 (siete) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas. No se pudieron obtener datos para esta variable con respecto a 1 (una) de las víctimas.

Tabla 1. Provincia de Corrientes. Año 2019.  
Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.  
*En absolutos.*

Cantidad de NNyA a cargo	7
--------------------------	---

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.**

En total se relevaron 6 (seis) vínculos entre las 6 (seis) víctimas directas de femicidio y los 6 (seis) sujetos activos.

En 2 (casos) casos tenían vínculo de pareja y en los 4 (cuatro) restantes mantenían vínculo de ex pareja.

**Tabla 2. Provincia de Corrientes. Año 2019.  
Tipo de vínculo entre las víctimas directas de  
femicidio y los sujetos activos. En absolutos.**

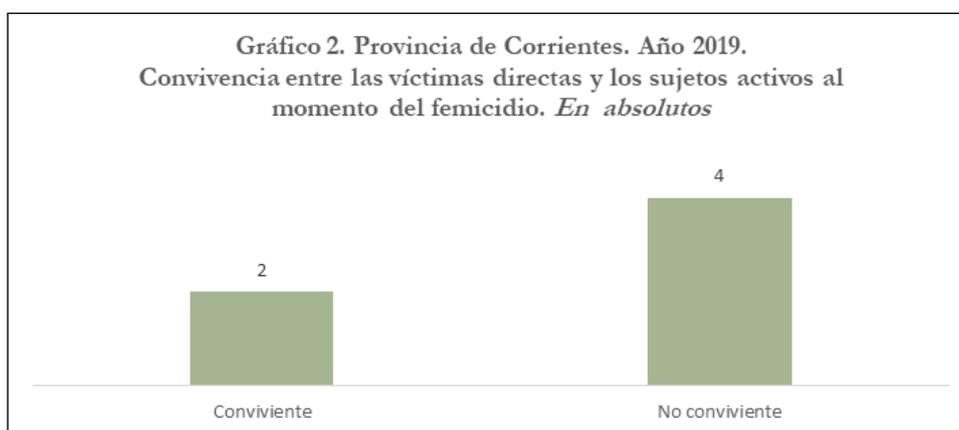
Pareja	2
Ex pareja	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En 2 (dos) de los casos que mantenían vínculo existía convivencia, mientras que en los otros 4 (cuatro) no.

En esta jurisdicción se puede observar que el total de las víctimas conocía a sus victimarios.

**Gráfico 2. Provincia de Corrientes. Año 2019.  
Convivencia entre las víctimas directas y los sujetos activos al  
momento del femicidio. En absolutos**



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

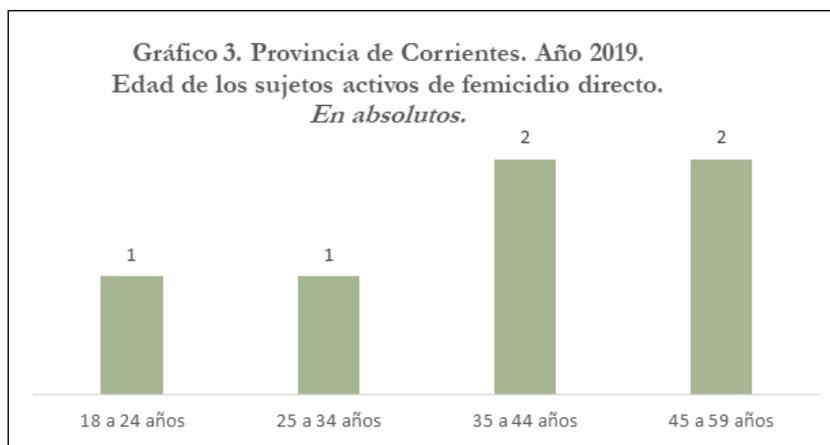
## 1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

En esta jurisdicción no se cuenta con dato sobre hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio ni de las medidas judiciales de protección de las víctimas.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Al igual que las víctimas, 4 (cuatro) de los sujetos activos de femicidio directo tenía entre 35 (treinta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve) años al momento del hecho, mientras que los 2 (dos) restantes tenían entre 18 (dieciocho) y 34 (treinta y cuatro) años. Por su parte, ninguno de ellos era menor de 18 (dieciocho) años ni tenía 60 (sesenta) años o más.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

## 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

2 (dos) de las imputaciones contemplaban la violencia de género como agravante. En 4 (cuatro) casos se imputó únicamente la agravante por haber mediado relación de pareja.

<b>Tabla 3. Provincia de Corrientes. Año 2019.</b> <b>Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales. <i>En absolutos.</i></b>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	2
Imputaciones que contemplan los vínculos	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina

## 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 3 (tres) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, aunque la investigación continuaba en 1 (una) de ellas. De las restantes causas judiciales en trámite, los 3 (tres) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria: 1 (uno) en etapa de investigación y 2 (dos) en etapa de juicio.

Tabla 4. Provincia de Corrientes. Año 2019. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	2
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, 2 (dos) causas judiciales habían sido archivadas por extinción de la acción penal, 2 (dos) continuaban en etapa de investigación y 2 (dos) en etapa de juicio.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que la totalidad de los 6 (seis) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 2 (dos) de los casos se empleó la fuerza física para cometer el femicidio directo, en otros 2 (dos) arma blanca y en los restantes 2 (dos), el medio empleado para cometer el hecho fue arma de fuego de las cuales no se obtuvieron datos acerca de su autorización.

Tabla 5. Provincia de Corrientes. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego sin datos sobre autorización	2
Armas blancas	2
Fuerza física	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.**

La totalidad de los 6 (seis) hechos de femicidio directo ocurrieron en las viviendas de las víctimas.

**3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>3</sup>**

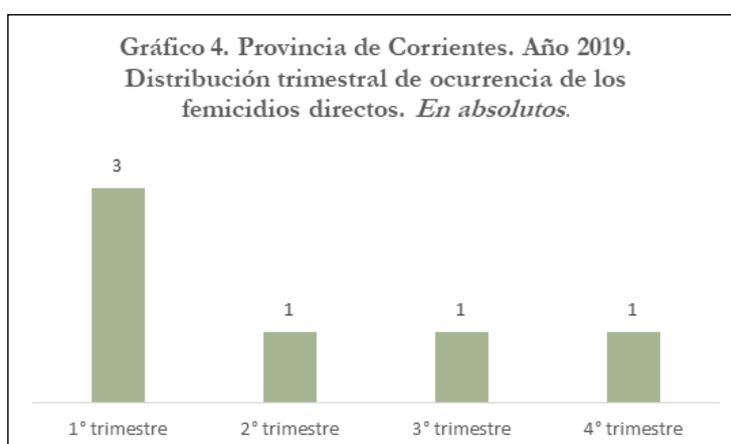
2 (dos) de los hechos ocurrieron durante la noche (entre 20 y 23.59 hs.), y luego 1 (un) hecho en cada una de las restantes franjas horarias (de madrugada, mañana y tarde). No se pudo obtener esta información para el caso restante.

Tabla 6. Provincia de Corrientes. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Entre 0 y 5.59	1
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	1
Entre 20 y 23.59	2
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>4</sup>.**

La mitad de los femicidios directos ocurrieron durante el primer trimestre del año, mientras que los 3 (tres) restantes se repartieron entre los otros trimestres.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

3 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

4 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.



## Agradecimientos

La OM agradece al Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Luis Eduardo Rey Vazquez. Señores Ministros: Dres. Eduardo Gilberto Panseri, Fernando Augusto Niz, Guillermo Horacio Semhan, Alejandro Alberto Chain. Al Sr. Secretario Administrativo: Dr. Guillermo Alejandro Casaro Lodoli. A las personas integrantes de la magistratura, funcionariado, y personal de los juzgados en que tramitan las causas descriptas por su valiosa colaboración.

# PROVINCIA DE CHACO

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



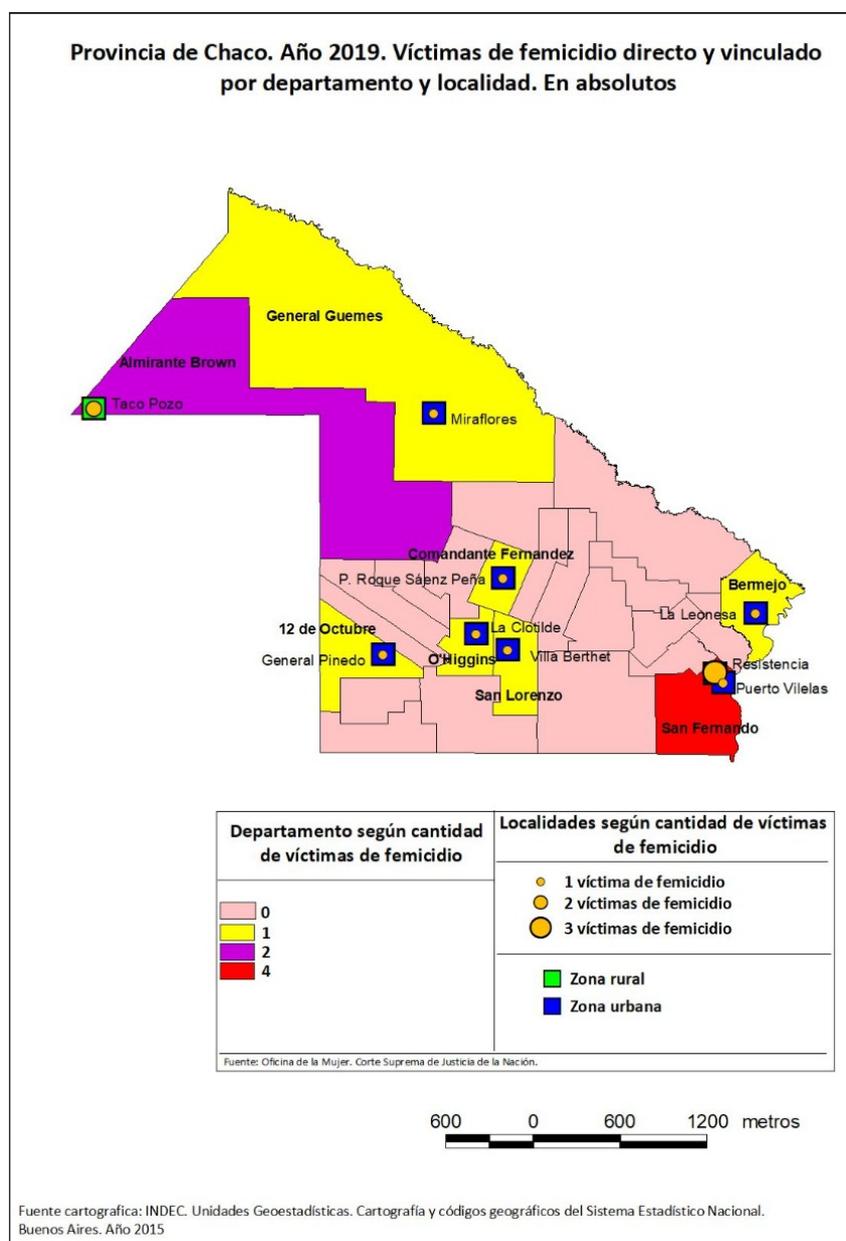
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

CHACO

La provincia de Chaco informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 12 (doce) causas judiciales, en las cuales se investigaban los femicidios de 11 (once) víctimas directas y de 1 (una) víctima de femicidio vinculado<sup>1</sup> con 14 (catorce) sujetos activos identificados. En una de las causas se investigaba a más de 1 (un) sujeto activo.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,82<sup>2</sup>. Esto equivale a un femicidio cada 54.908 mujeres.



1 Los femicidios vinculados se analizan en un apartado especial.  
2 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación se analizan las 11 (once) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 11 (once) víctimas directas con 13 (trece) sujetos activos identificados.

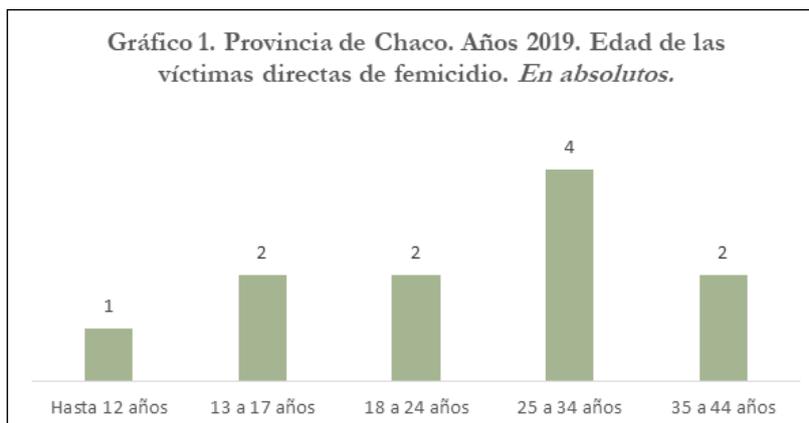
## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 11 (once) víctimas eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

3 (tres) de las víctimas eran menores de 18 (dieciocho) años. El resto de las víctimas directas de femicidio tenían entre 18 (dieciocho) y 44 (cuarenta y cuatro) años de edad.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.**

1 (una) de las víctimas estaba embarazada al momento del hecho. Por su parte, otra de las víctimas pertenecía a un pueblo originario.

**1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.**

Se reportaron 9 (nueve) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas.

**Tabla 1. Provincia de Chaco. Año 2019. Cantidad de NNyA a cargo de las víctimas directas de femicidio. *En absolutos.***

Cantidad de NNyA a cargo	9
--------------------------	---

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.**

En total se relevaron 13 (trece) vínculos entre las 11 (once) víctimas directas de femicidio y los 13 (trece) sujetos activos.

En 4 (cuatro) casos tenían vínculo de pareja, en otros 4 (cuatro) el vínculo era de expareja (1 de ellos de ex cónyuge) y en otro caso el sujeto activo era el padre o padrastro de la víctima. Por su parte, en los 4 (cuatro) casos restantes, mantenían otro tipo de vínculo.

**Tabla 2. Provincia de Chaco. Año 2019.  
 Tipo de vínculo entre las víctimas  
 directas de femicidio y los sujetos  
 activos. En absolutos.**

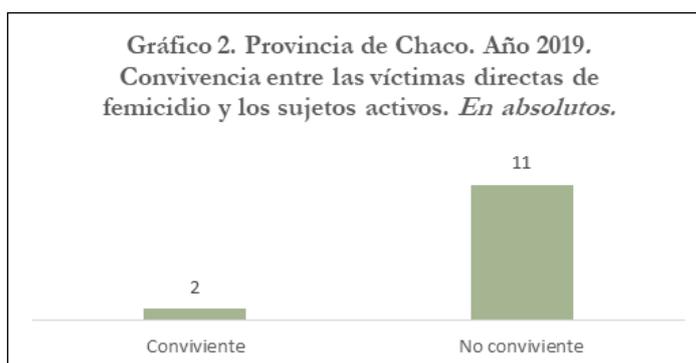
Pareja	4
Ex pareja	4
Familiar	1
Otro tipo de vínculo	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En 2 (dos) de los casos que mantenían vínculo existía convivencia, mientras que en 11 (once) no.

En esta jurisdicción se puede observar que el total de las víctimas conocía a sus victimarios.

**Gráfico 2. Provincia de Chaco. Año 2019.  
 Convivencia entre las víctimas directas de  
 femicidio y los sujetos activos. En absolutos.**



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con relación a los hechos previos de violencia de género, surge que al menos 1 (una) de las víctimas había efectuado una denuncia formal respecto del sujeto activo.

Además, en otro de los vínculos se relevaron hechos previos de violencia que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales.

Es importante no perder de vista que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para 11 (once) vínculos.

**Tabla 3. Provincia de Chaco. Año 2019.  
Hechos previos de violencia de género de  
los sujetos activos respecto de las víctimas  
directas de femicidio. *En absolutos.***

Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	1
Sin datos	11

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se informó que 1 (una) de las víctimas directas de femicidio contaba con medidas de protección que se encontraban vigentes al momento de ocurrido el hecho. No se obtuvo información respecto de 10 (diez) víctimas.

**Tabla 4. Provincia de Chaco. Año 2019.  
Medidas judiciales de protección de las víctimas  
directas de femicidio. *En absolutos.***

Medidas de protección vigentes	1
Sin datos	10

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

9 (nueve) sujetos activos tenían entre 18 (dieciocho) y 44 (cuarenta y cuatro) años al momento del hecho, 2 (dos) de ellos entre 45 (cuarenta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve) años y 1 (uno) tenía más de 60 (sesenta) años. No se pudo obtener esta información respecto de 1 (uno) de los sujetos activos.

**Gráfico 3. Provincia de Chaco. Año 2019.  
Edad de los sujetos activos de femicidio directo.  
*En absolutos.***



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Uno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

## 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

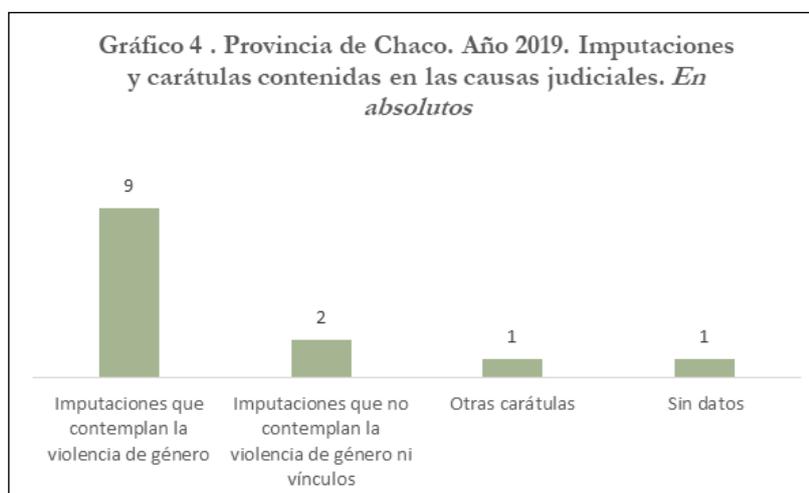
9 (nueve) imputaciones contemplaban la violencia de género. De este universo, 1 (una) imputación se agravó también por ensañamiento y otras 4 (cuatro) por haber mediado relación de pareja.

De las 2 (dos) imputaciones que no contemplan ni violencia de género ni vínculos, 1 (una) se agravó por el empleo de arma de fuego y la otra fue calificada como abuso sexual seguido de muerte.

En 1 (un) caso se reportó “otra carátula”. No se aportaron datos respecto de esta variable para 1 (un) caso.

Tabla 5. Provincia de Chaco. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	9
Imputaciones que no contemplan la violencia de género ni vínculos	2
Otras carátulas	1
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina

## 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 4 (cuatro) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo mientras que en otra, a pesar del suicidio del sujeto activo, la investigación continuaba. De las restantes causas judiciales en trámite, 6 (seis) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria: 4 (cuatro) en etapa de investigación y 2 (dos) cumpliendo sentencia condenatoria no firme. Por su parte, 1 (uno) de los sujetos se encontraba en libertad y el restante privado de la libertad en domicilio, ambos en etapa de investigación.

Tabla 6. Provincia de Chaco. Año 2019. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	4
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo pero continúa la investigación	1
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	4
Sujeto activo privado de la libertad en domicilio con causa en etapa de investigación	1
Condenado con sentencia no firme privado de libertad en unidad carcelaria	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, 4 (cuatro) causas judiciales fueron archivadas por extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo. Por otro lado, 5 (cinco) causas judiciales se encontraban en etapa de investigación y en 2 (dos) causas se había arribado a un pronunciamiento mediante sentencia condenatoria no firme.

## 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 9 (nueve) de los 11 (once) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

1 (uno) de los hechos ocurrió en un contexto de violencia sexual.

Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pue-

den presentarse uno o más contextos.

### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 3 (tres) de los casos se empleó la fuerza física, en otros 3 (tres) un arma de fuego de la que no se obtuvieron datos sobre su autorización, en 2 (dos) se utilizó un arma de fuego no autorizada y en otros 2 (dos), el medio empleado para cometer el hecho fue arma blanca. Por su parte, respecto de 1 (uno) de los hechos el medio empleado fue clasificado como “otros” (sepultamiento). Se aclara que para cometer 1 (uno) de los femicidios, se utilizaron 2 (dos) medios (arma blanca y fuerza física). No se pudo obtener esta información en 1 (uno) de los casos.

**Tabla 7. Provincia de Chaco. Año 2019.  
Medio empleado para la comisión de los  
femicidios directos. En absolutos.**

Armas de fuego no autorizadas	2
Armas de fuego sin datos sobre autorización	3
Armas blancas	2
Fuerza física	3
Otros	1
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

3 (tres) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima, otros 3 (tres) se reportaron en “otra vivienda” que no era la residencia habitual de la víctima. Por su parte, 4 (cuatro) de los hechos sucedieron en el espacio público.

No se pudo obtener esta información en 1 (uno) de los casos.

**Tabla 8. Provincia de Chaco. Año 2019.  
Lugar de ocurrencia de los femicidios  
directos. En absolutos.**

Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	3
Espacio público	4
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>3</sup>**

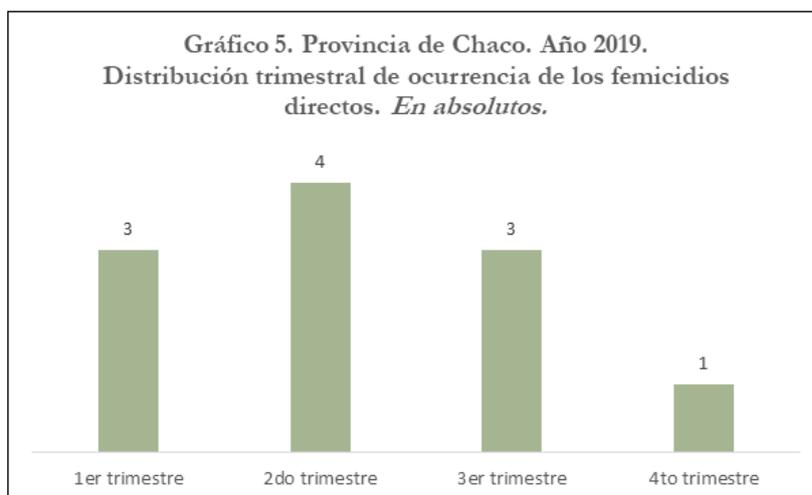
2 (dos) de los hechos ocurrieron durante la mañana (entre las 6 y 11.59 hs), 1(uno) por la tarde (entre 12 y 19.59 hs.) y 3 (tres) por la noche (entre 20 y 23.59 hs.). No se pudo obtener esta información en 5 (cinco) de los casos.

Tabla 9. Provincia de Chaco. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Entre 0 y 5.59	-
Entre 6 y 11.59	2
Entre 12 y 19.59	1
Entre 20 y 23.59	3
Sin datos	5

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>4</sup>.**

Durante el primer trimestre del año se registraron 3 (tres) femicidios directos, en el segundo 4 (cuatro) y en el tercero fueron 3 (tres). Por último, en el cuarto cuatrimestre se registró 1 (un) femicidio directo.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

3 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.  
4 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

**Agradecimientos**

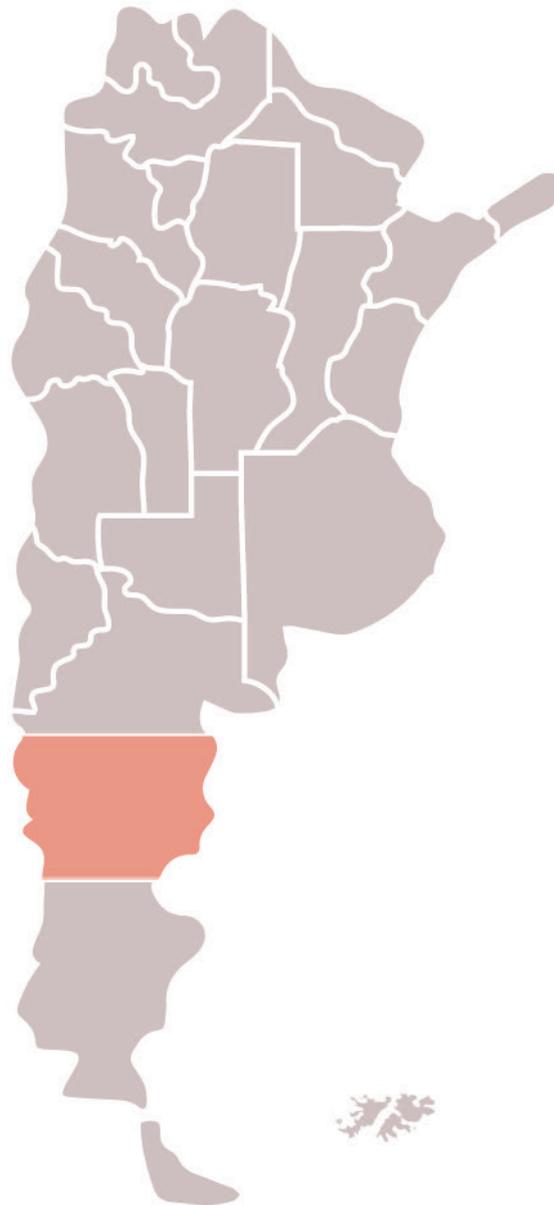
La OM agradece a la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chaco: Dra. Iride Isabel María Grillo. Ministra: Emilia María Valle, Ministros: Rolando Ignacio Toledo y Alberto Mario Modi. Procurador General: Dr. Jorge Edgardo O. Canteros. Secretaría de Superintendencia: Área de Estadística Judicial. Responsable de carga de datos RNFJN: María Soledad Carol Rey. Centro Judicial de Género del Poder Judicial del Chaco a cargo de la Dra. Luciana Sampietro.

# PROVINCIA DE CHUBUT

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



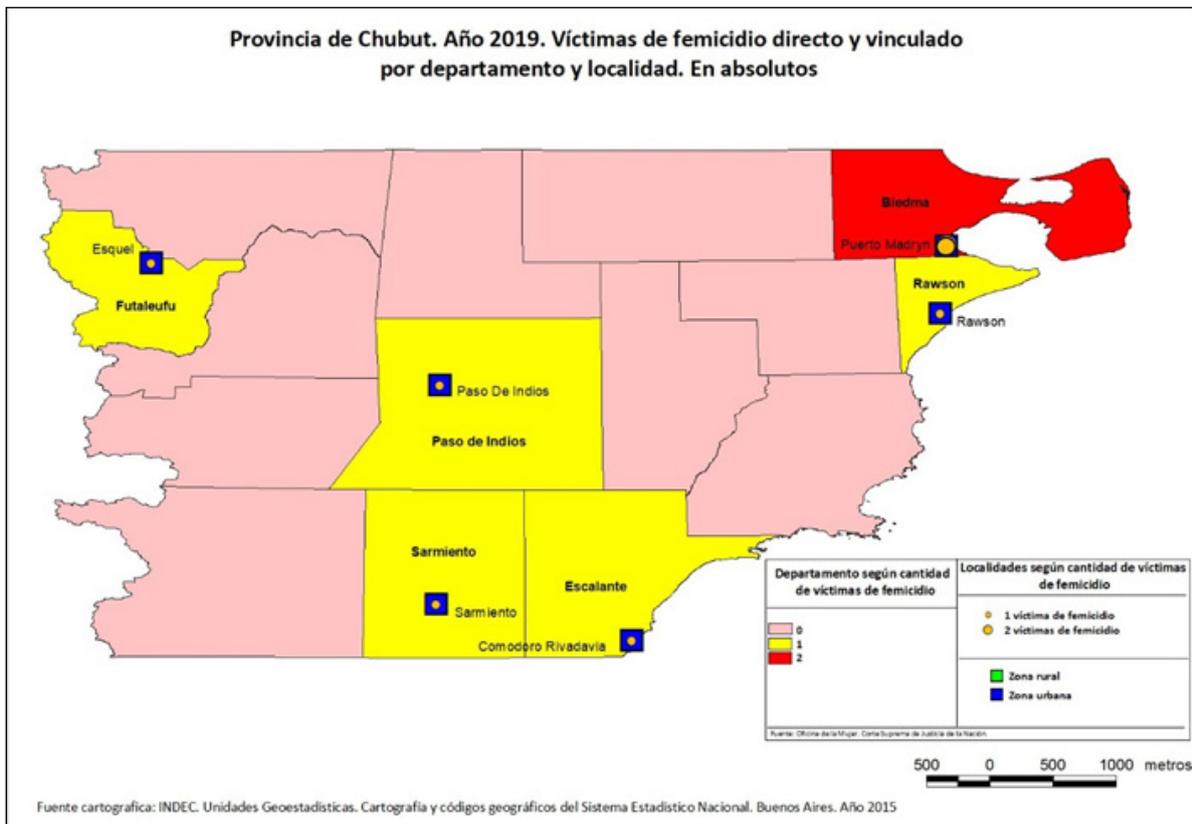
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

CHUBUT

La provincia de Chubut informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 7 (siete) causas judiciales, en las cuales se investigaban los femicidios de 5 (cinco) víctimas directas y de 2 (dos) víctimas de femicidios vinculados<sup>1</sup> con 7 (siete) sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,65<sup>2</sup>. Esto equivale a un femicidio cada 60.753 mujeres.



1 Los femicidios vinculados se analizan en un apartado especial.

2 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación se analizan las 5 (cinco) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 5 (cinco) víctimas directas con 5 (cinco) sujetos activos identificados.

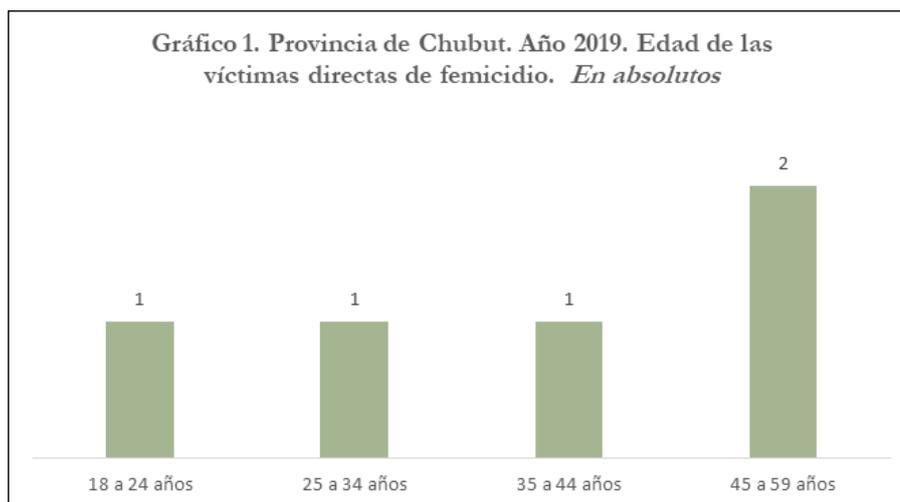
## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 5 (cinco) víctimas eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

3 (tres) de las víctimas directas de femicidio tenían entre 18 (dieciocho) y 44 (cuarenta y cuatro) años de edad y 2 (dos) de ellas tenían entre 45 (cuarenta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve) años.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

1 (una) de las víctimas de femicidio directo era migrante internacional y otras 2 (dos) víctimas eran migrantes interprovinciales, estando 1 (una) de ellas en situación de prostitución al momento del femicidio.

### ■ 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 5 (cinco) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas de femicidio directo.

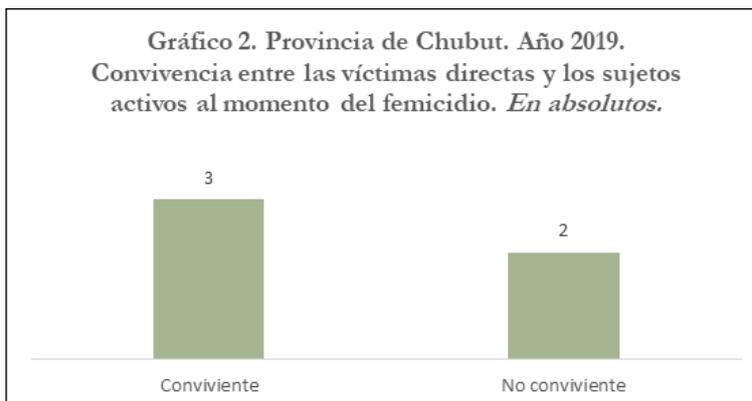
### ■ 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 5 (cinco) vínculos entre las 5 (cinco) víctimas directas de femicidio y los 5 (cinco) sujetos activos.

En los 5 (cinco) casos tenían vínculo de pareja.

En 3 (tres) de los casos existía convivencia, mientras que en 2 (dos) no.

En esta jurisdicción se puede observar que el total de las víctimas conocía a sus victimarios.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.**

Con relación a los hechos previos de violencia, surge que al menos 1 (una) de las víctimas había efectuado denuncias formales contra el sujeto activo.

Además, en otro de los vínculos se relevaron hechos previos de violencia que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales.

Es importante no perder de vista que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para 3 (tres) vínculos.

**Tabla 1. Provincia de Chubut. Año 2019.**  
Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio. *En absolutos.*

Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	1
Sin datos	3

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se informó que al menos 1 (una) víctima directa de femicidio solicitó medidas de protección que se encontraban vigentes. No se obtuvo información respecto de las otras 4 (cuatro) víctimas.

**Tabla 2. Provincia de Chubut. Año 2019. Medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.**

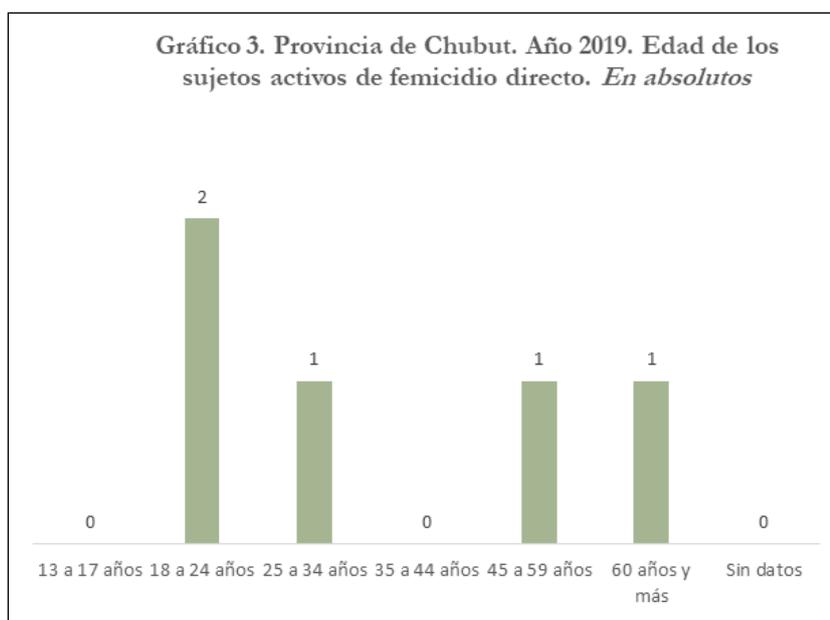
Medidas de protección vigentes	1
Sin datos	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

La mayoría de los sujetos activos tenía entre 18 (dieciocho) y 34 (treinta y cuatro) años. Los 2 (dos) restantes tenían 45 (cuarenta y cinco) años o más.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

4 (cuatro) imputaciones contemplaban la violencia de género. En 3 (tres) de éstos casos también se agravaron por haber mediado relación de pareja.

Por su parte, en 1 (una) imputación se aplicó únicamente la agravante por vínculo.

**Tabla 3. Provincia de Chubut. Año 2019.**  
**Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales. En absolutos.**

Imputaciones que contemplan la violencia de género	4
Imputaciones que contemplan los vínculos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

#### ■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, los 5 (cinco) sujetos activos se encontraban privados de la libertad en unidad carcelaria con su causa en etapa de investigación.

**Tabla 4. Provincia de Chubut. Año 2019.**  
**Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. En absolutos.**

Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	5
---	---

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, las 5 (cinco) causas en las que se investigaban femicidios directos se encontraban en etapa de investigación.

### ■ 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### ■ 3.1 Contexto de los femicidios directos.

Retomando el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que la totalidad de los 5 (cinco) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

#### ■ 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 2 (dos) de los casos se empleó la fuerza física y en otros 2 (dos) fuego u otros medios combus-

tibles. Por su parte, el medio comisivo en el femicidio restante fue un arma blanca.

Tabla 5. Provincia de Chubut. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas blancas	1
Fuerza física	2
Fuego/Otros medios combustibles	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

3 (tres) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima, 1 (uno) se reportó en “otra vivienda” que no era la residencia habitual de la víctima y el restante sucedió en el espacio público.

Tabla 6. Provincia de Chubut. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	1
Espacio público	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>3</sup>

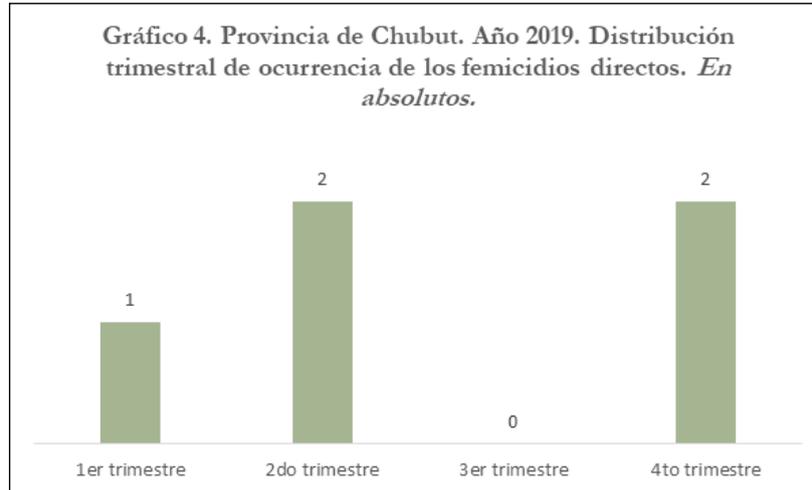
3 (tres) de los hechos sucedieron durante la madrugada (entre las 0 y 5.59 hs.), 1 (uno) de ellos durante la mañana (entre 6 y 11.59 hs.) y el restante durante la noche (entre 20 y 23.59 hs.)

Tabla 7. Provincia de Chubut. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Entre 0 y 5.59	3
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	-
Entre 20 y 23.59	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>4</sup>.

1 (uno) de los femicidios ocurrió durante el primer trimestre, mientras que los restantes 4 (cuatro) se repartieron entre el segundo y el cuarto trimestre: 2 (dos) en cada uno.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**Agradecimientos**

La OM agradece al Dr. Mario Luis Vivas (Presidente STJ) Dr Alejandro Panizzi (Ministro) Dr Miguel Angel Donnet (Ministro) Dr. Jorge Miquelarena (Procurador Gral) Dr. Sebastián Daroca (Defensor Gral), Dra Mariana Gabriela Ripa (Directora OMVG) Dra Marisa Barcelona (Funcionaria OMVG) Lic. Gabriela Benedicto (Directora Estadística e Indicadores Judiciales). Al Ministerio Público Fiscal, particularmente al Lic. Mario D. Corroppoli, Director coordinador de la Dirección de Planificación, Control de Gestión y Sistema de la información del Ministerio Público Fiscal de la Pcia. del Chubut. A las Fiscalas Dras. Silvia Pereyra, Carolina Marin, Maria Laura Blanco, Angélica Cárcamo, Andrea Vázquez, María Bottini y funcionaria Cecilia Baganto.

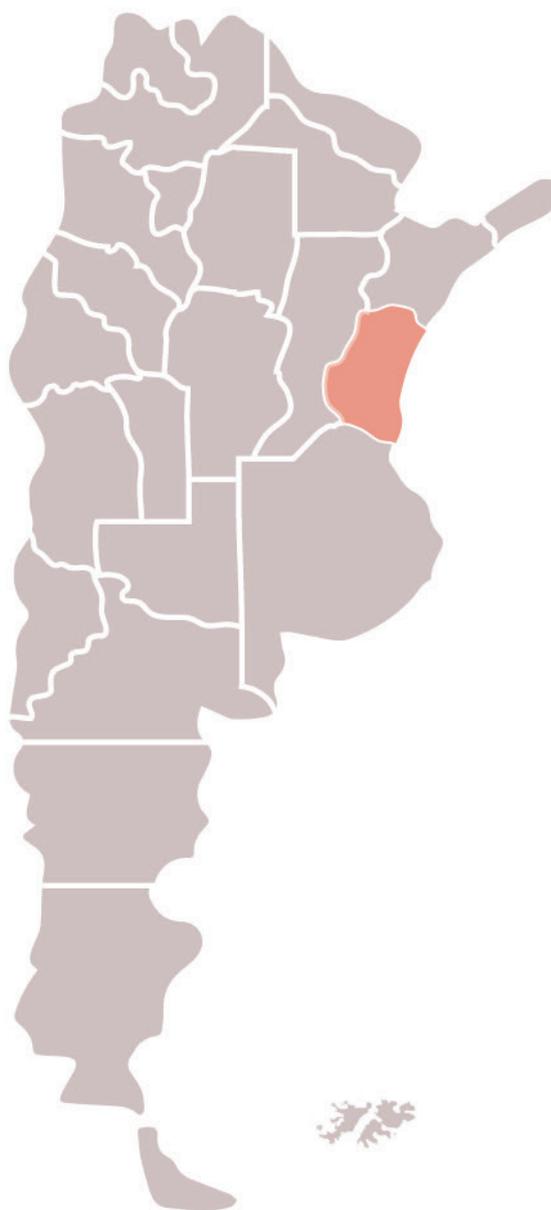
<sup>4</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

# PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019

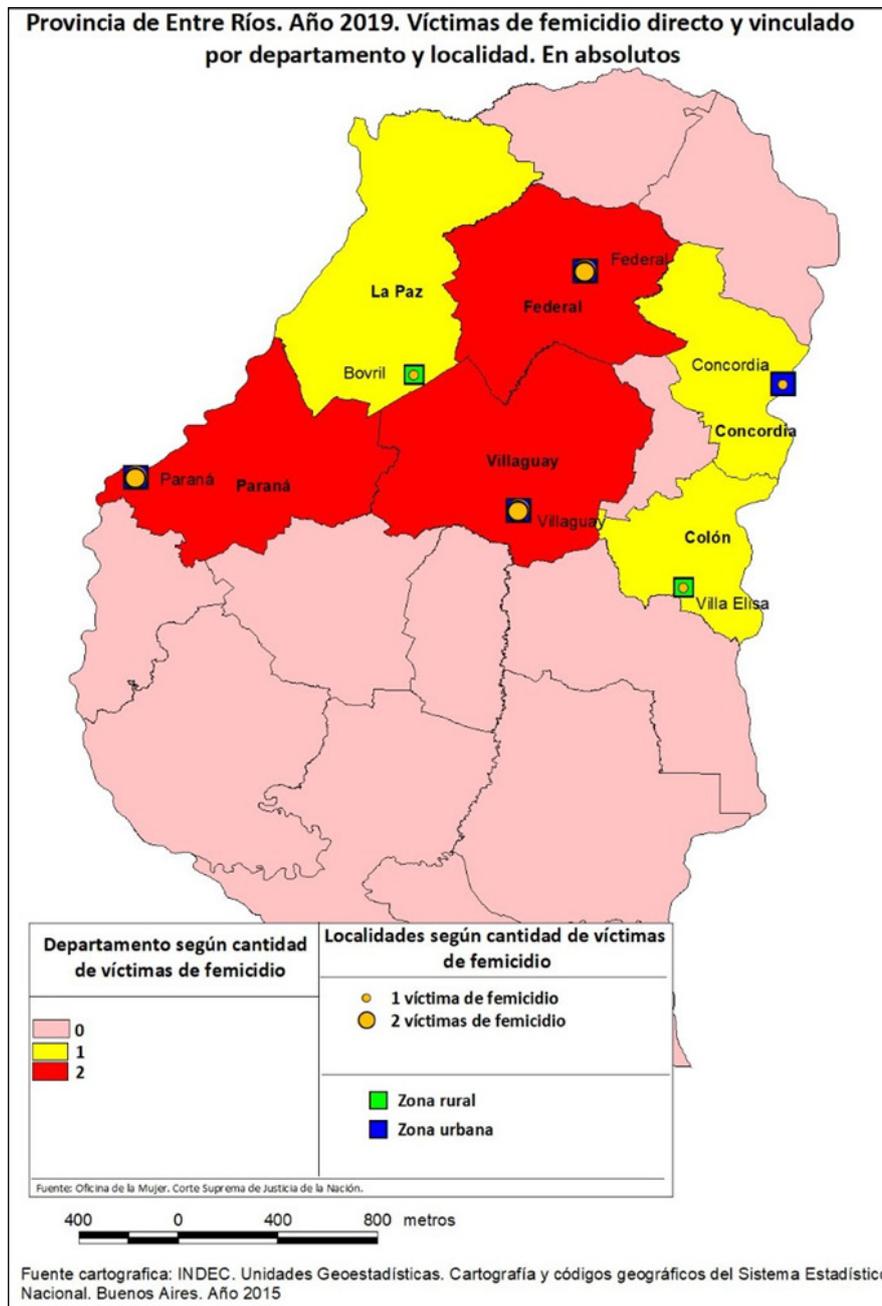


CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

OM  
Oficina de la Mujer

## ENTRE RÍOS

La provincia de Entre Ríos informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 7 (siete) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 8 (ocho) víctimas directas y de 1 (una) víctima de femicidio vinculado<sup>1</sup> con 7 (siete) sujetos activos identificados. La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,14. Esto equivale a 1 (un) femicidio cada 87.357 mujeres<sup>2</sup>.



1 Los femicidios vinculados se analizan en un apartado especial.

2 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 7 (siete) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 8 (ocho) víctimas directas con 7 (siete) sujetos activos identificados.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

7 (siete) de las víctimas directas de femicidio eran mujeres cis y 1 (una) era mujer trans.

**Tabla 1. Provincia de Entre Ríos. Año 2019. Género de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.**

Mujer cis	7
Mujer trans/travesti	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

5 (cinco) de las víctimas eran mayores de 25 años y 3 (tres) eran menores de 17 años.

Tabla 2. Provincia de Entre Ríos. Año 2019. Edad de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Hasta 12 años	1
13 a 17 años	2
18 a 24 años	-
25 a 34 años	2
35 a 44 años	1
45 a 59 años	1
60 años y más	1
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

1 (una) de las víctimas directas de femicidio era migrante internacional, de nacionalidad uruguaya. Otra se encontraba embarazada al momento del hecho.

### 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 5 (cinco) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas.

### 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 8 (ocho) vínculos entre las 8 (ocho) víctimas directas de femicidio y los 7 (siete) sujetos activos.

En 4 (cuatro) casos tenían vínculo de pareja y ex pareja (2 respectivamente), en otros 2 (dos) se trató de un familiar. En otro mantenían "otro tipo de vínculo" y en el caso restante se trató de un sujeto activo desconocido para la víctima. En esta jurisdicción se puede observar que casi en la totalidad de los casos las víctimas directas conocían a los sujetos activos del femicidio.

**Tabla 3. Provincia de Entre Ríos. Año 2019.  
Tipo de vínculo entre las víctimas directas de  
femicidio y los sujetos activos. *En absolutos.***

Pareja	2
Ex pareja	2
Familiar	2
Otro tipo de vínculo	1
Desconocido	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

De los 7 (siete) casos que existía un vínculo previo, solo en 1 (uno) (padre o padrastro), existía convivencia.

**Gráfico 1. Provincia de Entre Ríos. Año 2019.  
Convivencia entre las víctimas directas y los sujetos  
activos al momento del femicidio cuando existía  
vínculo previo. *En absolutos.***



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con relación a los hechos previos de violencia de género, surge que al menos 1 (una) víctima había efectuado denuncia formal contra el sujeto activo. Asimismo, se informó que esta víctima directa de femicidio solicitó medidas de protección que se encontraban vigentes al momento del hecho.

No se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia ni de obtención de medidas de protección en el resto de los vínculos.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

De los 7 (siete) sujetos activos identificados en las causas judiciales de femicidio directo, 5 (cinco) tenían entre 18 (dieciocho) y 44 (cuarenta y cuatro) años al momento del hecho, 1 (uno) era menor de 18 (dieciocho) años y el restante mayor de 60 (sesenta) años.

**Tabla 4. Provincia de Entre Ríos. Año 2019.  
Edad de los sujetos activos de femicidio  
directo. En absolutos.**

13 a 17 años	1
18 a 24 años	2
25 a 34 años	2
35 a 44 años	1
45 a 59 años	-
60 años y más	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

De los 8 (vínculos) existentes entre las víctimas directas de femicidio y los sujetos activos, se registraron 6 (seis) imputaciones en las que se aplicó la agravante por violencia de género. En 2 (dos) de estos casos, operó también la agravante por vínculo. Por otro lado, en 1 (una) imputación se aplicaron las agravantes por vínculo, alevosía y ensañamiento. La restante imputación fue informada como “homicidio”.

**Tabla 5. Provincia de Entre Ríos. Año 2019.  
Imputaciones y carátulas contenidas en causas judiciales. En absolutos.**

Imputaciones que contemplan la violencia de género	6
Imputaciones que contemplan los vínculos, pero no la violencia de género	1
Imputaciones que no contemplan violencia de género ni vínculos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 2 (dos) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio de los sujetos activos, aunque continúa la investigación en 1 (una) de ellas.

Por su parte, 1 (uno) de los sujetos activos de 16 (dieciséis) años de edad, se encontraba en libertad en etapa de investigación, cumpliendo deberes. Del universo de las causas judiciales en trámite, 3 (tres) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria: 2 (dos) en etapa de investigación y 1 (uno) en etapa de juicio. 1 (uno) de los sujetos activos restantes se encontraba alojado en unidad carcelaria cumpliendo sentencia condenatoria no firme.

<b>Tabla 6. Provincia de Entre Ríos. Año 2019.</b> <b>Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. En absolutos.</b>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	1
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo pero continúa la investigación	1
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	2
Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	1
Condenado con sentencia no firme privado de libertad en unidad carcelaria	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, en 2 (dos) causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, pero solo 1 (una) de ellas se archivó, la otra continuaba en investigación.

Por otro lado, 3 (tres) causas se encontraban en etapa de investigación, 1 (una) en etapa de juicio y en la causa restante se había arribado a un pronunciamiento mediante sentencia condenatoria que no se encontraba firme.

## 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 6 (seis) de los 8 (ocho) femicidios con víctimas directas ocurrieron en un contexto de violencia doméstica,

según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

### ■ 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 4 (cuatro) de los casos de víctimas directas de femicidio se empleó la fuerza física y en los 4 (cuatro) casos restantes el medio empleado para cometer el hecho fue el uso de arma blanca.

Tabla 7. Provincia de Entre Ríos. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas blancas	4
Fuerza física	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

5 (cinco) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima directa de femicidio y 3 (tres) en el espacio público.

Tabla 8. Provincia de Entre Ríos. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	5
Espacio público	3

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>3</sup>

2 (dos) de los femicidios ocurrieron por la tarde, otros 2 (dos) por la noche, 1 (uno) por la madrugada y otro por la mañana, sin contar con información sobre el caso restante.

3 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

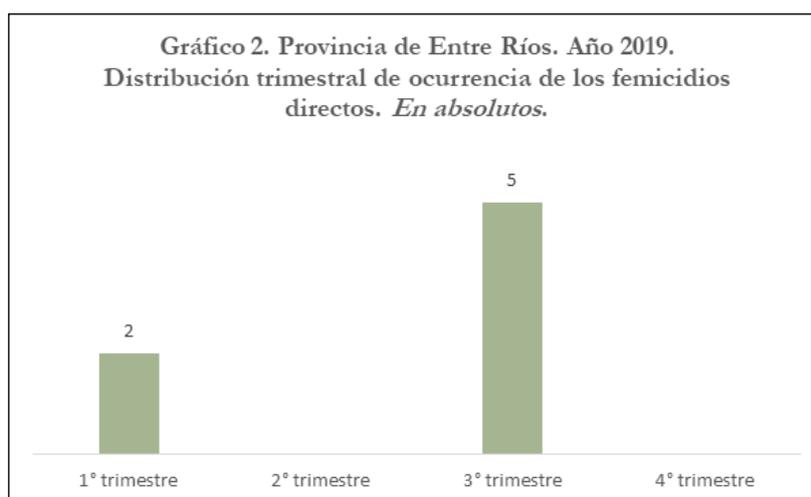
**Tabla 9. Provincia de Entre Ríos. Año 2019.  
Franja horaria de ocurrencia de los femicidios  
directos. En absolutos.**

Entre 0 y 5.59	1
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	2
Entre 20 y 23.59	2
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>4</sup>.

En la provincia de Entre Ríos los femicidios directos se produjeron mayoritariamente en el tercer trimestre del año 2019, con un total de 5 (cinco) hechos. Los dos casos restantes sucedieron en el primer trimestre del mismo año.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## Agradecimientos

La OM agradece al Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. Presidente: Dr. Martín Francisco Carbonell. Vicepresidente: Dr. Germán Reynaldo Fco. Carlomagno. Ministros y Ministras: Dra. Susana Ester Medina de Rizzo, Dra. Claudia M. Mizawak, Dr. Miguel Ángel Giorgio, Dr. Daniel Omar Carubia, Dr. Juan Ramón Smaldone, Dr. Emilio Aroldo Eduardo Castrillón y Dr. Bernardo Ignacio Ramón Salduna. Procurador General de la provincia de Entre Ríos: Dr. Jorge A. García. Directora de la Oficina de la Mujer STJER: Dra. María Fernanda Baima - Integrantes de la OM STJER: Dras. María Laura Deshayes y Sofía Soledad Rudi.

<sup>4</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

# PROVINCIA DE FORMOSA

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



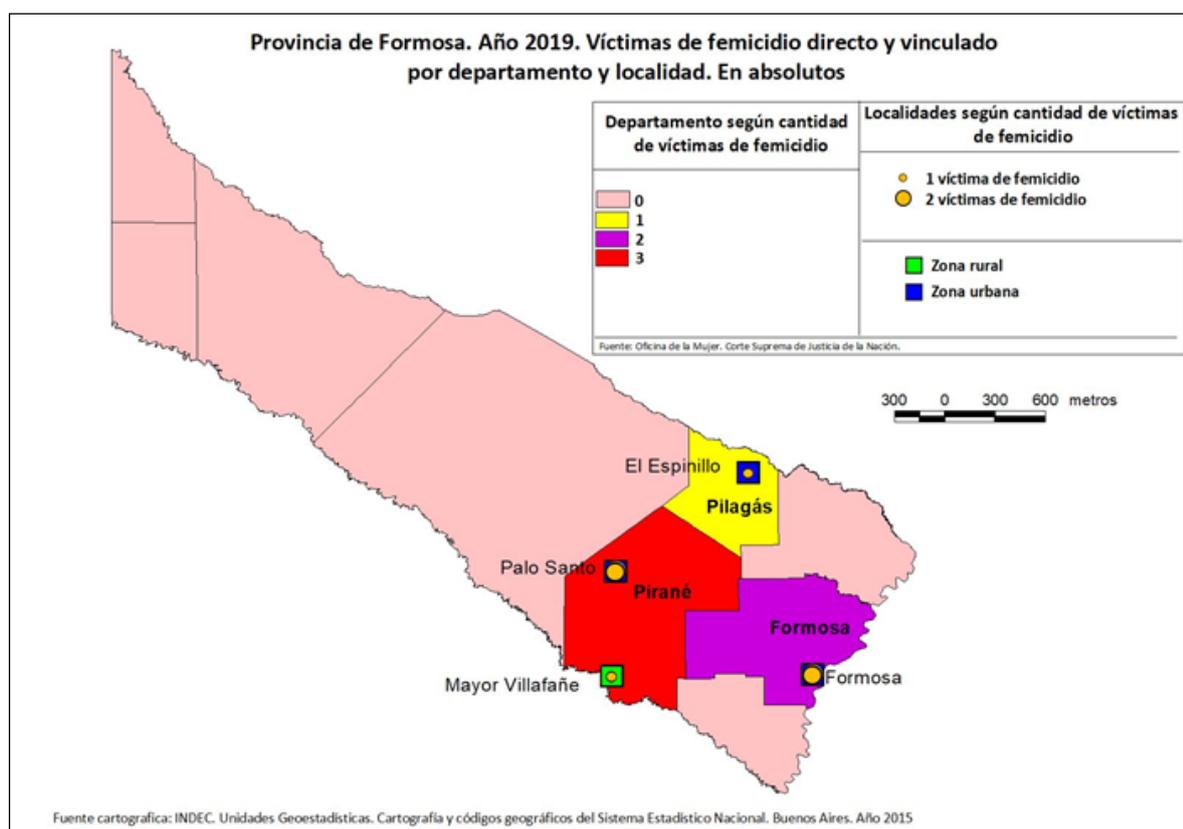
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

FORMOSA

La provincia de Formosa informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 6 (seis) causas judiciales, en las cuales se investigaban los femicidios de 5 (cinco) víctimas directas y de 1 (una) víctima de femicidio vinculado<sup>1</sup> con 6 (seis) sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,66. Esto equivale a un femicidio cada 60.286 mujeres<sup>2</sup>.



1 Los femicidios vinculados se analizan en un apartado especial.

2 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación se analizan las 5 (cinco) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 5 (cinco) víctimas directas con 5 (cinco) sujetos activos identificados.

**1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.**

**1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.**

Las 5 (cinco) víctimas directas de femicidio eran mujeres cis.

**1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.**

2 (dos) de las víctimas tenían 49 (cuarenta y nueve) años, una 48 (cuarenta y ocho), otra 29 (veintinueve) y la restante 16 (dieciséis) años de edad.

**1.3. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.**

Se reportaron 6 (seis) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas.

Tabla 1. Provincia de Formosa. Año 2019. Cantidad de NNyA a cargo de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Cantidad de NNyA a cargo	6

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.4. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.**

En total se relevaron 5 (cinco) vínculos entre las 5 (cinco) víctimas directas de femicidio y los 5 (cinco) sujetos activos.

En 3 (tres) casos tenían vínculo de ex pareja y en los 2 (dos) restantes de pareja, siendo cónyuges en una de ellas.

En esta jurisdicción se puede observar que el total de las víctimas conocía a los sujetos activos al momento del femicidio.

Tabla 2. Provincia de Formosa. Año 2019. Tipo de vínculo entre las víctimas directas de femicidio y los sujetos activos. <i>En absolutos.</i>	
Pareja	2
Ex pareja	3

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En 2 (dos) de los casos existía convivencia, mientras que en los 3 (tres) restantes no.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.5. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con relación a los hechos previos de violencia de género, surge que 3 (tres) víctimas directas de femicidio habían efectuado denuncias formales contra los sujetos activos. Es importante destacar que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para 2 (dos) vínculos.

<b>Tabla 3. Provincia de Formosa. Año 2019.</b> <b>Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio.</b> <i>En absolutos.</i>	
Surge por denuncia formal	3
Surge por otros medios	-
Sin datos	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se informó que 2 (dos) víctimas directas de femicidio solicitaron medidas de protección que se encontraban vigentes al momento del hecho. Respecto de 1 (una) víctima, las medidas estaban vencidas al momento del femicidio. No se obtuvo información respecto de las otras 2 (dos) víctimas directas de femicidio.

<b>Tabla 4. Provincia de Formosa. Año 2019.</b> <b>Medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.</b>	
Medidas de protección vigentes	2
Medidas de protección vencidas	1
Sin datos	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Los sujetos activos tenían 67 (sesenta y siete), 63 (sesenta y tres), 52 (cincuenta y dos), 28 (veintiocho) y 16 (dieciséis) años de edad al momento de cometer el hecho.

## ■ 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

## ■ 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales

En las 5 (cinco) imputaciones se aplicó la agravante de violencia de género junto con la agravante de vínculo.

## ■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en las 5 (cinco) causas judiciales en trámite, los 5 (cinco) sujetos activos de femicidio directo se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria.

La totalidad de las causas judiciales (5) de femicidio directo se encontraban en etapa de investigación.

## ■ 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

### ■ 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que la totalidad de los femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

### ■ 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 4 (cuatro) de los casos se empleó el uso de arma blanca mientras que en el caso restante el medio empleado fue la fuerza física.

Tabla 5. Provincia de Formosa. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas blancas	4
Fuerza física	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

4 (cuatro) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima y 1 (un) caso se reportó en espacio público.

Tabla 6. Provincia de Formosa. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	4
Espacio público	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>3</sup>

2 (dos) hechos ocurrieron por la mañana y 3 (tres) por la tarde.

Tabla 7. Provincia de Formosa. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Entre 0 y 5.59	-
Entre 6 y 11.59	2
Entre 12 y 19.59	3
Entre 20 y 23.59	-
Sin datos	-

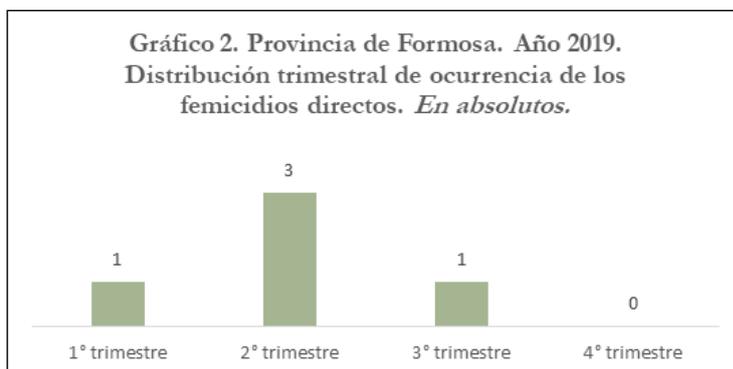
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>4</sup>.

Como se puede observar en el siguiente gráfico, 3 (tres) de los femicidios directos se produjeron en el segundo trimestre del año 2019, mientras que el resto se distribuyó uniformemente entre el primero y el tercero.

3 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

4 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## Agradecimientos

La OM agradece a los Ministros del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Formosa: Presidente: Dr. Marcos Bruno Quinteros. Ministros: Dr. Guillermo Horacio Alucín, Dr. Ricardo Alberto Cabrera, Dr. Eduardo Manuel Hang, Dr. Ariel Gustavo Coll. Procurador general: Dr. Sergio Rolando López. Magistradas, Magistrados y agentes de las dos Cámaras Criminales, Magistradas, Magistrados y agentes judiciales de los Juzgados de Instrucción y Correccional de las tres circunscripciones judiciales. Oficina de la Mujer de Formosa a cargo de la Dra. María Silvia Zaragoza.

# PROVINCIA DE JUJUY

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



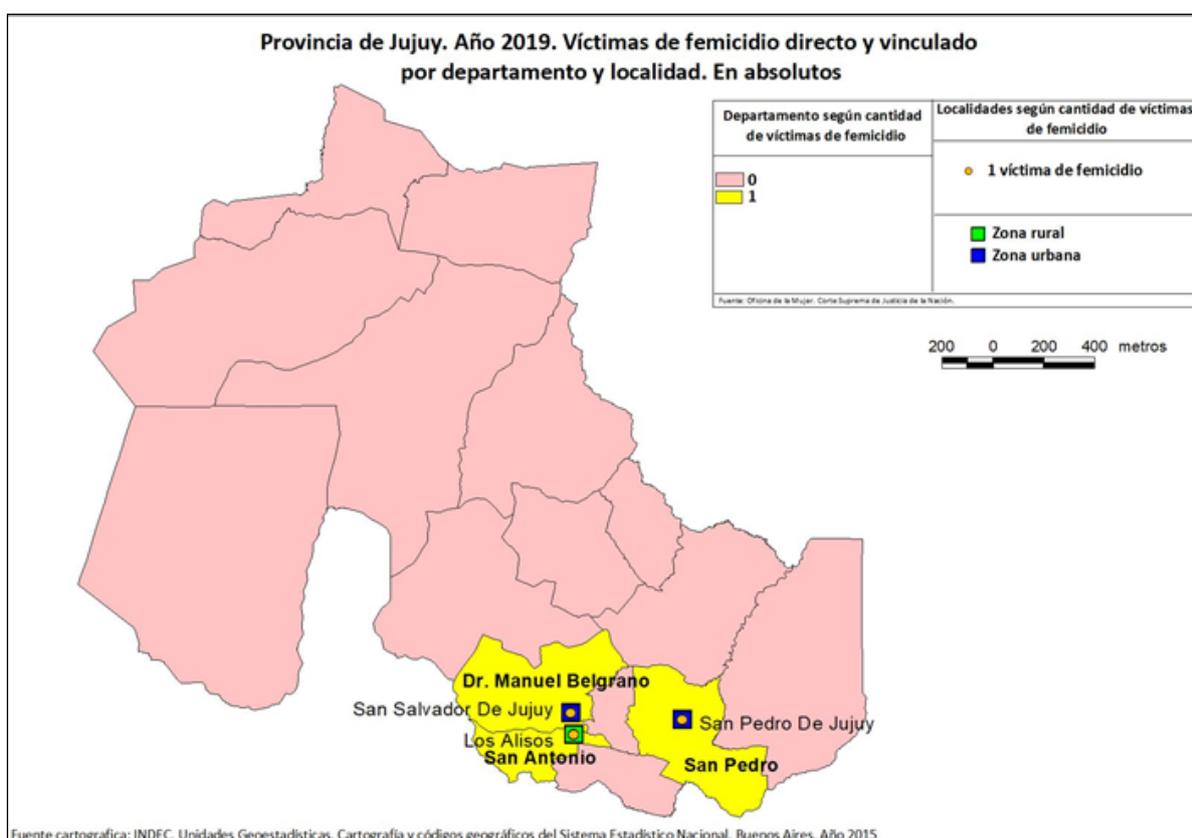
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

JUJUY

La provincia de Jujuy informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 3 (tres) causas judiciales, en las cuales se investigaban los femicidios de 3 (tres) víctimas directas con 3 (tres) sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 0,78. Esto equivale a un femicidio cada 128.607 mujeres<sup>1</sup>.



<sup>1</sup> Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 3 (tres) causas judiciales en las que se investigan los femicidios de las 3 (tres) víctimas directas, con 3 (tres) sujetos activos identificados.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 3 (tres) víctimas eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

1 (una) de las víctimas tenía 23 (veintitrés) años, otra 29 (veintinueve) años y la restante 61 (sesenta y uno) años.

### ■ 1.3. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

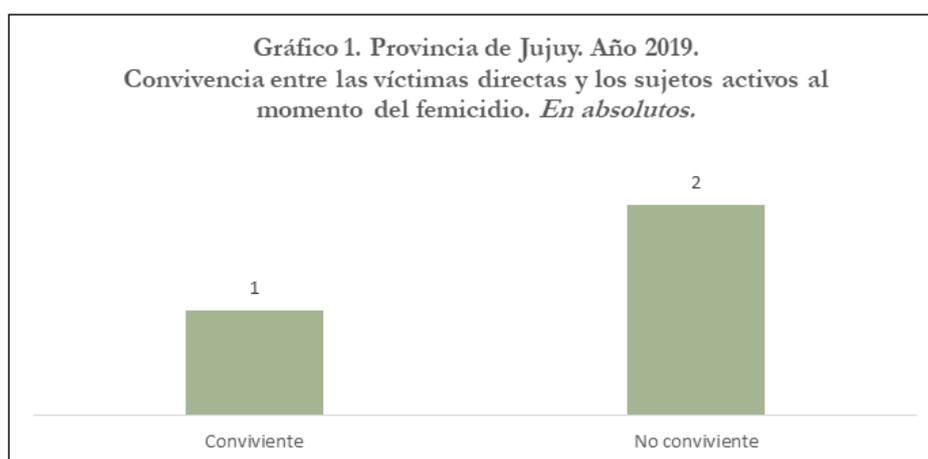
Para ninguna de las tres víctimas se presentaron datos respecto de esta variable.

### ■ 1.4. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 3 (tres) vínculos entre las 3 (tres) víctimas directas de femicidio y los 3 (tres) sujetos activos.

En los 3 (tres) casos tenían vínculo de pareja; en 1 (uno) existía convivencia, mientras que en los 2 (dos) restantes, no.

En esta jurisdicción se puede observar que el total de las víctimas conocía a sus victimarios.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 1.5. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con relación a los hechos previos de violencia de género, se informó que 1 (una) de las víctimas había efectuado denuncias formales contra el sujeto activo. Respecto de las 2 (dos) víctimas directas restantes no se reportaron datos.

Tabla 1. Provincia de Jujuy. Año 2019. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	-
Sin datos	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Por su parte, se informó que ninguna de las víctimas directas de femicidio solicitó medidas de protección.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Los sujetos activos tenían 26 (veintiséis), 39 (treinta y nueve) y 59 (cincuenta y nueve) años de edad.

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

2 (dos) de los 3 (tres) sujetos activos pertenecían a las fuerzas de seguridad.

### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

Del total de las imputaciones, 2 (dos) contemplaban la violencia de género como agravante. El caso restante queda comprendido dentro de la categoría “otra carátula”, puesto que se informó como “Investigación penal preparatoria por establecer causales de muerte”.

Tabla 2. Provincia de Jujuy. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	2
Otras carátulas	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 1 (una) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, sin embargo, continuaba en investigación. Respecto del resto de las causas que se encontraban en etapa de investigación, ambos sujetos activos permanecían privados de la libertad, 1 (uno) alojado en unidad carcelaria y el otro en domicilio.

Tabla 3. Provincia de Jujuy. Año 2019. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo pero continúa la investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en domicilio con causa en etapa de investigación	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, las tres causas judiciales se encontraban en etapa de investigación.

## 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que la totalidad de los 3 (tres) femicidios con víctimas directas ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 1 (uno) de los casos se empleó 1 (un) arma reglamentaria para cometer el femicidio, en los 2 (dos) restantes el medio empleado se informó en la categoría “otros”. En uno de los casos se trató de cordones de zapatilla y en otro un “objeto romo con algo de filo” (SIC).

**Tabla 4. Provincia de Jujuy. Año 2019.  
Medio empleado para la comisión de los  
femicidios directos. En absolutos.**

Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad	1
Otros	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

La totalidad de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima directa de femicidio.

**Tabla 5. Provincia de Jujuy. Año 2019.  
Lugar de ocurrencia de los femicidios  
directos. En absolutos.**

Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	-
Espacio público	-
Otros	-
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>2</sup>

1 (uno) de los hechos ocurrió en la madrugada, otro durante la mañana y el restante durante la tarde.

**Tabla 6. Provincia de Jujuy. Año 2019.  
Franja horaria de ocurrencia de los  
femicidios directos. En absolutos.**

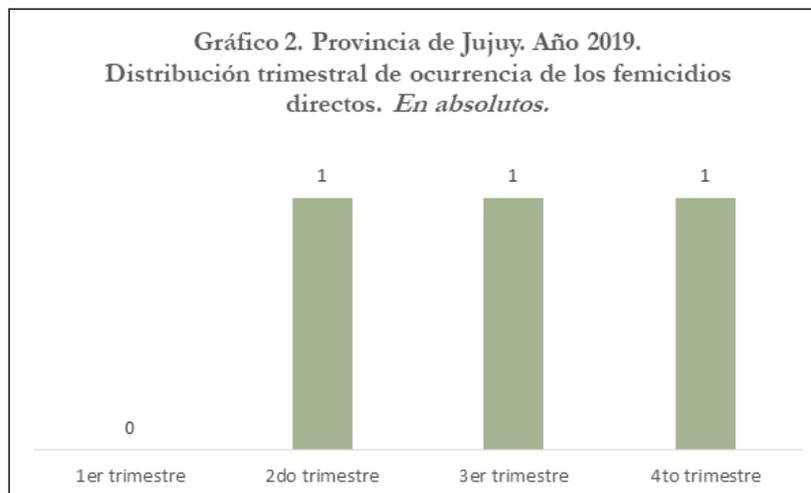
Entre 0 y 5.59	1
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	1
Entre 20 y 23.59	-
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

<sup>2</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>3</sup>.

En la provincia de Jujuy, los femicidios directos se distribuyeron uniformemente en los últimos 3 (tres) trimestres del año, 1 (uno) por cada trimestre.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### Agradecimientos

La OM agradece a: Ministerio Público de la Acusación de Jujuy: Dr. Sergio Lello Sanchez (Fiscal Gral) Dr. Ignacio Pasquini (Secretario General), Dr. Matías Guevara (Secretario de Gestión), Dr. Alvaro Pugliese (Coordinador Me.R.E. Ministerio Público de la Acusación de Jujuy) y al Dr. Diego Cussel (Unidad fiscal especializada en Delitos Graves contra las Personas y Femicidios) Dra. Beatriz Elizabeth Altamirano (Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Jujuy a cargo de la Oficina de la Mujer).

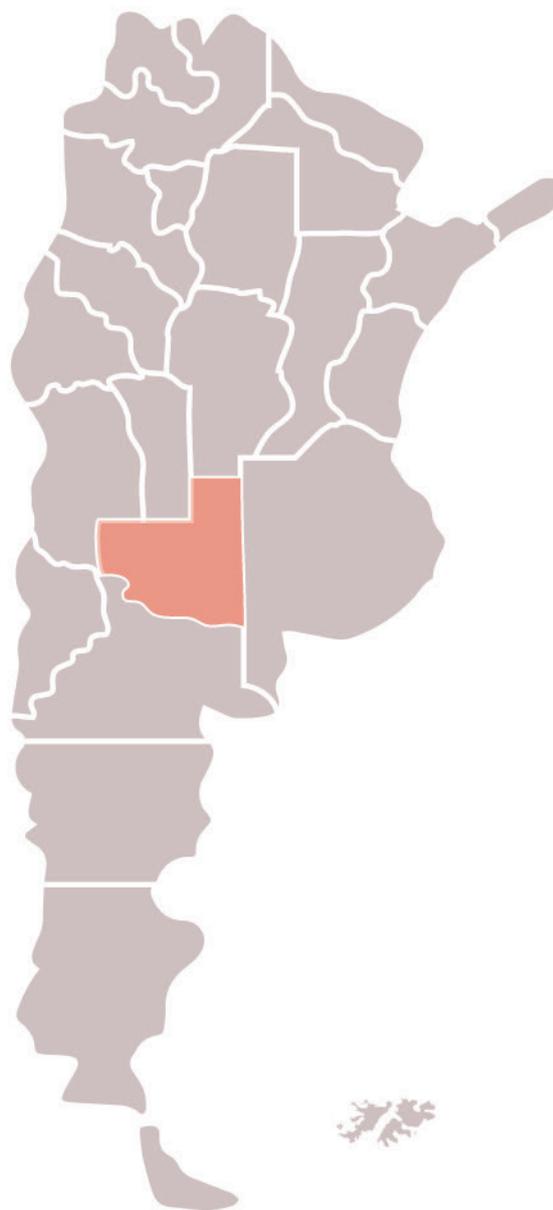
<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

# PROVINCIA DE LA PAMPA

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



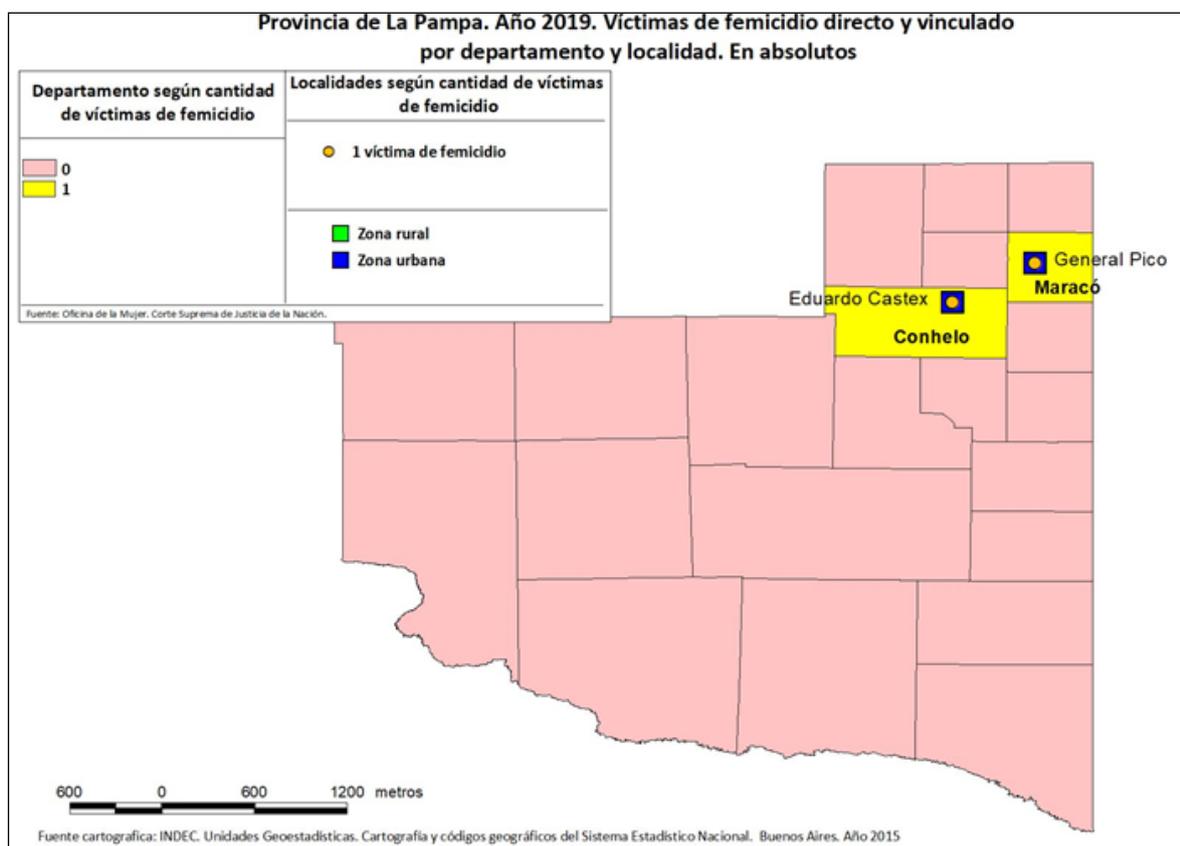
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

LA PAMPA

La provincia de La Pampa informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 2 (dos) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 2 (dos) víctimas directas con 3 (tres) sujetos activos identificados. Cabe destacar que una de las causas presentaba 2 (dos) sujetos activos.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,12. Esto equivale a un femicidio cada 89.543 mujeres<sup>1</sup>.



1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación se analizan las 2 (dos) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 2 (dos) víctimas directas con 3 (tres) sujetos activos identificados.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 2 (dos) víctimas eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

Las víctimas tenían 88 (ochenta y ocho) y 37 (treinta y siete) años.

### 1.3. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 2 (dos) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas.

### 1.4. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 3 (tres) vínculos entre las 2 (dos) víctimas directas de femicidio y los 3 (tres) sujetos activos.

En 1 (un) caso el sujeto activo era ex cónyuge de la víctima directa. En el otro se trató de 2 (dos) sujetos desconocidos para la víctima directa de femicidio.

En el primer caso, en el que se reportó vínculo, también existía convivencia.

Tabla 1. Provincia de La Pampa. Año 2019. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. <i>En absolutos.</i>	
Ex pareja	1
Desconocido	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.5. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con relación a los hechos previos de violencia, no surge que las víctimas directas de femicidio hayan efectuado denuncias formales contra los sujetos activos. Tampoco se reportaron hechos previos de violencia que surjan por otros medios diferentes.

Asimismo, se informó que ninguna de las víctimas directas de femicidio había solicitado medidas judiciales de protección con anterioridad.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

1 (uno) de los sujetos activos tenía 27 (veintisiete), otro 24 (veinticuatro) y el restante tenía 23 (veintitrés) años de edad al momento de cometer el hecho.

## 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

## 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

En 1 (una) imputación se aplicó agravante que contempla la violencia de género junto con vínculo. Con relación al resto de las imputaciones, se observa que no contemplan la agravante por violencia de género y no correspondía aplicar agravante de vínculo por tratarse de sujetos desconocidos para la víctima directa de femicidio.

Tabla 2. Provincia de La Pampa. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	1
Imputaciones que no contemplan la violencia de género ni los vínculos	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, los 3 (tres) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria y la 2 (dos) causa judicial en etapa de juicio.

## 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 1 (uno) de los 2 (dos) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

En la otra causa judicial el hecho ocurrió en un contexto de violencia sexual.

### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 1 (uno) de los casos se empleó el uso de arma blanca, mientras que en el restante se empleó la fuerza física junto con fuego u otros medios de combustión.

Tabla 3. Provincia de La Pampa. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas blancas	1
Fuerza física	1
Fuego/Otros medios combustibles	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

Ambos hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>2</sup>

1 (un) hecho ocurrió por la madrugada y otro por la mañana.

Tabla 4. Provincia de La Pampa. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos</i>	
Entre 0 y 5.59	1
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	-
Entre 20 y 23.59	-

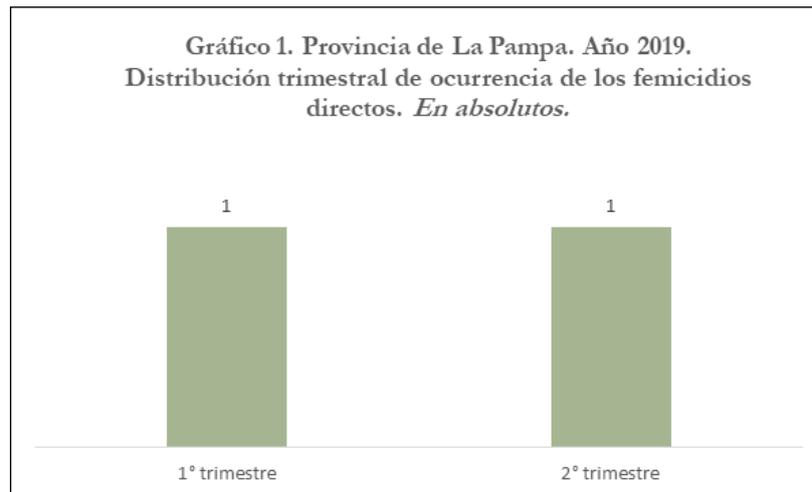
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>3</sup>.

Como se puede observar en el gráfico a continuación, los femicidios directos se distribuyeron uniformemente entre el 1° y 2° trimestre del año 2019.

<sup>2</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## Agradecimientos

La OM agradece al Dr. José Roberto Sappa (Ministro del Superior Tribunal de Justicia), el Dr. Eduardo Daniel Fernández Mendía (Ministro del Superior Tribunal de Justicia), el Dr. Hugo Oscar Díaz (Ministro del Superior Tribunal de Justicia), la Dra. Elena Victoria Fresco (Ministra del Superior Tribunal de Justicia), el Dr. Fabricio Ildebrando Luis Losi (Ministro del Superior Tribunal de Justicia), Marien Cazenave (Autoridad de la Oficina de la Mujer y Violencia Doméstica) y a Juan Andrés Gavazza (personal a cargo del suministro de datos)

# PROVINCIA DE LA RIOJA

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



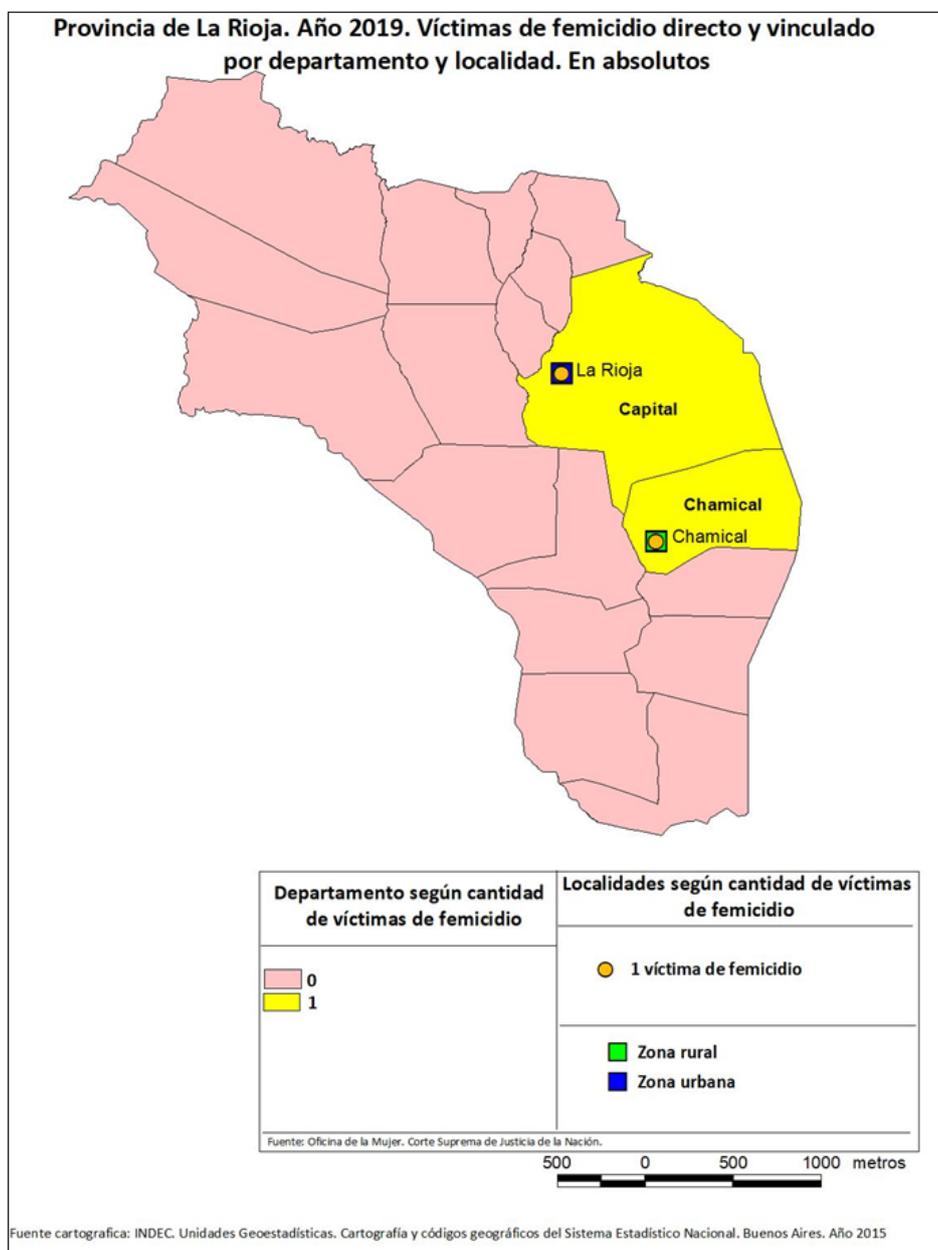
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

LA RIOJA

La provincia de La Rioja informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 2 (dos) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 2 (dos) víctimas directas con 5 (cinco) sujetos activos identificados. Cabe destacar que 1 (una) de las causas judiciales presentaba 4 (cuatro) sujetos activos.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,03. Esto equivale a 1 (un) femicidio cada 97.511 mujeres<sup>1</sup>.



1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 2 (dos) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 2 (dos) víctimas directas con 5 (cinco) sujetos activos identificados.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 2 (dos) víctimas directas de femicidio eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

1 (una) de las víctimas era menor de 12 años y la otra tenía 60 años o más.

**Tabla 1. Provincia de La Rioja. Año 2019.**  
**Edad de las víctimas directas de femicidio.**  
*En absolutos.*

Hasta 12 años	1
13 a 17 años	-
18 a 24 años	-
25 a 34 años	-
35 a 44 años	-
45 a 59 años	-
60 años y más	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

1 (una) de las víctimas directas de femicidio era migrante internacional, de nacionalidad boliviana.

### ■ 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

No se informaron datos respecto de esta variable para ninguna de las víctimas.

### ■ 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 5 (cinco) vínculos entre las 2 (dos) víctimas directas de femicidio y los 5 (cinco) sujetos activos.

En 1 (un) caso tenían vínculo de pareja (cónyuges) y, en los restantes 4 (cuatro) casos, se trató de sujetos activos desconocidos para la víctima.

**Tabla 2. Provincia de La Rioja. Año 2019.**  
**Vínculo entre víctimas directas de femicidio y sujeto activo.**  
*En absolutos.*

Pareja	1
Desconocido	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En el único caso en que mantenían vínculo previo entre la víctima directa de femicidio y el sujeto activo, existía convivencia.

## 1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

No se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para ninguno de los vínculos. Respecto de las medidas de protección, se informó que la víctima que conocía al sujeto activo al momento del hecho no había solicitado ninguna.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

De los 5 (cinco) sujetos activos identificados en las causas judiciales de femicidio, 4 (cuatro) tenían entre 18 (dieciocho) y 44 (cuarenta y cuatro) años de edad al momento del hecho y el restante tenía 60 (sesenta) años o más.

Tabla 3. Provincia de La Rioja. Año 2019. Edad de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
13 a 17 años	-
18 a 24 años	2
25 a 34 años	1
35 a 44 años	1
45 a 59 años	-
60 años y más	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

La totalidad de las imputaciones contemplaban la violencia de género como agravante.

### 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 1 (una) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto

activo, procediéndose a su archivo. Respecto de la otra causa judicial que se encontraba en investigación en la que se presentaron 4 (cuatro) sujetos activos; 2 (dos) fueron sobreseídos, 1 (uno) de ellos permanecía en libertad y el restante se encontraba privado de la libertad alojado en unidad carcelaria.

<b>Tabla 4. Provincia de La Rioja. Año 2019.</b> <b>Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. En absolutos.</b>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	1
Sobreseimiento	2
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, en cuanto a las 2 (dos) causas judiciales, 1 (una) se encontraba archivada por haberse extinguido la acción penal por suicidio del sujeto activo. Por otro lado, la otra causa se encontraba en etapa de investigación.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 1 (uno) de los 2 (dos) femicidios con víctimas directas ocurrió en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

El otro hecho ocurrió en contexto de violencia sexual.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 1 (uno) de los casos de víctimas directas de femicidio se empleó la fuerza física y en el otro 1 (un) arma de fuego no autorizada.

**Tabla 5. Provincia de La Rioja. Año 2019.  
Medio empleado para la comisión de los  
femicidios directos. En absolutos.**

Arma de fuego no autorizada	1
Fuerza física	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

Los 2 (dos) hechos de femicidio directo ocurrieron en el espacio público.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>2</sup>

1 (uno) de los femicidios directos ocurrió durante la tarde y el otro durante la noche.

**Tabla 6. Provincia de La Rioja. Año 2019.  
Franja horaria de ocurrencia de los  
femicidios directos. En absolutos.**

Entre 0 y 5.59	-
Entre 6 y 11.59	-
Entre 12 y 19.59	1
Entre 20 y 23.59	1

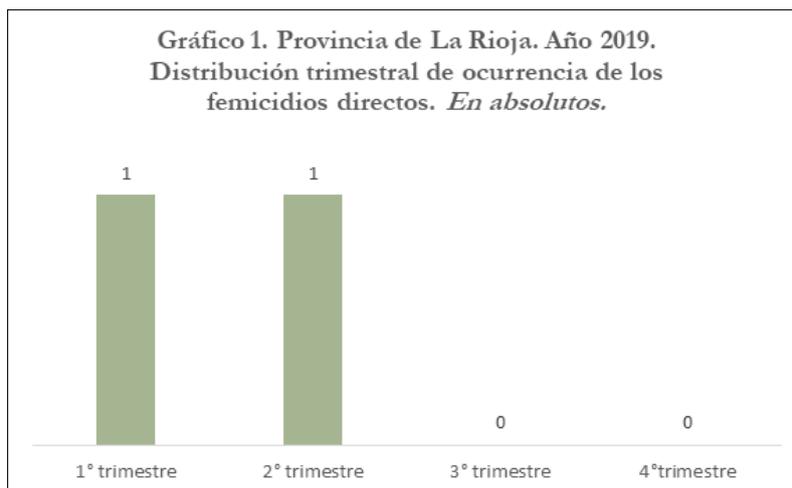
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>3</sup>.

En la provincia de La Rioja 1 (uno) de los femicidios ocurrió durante el primer trimestre del año mientras que el otro sucedió durante el segundo trimestre.

<sup>2</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## Agradecimientos

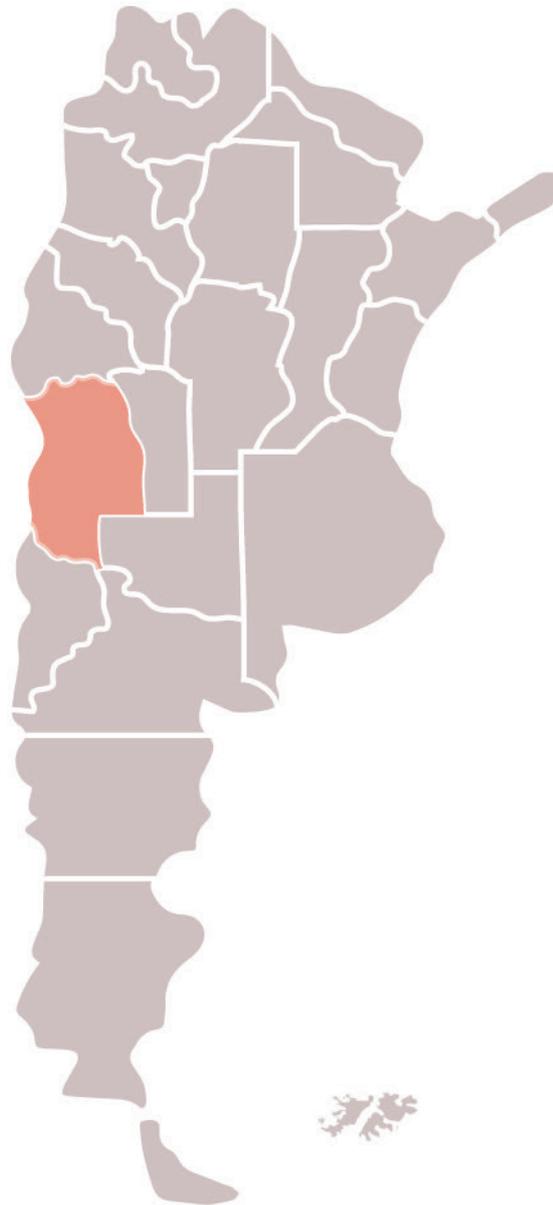
La OM agradece al Dr. Luis Alberto Nicolas Brizuela (Presidente del Tribunal Superior de Justicia), Dres.: Claudio Jose Ana, Camilo Luis Alfredo Farias Barros y Ricardo Gaston Mercado Luna (Vocales), Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto (Secretaria Administrativa y de Superintendencia) y Enrique Montoya (Prosecretario).

# PROVINCIA DE MENDOZA

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



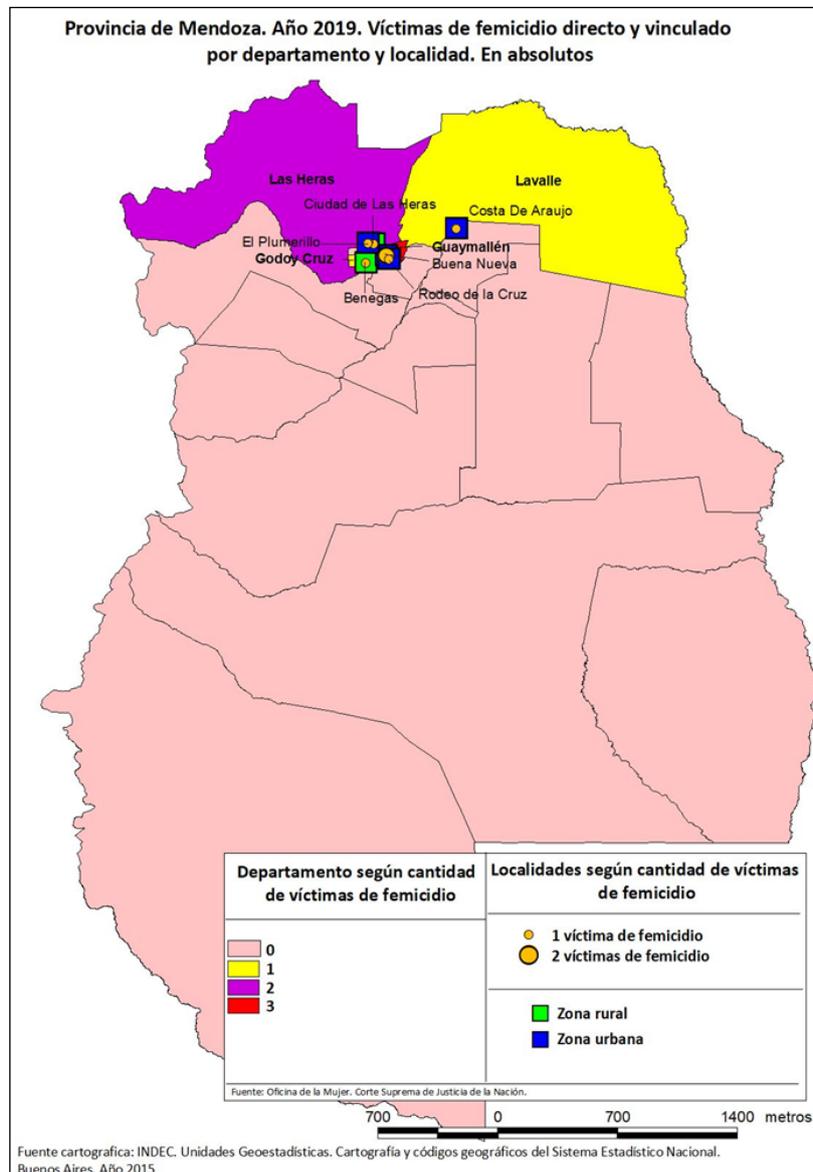
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

MENDOZA

La provincia de Mendoza informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 6 (seis) causas judiciales en las cuales se investigaba el femicidio de 7 (siete) víctimas directas con 8 (ocho) sujetos activos identificados. En una de las causas se investigan los femicidios de 2 (dos) víctimas directas y en otra se relevaron 3 (tres) sujetos activos. Las causas restantes presentaron 1 (una) víctima y 1 (un) sujeto activo.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 0,70. Esto equivale a un femicidio cada 143.024 mujeres<sup>1</sup>.



1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación se analizan las 6 (seis) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 7 (siete) víctimas directas con 8 (ocho) sujetos activos identificados.

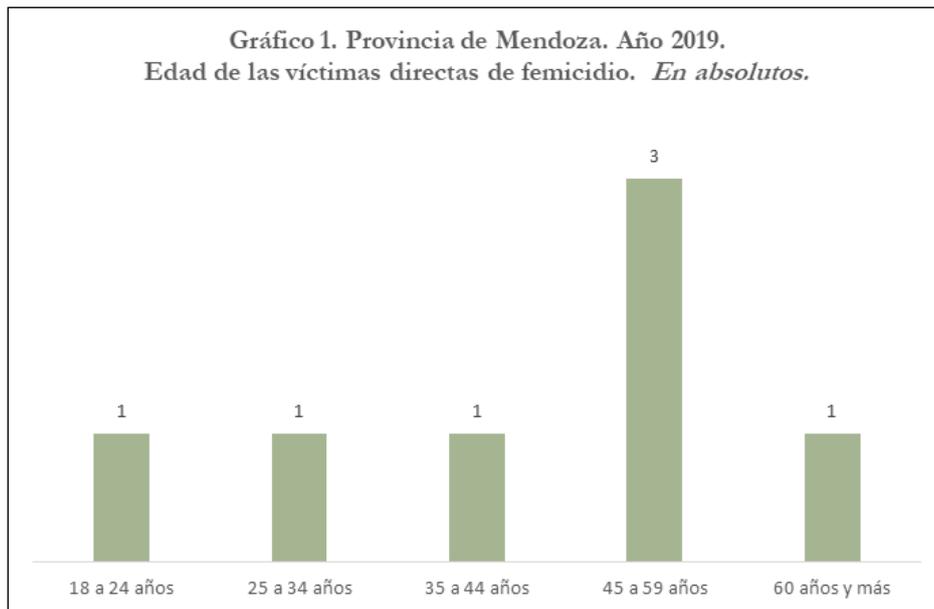
## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 7 (siete) víctimas directas de femicidio eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

Ninguna víctima era menor de 18 años. Del total de 7 (siete) víctimas, 3 (tres) tenían entre 45 (cuarenta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve) años, 3 (tres) de ellas entre 18 (dieciocho) y 44 (cuarenta y cuatro) años, y sólo una de las víctimas tenía 60 (sesenta) años o más.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

Se informó que 2 (dos) de las siete víctimas directas de femicidio eran migrantes internacionales.

### ■ 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportó 1 (una) niña, niño o adolescente a cargo de las víctimas directas de femicidio.

### ■ 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 9 (nueve) vínculos entre las 7 (siete) víctimas directas de femicidio y los 8 (ocho) sujetos activos.

En 2 (dos) casos tenían vínculo de pareja, en otros 2 (dos) el vínculo era de ex cónyuge y en otros 3 (tres) mantenían otro tipo de vínculo. Los 2 (dos) últimos eran familiares, uno “otro familiar” mientras que el último era hijo de la víctima.

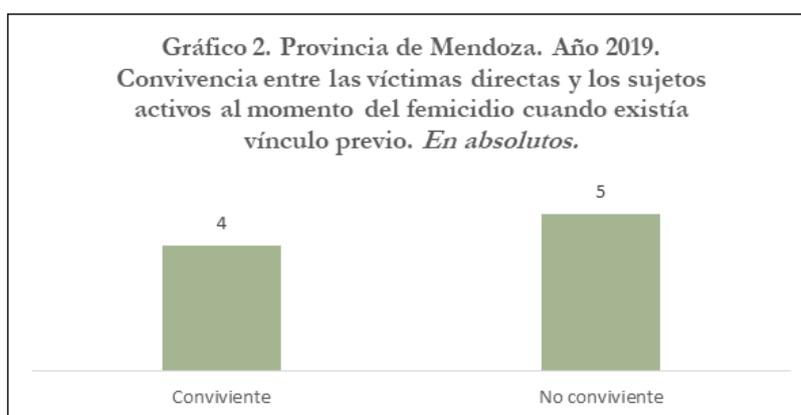
En 4 (cuatro) de los casos que mantenían vínculo existía convivencia, mientras que en 5 (cinco) no.

En esta jurisdicción se puede observar que el total de las víctimas conocía a sus victimarios.

**Tabla 1. Provincia de Mendoza. Año 2019. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. En absolutos.**

Pareja	2
Ex pareja	2
Familiar	2
Otro tipo de vínculo	3

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.**

Se informó que al menos en 5 (cinco) vínculos existieron hechos previos de violencia que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales.

Es importante no perder de vista que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para 4 (cuatro) vínculos.

**Tabla 2. Provincia de Mendoza. Año 2019. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.**

Surge por otros medios	5
Sin datos	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Mientras se informó que 1 (una) de las víctimas directas de femicidio no había solicitado medidas judiciales de protección, se desconocen los datos respecto de las 6 (seis) víctimas restantes.

**Tabla 3. Provincia de Mendoza. Año 2019.  
Medidas judiciales de protección de las  
víctimas. En absolutos.**

No solicitó medidas	1
Sin datos	6

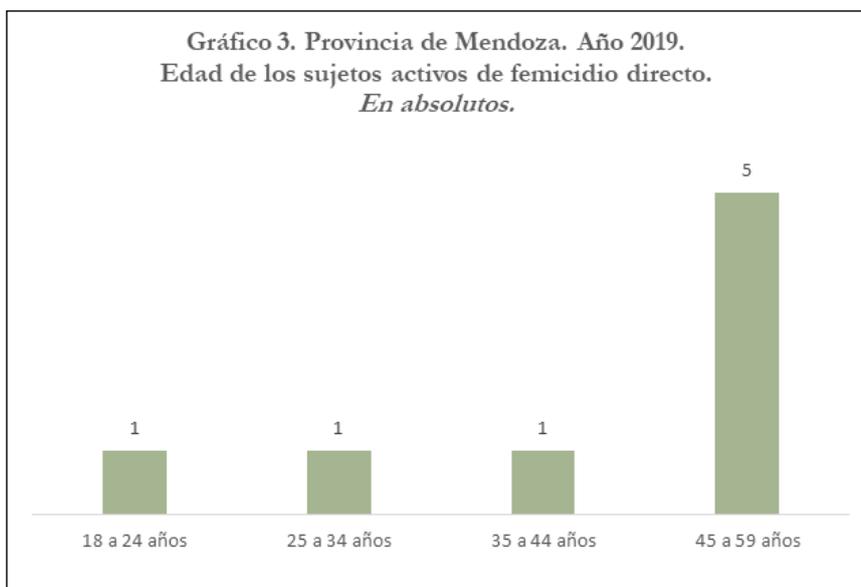
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

La mayoría de los sujetos activos, 5 (cinco) de 8 (ocho), tenía entre 45 (cuarenta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve) años al momento del femicidio directo. Los 3 (tres) restantes tenían entre 18 (dieciocho) y 44 (cuarenta y cuatro) años de edad.

**Gráfico 3. Provincia de Mendoza. Año 2019.  
Edad de los sujetos activos de femicidio directo.  
En absolutos.**



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

1 (uno) de los sujetos activos de femicidio directo trabajaba en la seguridad privada.

### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

4 (cuatro) imputaciones contemplaban la violencia de género como agravante. Por su parte, 2 (dos) imputaciones contemplan los vínculos únicamente y 2 (dos) no contemplaban ni violencia de género ni vínculos como agravantes. En un caso que no existía imputación se informó una carátula que mencionaba la agravante por género, la misma es incluida dentro de “otras carátulas”.

Tabla 4. Provincia de Mendoza. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	4
Imputaciones que contemplan vínculos	2
Imputaciones que no contemplan violencia de género ni vínculos	2
“otras carátulas”	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 1 (una) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo. Del universo de las causas judiciales en trámite, 5 (cinco) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria: 4 (cuatro) en etapa de investigación y 1 (uno) cumpliendo sentencia condenatoria firme. Por su parte, 1 (uno) de los sujetos activos se encontraba privado de la libertad en domicilio en etapa de investigación y el restante estaba en libertad y en etapa de juicio.

Tabla 5. Provincia de Mendoza. Año 2019. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	4
Sujeto activo privado de la libertad en domicilio con causa en etapa de investigación	1
Sujeto activo en libertad con causa en etapa de juicio	1
Condenado con sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, 1 (una) de las causas judiciales había sido archivada por extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo. Por otro lado, 3 (tres) causas judiciales se encontraban en etapa de investigación, 1 (una) en etapa de juicio y en 1 (una) causa se había arribado a un pronunciamiento mediante sentencia condenatoria firme.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 6 (seis) de los 7 (siete) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 2 (dos) casos se utilizaron armas de fuego, una de ellas autorizada y en la otra no se pudo constatar los datos acerca de su autorización. En los otros 5 (cinco) casos se utilizó un medio distinto en cada 1 (uno): arma blanca, fuerza física y fuego/otros medios combustibles. Los restantes dos femicidios directos fueron cometidos mediante “otro” medio distinto a los listados anteriormente: en 1 (un) caso se utilizó un cordón para provocar asfixia y en otro se atropelló a la víctima con un automóvil.

Tabla 6. Provincia de Mendoza. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego autorizadas	1
Armas de fuego sin datos sobre autorización	1
Armas blancas	1
Fuerza física	1
Fuego/Otros medios combustibles	1
Otros	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

3 (tres) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima, 2 (dos) se reportaron en “otra vivienda” que no era la residencia habitual de la víctima y otros 2 (dos) en el espacio público.

**Tabla 7. Provincia de Mendoza. Año 2019.  
Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. En absolutos.**

Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	2
Espacio público	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>2</sup>

Los hechos se distribuyeron a lo largo del día, siendo las franjas horarias con más hechos la de la madrugada (entre 0 y 5.59 hs.) y la de la tarde (entre 12 a 19.59 hs.), con 2 (dos) casos cada una.

**Tabla 8. Provincia de Mendoza. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. En absolutos.**

Entre 0 y 5.59	2
Entre 6 y 11.59	1
Entre 12 y 19.59	2
Entre 20 y 23.59	1
Sin datos	-

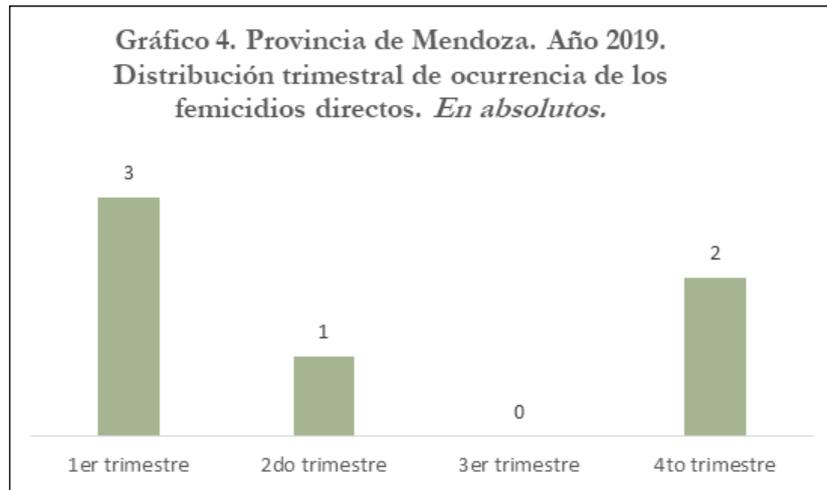
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>3</sup>.

De los femicidios informados por esta jurisdicción para el año 2019, 3 (tres) sucedieron en el primer trimestre del año, mientras que 1 (uno) fue durante el segundo trimestre y los 2 (dos) restantes en el último trimestre del año.

<sup>2</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## Agradecimientos

La OM agradece al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza, Dr. Jorge Horacio Nanclares, al Ministro Coordinador de la Dirección de Mujer, Género y Diversidad “Dra. Carmen María Argibay”, Dr. José Virgilio Valerio, a la Titular de la Dirección de Mujer, Género y Diversidad “Dra. Carmen María Argibay”, Dra. Stella Spezia, a la responsable de la carga de datos, Lic. Laura Cortese, y a Fiscales, Secretarías/os y Auxiliares de la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional.

# PROVINCIA DE MISIONES

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



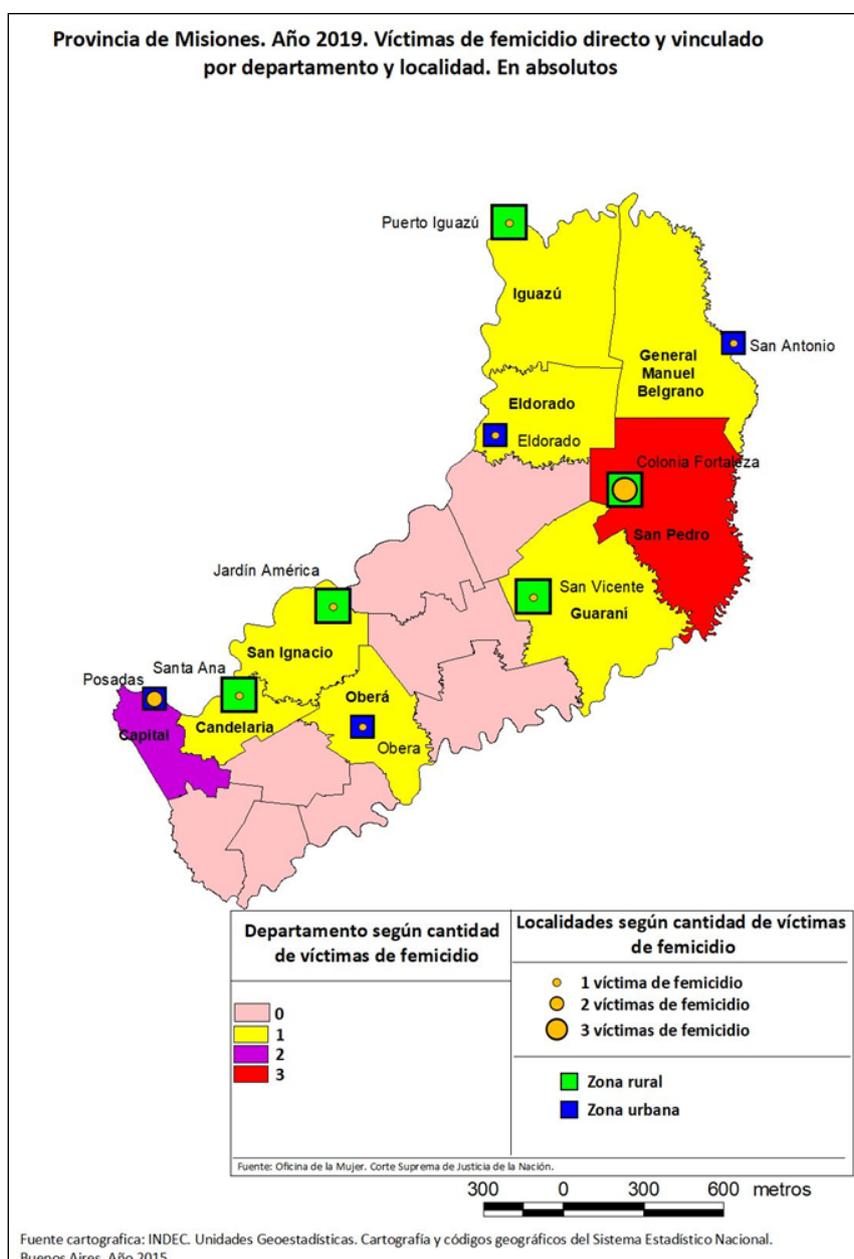
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

MISIONES

La provincia de Misiones informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 10 (diez) causas judiciales, en las cuales se investigaban los femicidios de 8 (ocho) víctimas directas y de 4 (cuatro) víctimas de femicidio vinculado<sup>1</sup> con 12 (doce) sujetos activos identificados. Dentro de este universo hay 1 (una) causa con más de 1 (una) víctima y otra con más de un sujeto activo.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,28. Esto equivale a un femicidio cada 78.063 mujeres<sup>2</sup>.



1 Los femicidios vinculados se analizan en un apartado especial.  
2 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 8 (ocho) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 8 (ocho) víctimas directas con 8 (ocho) sujetos activos identificados.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 8 (ocho) víctimas eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

La mayoría de las víctimas directas de femicidio era menor de 34 (treinta y cuatro) años, teniendo una de ellas 17 años al momento del hecho. Por su parte, 2 (dos) de las víctimas eran mayores de 45 (cuarenta y cinco) años, una de ellas mayor de 60 (sesenta).

**Tabla 1. Provincia de Misiones. Año 2019.  
Edad de las víctimas directas de femicidio.  
En absolutos.**

Hasta 12 años	-
13 a 17 años	1
18 a 24 años	3
25 a 34 años	2
35 a 44 años	-
45 a 59 años	1
60 años y más	1
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

1 (una) de las víctimas directas de femicidio estaba embarazada al momento del hecho, mientras que otras 2 (dos) eran migrantes intraprovinciales.

### ■ 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 6 (seis) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas directas de femicidio.

### ■ 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 8 (ocho) vínculos entre las 8 (ocho) víctimas directas de femicidio y los 8 (ocho) sujetos activos de esos femicidios directos.

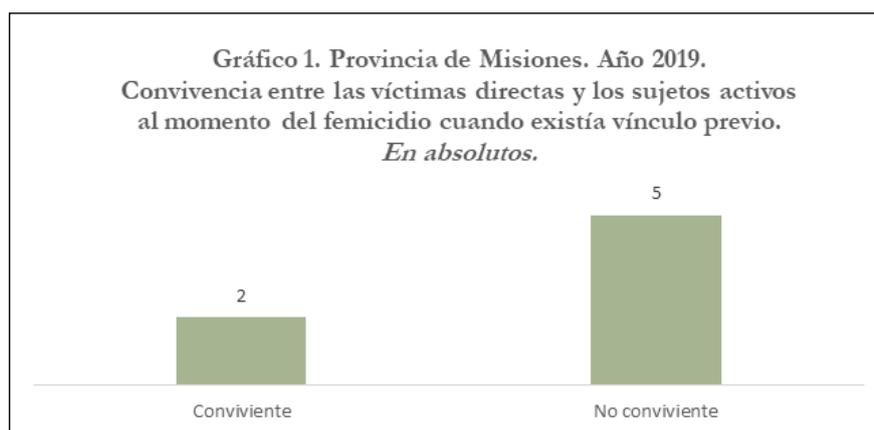
En 4 (cuatro) casos tenían vínculo de pareja (en 1 caso eran cónyuges y en 3 se trató de otro tipo de pareja). En otro caso el vínculo era de ex pareja. De los 3 (tres) restantes, 1 (uno) era familiar (hijo de la víctima), el segundo mantenía otro tipo de vínculo y en el restante eran desconocidos.

Tabla 2. Provincia de Misiones. Año 2019. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. <i>En absolutos.</i>	
Pareja	4
Ex pareja	1
Familiar	1
Otro tipo de vínculo	1
Desconocido	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

De los 7 (siete) casos en los que existía conocimiento previo entre la víctima y el sujeto activo, en 2 (dos) convivían al momento del hecho, mientras que en los restantes 5 (cinco) no.

En esta jurisdicción se puede observar que sólo 1 (una) de las víctimas directas de femicidio no conocía al sujeto activo.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Con relación a los hechos previos de violencia, se informó que al menos 1 (una) de las víctimas había efectuado denuncias formales contra el sujeto activo.

Además, en 2 (dos) vínculos se relevaron hechos previos de violencia que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales.

Es importante no perder de vista que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para 5 (cinco) vínculos.

Tabla 3. Provincia de Misiones. Año 2019. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	2
Sin datos	5

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se informó que al menos 1 (una) víctima directa de femicidio solicitó medidas de protección que se encontraban vigentes. Por su parte, 5 (cinco) víctimas directas no habían solicitado medidas al momento de ocurrido el hecho. No se obtuvo información respecto de 2 (dos) víctimas.

Tabla 4. Provincia de Misiones. Año 2019. Medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Medidas de protección vigentes	1
Medidas de protección vencidas	-
No solicitó medidas	5
Sin datos	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

La mayoría de los sujetos activos de femicidio directo tenía entre 18 y 34 años (6 de los 8 sujetos activos). Ninguno de ellos era menor de 18 años ni mayor de 60 al momento del hecho.

**Tabla 5. Provincia de Misiones. Año 2019.  
Edad de los sujetos activos de femicidio  
directo. En absolutos.**

13 a 17 años	-
18 a 24 años	3
25 a 34 años	3
35 a 44 años	-
45 a 59 años	2
60 años y más	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## ■ 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

1 (uno) de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

## ■ 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

6 (seis) imputaciones contemplaban la violencia de género como agravante, mientras que en 1 (una) solo se aplicó agravante por vínculo y en la restante no se aplicó agravante por vínculo ni se contemplaba la violencia de género.

**Tabla 6. Provincia de Misiones. Año 2019.  
Imputaciones y carátulas contenidas en causas judiciales. En absolutos.**

Imputaciones que contemplan la violencia de género	6
Imputación que contemplan vínculos	1
Imputaciones que no contemplan ni violencia de género ni vínculo	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## ■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, 7 (siete) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria con su causa en etapa de investigación. Por su parte, el sujeto activo restante se encontraba en rebeldía con la causa en etapa de investigación.

Tabla 7. Provincia de Misiones. Año 2019. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	7
Sujeto activo en rebeldía en etapa de investigación	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, las 8 (ocho) causas judiciales en las que se investigaban femicidios directos se encontraban en etapa de investigación.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 6 (seis) de los 8 (ocho) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

En 2 (dos) causas judiciales el hecho ocurrió en un contexto de violencia sexual.

Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pueden presentarse uno o más contextos.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 4 (cuatro) de los casos se empleó un arma blanca, en otros 2 (dos) el medio empleado para cometer el hecho fue la fuerza física. Por su parte, en 1 (uno) de los casos se empleó un arma de fuego de la que no se tienen datos sobre su autorización y en el restante se utilizó un medio clasificado como “otros”, que en este caso fue un objeto contundente.

**Tabla 8. Provincia de Misiones. Año 2019.  
Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. En absolutos.**

Armas de fuego sin datos sobre autorización	1
Armas blancas	4
Fuerza física	2
Otros	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

4 (cuatro) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima, mientras que 2 (dos) se reportaron en “otra vivienda” que no era la residencia habitual de la víctima. Los 2 (dos) femicidios directos restantes ocurrieron en el espacio público.

**Tabla 9. Provincia de Misiones. Año 2019.  
Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.  
En absolutos.**

Vivienda de la víctima	4
Otra vivienda	2
Espacio público	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>3</sup>

Los hechos se reparten equitativamente a lo largo del día, siendo su frecuencia más baja durante la madrugada.

**Tabla 10. Provincia de Misiones. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. En absolutos.**

Entre 0 y 5.59	1
Entre 6 y 11.59	2
Entre 12 y 19.59	2
Entre 20 y 23.59	2
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>4</sup>.

En la provincia de Misiones los femicidios directos se produjeron durante los 4 (cuatro) trimestres del año, siendo el primer trimestre el de mayor frecuencia (3 femicidios directos) y el de menor el tercer trimestre (1 femicidio directo).



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Agradecimientos

La OM agradece a la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia: Dra. Rosana Pia Venchiarutti,- Ministras: Dras. Ramona Beatriz Velazquez, Cristina Irene Leiva, Maria Laura Niveyro, y Liliana Mabel Picazo y Ministros: Dres., Jorge Antonio Rojas, Cristian Benitez, Roberto Uset y Froilán-Zarza. Responsables del relevamiento y carga de datos RNFJN: Secretaría de Estadísticas.

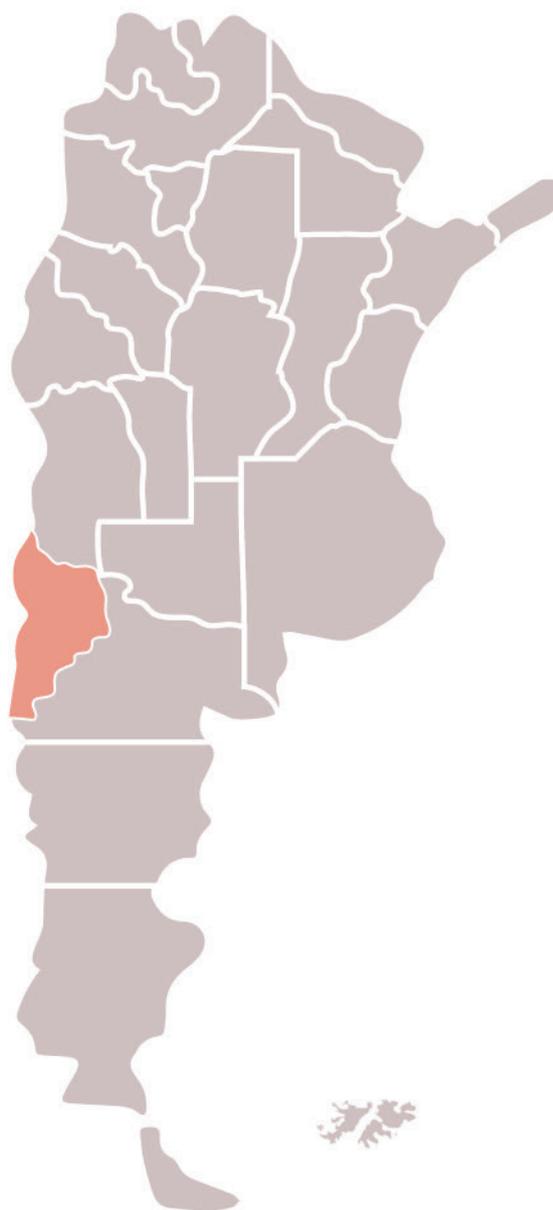
<sup>4</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

# PROVINCIA DE NEUQUÉN

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



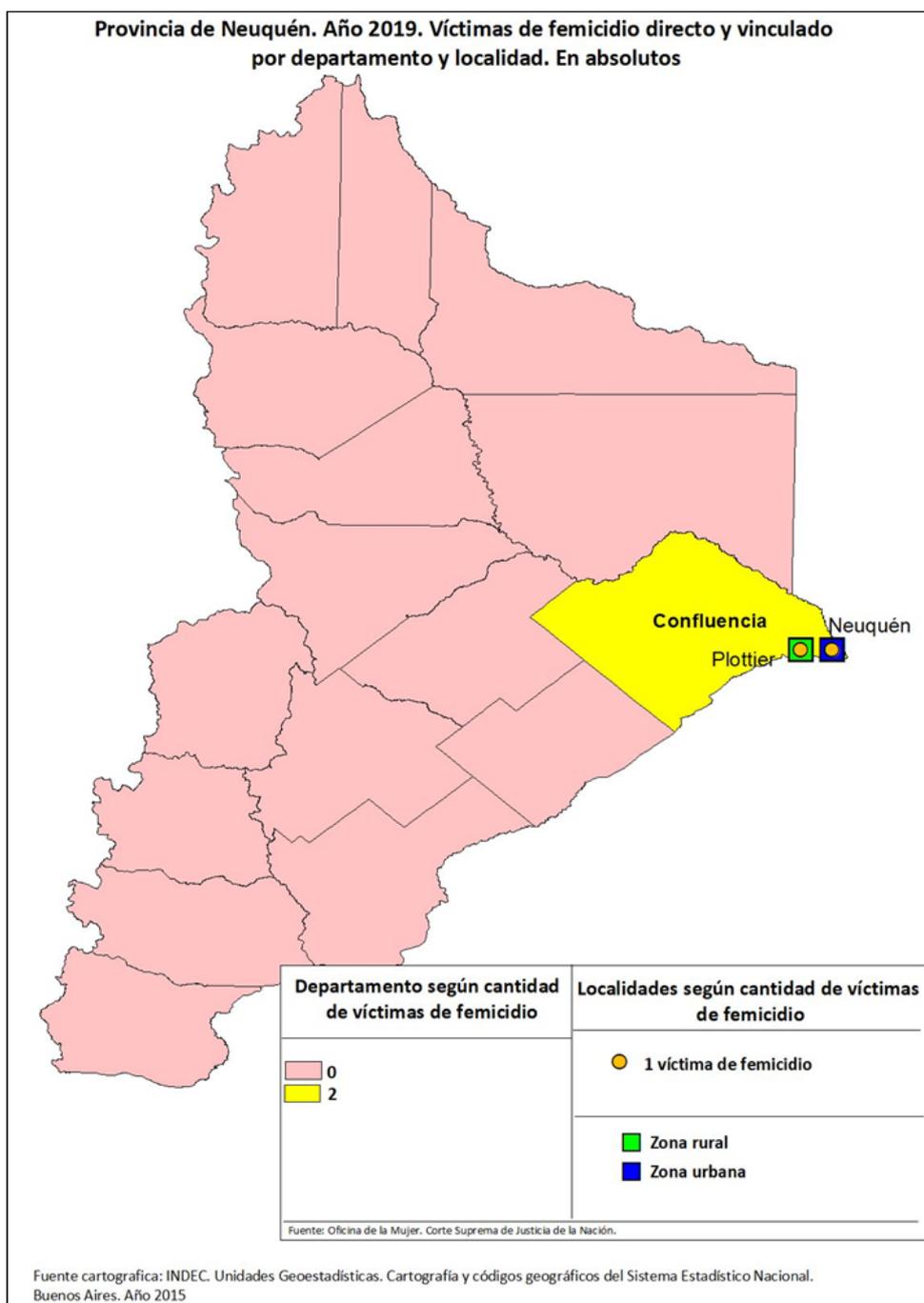
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

NEUQUÉN

La provincia de Neuquén informó que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 2 (dos) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 2 (dos) víctimas directas con 2 (dos) sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.00 (cien mil) mujeres fue 0,61. Esto equivale a un femicidio cada 164.807 mujeres<sup>1</sup>.



1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.



A continuación se analizan las 2 (dos) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 2 (dos) víctimas directas con 2 (dos) sujetos activos identificados.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 2 (dos) víctimas eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

Una de las víctimas tenía 18 (dieciocho) años y otra, 25 (veinticinco).

■ **1.3. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.**

Una de las víctimas no tenía personas a cargo. Respecto de la otra, no se pudieron recolectar datos.

■ **1.4. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.**

En total se relevaron 2 (dos) vínculos entre las 2 (dos) víctimas directas de femicidio y los 2 (dos) sujetos activos.

En 1 (uno) de los casos tenían vínculo de pareja conviviente y en el otro, mantenían otro tipo de vínculo no conviviente.

En esta jurisdicción se puede observar que el total de las víctimas conocía a sus victimarios.

Tabla 1. Provincia de Neuquén. Año 2019. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. <i>En absolutos.</i>	
Pareja	1
Otro tipo de vínculo	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.5. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

No se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para los 2 (dos) vínculos analizados.

Por otra parte, se informó que ninguna de las víctimas directas de femicidio solicitó medidas de protección.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Uno de los sujetos activos tenía 39 (treinta y nueve) años y el otro, 28 (veintiocho).

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

De las 2 (dos) imputaciones, 1 (una) contemplaba la violencia de género, mientras que en la restante se habían aplicado las agravantes por el vínculo y alevosía.

Tabla 2. Provincia de Neuquén. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	1
Imputaciones que contemplan los vínculos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 1 (una) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo. El restante sujeto activo se encontraba privado de la libertad en unidad carcelaria en etapa de investigación.

<b>Tabla 3. Provincia de Neuquén. Año 2019.</b> <b>Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i></b>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 1 (uno) de los 2 (dos) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

En la otra causa judicial el hecho ocurrió en un contexto de violencia sexual.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En uno de los casos de femicidio directo se empleó la fuerza física y en el otro, el medio empleado para cometerlo fue un arma blanca.

<b>Tabla 4. Provincia de Neuquén. Año 2019.</b> <b>Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i></b>	
Armas blancas	1
Fuerza física	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

#### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

1 (uno) de los hechos ocurrió en la vivienda de la víctima y el otro se reportó en “otra vivienda” que no era la residencia habitual de la víctima.

**Tabla 5. Provincia de Neuquén. Año 2019.  
Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.  
En absolutos.**

Vivienda de la víctima	1
Otra vivienda	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>2</sup>

Los 2 (dos) hechos de femicidio directo ocurrieron por la madrugada, entre las 0.00 y las 5.59 horas.

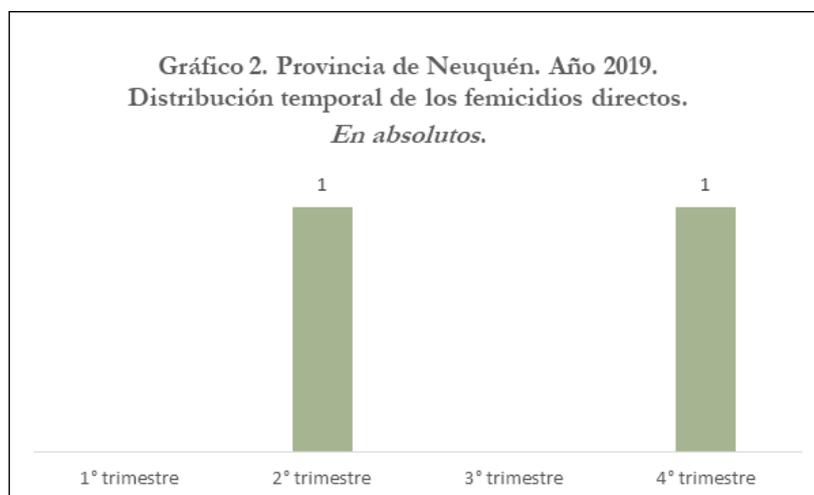
**Tabla 6. Provincia de Neuquén. Año 2019.  
Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. En absolutos.**

Entre 0 y 5.59	2
Entre 6 y 11.59	-
Entre 12 y 19.59	-
Entre 20 y 23.59	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>3</sup>.

Uno de los femicidios ocurrió en el segundo trimestre, mientras que el otro sucedió en el último trimestre.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

<sup>2</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.



## Agradecimientos

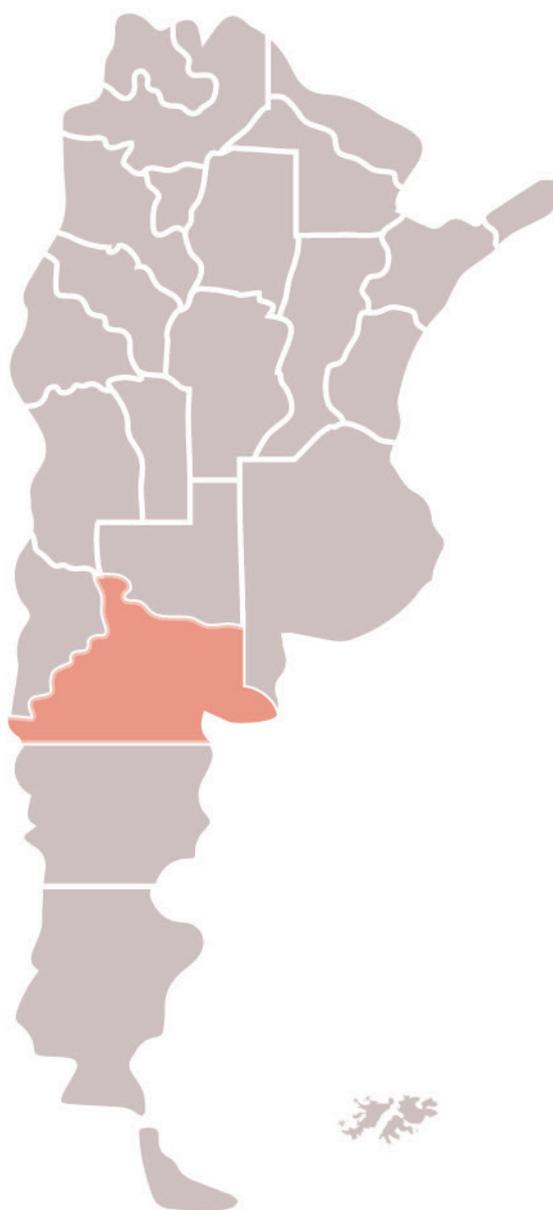
La OM agradece al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Neuquén, Dr. Germán Busamia; a las/os Vocales: Dres. María Soledad Gennari, Oscar Massei, Evaldo Moya, Alfredo Elosu Larumbe, al Fiscal General de la provincia: Dr. José Gerez. Al Área Estadística de la Subsecretaría de Planificación y a la Oficina de la Mujer de la provincia de Neuquén a cargo de la Dra. Débora Valle.

# PROVINCIA DE RÍO NEGRO

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



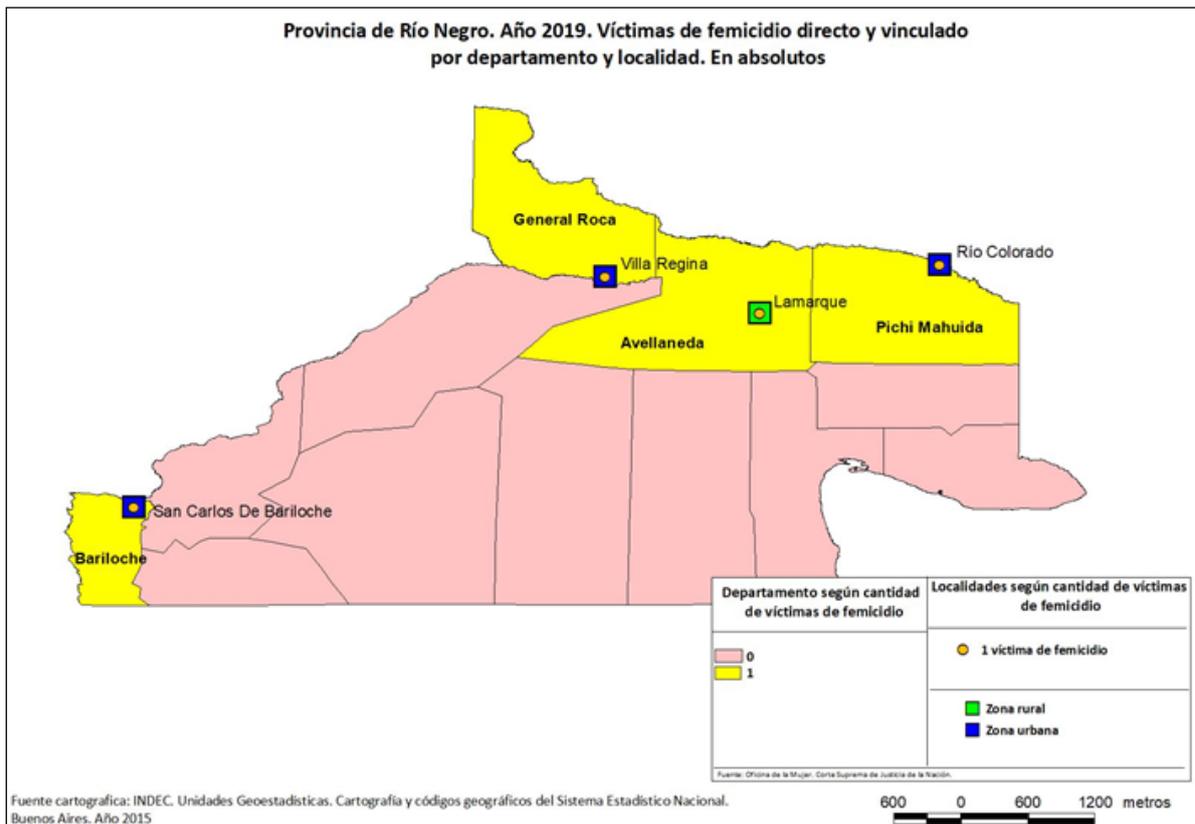
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

RÍO NEGRO

La provincia de Río Negro informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 4 (cuatro) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 4 (cuatro) víctimas directas con 4 (cuatro) sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,08. Esto equivale a un femicidio cada 92.522 mujeres<sup>1</sup>.



1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 4 (cuatro) causas judiciales en las que se investigan los femicidios de las 4 (cuatro) víctimas directas, con 4 (cuatro) sujetos activos identificados.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 4 (cuatro) víctimas directas eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

Se informó que las víctimas tenían 78 (setenta y ocho), 40 (cuarenta) y 33 (treinta y tres) años de edad al momento del femicidio y la víctima restante, era una niña de 3 (tres) años.

### ■ 1.3. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 5 (cinco) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas.

### ■ 1.4. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 3 (tres) vínculos entre 3 (tres) víctimas y 3 (tres) sujetos activos. En 1 (un) caso no se pudo obtener este dato.

En 1 (uno) de los casos tenían vínculo de pareja (cónyuge), en otro de ex pareja y en el restante de familiar (padre/padrastro).

<b>Tabla 1. Provincia de Río Negro. Año 2019.</b> <b>Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. En absolutos.</b>	
Pareja	1
Ex pareja	1
Familiar	1
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Del universo de los casos en los que se informó vínculo previo, en 2 (dos) existía convivencia, mientras que en el otro, no.

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 1.5. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidios y medidas judiciales de protección de las víctimas.

No se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia de género para la totalidad de los vínculos, como así tampoco sobre medidas judiciales de protección de las víctimas.

## ■ 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### ■ 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Los sujetos activos de femicidio directo tenían 41 (cuarenta y uno), 36 (treinta y seis), 29 (veinti-

nueve) y 21 (veintiún) años de edad al momento de cometer el hecho.

## ■ 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

## ■ 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

De las 4 (cuatro) imputaciones registradas, 2 (dos) contemplaban la violencia de género como agravante, mientras que otras 2 (dos) no contemplaban las agravantes por violencia de género ni vínculo.

Tabla 2. Provincia de Río Negro. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	2
Imputaciones que no contemplan violencia de género ni vínculo	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## ■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 1 (una) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, procediéndose a su archivo. Del universo de las 2 (dos) causas judiciales en trámite, los 2 (dos) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria: ambos en etapa de investigación. Por su parte, 1 (un) sujeto se encontraba alojado en unidad carcelaria cumpliendo sentencia condenatoria firme.

Tabla 3. Provincia de Río Negro. Año 2019. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	2
Condenado con sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, 1 (una) causa judicial fue archivada por extinción de la acción penal por suicidio del sujeto activo. Por otro lado, 2 (dos) causas judiciales se encontraban en etapa de investigación y en 1 (una) causa se había arribado a un pronunciamiento mediante sentencia condenatoria firme.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos que se han relevado<sup>2</sup>, se observa que los 3 (tres) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

Asimismo, en 1 (una) de las causas judiciales el hecho ocurrió, además, en un contexto de violencia sexual.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 2 (dos) casos los medios empleados fueron armas de fuego: 1 (una) con autorización para su uso y la otra sin este permiso. En otro hecho se empleó la fuerza física y en el restante fuego u otros medios combustibles.

**Tabla 4. Provincia de Río Negro. Año 2019.  
Medio empleado para la comisión de los  
femicidios directos. En absolutos.**

Armas de fuego autorizada	1
Arma de fuego no autorizada	1
Fuerza física	1
Fuego/Otros medios combustibles	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

<sup>2</sup> Cabe recordar que para 1 (un) caso no se aportó información sobre la variable “vínculo con el sujeto activo”.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

De los hechos de femicidio directo, 3 (tres) ocurrieron en la vivienda de la víctima y en 1 (uno) se reportó como lugar de ocurrencia el espacio público.

Tabla 5. Provincia de Río Negro. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	-
Espacio público	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>3</sup>

3 (tres) de los hechos ocurrieron por la tarde, entre las 12.00 y 19.59. En el caso restante no se obtuvo información sobre esta variable.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>4</sup>.

En el año 2019, la totalidad de los femicidios directos informados por esta jurisdicción se produjeron en el primer trimestre del año.

## Agradecimientos

La OM agradece al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. Presidenta: Jueza Dra. Liliana Laura Piccinini. Vicepresidente: Juez Dr. Ricardo A. Apcarián, Juez Dr. Enrique José Mansilla, Juez Dr. Sergio Mario Barotto y Jueza Dra. Adriana Cecilia Zaratiegui. Ministerio Público: Procurador General: Dr. Jorge Oscar Crespo. Centro de Planificación Estratégica: Ing. Alfredo Claudio Bozzetti. Oficina de Derechos Humanos y Género: Prof. Beatriz Mosqueira.

<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

<sup>4</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

# PROVINCIA DE SALTA

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



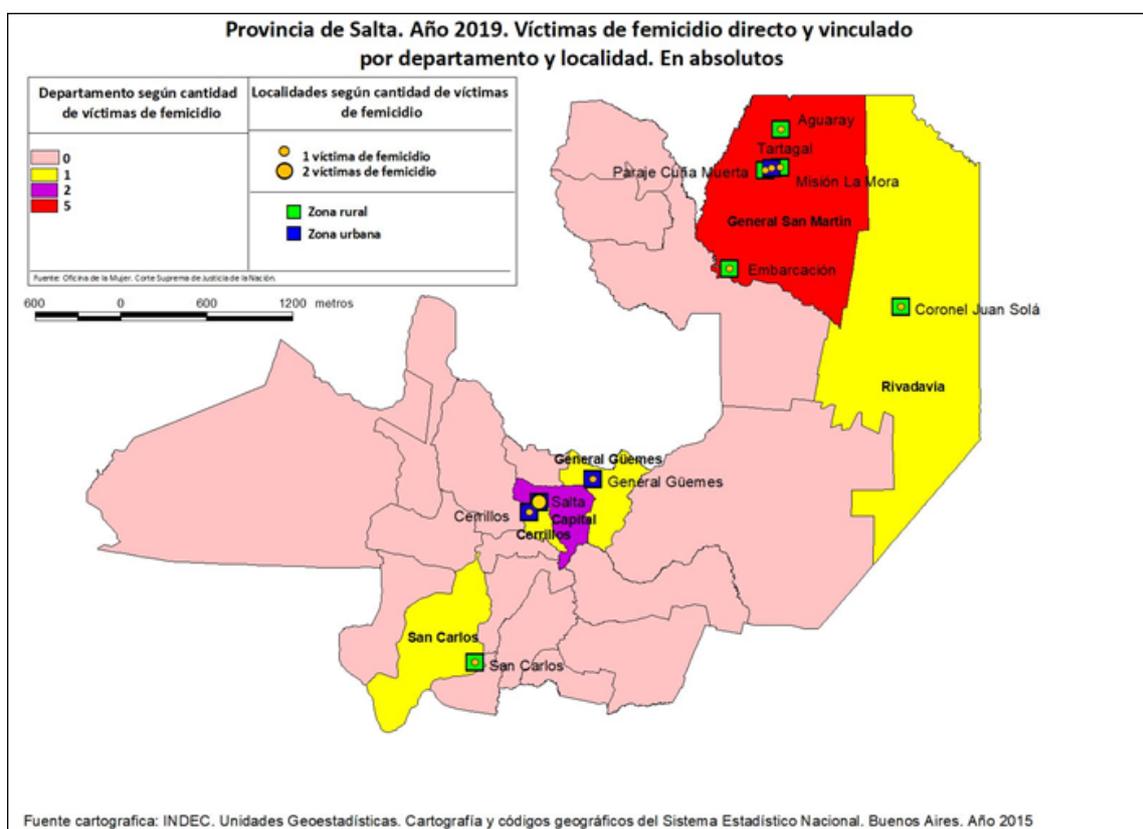
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

SALTA

La provincia de Salta informó que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 11 (once) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 11 (once) víctimas directas con 15 (quince) sujetos activos identificados. Cabe destacar que en 3 (tres) de las causas había más de un sujeto activo.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,55. Esto equivale a 1 (un) femicidio cada 64.603 mujeres<sup>1</sup>.



1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 11 (once) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 11 (once) víctimas directas con 15 (quince) sujetos activos.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

De las 11 (once) víctimas directas de femicidio, 10 (diez) eran mujeres cis y 1 (una) era mujer trans/travesti.

Tabla 1. Provincia de Salta. Año 2019. Género de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.	
Mujer cis	10
Mujer trans/travesti	1

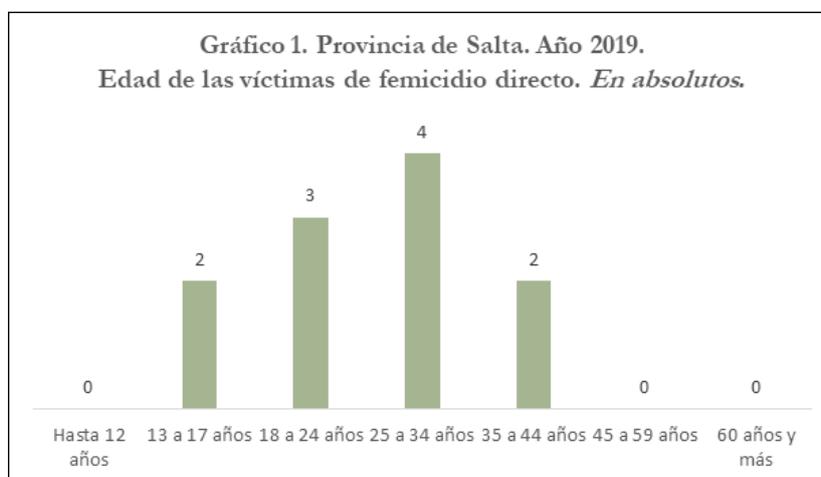
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.**

En su mayoría, las víctimas tenían menos de 34 (treinta y cuatro) años de edad al momento del hecho: 1 (una) tenía (13) trece años y otra 16 (dieciséis); 3 (tres) tenían entre 18 (dieciocho) y 24 (veinticuatro) años; 4 (cuatro) entre 25 (veinticinco) y 34 (treinta y cuatro) años. Por último, 2 (dos) víctimas de femicidio directo tenían entre 35 (treinta y cinco) y 44 (cuarenta y cuatro) años al momento del hecho.

Tabla 2. Provincia de Salta. Año 2019. Edad de las víctimas de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Hasta 12 años	-
13 a 17 años	2
18 a 24 años	3
25 a 34 años	4
35 a 44 años	2
45 a 59 años	-
60 años y más	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.**

3 (tres) víctimas directas de femicidio pertenecían a pueblos originarios y 1 (una) se encontraba en situación de prostitución.

#### 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 14 (catorce) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas directas de femicidio. No hay datos respecto de 2 (dos) de las víctimas.

Tabla 3. Provincia de Salta. Año 2019. Cantidad de NNyA a cargo de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Cantidad de NNyA a cargo	14
Sin datos	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

#### 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En cuanto a los 15 (quince) vínculos entre las 11 (once) víctimas directas de femicidio y los 15 (quince) sujetos activos, en 6 (seis) casos se trataba de vínculos de pareja y en 1 (uno) de ex pareja. En otros 6 (seis) casos, la víctima directa de femicidio y el sujeto activo mantenían “*otro tipo de vínculo*”. Por último, en 2 (dos) casos se trató de sujetos activos desconocidos para las víctimas directas de femicidio.

Tabla 4. Provincia de Salta. Año 2019. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. <i>En absolutos.</i>	
Pareja	6
Ex pareja	1
Familiar	-
Otro tipo de vínculo	6
Desconocido	2
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Por lo tanto, al menos en 13 (trece) casos existía vínculo previo entre la víctima directa de femicidio y el sujeto activo y, dentro de este universo, 5 (cinco) eran convivientes al momento del hecho.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.**

No se aportaron datos con relación a los hechos previos de violencia de género.

Por otro lado, se informó que 2 (dos) víctimas no habían solicitado medidas. No se pudo obtener información sobre medidas judiciales de protección respecto de las 9 (nueve) víctimas restantes.

**2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.**

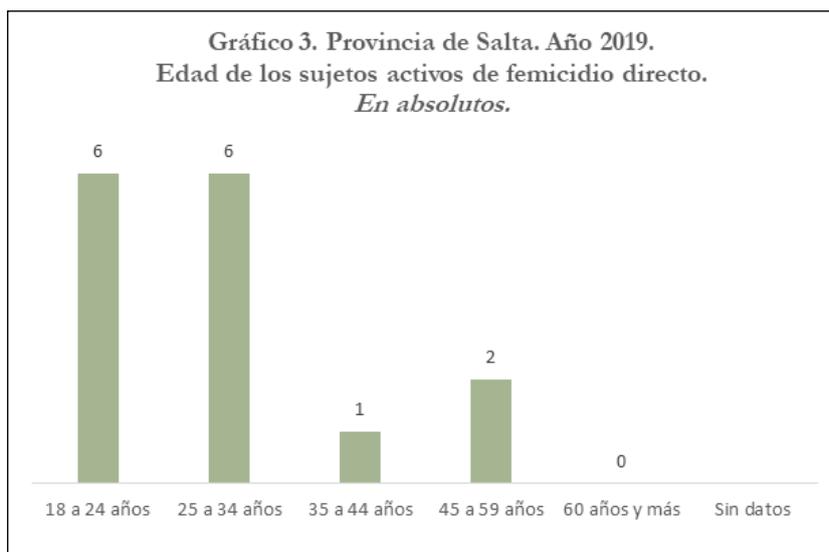
**2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.**

La edad de los 15 (quince) sujetos activos identificados en las causas judiciales de femicidio directo se concentra principalmente entre los 18 (dieciocho) y 34 (treinta y cuatro) años de edad, con 12 (doce) sujetos. Los 3 (tres) sujetos activos restantes tenían entre 35 (treinta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve) años de edad al momento de cometer el hecho.

**Tabla 5. Provincia de Salta. Año 2019.**  
Edad de los sujetos activos de femicidio directo.  
*En absolutos.*

18 a 24 años	6
25 a 34 años	6
35 a 44 años	1
45 a 59 años	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## ■ 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

1 (un) sujeto activo pertenecía a las fuerzas de seguridad.

## ■ 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

En cuanto a las imputaciones, 14 (catorce) contemplaban la violencia de género como agravante, en 6 (seis) de ellas, además, se había aplicado la agravante por haber mantenido relación de pareja con la víctima. Por otro lado, una causa en que el sujeto activo se había suicidado se reportó como “otras carátulas”.

Tabla 6. Provincia de Salta. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	14
Otras carátulas	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.**

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 1 (una) de las causas se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, aunque la investigación continuaba.

Por su parte, 13 (trece) sujetos activos se encontraban privado de la libertad alojados en unidad carcelaria: 12 (doce) en etapa de investigación y 1 (uno) en etapa de juicio. Otro sujeto se encontraba privado de la libertad en domicilio, en etapa de investigación.

**Tabla 7. Provincia de Salta. Año 2019.**  
**Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. *En absolutos.***

Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	12
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	1
Sujeto activo privado de la libertad en domicilio con causa en etapa de investigación	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, 10 (diez) causas judiciales se encontraban en etapa de investigación y 1 (una) en etapa de juicio.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 7 (siete) de los 11 (once) femicidios con víctimas directas ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

En 1 (una) de las causas judiciales, el hecho ocurrió en un contexto de discriminación por orientación sexual y de violencia sexual.

Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pueden presentarse uno o más contextos.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 2 (dos) de los casos, el medio empleado para cometer el femicidio directo fue el uso de armas de fuego: 1 (una) sin autorización para su uso y 1 (una) reglamentaria por pertenecer a las fuerzas de seguridad. En otros 2 (dos) hechos se emplearon armas blancas, en 4 (cuatro) la fuerza física y en 1 (uno) fuego u otros medios combustibles.

Además, en 3 (tres) casos se reportaron “otros medios empleados”, tratándose en (1) uno del uso de una piedra para consumar el hecho, en otro de asfixia “mediante la utilización de un cinturón” (SIC) y por último, en 1 (uno) de los femicidios directos se utilizaron 2 (dos) medios para cometer el hecho, reportándose que, además de la fuerza física, la víctima fue enterrada con vida y falleció por asfixia.

Tabla 8. Provincia de Salta. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego no autorizadas	1
Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad	1
Armas blancas	2
Fuerza física	4
Fuego/Otros medios combustibles	1
Otros	3
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

En cuanto al lugar de ocurrencia, 4 (cuatro) de los hechos sucedieron en el espacio público, 3 (tres) en la vivienda de la víctima y 2 (dos) se reportaron en otra vivienda. Se reportó que 2 (dos) hechos ocurrieron en “otros lugares”, describiéndolos como “descampado” y “zona de monte”:

Tabla 9. Provincia de Salta. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	2
Espacio público	4
Otros	2
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>2</sup>

La mayoría de los femicidios directos ocurrieron por la mañana y por la noche, con 4 (cuatro) hechos en cada franja horaria. 2 (dos) ocurrieron por la madrugada y otro por la tarde.

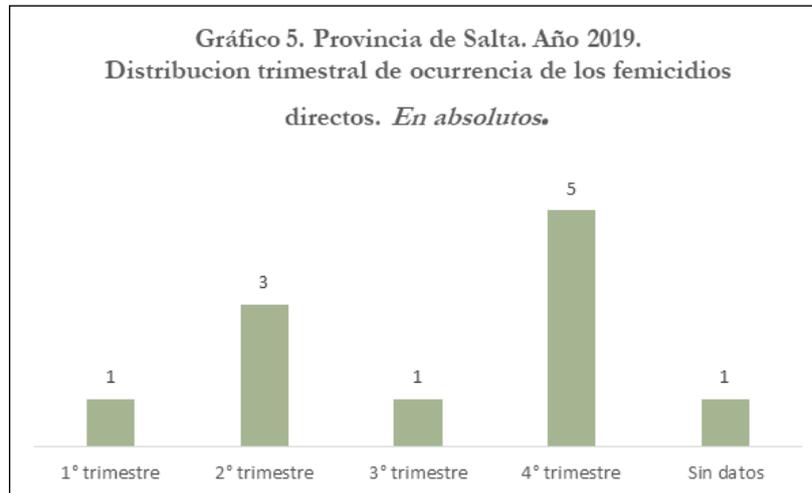
Tabla 10. Provincia de Salta. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Entre 0 y 5.59	2
Entre 6 y 11.59	4
Entre 12 y 19.59	1
Entre 20 y 23.59	4
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos .

En la provincia de Salta los femicidios directos se produjeron mayoritariamente en el cuarto trimestre del año 2019, con un total de 5 (cinco) hechos. Le continúa el segundo trimestre con 3 (tres) hechos y el primero y tercero con 1 (uno) cada uno. Para 1 (uno) de los hechos no se obtuvieron datos.

Se aclara que para el análisis de la temporalidad de los femicidios en la provincia de Salta, para 1 (uno) de los casos se tomó en cuenta la fecha de muerte de una de las víctimas directas de femicidio, la cual ocurrió el primer trimestre del año 2019, a pesar de que el hecho ocurrió el último trimestre del año 2018, pero luego la víctima estuvo internada hasta su fallecimiento en 2019.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## **Agradecimientos**

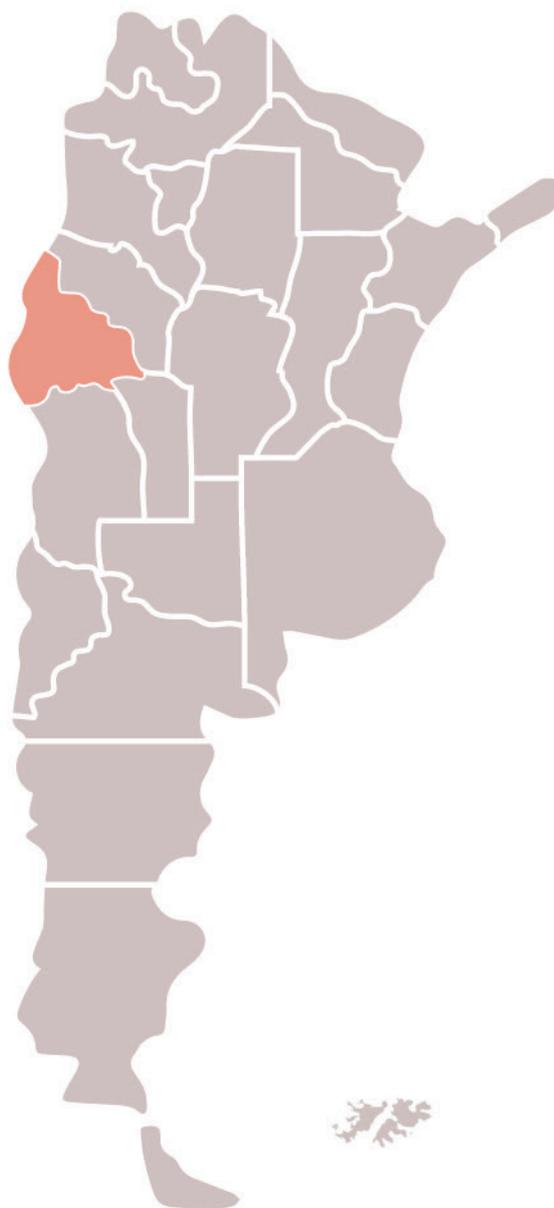
La OM agradece al Presidente de la Corte de Justicia de Salta: Dr. Guillermo Catalano. Vicepresidente: Dr. Ernesto Samsón. Ministras: Dra. Sandra Bonari y Dra. Teresa Ovejero. Ministros: Dr. Fabián Vittar y Dr. Pablo López Viñals. Oficina de la Mujer de la CJ: Responsable: Dra. Sandra Bonari. Responsable de la carga de datos RNFJA: Dra. Sandra Bonari, Natalia Núñez y Bricia Núñez. Al Procurador General de la Provincia de Salta Dr. Abel Cornejo A la Coordinadora de la Procuración General Dra. Ana Cecilia Carraro. A las Secretarías Letradas de Procuración General, Dra. Geraldina Abraham y Dra. Milagros Ward. A los Fiscales Penales Dr. Gustavo Torres Rubelt y Dr. Pablo Alejandro Cabot. Al Auxiliar Fiscal Penal Dra. Patricia Uchino.

# PROVINCIA DE SAN JUAN

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



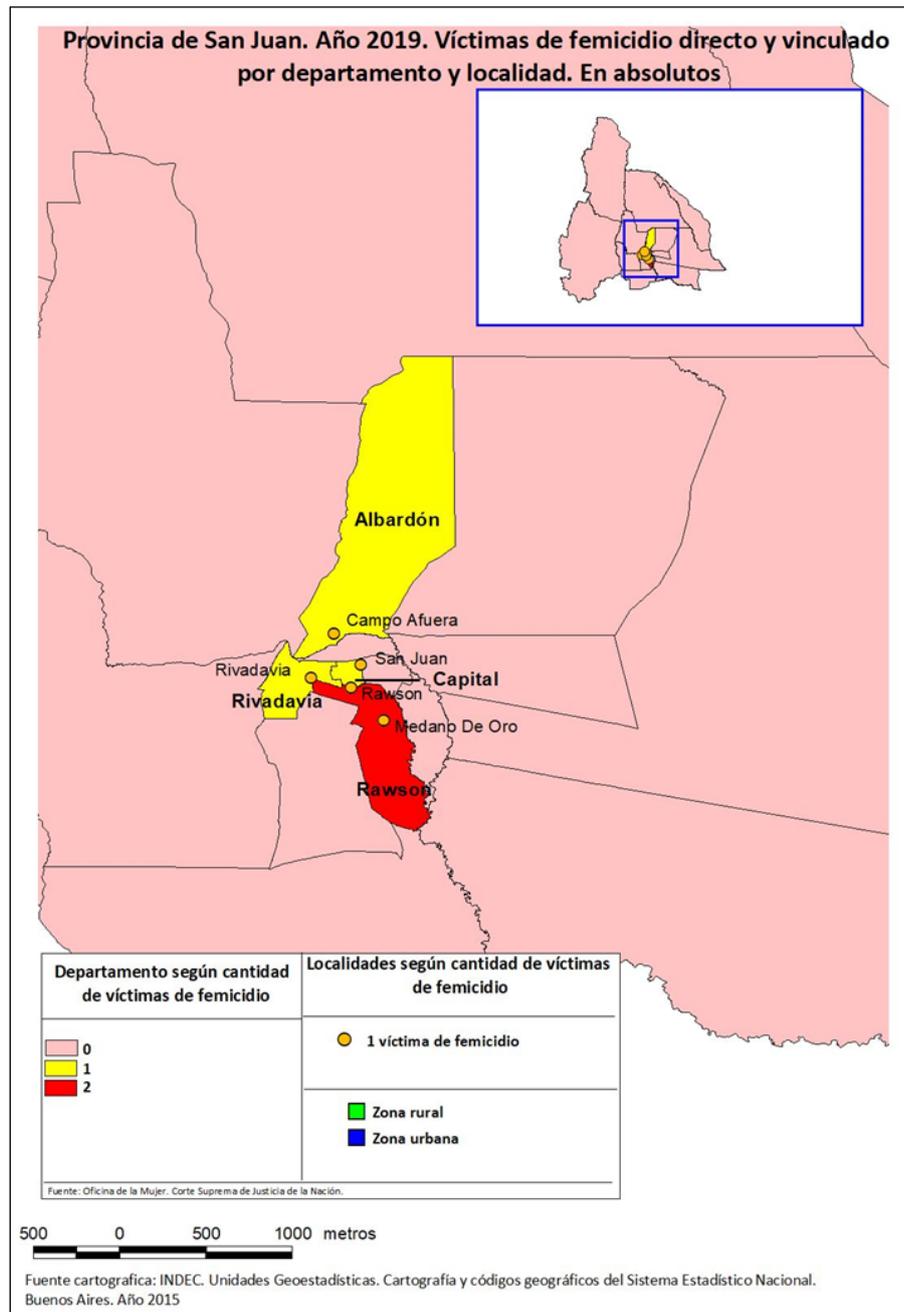
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

**SAN JUAN**

La provincia de San Juan informo que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 5 (cinco) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 5 (cinco) víctimas directas con 5 (cinco) sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,28. Esto equivale a un femicidio cada 77.997 mujeres<sup>1</sup>.



1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.



A continuación se analizan las 5 (cinco) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 5 (cinco) víctimas directas con 5 (cinco) sujetos activos identificados.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 5 (cinco) víctimas directas de femicidio eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

Las víctimas, al momento de ocurrido el hecho tenían 65 (sesenta y cinco), 55 (cincuenta y cinco), 40 (cuarenta), 24 (veinticuatro) y 21 (veintiún) años de edad.

**Tabla 1. Provincia de San Juan. Año 2019.  
Edad de las víctimas directas de femicidio.  
En absolutos.**

Hasta 12 años	-
13 a 17 años	-
18 a 24 años	2
25 a 34 años	-
35 a 44 años	1
45 a 59 años	1
60 años y más	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 1.3. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 3 (tres) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas.

### ■ 1.4. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 5 (cinco) vínculos entre las 5 (cinco) víctimas directas de femicidio y los 5 (cinco) sujetos activos.

En 4 (cuatro) casos tenían vínculo de pareja, 2 (dos) eran cónyuge y en los otros 2 (dos) casos constituían otro tipo de pareja. En el otro restante, se trató del hijo.

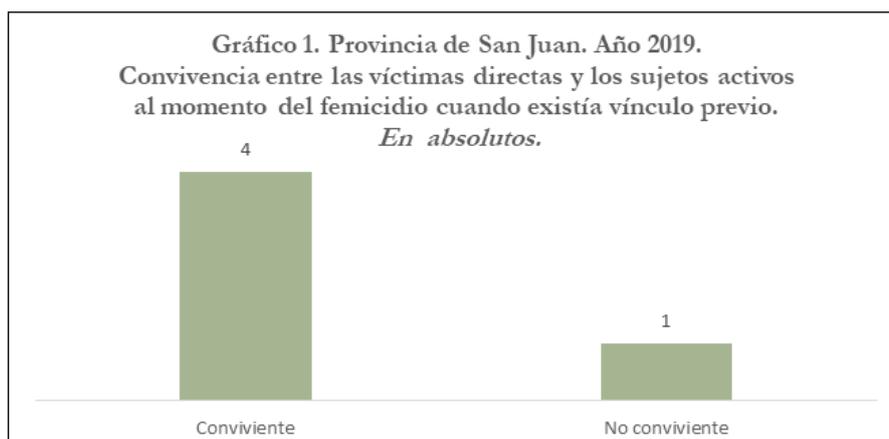
**Tabla 2. Provincia de San Juan. Año 2019.  
Tipo de vínculo de las víctimas directas de  
femicidio con los sujetos activos. En absolutos.**

Pareja	4
Familiar	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En 4 (cuatro) de los casos que mantenían vínculo existía convivencia, mientras que en el restante no.

En esta jurisdicción se puede observar que el total de las víctimas conocía a sus victimarios.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.5. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.**

Con relación a los hechos previos de violencia, surge que al menos 1 (una) víctima había efectuado denuncia formal respecto del sujeto activo.

Es importante destacar que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para los 4 (cuatro) vínculos restantes.

**Tabla 3. Provincia de San Juan. Año 2019.**  
Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio. *En absolutos.*

Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	-
Sin datos	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se informó que al menos 1 (una) víctima directa de femicidio contaba con una medida judicial de prohibición de acercamiento respecto del sujeto activo, la cual se encontraba vigente al momento del hecho. Asimismo, se informó que las 4 (cuatro) víctimas restantes no habían solicitado medidas judiciales de protección.

Tabla 4. Provincia de San Juan. Año 2019. Medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Medidas de protección vigentes	1
No solicitó medidas	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Los sujetos activos tenían 72 (setenta y dos), 44 (cuarenta y cuatro), 28 (veintiocho), 27 (veintisiete) y 24 (veinticuatro) años de edad al momento de cometer el hecho.

Tabla 5. Provincia de San Juan. Año 2019. Edad de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
13 a 17 años	-
18 a 24 años	1
25 a 34 años	2
35 a 44 años	1
45 a 59 años	-
60 años y más	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

1 (uno) de los sujetos activos pertenecía a las Fuerzas armadas y/o de seguridad.

### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales

4 (cuatro) imputaciones contemplaban la violencia de género como agravante. En 1 (caso) se reportó la carátula de la causa judicial que no contemplaba la violencia de género ni vínculos.

**Tabla 6. Provincia de San Juan. Año 2019.**  
**Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.**  
*En absolutos.*

Imputaciones que contemplan la violencia de género	4
Otras carátulas	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## ■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 1 (una) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, aunque la investigación continuaba. De las causas judiciales restantes en trámite, los 4 (cuatro) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria: 2 (dos) en etapa de investigación y 2 (dos) en etapa de juicio.

**Tabla 7. Provincia de San Juan. Año 2019.**  
**Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. En absolutos.**

Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	1
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	2
Sujeto activo privado de libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de juicio	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, 3 (tres) causas judiciales se encontraban en etapa de investigación y 2 (dos) en etapa de juicio.

## ■ 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

### ■ 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que la totalidad de los 5 (cinco) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 2 (dos) de los casos se empleó arma de fuego para cometer el hecho, en 1 (uno) de ellos se trató de un arma reglamentaria y en el otro no hay datos sobre su autorización. Luego, en 2 (dos) femicidios se utilizó fuego u otros medios combustibles y en otro hecho el medio empleado fue un arma blanca. En uno de los femicidios se utilizó más de un medio comisivo (fuerza física junto con fuego y otros medios combustibles), por eso el total de esta variable es superior al total de víctimas.

Tabla 8. Provincia de San Juan. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego sin datos sobre autorización	1
Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad	1
Armas blancas	1
Fuerza física	1
Fuego/Otros medios combustibles	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

3 (tres) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima, 1 (uno) se reportó en “otra vivienda” y el último ocurrió en el espacio público.

Tabla 9. Provincia de San Juan. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	3
Otra vivienda	1
Espacio público	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>2</sup>

3 (tres) de los hechos ocurrieron por la mañana (entre las 6 y 11.59 hs.), 1 (uno) por la tarde (entre las 12 y 19.59 hs.) y 1 (uno) por la noche (entre las 20 y 23.59 hs.).

<sup>2</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

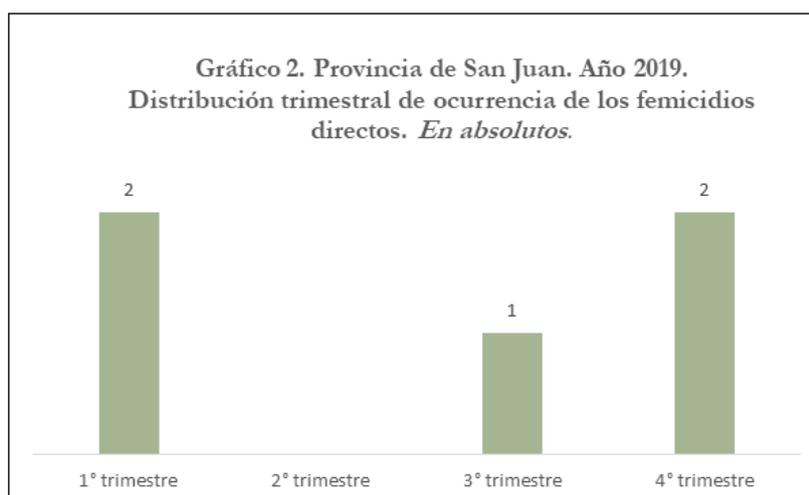
**Tabla 10. Provincia de San Juan. Año 2019.  
 Franja horaria de ocurrencia de los femicidios  
 directos. En absolutos.**

Entre 0 y 5.59	-
Entre 6 y 11.59	3
Entre 12 y 19.59	1
Entre 20 y 23.59	1
Sin datos	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>3</sup>.

En la provincia de San Juan, 2 (dos) femicidios sucedieron en el primer trimestre del año 2019, 1 (uno) en el tercero y los 2 (dos) restantes en el último.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## Agradecimientos

La OM agradece a La Corte de Justicia de San Juan. Dra. Adriana García Nieto (Presidenta), Ministros: Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, Dr. Juan José Victoria, Dr. Daniel Olivares Yapur y Dr. Marcelo Lima. Oficina de la Mujer de la Corte de Justicia de San Juan. Responsable de carga de datos RNFJN: Dra. Carolina Vallejos.

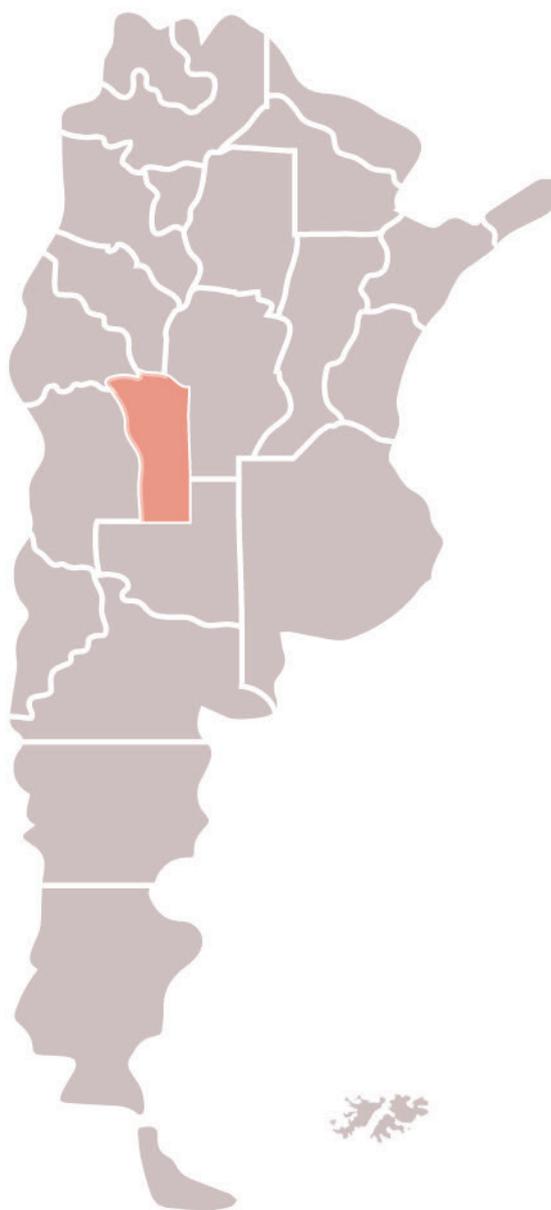
<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

# PROVINCIA DE SAN LUIS

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



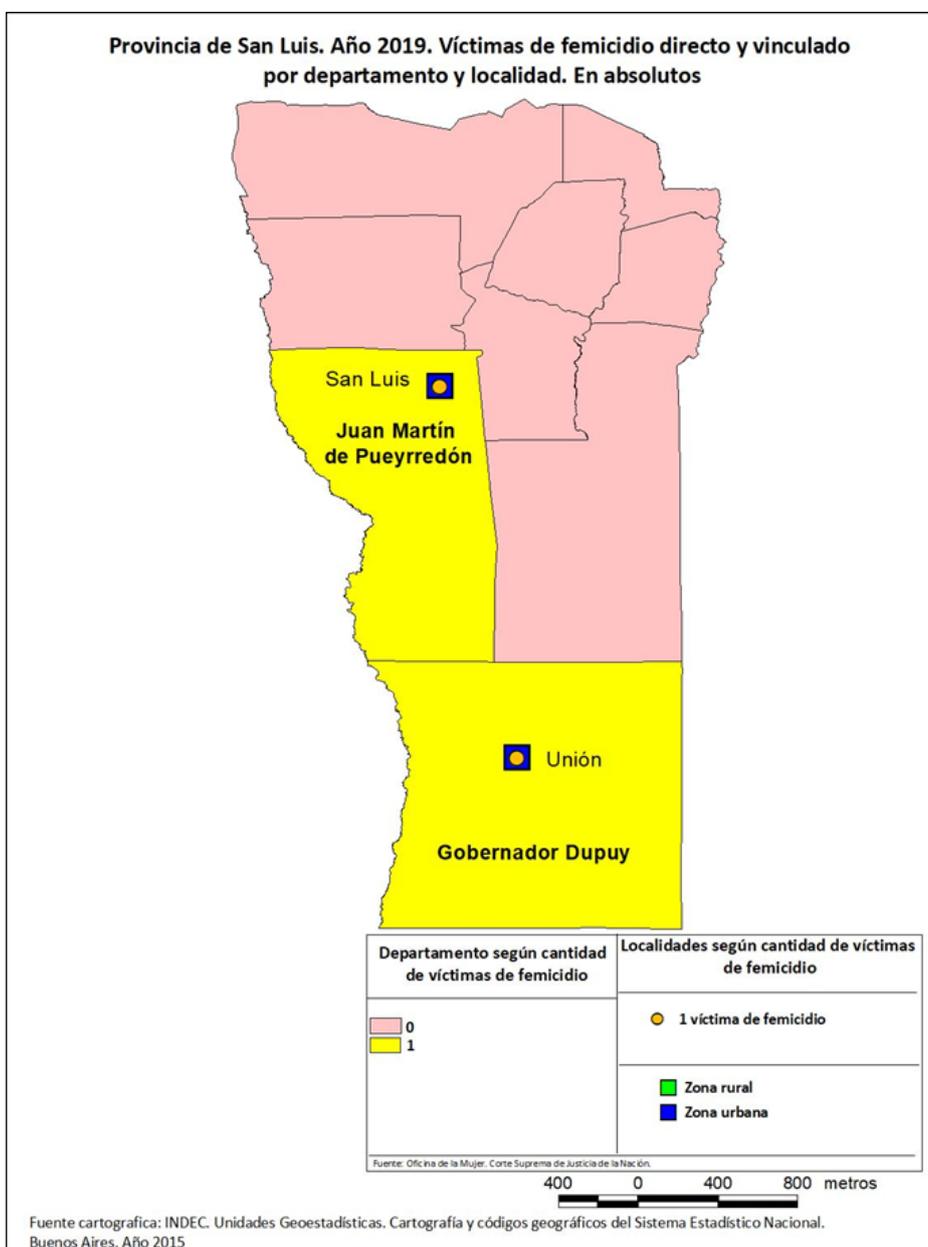
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

SAN LUIS

La provincia de San Luis informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 2 (dos) causas judiciales, en las cuales se investigaban los femicidios de 2 (dos) víctimas directas con 2 (dos) sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 0,79<sup>1</sup>. Esto equivale a un femicidio cada 126.498 mujeres.



1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación se analizan las 2 (dos) causas judiciales donde se investigaban los femicidios de las 2 (dos) víctimas directas con 2 (dos) sujetos activos identificados.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 2 (dos) víctimas eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

Una de las víctimas tenía 20 (veinte) años y otra, 43 (cuarenta y tres).

### 1.3. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Ninguna de las dos víctimas tenía NNyA a cargo.

#### ■ 1.4. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En uno de los casos la víctima directa de femicidio y el sujeto activo eran cónyuges convivientes. En el otro, eran ex pareja no convivientes.

#### ■ 1.5. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.

En esta jurisdicción no se informaron datos respecto de hechos previos de violencia de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femidios ni de medidas judiciales de protección de las víctimas.

### ■ 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

#### ■ 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Uno de los sujetos activos tenía 38 (treinta y ocho) años y el otro, 54 (cincuenta y cuatro) al momento del femicidio directo.

#### ■ 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

#### ■ 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales

Las 2 (dos) carátulas judiciales contemplaban la violencia de género como agravante.

#### ■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en las 2 (dos) causas judiciales reportadas en esta jurisdicción se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo, por lo que las causas judiciales habían sido archivadas.

### ■ 3. Información sobre los hechos.

#### ■ 3.1. Contexto de los femidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que ambos femidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la

Ley N° 26.485 “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”.

### ■ 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 1 (uno) de los casos se empleó la fuerza física y en el otro un arma de fuego, de la cual no se obtuvieron datos sobre su autorización.

Tabla 1. Provincia de San Luis. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego sin datos sobre autorización	1
Fuerza física	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

Ambos hechos de femicidio directo ocurrieron en la vivienda de la víctima.

### ■ 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos<sup>2</sup>.

Uno de los hechos ocurrió durante la madrugada y el otro en el transcurso de la mañana.

Tabla 2. Provincia de San Luis. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Entre 0 y 5.59	1
Entre 6 y 11.59	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 3.5. Distribución trimestral de la ocurrencia de los femicidios directos<sup>3</sup>.

Los 2 (dos) femicidios directos informados sucedieron en el último trimestre del año 2019.

<sup>2</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.



## **Agradecimientos**

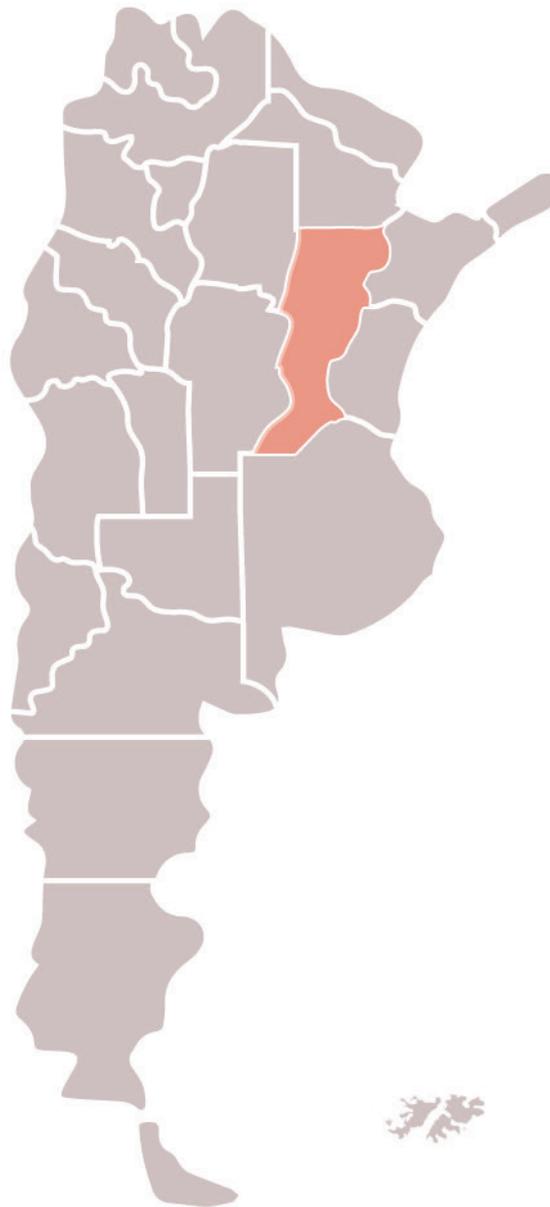
La OM agradece al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis: Presidenta Dra. Liliana Novillo Ministro: Dr. Carlos Alberto Cobo y Ministra: Dra. Marta Raquel Corvalan y a la referente de la Oficina de la Mujer y responsable de la carga de datos del Registro Nacional de Femicidios Dra. Paola Giannini Asimismo se agradece al personal a cargo del suministro de datos: agentes judiciales, funcionariado y Magistratura del fuero penal, de las tres circunscripciones judiciales de la provincia de San Luis.

# PROVINCIA DE SANTA FE

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

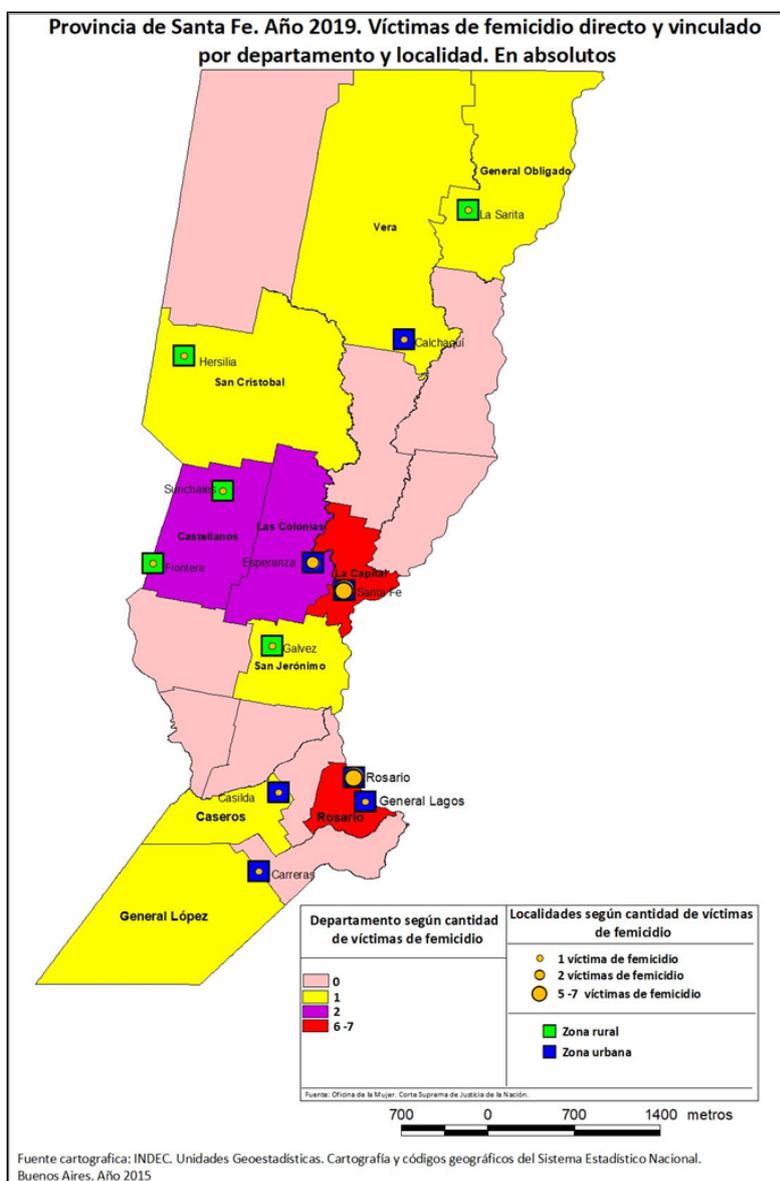
**OM**  
Oficina de la Mujer

SANTA FE

La provincia de Santa Fe informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraron 21 (veintiún) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 21 (veintiún) víctimas directas y de 2 (dos) víctimas de femicidio vinculado<sup>1</sup> con 20 (veinte) sujetos activos identificados y 1 (uno) no identificado.

Cabe destacar que en 2 (dos) de las causas se investigaban 1 (un) femicidio directo y otro vinculado.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,17. Esto equivale a 1 (un) femicidio cada 85.706 mujeres<sup>2</sup>.



1 Los femicidios vinculados se analizan en un apartado especial.

2 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 21 (veintiún) causas judiciales donde se investigaban los femi- cidios de las 21 (veintiún) víctimas directas con 21 (veintiún) sujetos activos.

**1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.**

**1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.**

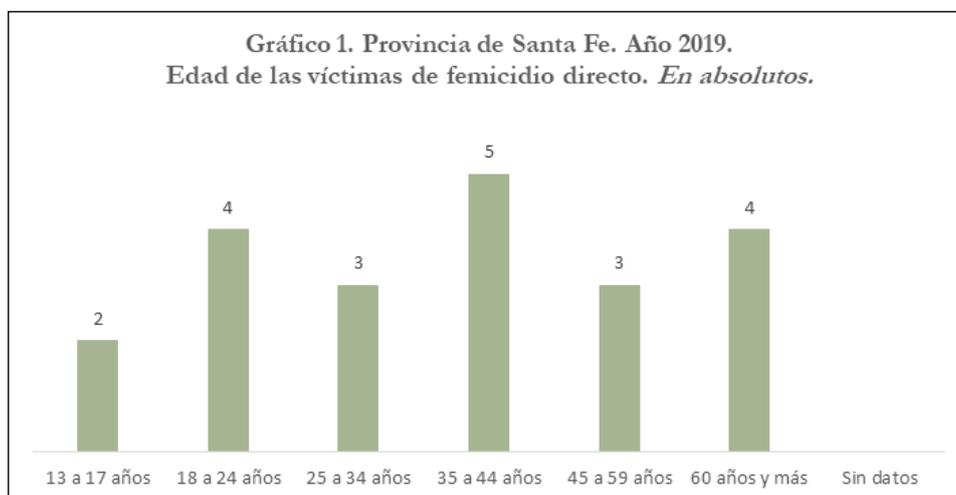
Las 21 (veintiún) víctimas directas de femicidio eran mujeres cis.

**1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.**

En cuanto a la edad de las víctimas directas de femicidio, 2 (dos) tenían entre 13 (trece) y 17 (die- cisiete) años al momento del hecho; 7 (siete) tenían entre 18 (dieciocho) y 34 (treinta y cuatro) años, 8 (ocho) entre 35 (treinta y cinco) y 59 (cincuenta y nueve) años, mientras que 4 (cuatro) víctimas eran mayores de 60 (sesenta) años.

Tabla 1. Provincia de Santa Fe. Año 2019. Edad de las víctimas de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Hasta 12 años	-
13 a 17 años	2
18 a 24 años	4
25 a 34 años	3
35 a 44 años	5
45 a 59 años	3
60 años y más	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.**

1 (una) víctima se encontraba en situación de prostitución.

**1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.**

Se reportaron 15 (quince) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas, siendo una de ellas una persona con discapacidad.

Tabla 2. Provincia de Santa Fe. Año 2019. Cantidad de NNyA a cargo de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Cantidad de NNyA a cargo	14
Cantidad de NNyA con discapacidad a cargo	1
Total	15

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

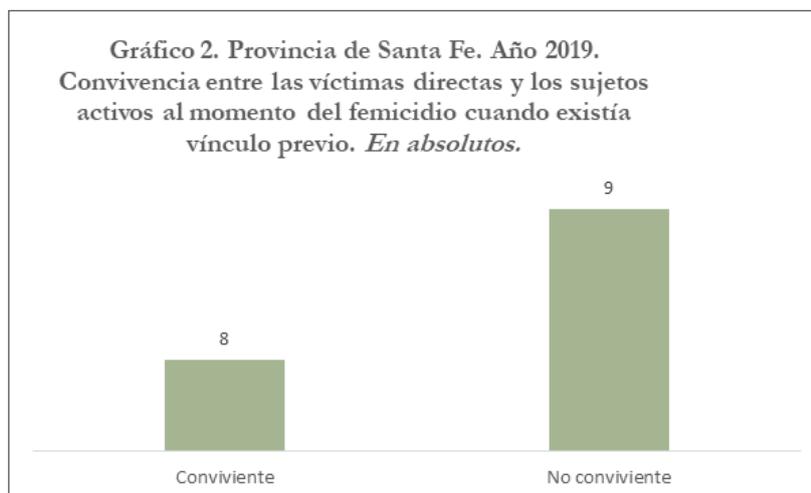
### 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En cuanto a los vínculos entre la víctima directa de femicidio y los sujetos activos, en 13 (trece) casos se trataba de un vínculo de pareja (10) y de ex pareja (3). En 1 (un) caso el sujeto activo era un familiar de la víctima directa. En otros 3 (tres) casos, la víctima directa de femicidio y el sujeto activo mantenían “*otro tipo de vínculo*”. Por último, en 3 (tres) casos se trató de un sujeto activo desconocido para la víctima directa de femicidio. Cabe recordar, que en 1 (un) caso el sujeto activo permanecía no identificado al cierre del registro, por lo cual no hay datos sobre su vínculo con la víctima.

Tabla 3. Provincia de Santa Fe. Año 2019. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. <i>En absolutos.</i>	
Pareja	10
Ex pareja	3
Familiar	1
Otro tipo de vínculo	3
Desconocido	3
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Por lo tanto, al menos en 17 (diecisiete) casos existía vínculo previo entre la víctima directa de femicidio y el sujeto activo y, dentro de este universo, 8 (ocho) eran convivientes al momento del hecho.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.**

Con relación a los hechos previos de violencia de género, surge que al menos 3 (tres) víctimas directas de femicidio habían efectuado denuncia formal contra el sujeto activo. Asimismo, se informó que estas víctimas directas de femicidio solicitaron medidas judiciales de protección que se encontraban vigentes al momento del hecho.

Por su parte, en 7 (siete) vínculos se relevaron hechos previos de violencia que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales.

No se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia de género del resto de los vínculos (11).

Tabla 4. Provincia de Santa Fe. Año 2019.  
Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio.  
*En absolutos.*

Surge por denuncia formal	3
Surge por otros medios	7
Sin datos	11

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Tabla 5. Provincia de Santa Fe. Año 2019. Medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
Medidas de protección vigentes	3
Medidas de protección vencidas	-
No solicitó medidas	6
Sin datos	12

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En cuanto a las medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio, además de las 3 (tres) medidas antes mencionadas que se encontraban vigentes al momento del hecho, se informó que en 6 (seis) casos no se solicitaron medidas de protección. No se obtuvieron datos para el resto de las 12 (doce) víctimas directas de femicidio.

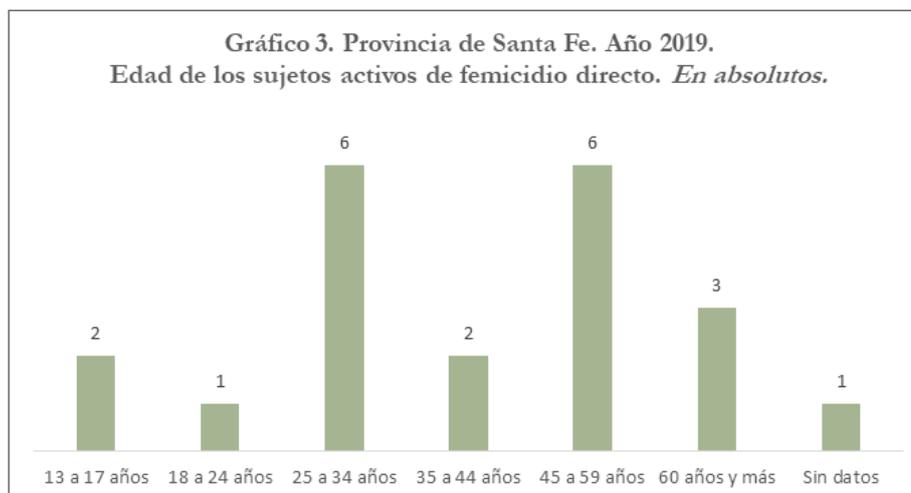
## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

La edad de los 20 (veinte) sujetos activos identificados en las causas judiciales de femicidio directo se concentra principalmente entre los 25 (veinticinco) y los 59 (cincuenta y nueve) años de edad con 14 (catorce) casos. Le siguen los 3 (tres) sujetos activos que eran mayores de 60 (sesenta) años al momento de cometer el hecho y los 2 (dos) que eran menores de 18 años: uno de 15 (quince) y el otro, de 16 (dieciséis) años. Por último, 1 (un) sujeto activo de femicidio tenía entre 18 (dieciocho) y 24 (veinticuatro) años al momento del hecho. No se obtuvo este dato respecto de 1 (un) sujeto activo.

Tabla 6. Provincia de Santa Fe. Año 2019. Edad de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
13 a 17 años	2
18 a 24 años	1
25 a 34 años	6
35 a 44 años	2
45 a 59 años	6
60 años y más	3
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

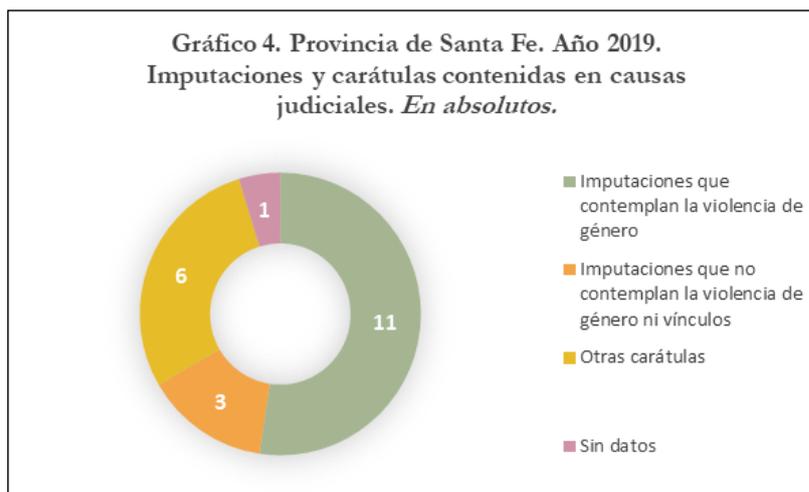
En cuanto a las imputaciones, en 11 (once) contemplaban la violencia de género como agravante, y en 7 (siete) de ellas, además, se había aplicado la agravante por haber mantenido relación de pareja con la víctima. En otras 3 (tres) causas no se contemplaba la violencia de género ni se aplicó la agravante por vínculo.

Por otro lado, en 6 (seis) casos en lo que no se informaron imputaciones, se reportaron las carátulas de las causas judiciales, las cuales se encuentran agrupadas bajo la categoría “otras carátulas”, contemplándose la violencia de género en 2 de ellas.

No se obtuvo este dato respecto de 1 (una) causa.

<b>Tabla 7. Provincia de Santa Fe. Año 2019.</b> <b>Imputaciones y carátulas contenidas en causas judiciales. <i>En absolutos.</i></b>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	11
Imputaciones que no contemplan la violencia de género ni vínculos	3
Otras carátulas	6
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

#### 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 4 (cuatro) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio de los sujetos activos, aunque la investigación continúa en todas ellas.

Por su parte, 13 (trece) de los sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria en etapa de investigación. Otro de los sujetos activos se encontraba alojado en unidad carcelaria cumpliendo sentencia condenatoria firme.

Con respecto a las 2 (dos) causas en las cuales los sujetos activos tienen 15 y 16 años, no se pudo obtener información sobre su situación procesal. Sin embargo, se informó que la causa continúa en investigación.

Por último, se reportó que la causa en la que el sujeto activo no fue identificado, se encontraba en etapa de investigación.

<b>Tabla 8. Provincia de Santa Fe. Año 2019.</b> <b>Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. En absolutos.</b>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	4
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	13
Condenado con sentencia firme privado de libertad en unidad carcelaria	1
Sujetos activos desconocidos con causa en etapa de investigación	1
Sin datos sobre situación procesal del sujeto activo con causa en etapa de investigación	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, 20 (veinte) causas judiciales se encontraba en etapa de investigación y 1 (una) había arribado a un pronunciamiento mediante sentencia condenatoria que se encontraba firme.

### 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

#### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 14 (catorce) de los 21 (veintiún) femicidios con víctimas directas ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

Asimismo, 3 (tres) femicidios ocurrieron en un contexto de violencia sexual.

Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pueden presentarse uno o más contextos.

#### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 5 (cinco) de los casos, el medio empleado para cometer el femicidio directo fue el uso de armas de fuego: 1 (una) con autorización para su uso, 1 (una) sin autorización y 3 (tres) se reportaron sin datos sobre su autorización. En otros 8 (ocho) hechos se emplearon armas blancas y en 4 (cuatro) la fuerza física. Por su parte, se informó que en 4 (cuatro) casos se reportaron “otros medios empleados” tratándose en 2 (dos) casos de objetos contundentes, en 1 (uno) de otro objeto y en otro de la asfixia de la víctima directa de femicidio.

Se aclara que en 2 (dos) de los femicidios directos se utilizaron 2 (dos) medios para cometer el hecho (arma blanca y fuerza física).

No se aportaron datos sobre esta variable respecto de 2 (dos) casos.

<b>Tabla 9. Provincia de Santa Fe. Año 2019.</b> <b>Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.</b> <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego autorizadas	1
Armas de fuego no autorizadas	1
Armas de fuego sin datos sobre autorización	3
Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad	-
Armas blancas	8
Fuerza física	4
Fuego/Otros medios combustibles	-
Otros	4
Sin datos	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

En cuanto al lugar de ocurrencia, 12 (doce) de los hechos sucedieron en la vivienda de la víctima directa de femicidio, 4 (cuatro) en otra vivienda y 3 (tres) en el espacio público. Luego, 1 (un) hecho se reportó en otro espacio que era el comercio de la víctima. No hay datos del lugar de ocurrencia del hecho respecto de 1 (un) caso.

<b>Tabla 10. Provincia de Santa Fe. Año 2019.</b> <b>Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.</b> <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	12
Otra vivienda	4
Espacio público	3
Otros	1
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### ■ 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>3</sup>

La mayoría de los femicidios directos ocurrieron por la tarde (8 casos), 3 (tres) por la madrugada, 2 (dos) por la mañana y 1 (uno) por la noche. No se cuenta con información sobre los 7 (siete) casos restantes.

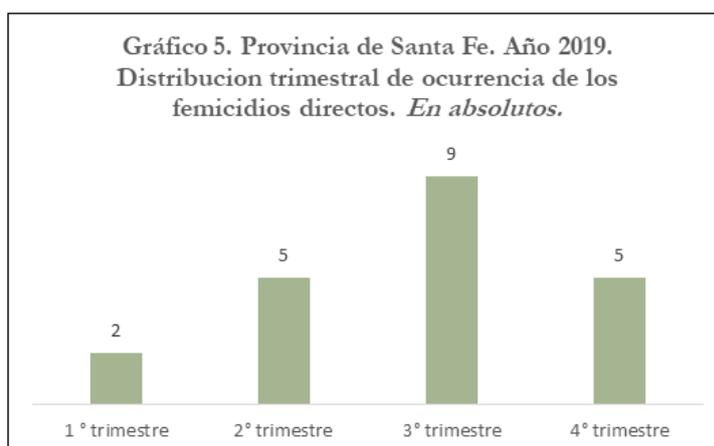
3 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

Tabla 11. Provincia de Santa Fe. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Entre 0 y 5.59	3
Entre 6 y 11.59	2
Entre 12 y 19.59	8
Entre 20 y 23.59	1
Sin datos	7

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>4</sup>.

En la provincia de Santa Fe los femicidios directos se produjeron mayoritariamente en el tercer trimestre del año 2019, con un total de 9 (nueve) hechos. Le continúan el segundo y cuarto trimestre con 5 (cinco) hechos cada uno, y durante el primer trimestre se reportaron 2 (dos) hechos.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### Agradecimientos

La OM agradece a Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe: Dr. Rafael Gutierrez, Ministros: Dres, Eduardo Spuler, Mario Luis Netri, Daniel Anibal Erbeta, Roberto Falistocco. Ministra: Dra. María Angelica Gastaldi. Secretaria de Gobierno: Dr. Claudio Villalba y Dra. Soledad Gonzalez Calvo. Fiscal General de la provincia de Santa Fe: Dr. Jorge Baclini. Secretario de Política Criminal y Derechos Humanos: Dr. Gustavo Gonzalez. Director de Política Criminal: Dr. Augusto Montero. Responsables de carga: Angelina Luciana Solari, Lucia Ríos y Mariel Tocci.

<sup>4</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

# PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



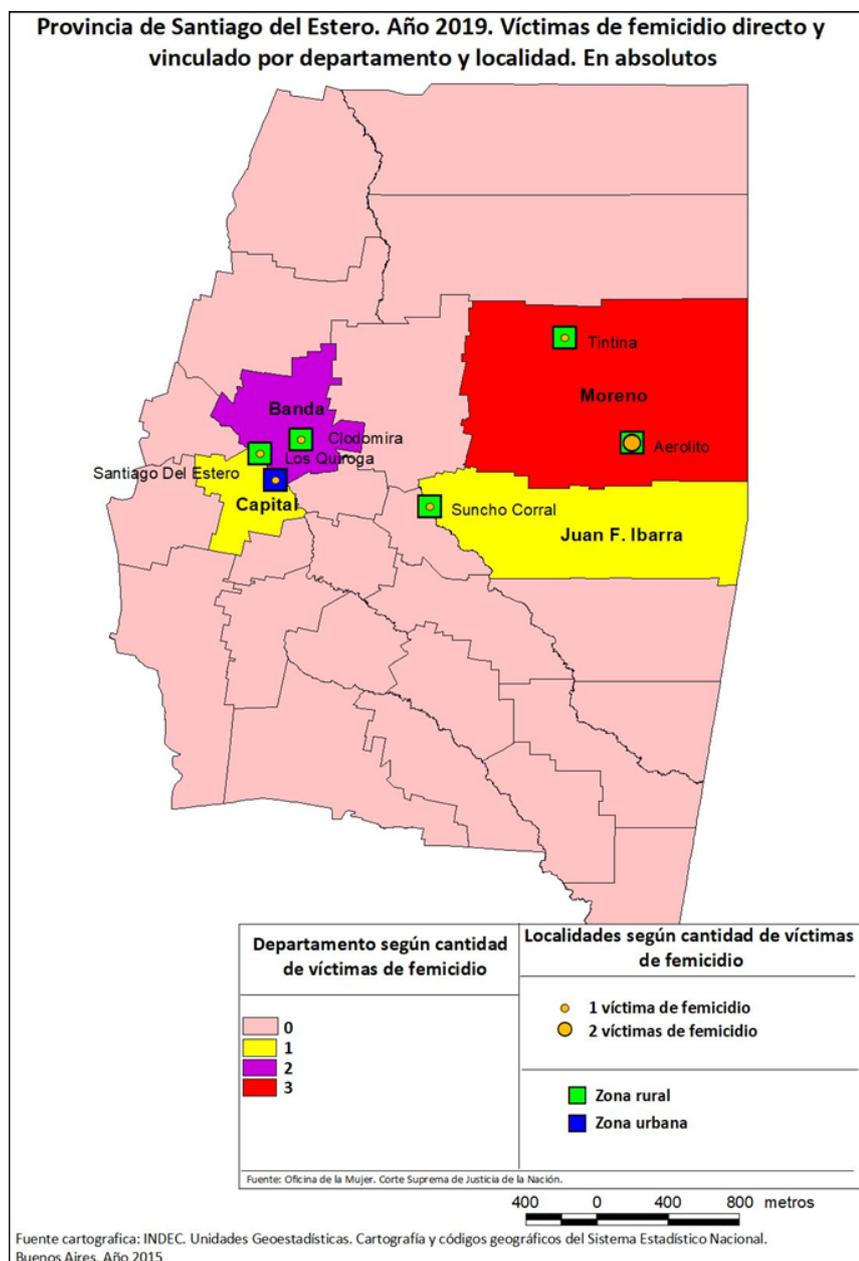
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

SANTIAGO DEL ESTERO

La provincia de Santiago del Estero informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraron 6 (seis) causas judiciales en las cuales se investigaban los femicidios de 6 (seis) víctimas directas y de 1 (una) víctima de femicidio vinculado<sup>1</sup> con 6 (seis) sujetos activos identificados. Cabe destacar que 1 (una) causa judicial presentaba 2 (dos) víctimas.

La tasa de víctimas directas de femicidio cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,23. Esto equivale a 1 (un) femicidio cada 81.054 mujeres<sup>2</sup>.



1 Los femicidios vinculados se analizan en un apartado especial.

2 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 6 (seis) causas judiciales en las que se investigan los femicidios de las 6 (seis) víctimas directas, con 6 (seis) sujetos activos identificados.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

Las 6 (seis) víctimas directas de femicidio eran mujeres cis.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

5 (cinco) de las víctimas tenían entre 18 (dieciocho) años y 35 (treinta y cinco) años. Sólo una de ellas tenía 60 (sesenta) años o más al momento del hecho.

**Tabla 1. Provincia de Santiago del Estero. Año 2019.  
Edad de las víctimas directas de femicidio. En absolutos.**

Hasta 12 años	-
13 a 17 años	-
18 a 24 años	1
25 a 34 años	4
35 a 44 años	-
45 a 59 años	-
60 años y más	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

1 (una) de las víctimas directas de femicidio tenía algún tipo de discapacidad al momento del hecho.

### 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 11 (once) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas.

### 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 6 (seis) vínculos entre las 6 (seis) víctimas directas de femicidio y los 6 (seis) sujetos activos.

En 4 (cuatro) casos tenían vínculo de pareja y ex pareja (2 respectivamente), en otros se trató de un familiar (el hijo) y, en el restante, mantenían “otro tipo de vínculo”.

En esta jurisdicción se puede observar que en la totalidad de los casos las víctimas directas conocían a los sujetos activos del femicidio.

**Tabla 2. Provincia de Santiago del Estero. Año 2019.  
Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con  
los sujetos activos. En absolutos.**

Pareja	2
Ex pareja	2
Familiar	1
Otro tipo de vínculo	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Solo en 1 (uno) de los casos en que mantenían vínculo no existía convivencia.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

**1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio y medidas judiciales de protección de las víctimas.**

Con relación a los hechos previos de violencia de género, se informó que al menos 1 (una) de las víctimas de femicidio directo había efectuado denuncias formales contra el sujeto activo.

Además, en 4 (cuatro) vínculos se relevaron hechos previos de violencia que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales.

Es importante no perder de vista que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para 1 (uno) de los vínculos.

**Tabla 3. Provincia de Santiago del Estero. Año 2019.**  
Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidio.  
*En absolutos.*

Surge por denuncia formal	1
Surge por otros medios	4
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se informó que al menos 5 (cinco) víctimas directas de femicidio no habían solicitado medidas de protección. No se obtuvo información respecto de 1 (una) de las víctimas.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

Los 6 (seis) sujetos activos identificados en las causas judiciales de femicidio directo tenían entre 18 (dieciocho) y 44 (cuarenta y cuatro) años de edad al momento del hecho.

Tabla 4. Provincia de Santiago del Estero. Año 2019. Edad de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
13 a 17 años	-
18 a 24 años	1
25 a 34 años	4
35 a 44 años	1
45 a 59 años	-
60 años y más	-

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

1 (uno) de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

Del total de las imputaciones, 2 (dos) contemplaban la violencia de género como agravante y 2 (dos) únicamente contemplaban el vínculo. En 1 (una) imputación no aplicó agravante por violencia de género ni vínculo. En 1 (una) causa en la que el sujeto activo se había suicidado, se informó una carátula sobre averiguación de causales de muerte que se informa como “otras carátulas”.

Tabla 5. Provincia de Santiago del Estero. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	2
Imputaciones que contemplan vínculo	2
Imputaciones que no contemplan violencia de género ni vínculo	1
Otras carátulas	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## ■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 3 (tres) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio de los sujetos activos de femicidio directo, aunque continuaba la investigación en 2 (dos) de ellas.

Del universo de las causas judiciales en trámite, 3 (tres) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria y la causa en etapa de investigación.

Tabla 6. Provincia de Santiago del Estero. Año 2019. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	1
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo, pero continúa la investigación	2
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	3

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

En síntesis, a la fecha de corte del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, 31 de diciembre de 2019, 1 (una) causa fue archivada por extinción de la acción penal debido al suicidio del sujeto activo y las restantes 5 (cinco) causas continuaban en etapa de investigación.

## ■ 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

### ■ 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que 5 (cinco) de los 6 (seis) femicidios con víctimas directas ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

En 1 (una) de las causas judiciales el hecho ocurrió en un contexto de violencia sexual.

Cabe aclarar que no se trata de categorías mutuamente excluyentes, por lo que en un caso pueden presentarse uno o más contextos.

### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 2 (dos) de los casos se emplearon armas blancas, en otro la fuerza física y en otros 2 (dos) armas de fuego: en un caso se trató del arma reglamentaria y en el otro un arma de fuego sin datos sobre su autorización. El femicidio directo restante se cometió con otro medio descripto como un objeto contundente.

Tabla 7. Provincia de Santiago del Estero. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego sin datos sobre autorización	1
Arma reglamentaria en caso de fuerzas de seguridad	1
Armas blancas	2
Fuerza física	1
Otros	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

2 (dos) de los hechos ocurrieron en la vivienda de la víctima directa de femicidio y 4 (cuatro) en el espacio público.

Tabla 8. Provincia de Santiago del Estero. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	2
Espacio público	4

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>3</sup>

2 (dos) de los femicidios directos ocurrieron por la madrugada, otros 2 (dos) durante la mañana y otro por la noche, sin contar con información sobre el caso restante.

<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

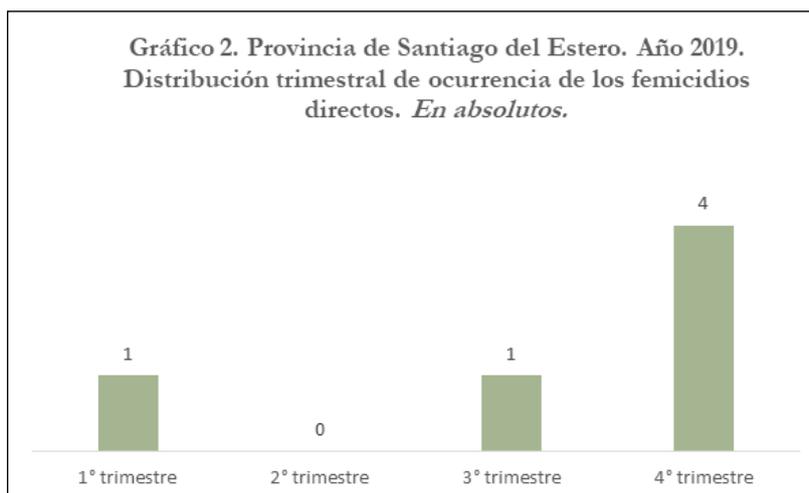
**Tabla 9. Provincia de Santiago del Estero. Año 2019.  
Franga horaria de ocurrencia de los femicidios directos.  
En absolutos.**

Entre 0 y 5.59	2
Entre 6 y 11.59	2
Entre 12 y 19.59	0
Entre 20 y 23.59	1
Sin datos	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos<sup>4</sup>.

En la provincia de Santiago del Estero la mayoría de los femicidios directos se produjeron en el cuarto trimestre del año 2019, con un total de 4 (cuatro) hechos. Los 2 (dos) casos restantes se repartieron entre el primer y tercer trimestre del mismo año.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## Agradecimientos

La OM agradece al Fiscal General Dr. Luis Alberto de la Rúa, a la Secretaria General del Ministerio Público Fiscal Dra. María Laura Elías, a la señora Técnica María José Casado, Oficina de Control y Seguimiento y a los Fiscales que integran las distintas Unidades Fiscales de la Provincia de Santiago del Estero. Al Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero: Eduardo F. López Alzogaray, Vicepresidente primero Dr. Eduardo José R. Llugdar, Vicepresidenta segunda Dra. Ana Rosa Rodríguez. Coordinadora OVFyM: Dra. Eugenia L. Hernández y Jefa de Área de la Mujer: Lic. Claudia Osorio Meneghini.

4 Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

# PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



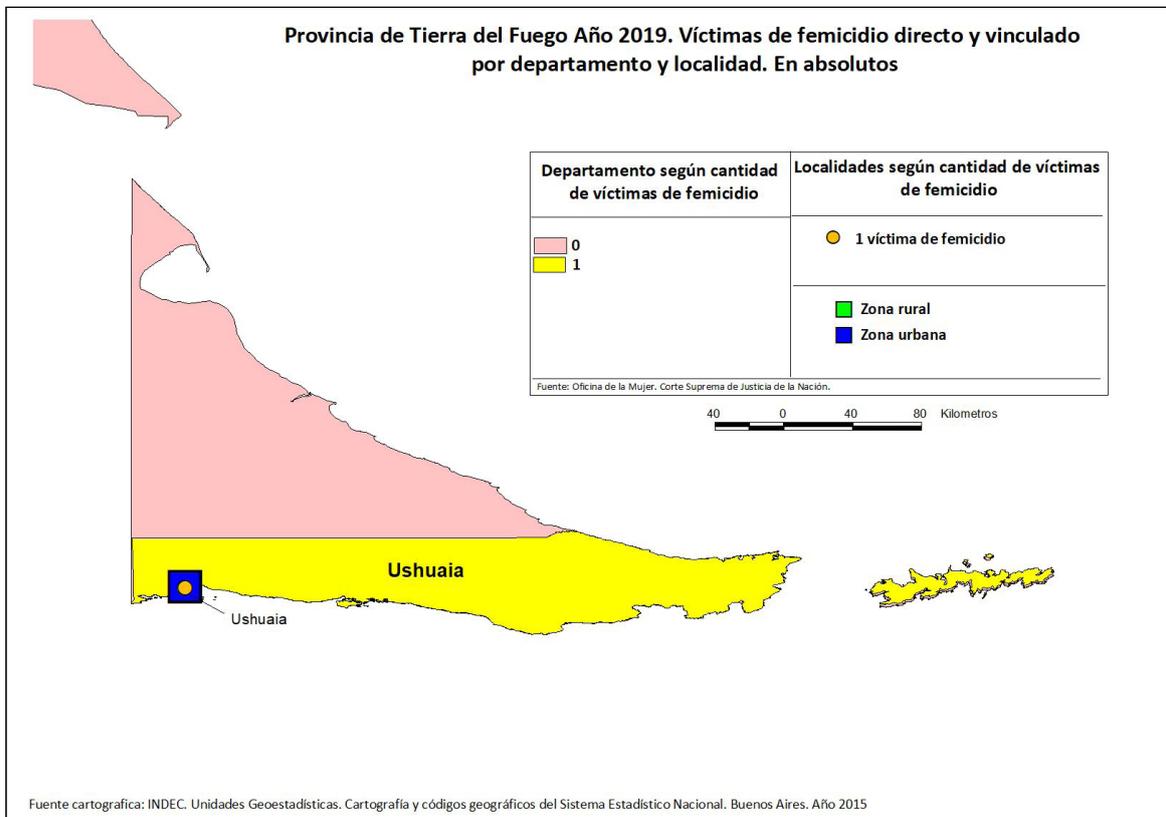
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

TIERRA DEL FUEGO

La provincia de Tierra del Fuego informó que, al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraba 1 (una) causa judicial, en la cual se investigaba el femicidio de 1 (una) víctima directa con 1 (un) sujeto activo identificado.

La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,21. Esto equivale a un femicidio cada 82.918 mujeres<sup>1</sup>.



1 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

## Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analiza la causa judicial en la que se investiga el femicidio de la única víctima directa, con 1 (un) sujeto activo identificado.

## 1. Información sobre la víctima directas de femicidio.

### 1.1. Género de la víctima directa de femicidio.

La víctima era mujer cis.

### 1.2. Edad de la víctima directa de femicidio.

La víctima tenía 52 (cincuenta y dos) años.

### 1.3 Interseccionalidad en la víctima directa de femicidio.

La víctima era migrante intraprovincial.

### 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de la víctima directa de femicidio.

Se reportaron 2 (dos) niñas, niños o adolescentes a cargo de la víctima.

### ■ 1.5. Tipo de vínculo de la víctima directa de femicidio con el sujeto activo.

El vínculo era de pareja no conviviente al momento del hecho, es decir, la víctima conocía al sujeto activo.

### ■ 1.6. Hechos previos de violencia de género del sujeto activo respecto de la víctima directa de femicidio y medidas judiciales de protección de la víctima.

No se informó denuncia previa de violencia de género de la víctima directa respecto del sujeto activo. Sin embargo, surgen hechos previos de violencia de género a partir de la revisión de la causa judicial. Se informó que la víctima directa de femicidio no había solicitado medidas judiciales de protección.

## ■ 2. Información sobre el sujeto activo de femicidio directo.

### ■ 2.1. Edad del sujeto activo de femicidio directo.

El sujeto activo tenía 36 (treinta y seis) años de edad al momento de cometer el hecho.

### ■ 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad del sujeto activo de femicidio directo.

El sujeto activo no pertenecía a las fuerzas de seguridad.

### ■ 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en la causa judicial.

La imputación contemplaba la violencia de género como agravante. Asimismo, también se aplicó agravante por haber mantenido relación de pareja con la víctima.

### ■ 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, la causa judicial se encontraba en etapa de juicio y el sujeto activo permanecía privado de la libertad en unidad carcelaria.

## ■ 3. Información sobre el hecho de femicidio directo.

### ■ 3.1. Contexto del femicidio directo.

Si se retoma el análisis del vínculo entre víctima y sujeto activo, se observa que el femicidio directo ocurrió en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 "*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*".

**3.2. Medio empleado para la comisión del femicidio directo.**

El medio empleado para cometer el femicidio fue 1 (un) arma blanca.

**3.3. Lugar de ocurrencia del femicidio directo.**

Se reportó que el hecho ocurrió en el espacio público.

**3.4. Franja horaria de ocurrencia del femicidio directo.**

El hecho fue cometido por la noche, entre las 20 y 23.59 hs.

**3.5. Distribución trimestral de ocurrencia de los femicidios directos.**

En esta jurisdicción, el único femicidio directo ocurrió el último trimestre del año 2019.

**Agradecimientos**

La OM agradece al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego: Presidente: Dr. Carlos Gonzalo Sagastume; Vicepresidente: Dr. Javier Muchnik. Jueza: Dra. María del Carmen Battaini. Responsables de carga de datos y relevamiento: Dr. Salvador Stratico y Dra. Norma Vecchi.

# PROVINCIA DE TUCUMÁN

REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA  
JUSTICIA ARGENTINA

## FEMICIDIOS

Datos Estadísticos del Poder Judicial 2019



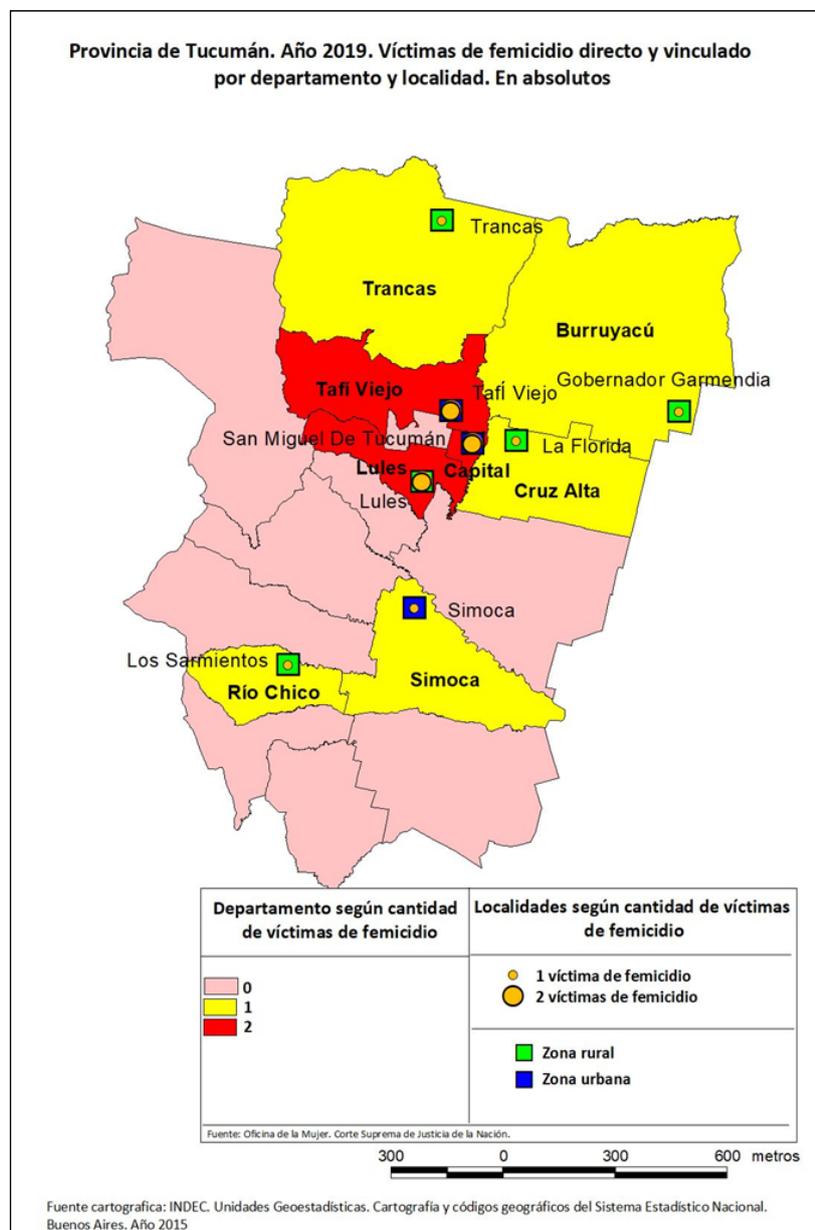
CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE ARGENTINA  
REPÚBLICA ARGENTINA

**OM**  
Oficina de la Mujer

TUCUMÁN

La provincia de Tucumán informó que al momento del cierre del relevamiento, 31 de diciembre de 2019, se registraban 12 (doce) causas judiciales, en las cuales se investigaban los femicidios de 11 (once) víctimas directas y de 1 (una) víctima de femicidio vinculado<sup>1</sup> con 12 (doce) sujetos activos identificados.

La tasa de víctimas directas de femicidios cada 100.000 (cien mil) mujeres fue 1,30<sup>2</sup>. Esto equivale a un femicidio cada 77.073 mujeres.



1 Los femicidios vinculados se analizan en un apartado especial.

2 Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población del INDEC para el año 2019.

Datos Estadísticos del Poder Judicial FEMICIDIOS DIRECTOS 2019



A continuación, se analizan las 11 (once) causas judiciales en las que se investigan los femicidios de las 11 (once) víctimas directas, con 11 (once) sujetos activos identificados.

## 1. Información sobre las víctimas directas de femicidio.

### 1.1. Género de las víctimas directas de femicidio.

10 (diez) de las víctimas eran mujeres cis y 1 (una) era una mujer trans/travesti.

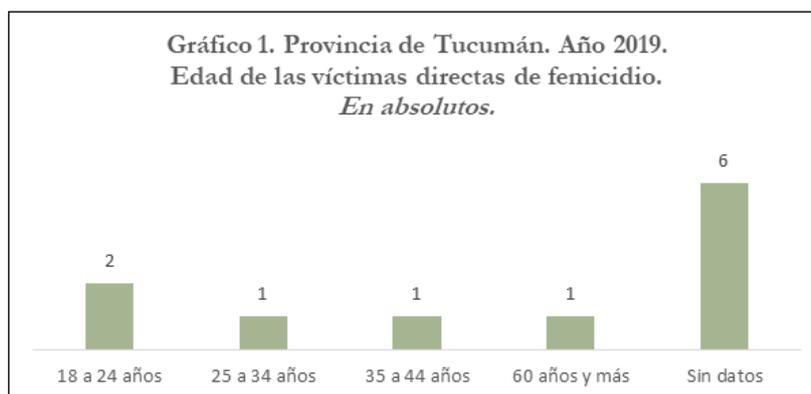
**Tabla 1. Provincia de Tucumán. Año 2019.**  
**Género de las víctimas directas de femicidio.**  
*En absolutos.*

Mujer cis	10
Mujer trans/travesti	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.2. Edad de las víctimas directas de femicidio.

Las víctimas de femicidio directo tenían 20 (veinte), 23 (veintitrés), 27 (veintisiete), 40 (cuarenta) y 75 (setenta y cinco) años de edad al momento del hecho. No se obtuvieron datos de la edad de 6 (seis) de las víctimas.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.3. Interseccionalidad en las víctimas directas de femicidio.

Una de las víctimas de femicidio directo estaba embarazada al momento del hecho.

### 1.4. Cantidad de niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las víctimas directas de femicidio.

Se reportaron 8 (ocho) niñas, niños o adolescentes a cargo de las víctimas directas de femicidio.

### 1.5. Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos.

En total se relevaron 11 (once) vínculos entre las 11 (once) víctimas y los 11 (once) sujetos activos.

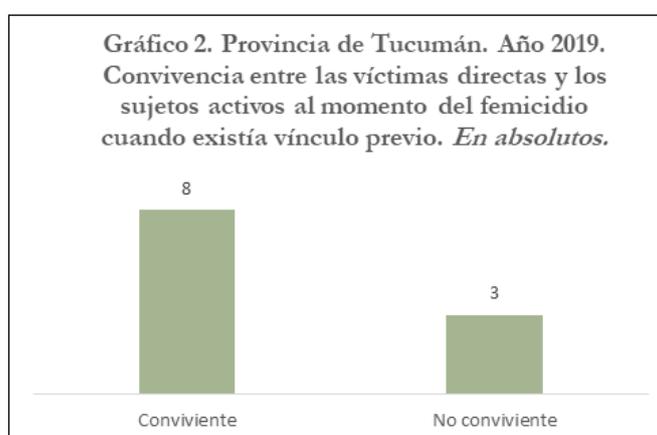
En todos los casos la víctima directa de femicidio y el sujeto activo eran pareja o ex pareja: de los 5 (cinco) casos que eran pareja, 2 (dos) eran cónyuges y los otros 3 (tres) eran otro tipo de pareja. Los 6 (seis) vínculos restantes constituían ex parejas: en 2 (dos) casos se trató de ex cónyuges y en los otros 4 (cuatro) de otro tipo de ex pareja.

**Tabla 2. Provincia de Tucumán. Año 2019.**  
Tipo de vínculo de las víctimas directas de femicidio con los sujetos activos. *En absolutos.*

Pareja	5
Ex pareja	6

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

De las 11 (once) parejas o ex parejas, 8 (ocho) convivían al momento del femicidio directo.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 1.6. Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidios y medidas judiciales de protección de las víctimas.

Al menos para 2 (dos) vínculos se relevaron hechos previos de violencia que surgen por otros medios a partir de la revisión de las causas judiciales.

Es importante no perder de vista que no se pudo obtener información sobre hechos previos de violencia para 9 (nueve) vínculos.

**Tabla 3. Provincia de Tucumán. Año 2019.** Hechos previos de violencia de género de los sujetos activos respecto de las víctimas directas de femicidios. *En absolutos.*

Surge por denuncia formal	-
Surge por otros medios	2
Sin datos	9

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

Se informó que 5 (cinco) víctimas directas de femicidio no habían solicitado medidas de protección al momento del hecho. No se obtuvo información respecto de las restantes 6 (seis) víctimas.

Tabla 4. Provincia de Tucumán. Año 2019. Medidas de protección medidas judiciales de protección de las víctimas directas de femicidio. <i>En absolutos.</i>	
No solicitó medidas	5
Sin datos	6

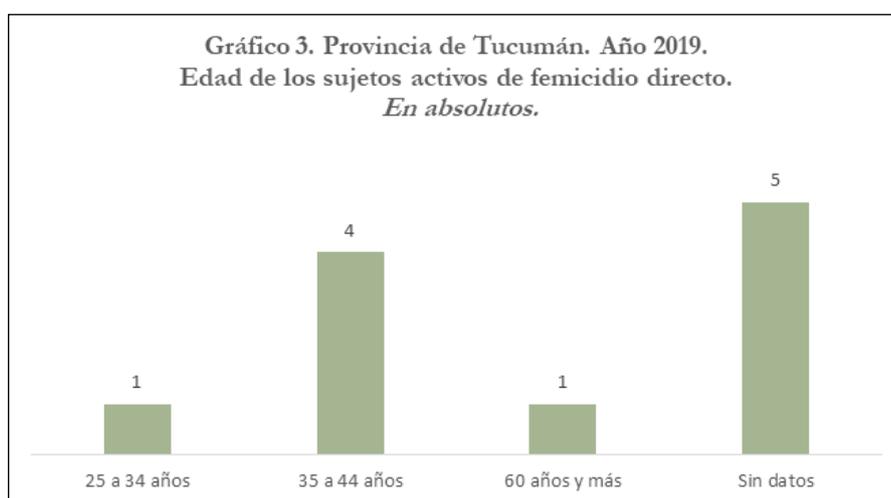
Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 2. Información sobre los sujetos activos de femicidio directo.

### 2.1. Edad de los sujetos activos de femicidio directo.

4 (cuatro) de los sujetos activos tenían entre 35 (treinta y cinco) y 44 (cuarenta y cuatro) años, otro tenía entre 25 (veinticinco) y 34 (treinta y cuatro) años. Por otra parte, sólo 1 (uno) de los sujetos activos tenía 60 (sesenta) años o más.

No se obtuvieron datos de la edad para 5 (cinco) de los sujetos activos.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 2.2. Pertenencia a fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo.

Ninguno de los sujetos activos pertenecía a las fuerzas de seguridad.

### 2.3. Imputaciones y carátulas contenidas en las causas judiciales.

En cuanto a las imputaciones, 2 (dos) contemplaban la violencia de género como agravante mientras que en las 8 (ocho) restantes solo se aplicó la agravante por el vínculo. En la causa restante no existía imputación formal por suicidio del sujeto activo, es por ello que se informó la carátula de la causa.

Tabla 5. Provincia de Tucumán. Año 2019. Imputaciones y carátulas contenidas en causas judiciales. <i>En absolutos.</i>	
Imputaciones que contemplan la violencia de género	2
Imputaciones que contemplan vínculo	8
Otras carátulas	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales

### 2.4. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo.

Conforme a la información registrada a la fecha de corte de este registro, 31 de diciembre de 2019, en 2 (dos) de las causas judiciales se extinguió la acción penal por suicidio del sujeto activo. Del universo de las causas judiciales en trámite, los restantes 9 (nueve) sujetos activos se encontraban privados de la libertad alojados en unidad carcelaria y la causa judicial en etapa de investigación.

Tabla 6. Provincia de Tucumán. Año 2019. Situación procesal de los sujetos activos de femicidio directo. <i>En absolutos.</i>	
Extinción de la acción por suicidio del sujeto activo con archivo de la causa	2
Sujeto activo privado de la libertad en unidad carcelaria con causa en etapa de investigación	9

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## 3. Información sobre los hechos de femicidio directo.

### 3.1. Contexto de los femicidios directos.

Si se retoma el análisis de los vínculos entre víctimas y sujetos activos, se observa que la totalidad de los 11 (once) femicidios directos ocurrieron en un contexto de violencia doméstica, según la definición de la Ley N° 26.485 “*Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”.

### 3.2. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos.

En 5 (cinco) casos se utilizaron armas de fuego para cometer el femicidio directo: 2 (dos) de ellas no estaban autorizadas y se desconoce si las otras 3 (tres) estaban autorizadas. En otros 4 (cuatro) casos se empleó un arma blanca, en 1 (uno) la fuerza física y en otro fuego/otros medios combustibles.

Tabla 7. Provincia de Tucumán. Año 2019. Medio empleado para la comisión de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Armas de fuego no autorizadas	2
Armas de fuego sin datos sobre autorización	3
Armas blancas	4
Fuerza física	1
Fuego/Otros medios combustibles	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.3. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos.

En cuanto al lugar de ocurrencia, 7 (siete) de los hechos sucedieron en la vivienda de la víctima, 1 (uno) en otra vivienda que no era la residencia habitual de la víctima, otros 2 (dos) en el espacio público y el restante en otro tipo de lugar (hotel alojamiento).

Tabla 8. Provincia de Tucumán. Año 2019. Lugar de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Vivienda de la víctima	7
Otra vivienda	1
Espacio público	2
Otros	1

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.4. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos.<sup>3</sup>

En cuanto al horario de ocurrencia del hecho, 6 (seis) de los femicidios directos sucedieron en el transcurso de la noche (entre las 20 y 23.59 hs.) y 3 (tres) durante la tarde (entre las 12 y las

<sup>3</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.

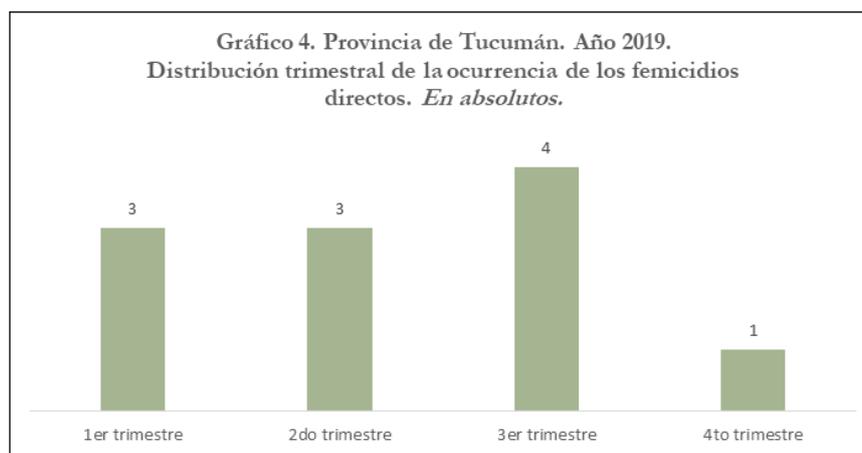
19.59 hs.). No se relevaron datos para 2 (dos) de los hechos.

Tabla 9. Provincia de Tucumán. Año 2019. Franja horaria de ocurrencia de los femicidios directos. <i>En absolutos.</i>	
Entre 0 y 5.59	-
Entre 6 y 11.59	-
Entre 12 y 19.59	3
Entre 20 y 23.59	6
Sin datos	2

Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

### 3.5. Distribución trimestral de la ocurrencia de los femicidios directos.<sup>4</sup>

Los femicidios directos se repartieron entre la primera y segunda mitad del año: 3 (tres) ocurrieron en el primer trimestre, 3 (tres) en el segundo, 4 (cuatro) sucedieron en el tercer trimestre, y el restante en el último trimestre del año.



Fuente: Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada una de las jurisdicciones provinciales de la Justicia Argentina.

## Agradecimientos

La OM agradece a la Presidenta de la Corte de Justicia: Dra. Claudia B. Sbdar. Vocal Decano: Dr. Antonio Daniel Estofán. Vocales: Dr. Daniel Oscar Posse, Dr. Daniel Oscar Leiva y Dra. Eleonora Rodríguez Campos. Oficina de la Mujer de la CSJT. Titular: Dra. María Laura Ciolli. Responsable de la carga: Ing. Einar Díaz, Dra. María Laura Ciolli. Titular del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Tucumán: Dr. Edmundo Jesús Jimenez. Responsable de la carga: Dra. Julieta Haunstein.

<sup>4</sup> Esta variable se releva en función de la cantidad de causas judiciales y no de las víctimas.